

INFORME ANUAL 2019



Observatorio
de Violencia contra las Mujeres



INFORME ANUAL 2019



Observatorio
de Violencia contra las Mujeres

Observatorio de violencia contra las mujeres

20 de Febrero 330 2do piso (4400) Salta Capital, Salta, Argentina

+54 387 422 2325

Informe anual 2019

Esta obra está licenciada bajo la Licencia Creative Commons Atribución-No-Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>.

observatoriomujersalta@gmail.com

Twitter: @ovcmsalta

Facebook: /pg/ovcmsalta

Instagram: @ovcmsalta

www.ovcmsalta.gob.ar



AUTORIDADES

Directorio del Observatorio

María Laura Postiglione García
Presidenta

Inés Bocanera
Vice-Presidenta

María Pía Ceballos
Alfonsina Morales
Tania Nieves Kiriaco
Ana Pérez Declercq

Equipo Técnico Interdisciplinario

Pilar Arechaga
Flavia Garagorri
Nicolás Hirtz
Marina Leañez
Gabriela K. Ferro

Colaboradores

Mercedes Coria
Carmela Díaz
René Cayo

Colaboración Técnica

Andrea Verdún Sajama
Ana Santa Cruz
Gabriela Rodríguez de la *Fundación Cintia Fernández*
Yesica Montagne de la *Fundación Innocence Projet*

Responsable de corrección

Eleonora Garraffa

Responsable de diseño

Belén Martínez

ÍNDICE

Presentación	Pag.17		
1.Producción de datos y estadísticas.	Pag. 19	2.Monitoreo.	Pag. 61
1.1 Introducción.	Pag. 20	2.1 Introducción.	Pag. 62
1.2 Violencia de género directa. Un análisis comparativo de los principales indicadores.	Pag. 21	2.2 Monitoreo de políticas públicas del Poder Ejecutivo Provincial.	Pag. 63
1.2.1 Modalidades de la violencia de género.	Pag. 22	2.3 Monitoreo de Recomendaciones del OVcM: N° 1/16, N° 2/16 y N° 4/17.	Pag. 66
1.2.2 Vínculos con el agresor.	Pag. 23	2.4 Mapa de instituciones que asisten la violencia de género.	Pag.71
1.2.3 Tipos de violencia de género.	Pag. 24	2.5. Registro de violencia institucional.	Pag. 79
1.2.3.1 Violencia sexual.	Pag. 26	2.5.1 Violencia de género institucional contra las mujeres y contra las personas de la disidencia sexual.	Pag. 80
1.2.4 Recepción de la denuncia o solicitud de intervención y/o asesoramiento.	Pag. 29	2.5.2 Situaciones problemáticas registradas que afectan a las personas de la disidencia sexual.	Pag. 89
1.2.4.1 Línea de Violencia de Género 144.	Pag. 30	2.6 Monitoreo de la situación de encierro de las mujeres de la Unidad Carcelaria N° 4 de Salta.	Pag. 94
1.2.5 Frecuencia y temporalidad del maltrato.	Pag. 31		
1.2.6 Dimensión territorial.	Pag. 32	3. Investigaciones.	Pag. 99
1.2.7 Dimensión temporal.	Pag. 36	3.1 Introducción.	Pag. 100
1.3 Violencia de género indirecta.	Pag. 37	3.2 Fomento de producción académica con perspectiva de género en el ámbito universitario.	Pag. 101
1.3.1 Participación en puestos de decisión.	Pag. 38	3.2.1 Primer Encuentro Comunidad y Territorio.	Pag. 102
1.3.2 Autonomía económica.	Pag. 41	3.2.2 Concurso de tesis de grado con perspectiva de género.	Pag. 102
1.3.3 Acceso a la salud sexual y reproductiva.	Pag. 44	3.3 Conversatorio Reflexiones en torno a las investigaciones cualitativas como insumo para las políticas públicas.	Pag. 104
1.4 Femicidios, Transfemicidios y Travesticidios. Registros, metodología de elaboración y su avance en la Provincia de Salta.	Pag. 48	3.4 TRANSitando la Zona: Sobre trayectorias en la vereda.	Pag. 105
1.5 Cuadros y gráficos.	Pag. 49	3.5 Desestructuración social y violencia de género. Un recorrido socio histórico sobre las	Pag. 110
1.6 Relevamiento de casos de femicidios, transfemicidios y travesticidios del período enero a octubre de 2019.	Pag. 55		
1.7 Comité de Evaluación de Femicidios, Transfemicidios y Violencia de Género.	Pag. 59		

transformaciones, violencia, y lucha de las mujeres en los pueblos wichí y guaraní de Tartagal, Salta.			
3.6 Experiencias y representaciones en torno a la violencia basada en el género en adolescentes de la ciudad de Salta y Vaqueros (2018).	Pag. 115		
3.7 Rutas de violencias y estrategias de resistencia: trayectorias de vidas travestis y trans en Salta Capital y Valles Calchaquíes (En curso).	Pag. 120		
3.8 Delitos contra la integridad sexual con el uso de las TICs.	Pag. 122		
3.9 Violencia laboral en el ámbito educativo. Procedimientos normativos y su eficacia.	Pag. 126		
4. Capacitaciones, talleres y conversatorios.	Pag. 131		
4.1 Introducción.	Pag. 132		
4.2 Acciones realizadas.	Pag. 133		
4.3 Acciones en el Senado.	Pag. 135		
4.4 Acciones en el Poder Ejecutivo provincial y municipal.	Pag.136		
4.5 Trabajo con el ámbito educativo.	Pag. 137		
4.6 Trabajo con las organizaciones de la sociedad civil.	Pag. 138		
4.7 Acciones específicas.	Pag. 139		
4.8 Apreciaciones de lo trabajado.	Pag. 140		
5. Articulación y asistencia técnica.	Pag. 141		
5.1 Introducción.	Pag. 142		
5.2 Asistencia técnica.	Pag. 143		
5.2.1 Dictámenes.	Pag. 143		
5.2.2 Protocolos.	Pag. 145		
5.2.3 Amicus Curiae.	Pag. 145		
5.3 Articulación institucional.	Pag. 147		
		5.3.1 Articulación con instituciones y organismos estatales.	Pag. 147
		5.3.2 Recomendaciones.	Pag. 151
		6. Difusión y producción de materiales.	Pag. 153
		6.1 Introducción.	Pag. 154
		6.2 Campañas.	Pag.155
		6.3 Recomendaciones para denunciar.	Pag. 159
		6.4 Afiches del flujograma del protocolo de Educación.	Pag.160
		6.5 Sin etiquetas.	Pag. 160
		6.6 Cartilla conceptual en el marco de la Ley Micaela.	Pag. 161
		6.7 Anuario estadístico.	Pag.161
		6.8 Modelo de protocolo de violencia de género en el ámbito laboral.	Pag. 162
		7. Violencia de Género en personas Trans -Travestis.	Pag. 163
		7.1 Introducción.	Pag. 165
		7.2 Actividades desarrolladas en torno a la violencia de género contra el colectivo trans travesti.	Pag. 166
		7.3 Registro y seguimiento de múltiples situaciones de violencia de género social e institucional contra el colectivo trans travesti.	Pag. 169
		7.4 Inscripción de las situaciones particulares de violencia de género contra personas trans y travestis en el diagnóstico ampliado.	Pag. 171
		7.5 Travesticidios y transfemicidios.	Pag. 173
		7.6 Conclusión. Interpelaciones al conjunto de los organismos de gestión estatal.	Pag. 177
		Anexo 1	Pag. 185

CUADROS Y GRÁFICOS

Cuadros

Cuadro N° 1. Modalidades de violencia registrada por organismo. Año 2018. Provincia de Salta. En porcentajes.

Cuadro N° 2. Población asistida en el programa según vínculo con el agresor. Año 2018. Provincia de Salta. En porcentajes.

Cuadro N° 3. Tipos de violencia registrada por organismo. Años 2016, 2017 y 2018. Provincia de Salta. En porcentajes.

Cuadro N° 4. Delitos indicados en las denuncias por violencia de género tramitadas en las Fiscalías de Violencia Familiar y de Género. Año 2018. Provincia de Salta. En absolutos y en porcentajes.

Cuadro N° 5. Delitos indicados en las denuncias tramitadas por delitos contra la integridad sexual por jurisdicción. Año 2018. Provincia de Salta.

Cuadro N° 6. Persona que se contacta con la Línea 144 por edades agrupadas. Año 2018. Provincia de Salta. En porcentajes y absolutos.

Cuadro N° 7. Población asistida en el programa según frecuencia del maltrato. Año 2018. Provincia de Salta. En porcentajes.

Cuadro N° 8. Población asistida en el programa según tiempo que lleva sufriendo el maltrato. Año 2018. Provincia de Salta. En porcentajes.

Cuadro N° 9. Denuncias por violencia de género y violencia intrafamiliar en dependencias de policías provinciales. Año 2018. Tasa cada 100.000 habitantes.

Cuadro N° 10. Denuncias remitidas a los Juzgados de Violencia Familiar y de Género por distrito judicial. Años 2016, 2017 y 2018. Provincia de Salta. En absolutos y tasa anual 2018.

Cuadro N° 11. Defunciones maternas según edad. Años 2012 - 2017. Provincia de Salta. En absolutos.

Cuadro N° 12. Defunciones maternas según causa. Año 2015-2018. Provincia de Salta. En absolutos.

Cuadro N° 13. Abortos no punibles realizados según protocolo por edad. Provincia de Salta. Año 2018 y 1° semestre de 2019. En absolutos y porcentajes.

Cuadro N° 14. Abortos no punibles realizados según protocolo por localidad. Provincia de Salta. Año 2018 y 1° semestre de 2019. En absolutos y porcentajes.

Cuadro N° 15. Víctimas de femicidios, transfemicidios y travesticidios. Enero a octubre de 2019. Provincia de Salta.

Cuadro N° 16. Datos del Registro Provincial de Femicidios de la Corte de Justicia de Salta

Cuadro N° 17. Casos en que los distintos medios de comunicación informan y califican la muerte violenta de mujeres como femicidios, transfemicidios o muerte dudosa en la provincia

Cuadro N° 18. Hechos contra la integridad sexual con uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Provincia de Salta periodo: años 2017-2018 y enero a junio 2019 a) por distrito

Cuadro N° 19. Hechos contra la integridad sexual con uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Provincia de Salta periodo: años 2017-2018 y enero a junio 2019 b) por delito (con el uso de las TICs)

Cuadro N° 20. Hechos contra la integridad sexual. Provincia de Salta periodo:

años 2017-2018 y enero a junio 2019 c) por delitos en general

Cuadro N° 21. Transfemicidio y travestimiento social por provincia y causa. Enero a Julio de 2019. Argentina.

Gráficos

Gráfico N° 1. Denuncias remitidas a Juzgados de Violencia Familiar y de Género por vínculo con el agresor. Años 2016-2018. Provincia de Salta. En porcentajes.

Gráfico N° 2. Tasa anual de violaciones nacional y de provincias con mayores y menores tasas. Años 2014-2018.

Gráfico N° 3. Violaciones por departamento. Año 2018. En absolutos y tasa por mil habitantes.

Gráfico N° 4. Registro de abusos sexuales por organismo interviniente. Año 2018. Provincia de Salta. En absolutos.

Gráfico N° 5. Denuncias remitidas a los Juzgados, asistencias de las Defensorías y llamadas e intervenciones del SE 911. Años 2016-2018. Provincia de Salta. En absolutos.

Gráfico N° 6. Denuncias presentadas por DNI. Año 2018. Provincia de Salta.

Gráfico N° 7. Denuncias por día por distrito judicial. Año 2018. Provincia de Salta.

Gráfico N° 8. Denuncias remitidas a las Fiscalías de VFyG por distrito judicial. Año 2018. En absolutos.

Gráfico N° 9. Denuncias remitidas a las Fiscalías de VFyG del Distrito Centro. Años 2014-2018. En absolutos.

Gráfico N° 10. Denuncias y asesoramientos por dependencia y distrito judicial. Año 2018. Provincia de Salta. En absolutos.

Gráfico N° 11. Llamadas al SE 911 por abuso sexual y violencia familiar y de género por mes. Años 2015 y 2018. Provincia de Salta.

Gráfico N° 12. Denuncias remitidas a Juzgados de Violencia Familiar y de Género por mes. Años 2016, 2017 y 2018. Provincia de Salta. En absolutos

Gráfico N° 13. Denuncias remitidas a Juzgados y Fiscalías e intervenciones del 911 por mes. Año 2018. Provincia de Salta. En absolutos.

Gráfico N° 14. Distribución por género del Poder Judicial de Salta. Año 2018. En absolutos.

Gráfico N° 15. Distribución por género Cámara de Diputados de la Nación. Años 2016 - 2019.

Gráfico N° 16. Distribución por género Cámara de Senadores de la Provincia. Años 2016-2018. Provincia de Salta. En absolutos.

Gráfico N° 17. Distribución por género Cámara de Diputados de la Provincia. Años 2016-2018. Provincia de Salta. En absolutos

Gráfico N° 18. Distribución por género del cargo de ministra/o. Año 2016 - 2019. Provincia de Salta. En absolutos.

Gráfico N° 19. Distribución por género en Intendencias de la Provincia de Salta. Años 2016 - 2019. En absolutos.

Gráfico N° 20. Tasa de actividad según género. 3° trimestres de 2016-2018. Aglomerado Salta.

Gráfico N° 21. Tasa de desempleo. 3° trimestres de 2016-2018. Aglomerado Salta.

Gráfico N° 22. Jefatura de hogar según género. 3° trimestre 2018. Aglomerado Salta.

Gráfico N° 23. Varones que trabajan en servicio doméstico. 3° trimestre de

2018. Aglomerado Salta. En porcentajes.

Gráfico N° 24. Mujeres que trabajan en servicio doméstico. 3° trimestre de 2018. Aglomerado Salta. En porcentajes.

Gráfico N° 25. Intensidad de la tarea de las personas ocupadas. 3° trimestre 2018. Aglomerado Salta.

Gráfico N° 26. Decil de ingreso total individual del aglomerado por género. 3° trimestre de 2018. Aglomerado Salta. En porcentajes.

Gráfico N° 27. Evolución de la Tasa de Mortalidad Materna (TMM, por 10.000 nacidos vivos). Años 2007-2017. Provincia de Salta.

Gráfico N° 28. Egresos hospitalarios por aborto. Provincia de Salta. Años 2014-2018. En absolutos.

Gráfico N° 29. Víctimas de femicidios y transfemicidios según grupos de edad. Enero a octubre de 2019. Provincia de Salta. En porcentajes.

Gráfico N° 30. Motivos por los que los/las adolescentes se sintieron discriminados/as.

Gráfico N° 31. Adolescentes que identificaron agresiones por parte de novio/a o chico/a con quién "salen".

Gráfico N° 32. Cantidad de personas que tiene información sobre las normas de procedimiento administrativo y judicial.

Gráfico N° 33. Cantidad de personas que considera que la Direc. Gral. de Personal y el Dpto. de Sumarios Adm. actúan frente a estos casos de violencia.

Gráfico N° 34. Transfemicidio y travestimiento social por edades agrupadas de las víctimas. Enero a Julio de 2019. Argentina.

Mapas

Mapa N° 1. Femicidios y transfemicidios por municipio. Enero a octubre de 2019. Provincia de Salta. En absolutos.

Mapa N° 2. Transfemicidio y travestimiento social por provincias. Enero a Julio de 2019. Argentina.

Mapa N° 3. Transfemicidio y travestimiento social por provincias. Enero a Julio de 2019. Argentina.

Ilustraciones

Ilustración N° 1. Mapa de instituciones que asisten a la violencia de género

Ilustración N° 2. Instituciones en la ruta crítica

LISTADO DE SIGLAS

BSPA. Bachillerato Salteño para Adultos

CAII. Centro de Atención Integral para la Inclusión

CCT. Centro Científico Tecnológico

CEDAW. Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer

CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CIF. Centro de Investigaciones Fiscales

CONICET. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

DEIS. Dirección de Estadísticas e Información de Salud

DGR. Dirección General de Rentas

DNGIC. Dirección Nacional de Gestión de la Información Criminal

EET. Escuela de Educación Técnica

ENACOM. Ente Nacional de Comunicaciones

ENIA. Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia

EPH. Encuesta Permanente de Hogares

ESI. Educación Sexual Integral

FALGBT. Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans

FP VFG. Fiscalía Penal de Violencia Familiar y de Género.

HSB. Hospital San Bernardo

IES. Instituto de Educación Superior

IFDs. Institutos de Formación Docente

INAM. Instituto Nacional de las Mujeres

INCLO. International Network of Civil Liberties Organizations

INDEC. Instituto Nacional de Estadística y Censos

ITS. Infecciones de transmisión sexual

MTA. Mujeres Trans Argentina

ODS. Objetivos de Desarrollo Sostenible

OMS. Organización Mundial de la Salud

ONGs. Organizaciones No Gubernamentales

OVcM. Observatorio de Violencia contra las Mujeres

OVIF. Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta

SE 911. Sistema de emergencias 911

SEDRONAR. Secretaría de Políticas Integrales sobre drogas de la Nación Argentina

SNIC. Sistema Nacional de Información Criminal

TICs. Tecnologías de la información y las comunicaciones

UCASAL. Universidad Católica de Salta

UNS.a. Universidad Nacional de Salta

UPAP. Universidad Provincial de la Administración Pública

VFyG. Violencia familiar y de género

VIH. Virus de inmunodeficiencia

Presentación

“Somos traidoras del patriarcado y muchas veces pagamos esto con nuestra vida. (...) El patriarcado nos castiga por ‘renegar’ de los privilegios de la dominación que nos adjudican los genitales con los cuales nacemos. Las mujeres se sienten muchas veces con un sentimiento de invasión, de usurpación de la identidad. Por el otro lado, sufrimos la violencia institucional, aplicada en aras de salvaguardar la moral, las buenas costumbres, la familia, la religión. Esta violencia es consecuencia de otra, la social, y nos es aplicada por atrevernos a desafiar el mandato social de lo que tenemos que ser y hacer.” (*Lohana Berkins, 2003*)

La elaboración del informe anual es una de las funciones del Observatorio de violencia contra las mujeres (en adelante OVcM), el cual, según lo establece la Ley N° 7.863 (2014) “será difundido a la ciudadanía y elevado a las autoridades con competencia en la materia, para que adopten las medidas que corresponda.” Destinado a la población en general y, en particular, a quienes desarrollan e implementan políticas públicas, como lo establece esta Ley, el informe da a conocer la realidad de la violencia de género en nuestra provincia, en coherencia con los anteriores informes, incluye datos cuantitativos que permiten visibilizar la dimensión del problema, pero también desde una reflexión y una praxis educativa que posibilitan transformar esa realidad.

La violencia de género, retomando las palabras de Lohana Berkins, es ejercida sobre aquellas personas que desafían el mandato social, la norma heterosexual,

la cual determina cómo debemos ser. Los femicidios, transfemicidios y travesticidios son la expresión más cruenta de esta violencia; se utilizan estos términos precisamente para evitar que las muertes violentas por razones de género sean tratadas como si fueran casos aislados de violencia y no como el resultado de un contexto social. Se busca poner en cuestión planteamientos naturalizados que son individualizantes y patologizantes y que tienden a responsabilizar a las víctimas. Las golpizas reiteradas que reciben mujeres trans por parte de las fuerzas de seguridad o las muertes de mujeres tras un aborto realizado en condiciones insalubres y poco seguras, dan cuenta de un Estado que continúa abordando la problemática sin considerar la complejidad social de la misma, que llega tarde o que actúa sobre la emergencia. En este sentido, la mirada del OVcM no se restringe a la caracterización de las víctimas, reduciendo la violencia a un problema individual; sino que procura que la perspectiva de género¹ atraviese todas sus acciones, de modo de dar cuenta de las desigualdades de poder entre los géneros y la reproducción de un orden social que legitima estas desigualdades.

A lo largo del informe se utiliza la denominación “violencia contra las mujeres” o “asistencia a mujeres”; asimismo, se dan datos discriminados por sexo. El mismo nombre de este observatorio hace referencia a la violencia contra las mujeres. Estas denominaciones y maneras de organizar la información dan cuenta de los modos en que aún nuestra sociedad se organiza en dos grupos, los cuales se suponen homogéneos y uno opuesto al otro: mujeres y varones. La categoría género y las designaciones como “violencia de género” permiten correrse del eje centrado en “las mujeres” (o en “los varones”) y pensar la problemática desde una mirada relacional y situacional. Por el contrario, al hablar de “violencia contra las mujeres” contribuimos a reproducir un modo binario de organizar la sociedad, que es la base sobre la que se edifica la violencia que busca disciplinar unos cuerpos, unos deseos, unos modos de relacionarnos².

¹ La perspectiva de género consiste en una manera de enfocar la realidad, la misma opera visibilizando desigualdades, denunciando injusticias y creando nuevas maneras de concebir las relaciones entre las personas (Cartilla Ley Micaela).

² Informe OVcM 2016/17/18. www.ovcmsalta.gob.ar

Como organismo, adoptando la perspectiva de género, el Observatorio se inscribe en un proceso de apertura hacia el cuestionamiento de la naturalización del uso de los conceptos “las mujeres” y “los varones” como homogenización hecha con fundamento en los cuerpos en base a la biología. En otro orden de cosas, no desconoce las desventajas que viven quienes fueron designadas como mujeres al nacer o quienes asumen una identidad de género o una orientación sexual que se aparta del binarismo y la heteronorma. Como, por ejemplo, desigualdades en el ámbito laboral, o en la mayor cantidad de denuncias por lesiones, las muertes violentas y los abusos sexuales, por mencionar solo algunas de las situaciones, que estos colectivos soportan.

El presente informe 2019 da cuenta de los cambios en las políticas públicas provinciales que el Observatorio ha evaluado, monitoreado y asesorado técnicamente, en los primeros cuatro años de gestión. Al momento de creación del organismo, ningún ministerio del poder ejecutivo provincial poseía protocolos o guías de actuación para el abordaje de la violencia de género. Hoy son seis las carteras que cuentan con ellos. Además, tal como se presentará a lo largo de este informe, la demanda de capacitación y asesoramiento técnico ha aumentado cuantitativa y cualitativamente; las más diversas áreas de los tres poderes del Estado provincial, el sector privado, obras sociales y ONGs, se han puesto en contacto con el organismo para articular acciones destinadas a la prevención, detección y erradicación de esta forma de violencia.

A su vez, una de las iniciativas novedosas que se presenta este año es el Mapa de Instituciones que asisten la violencia de género (Capítulo 2: Monitoreo), que constituye una herramienta de diagnóstico y análisis, a fin de conocer qué organismos participan en esta ruta crítica, cuáles son sus funciones, conformación, recursos, cobertura y cuál es la interrelación entre ellos. Incluye, además, una dimensión horizontal que toma en cuenta los distintos tipos de asistencia según el momento y el modo en que se presente. En este sentido, se utilizaron las categorías de: primer asesoramiento, denuncia, intervención temprana y de fondo, a fin de ilustrar el esquema institucional, según esta dimensión.

Desde sus inicios, el OVcM desarrolla, de manera sostenida, actividades vinculadas especialmente al relevamiento de las situaciones de violencia estructural que sufre el colectivo trans travesti. En el presente informe

destinamos un capítulo especial (Capítulo 7) para analizar los hechos de violencia de género que padecen trans y travestis; circunstancias muchas veces invisibilizadas y para las cuales no existe una política pública.

En relación al orden y sus contenidos, al igual que en ediciones anteriores, este trabajo cuenta con un primer capítulo que incluye los datos estadísticos y su análisis. Si bien este año se publicó el primer Anuario Estadístico de la Provincia de Salta (OVcM, 2018), en el presente reporte se consigan datos comparados durante el período 2016-2019. En el segundo Capítulo se presentan los resultados del monitoreo de políticas públicas. El tercero contiene las investigaciones impulsadas desde el OVcM y el fomento a la investigación con perspectiva de género. El cuarto se compone de una reflexión sobre las capacitaciones y cursos llevados adelante durante este año, donde resultó significativo el impulso de la Ley Micaela (tanto a nivel nacional como provincial). El capítulo quinto expone las actividades de articulación y asistencia técnica. Finalmente, en el sexto se exponen las campañas de difusión y los materiales producidos.

1. PRODUCCIÓN DE DATOS Y ESTADÍSTICA

1.1 Introducción

El OVcM tiene entre sus funciones recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática; comparable diacrónica y sincrónicamente sobre violencia contra las mujeres (Ley N° 7.863, Art. 3 Inc. A), con la pretensión de generar insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de esta problemática.

Habiéndose presentado en el curso del 2019 un Anuario Estadístico de la Violencia de Género 2018, en el actual informe se realiza una exposición analítica y descriptiva de los datos de violencia de género del Anuario y de los registros mostrados en los informes anuales precedentes. Si bien el propósito es conocer la magnitud de la violencia de género en la provincia de Salta, la invisibilización del problema, por un lado, y la escasez y dispersión de los datos, por otro, limitan este propósito.

En relación a la primera dificultad señalada, la invisibilización del problema, se observa que prácticas violentas que anteriormente no se consideraban como tales o se las percibía como “normales”, hoy son denunciadas en la justicia o reciben una sanción social. Sin embargo, aún es elevado el sub registro de muertes maternas, de distintos tipos de violencias sexuales o violencia en el

ámbito laboral, por mencionar solo algunos de aquellos que no se reflejan en las estadísticas. Por su parte, la escasez y dispersión de los datos limitan la posibilidad de analizar, comparar o ver su comportamiento en el tiempo. Los indicadores no están estandarizados y cada organismo realiza sus registros administrativos sin un diseño que brinde un orden y una coherencia en la recolección de esos datos. En efecto, dichos registros, en el mejor de los casos, siguen una lógica de rendición de cuentas administrativa, y no una estadística que garantice la calidad de la información.

En este sentido, la escasez y dispersión tienen como resultado la fragmentación de la información que, entre otros problemas, no permite reconstruir la trazabilidad de las denuncias efectuadas a lo largo del recorrido institucional. Por esta falencia, atribuible a defectos en el diseño de los registros y en la toma de datos, los diferentes organismos no suministran información robusta y comparable de las personas en situación de violencia, ni de los agresores. Lo que se informa con mayor frecuencia es el momento del estallido (Walker, 2012). Si bien, dentro del ciclo de la violencia, este instante es crítico, de ninguna manera puede ser el único momento de referencia a tener en cuenta en las políticas públicas integrales.

Los datos recabados por el Observatorio, aun con las limitaciones mencionadas, permiten hacer descripciones de la problemática y abrir campos de indagación en relación a aspectos que emergen como significativos. En anteriores reportes, la lógica de presentación respondía a la institución que proporcionaba la información, sobre la base de sus registros administrativos³; en el presente informe se mantiene la distinción entre violencia directa e indirecta, pero se establecen comparaciones y análisis de los datos anteriores. Con algunos indicadores es posible hacer un seguimiento en el tiempo y en otros, cuyos modos de registro se han alterado de año en año, solo es posible compararlos con datos de suministrados por otros organismos.

³ Los registros administrativos son “...información referida a una unidad individual -persona física, hogar, empresa, etc. - que ha sido diseñada, recogida y mantenida por una determinada administración pública con el propósito de controlar y/o tomar decisiones relativas a esa unidad individual.” (Sanz Díez, 2006).

La Ley Nacional N° 26.485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus relaciones Interpersonales" estipula que la violencia de género directa se compone de actos de violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica; y se manifiesta con distintas modalidades: doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática. Ahora bien, no todas las modalidades ni todos los tipos de violencia de género son denunciados en organismos como la policía, el poder judicial o el ministerio público. Por otro lado, el dato más registrado es el vinculado a la denuncia y la asistencia a la violencia doméstica, quedando carentes de información otras modalidades y otras fases del abordaje, a saber, la prevención, la detección y el fortalecimiento.

En el apartado siguiente se analizarán, con los datos disponibles, los tipos y modalidades que se denuncian y algunas características de los hechos y de los abordajes institucionales de la violencia de género en la Provincia de Salta.

1.2 Violencia de género directa. Un análisis comparativo de los principales indicadores.

Como indica la "Pirámide de las fuentes de información sobre la violencia contra las mujeres" introducida en nuestro Informe Anual 2016, los hechos de violencia de género que son registrados y sistematizados, provienen de alguna institución estatal con incumbencia en la materia. Este registro conforma una fuente valiosa de información para su análisis y comprensión, aunque supone un sub registro de todos los acontecimientos que permanecen sin ser denunciados o que han sido mal registrados. Esta cifra oculta se refiere a los casos sin identificación; sin embargo, también se produce una pérdida de datos en la medida en que los que se asientan no siguen un criterio de oportunidad y exhaustividad.

Con el propósito de avanzar hacia una primera caracterización de las situaciones que son efectivamente denunciadas se analizan la modalidad y el tipo; asimismo se aborda el vínculo con el agresor. Sin embargo, estos indicadores no aportan información sobre la persistencia ni sobre la gravedad. Para esto se examinan la frecuencia y la temporalidad. Es importante subrayar que los datos disponibles no mantienen continuidad en términos temporales ni en completitud, por tanto, es difícil aproximarse a este tipo de rasgos del fenómeno. Con todo, se propone un acercamiento que, pese a los defectos y alguna debilidad por lo explicitado, se espera fortalecer en el futuro.

1.2.1 Modalidades de la violencia de género

La Ley Nacional N° 26.485 reconoce diferentes modalidades de violencia, no obstante lo que se denuncia con mayor frecuencia son los hechos ocurridos en el ámbito doméstico⁴.

El 88% de las intervenciones del Sistema de Emergencias 911 en 2018 tuvieron como motivo la violencia familiar⁵, en curso o histórica⁶.

El Programa de Prevención y Asistencia Integral a Víctimas de Violencia reportó, en el mismo año, que el 98% de los casos asistidos fueron en esta modalidad.

La Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta (en adelante OVFG) indicó violencia doméstica en un 89% de las denuncias remitidas a los Juzgados de Violencia Familiar y de Género en el mismo año. Lo que informó la línea 144, en el 96% de las llamadas atendidas con origen en la provincia de Salta en 2018, se reportó violencia doméstica; tan sólo en el 1% manifestó padecer violencia laboral o institucional.

⁴ Los datos producidos por los diferentes organismos públicos consideran unidades de análisis relativas a su ámbito de competencia. Así, el SE 911 contabiliza llamadas e intervenciones; la OVIF, denuncias; el Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia Familiar y Género, población asistida. La intención de esta sección es sopesar las modalidades y los tipos de violencia más frecuentes; no se trata de una comparación del desempeño de cada dependencia estatal ni del cotejo entre las diferentes poblaciones.

⁵ La categoría “violencia familiar” que utiliza el SE 911 se encuadra en la Ley N°7403; sin embargo, en algunas situaciones esta definición no es unívoca y puede referirse a violencia doméstica o bien a violencia de género en términos generales.

⁶ Histórica hace referencia a hechos de violencia que no sucedieron en el momento de la llamada, sino previamente.

La baja cantidad de denuncias de las otras modalidades no indica que el fenómeno no se produzca. Como factores que van en detrimento de su visibilización, a modo de hipótesis, se puede mencionar la falta de información clara acerca de dónde se puede denunciar y/o la falta de campañas de sensibilización e información sobre cómo las diferentes modalidades pueden ser abordadas por el Estado. En ese sentido, desde sus inicios, los programas creados para intervenir en la violencia de género se pensaron para la atención del momento de emergencia de situaciones de violencia, y fundamentalmente en el ámbito doméstico. Es pertinente señalar que desde el OVcM se alertó sobre esta situación y además se produjeron herramientas para tratar las otras modalidades de violencia⁷.

⁷ Por caso, el Modelo de Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia laboral, discriminación de género u orientación sexual en el ámbito laboral y el Formulario para denunciar violencia institucional. Ambos se encuentran disponibles en el sitio web del organismo.

Cuadro N° 1. Modalidades de violencia registradas por organismo. Año 2018. Provincia de Salta. En porcentajes.

Modalidades	Línea 144	SE 911	OVFG	Asistencia Integral a Víctimas
Violencia doméstica	96	88	89	98
Violencia institucional	0,9	SD	0,2	SD
Violencia laboral	1	SD	0,05	1
Violencia reproductiva	0,1	SD	SD	SD
Violencia obstétrica	0,1	SD	0,1	0
Violencia mediática	0,1	SD	SD	SD
Sin especificar	SD	SD	10,6	1
Total de registros	808	52.620	14.584	616

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por: Línea de Violencia de Género 144; Departamento Calidad del Sistema de Emergencias 911; Corte de Justicia de la Provincia de Salta y Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia Familiar y Género.

Nota 1: El total sobre el que se calcularon los porcentajes del SE 911 corresponde a las intervenciones.

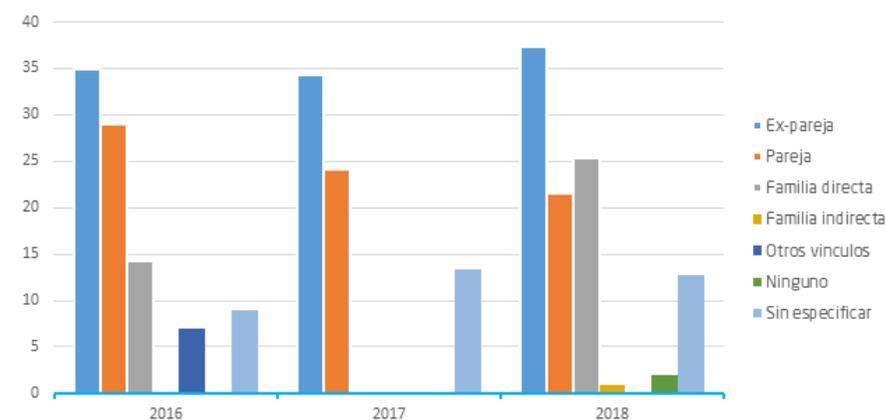
Nota 2: La información suministrada por el Programa de Prevención y Asistencia Integral a víctimas de Violencia corresponde al 1° semestre de 2018

1.2.2 Vínculos con el agresor

De acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud,

Una de las formas más comunes de violencia contra la mujer es la infligida por su marido o pareja masculina. Esto contrasta sobremedida con la situación de los hombres, mucho más expuestos a sufrir agresiones de extraños o de conocidos que de personas de su círculo íntimo. El hecho de que las mujeres a menudo tengan vínculos afectivos con el hombre que las maltrata y dependan económicamente de él, ejerce gran influencia sobre la dinámica del maltrato y las estrategias para hacerle frente. (2003:97).

Gráfico N° 1. Denuncias remitidas a Juzgados de Violencia Familiar y de Género por vínculo con el agresor. Años 2016-2018. Provincia de Salta. En porcentajes



Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por la Corte de Justicia de la Provincia de Salta.

Como se puede ver, en el período 2016-2018 el vínculo con el agresor que predomina en las denuncias registradas por la OVFG es el de ex pareja, seguido de pareja y, en tercer lugar, familia directa. Asimismo, en la tabla siguiente, se observa que, de las personas asistidas en el Programa de Prevención y Asistencia Integral a Víctimas de Violencia, el 47% fue agredida por su ex pareja y el 29% por su pareja.

Cuadro N° 2. Población asistida en el programa según vínculo con el agresor. Año 2018. Provincia de Salta. En porcentajes.

VÍNCULO CON EL AGRESOR	DENUNCIAS
Ex-pareja	47
Pareja	29
Familia directa	8
Familia indirecta	0
Otros vínculos	15
Agresor desconocido	0,5
Sin especificar	0
Total	100 (616)

Fuente: Programa de Prevención y Asistencia Integral a Víctimas de Violencia.

Nota 1: los datos aportados por el Programa de Prevención y Asistencia Integral a Víctimas de Violencia corresponden al período junio-agosto de 2018

En el apartado anterior se señaló que la modalidad más denunciada es la de violencia doméstica. Esta modalidad, independientemente del espacio físico donde ocurra, es perpetrada por un integrante del grupo familiar, aun cuando no exista convivencia con éste. La familia y las relaciones de pareja no son sólo ámbitos de cuidado, sino también la esfera donde se producen las diferencias de género y se perpetúan las jerarquías.

1.2.3 Tipos de violencia de género

En el Informe Anual 2018 del OVcM, se señalaba la disparidad de criterios en el registro de los tipos de violencia, o bien, en algunos casos, la directa omisión de la recolección de algún dato, lo cual dificulta seriamente la evaluación de las políticas públicas dirigidas a la prevención, la detección o el seguimiento del fenómeno en la provincia. El principal inconveniente es la dificultad de comparar debido al uso de categorías no unificadas o que superponen información. Y no menos importante es la falta de datos, que debilita el análisis al reducir su alcance en términos de casos y quitarle robustez a la batería de indicadores.

También es importante señalar que la identificación de la tipología se realiza con respecto a diferentes servicios prestados por los distintos organismos públicos intervinientes. A su vez, estas entidades están insertas en un entramado institucional específico, con especialización y objetivos propios que coadyuvan a la constitución del campo que actúa sobre y, de cierto modo, define la violencia de género. En este sentido, por ejemplo, la violencia sexual es registrada por fiscalías especializadas (Ver 2.3.1) y no se contabilizan en los Juzgados de Violencia Familiar y de Género.

Adicionalmente, en una misma situación pueden verificarse diferentes tipos, por ejemplo, agresiones físicas y humillaciones. Es decir que, ante la complejidad del fenómeno, esta distinción es analítica. Con todo, en casos concretos, puede haber mayor predominancia de uno u otro.

De acuerdo a las Defensorías de Violencia Familiar y de Género de la provincia, entre los años 2016 y 2018, la violencia psicológica se identificó en un promedio de 56% de las asistencias, siguiéndole la física (45%) y la sexual (6%). Asimismo, en el 63% de las denuncias registradas en la OVFG en 2018 se contabilizó violencia psicológica, mientras que la física fue de un 38%.

En el caso del Programa de Prevención y Asistencia Integral a Víctimas de Violencia las cifras son más altas aún, en el 93% de los casos de 2018 se

reportó violencia psicológica y en un 66 % la de tipo físico.

Por su parte, el Sistema de Emergencias 911 no clasifica los tipos de violencia, sólo discrimina las llamadas o intervenciones por abuso sexual. Por el contrario, la Línea 144 informa que, de las llamadas con origen en Salta durante 2018, en el 97,3% se reconoció violencia psicológica y en el 76,7% fue física.

Cuadro N°3 Tipos de violencia registrada por organismo. Años 2016, 2017 y 2018. Provincia de Salta. En porcentajes.

AÑO	TIPO	144	DEFENSORÍAS	OVFG	ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS
2016	Violencia física	SD	45 (1.635)	SD	SD
	Violencia económica	SD	6 (218)	SD	SD
	Violencia psicológica	SD	63 (2.280)	SD	SD
	Violencia simbólica	SD	4 (149)	SD	SD
	Violencia sexual	SD	8 (306)	SD	SD
	Total	SD	100 (3.615)	SD	SD

2017	Violencia física	SD	48 (1.566)	19,9 (2.290)	SD
	Violencia económica	SD	1 (34)	1,6 (184)	SD
	Violencia psicológica	SD	57 (1.857)	28,2 (3.246)	SD
	Violencia simbólica	SD	0,1 (3)	SD	SD
	Violencia sexual	SD	5 (157)	1,2 (138)	SD
	Total	SD	100 (3.263)	100 (11.510)	SD
2018	Violencia física	76,7	42 (1.394)	38 (5.558)	66 (407)
	Violencia económica	39,7	1 (20)	5 (699)	36 (223)
	Violencia psicológica	97,3	47 (1.559)	63 (9.170)	93 (574)
	Violencia simbólica	8,4	0,2 (5)	SD	SD
	Violencia sexual	8,9	6 (201)	3 (479)	12 (71)
	Total	100 (808)	100 (3.322)	100 (14.584)	100 (616)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por: Línea de Violencia de Género 144; Departamento Calidad del Sistema de Emergencias 911; Corte de Justicia de la Provincia de Salta y por el Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia Familiar y Género.

Nota 1: Las categorías de tipos de violencia son de opción múltiple, por tanto, la sumatoria de los porcentajes de una misma institución puede exceder o bien no superar el 100%.

Nota 2: La información suministrada por el Programa de Prevención y Asistencia Integral a Víctimas de Violencia corresponde al 1° semestre de 2018.

Por su parte, las Fiscalías de Violencia Familiar y de Género informan los delitos indicados en las denuncias. De acuerdo a esta fuente, se revela que el 38,3% corresponde a amenazas y el 28,5% a lesiones. A partir de esto, se puede sugerir de forma indirecta una mayor representación de la violencia psicológica y de la física.

Cuadro N° 4. Delitos indicados en las denuncias por violencia de género tramitadas en las Fiscalías de Violencia Familiar y de Género. Año 2018. Provincia de Salta. En absolutos y en porcentajes.

DELITOS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
Amenazas	3448	38,4
Lesiones	2565	28,5

Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por el Ministerio Público Fiscal de Salta.

Nota: Los porcentajes se calcularon sobre el total de delitos indicados: 9007.

Con respecto a esto, la Organización Mundial de la Salud asevera que las mujeres frecuentemente perciben que la violencia psicológica es aún más destructiva que la física. En el "Estudio Multipaís de la OMS, sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer" se incluyen agresiones psíquicas o emocionales con graves consecuencias para la salud y el bienestar general

de las mujeres; tales como insultos, humillación, intimidación y amenazas ocurridos en la intimidad y también delante de otras personas (2005:10).

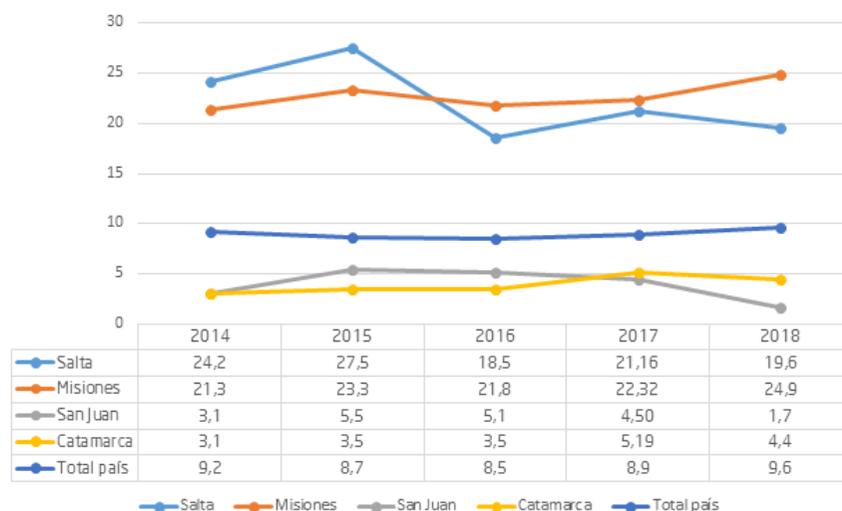
1.2.3.1 Violencia sexual

En 2018, Salta registra una tasa de violaciones⁸ de 19,6 por cada 100 mil habitantes. Según el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), se ubica en el quinto lugar, detrás de Chubut (27,2), Tierra del Fuego (26,7), Misiones (24,9) y Jujuy (20,4). A mitad de tabla se encuentran Tucumán (12,6) y Santiago del Estero (11). Con las tasas más bajas se destacan Córdoba (5,6), Catamarca (5,6), Entre Ríos (3,4) y San Juan (1,7).

Durante el período 2014-2018, las tasas anuales de Misiones y de Salta estuvieron entre las más altas del país. En el caso misionero, el desempeño de la tasa fue constante, con una leve suba en 2018. Mientras que Salta experimentó una caída pronunciada entre 2015 y 2016, con un ligero repunte en 2017. Si bien es apresurado indicar una tendencia, la tasa anual salteña parece estar en un sendero decreciente.

⁸ La categoría "violaciones" es utilizada por el Sistema Nacional de Estadística Criminal (SNIC) para referirse a abuso sexual con acceso carnal.

Gráfico N° 2 Tasa anual de violaciones cada 100 mil habitantes, nacional y de provincias con mayores y menores tasas. Años 2014-2018.

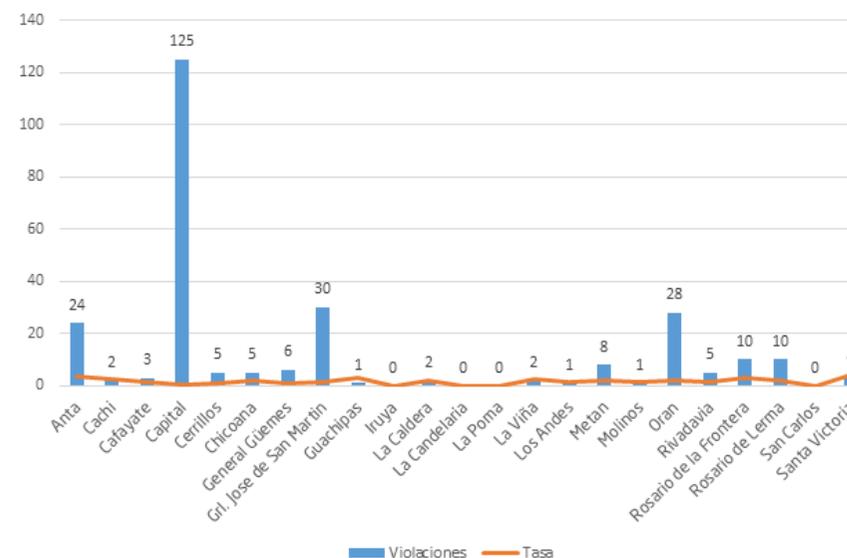


Fuente: Elaboración propia a partir de datos publicados por el SNIC - DNGIC.

Nota 1: Misiones registró las tasas más altas del país en 2016 y 2017, el 3° puesto en 2014 y 2018 y el 2° en 2015. Salta se ubicó con la tasa más alta del país en 2015, el 2° lugar en 2014, 2016 y 2017, en 2018 descendió al 5°. Catamarca registró la tasa más baja del país en 2016, en 2014 y 2017 se ubicó 21°; en 2015, 23° y en 2018 en el puesto 22. San Juan se ubicó 21° en 2015 y en 2016, 23°; en 2014, 22°; en 2017 y en 2018 descendió a la tasa más baja del país.

Al cambiar la escala, la tasa de violaciones por mil habitantes especifica la situación provincial por departamentos. En efecto, Capital contabiliza la mayor cantidad de violaciones (125), sin embargo, su tasa es de 0,2 personas cada mil. Los departamentos con tasas más elevadas son Santa Victoria (0,4), Anta (0,36) y Rosario de la Frontera (0,32). Por el contrario, Iruya, La Candelaria, La Poma y San Carlos no asentaron violaciones en 2018, según esta fuente.

Gráfico N° 3 Violaciones por departamento. Año 2018. En absolutos y tasa por mil habitantes.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos publicados por el SNIC - DNGIC

En 2017 el OVcM presentó el informe de investigación “Rupturas y continuidades en las representaciones de género e intervención institucional en delitos contra la integridad sexual” (OVcM, 2017) el cual proponía un análisis de los delitos contra la integridad sexual, así como del entramado institucional judicial y ejecutivo del nivel provincial que atiende este tipo de acciones. En referencia a esto, dicho informe llamaba la atención sobre las altas cifras registradas y la persistencia de la provincia en los primeros puestos del panorama nacional, según la tasa de violaciones por 100 mil habitantes en el periodo 2014-2016, calculada en base a los datos suministrados por el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC).

No obstante, se recomendaba cautela al interpretar las estadísticas puesto que la elevada incidencia podría estar relacionada a

(...) la heterogeneidad e inconsistencia de criterios que guía la carga de información en las distintas provincias, y porque también puede que exista en Salta una mayor predisposición a que el abuso se traduzca en una denuncia, en parte como resultado de un contexto de promoción de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres y un debate sostenido en el espacio público y en los medios de comunicación acerca de esta problemática. (OVcM, 2017:3)

Con el fin de salvar esas limitaciones, es posible examinar la fuente local. Es decir, considerar los delitos registrados por las Fiscalías Penales con competencia en los Distritos Sur-Metán, Orán y Tartagal y por las Unidades de Delitos contra la Integridad Sexual (UDIS). Creadas en 2015, las UDIS intervienen de manera exclusiva en casos de delitos contra la integridad sexual con jurisdicción en el Distrito Judicial Centro. Este arreglo institucional condiciona la respuesta que otros organismos, como la OVFG, pueden dar a la violencia sexual. La canalización de este tipo de situaciones hacia las fiscalías especializadas, puede incidir en el bajo registro de denuncias en otras dependencias. Por otra parte, también se debe considerar la predisposición de cada persona que denuncia, al abordar este tipo de situaciones; no se puede descartar la invisibilización de la violencia sexual entre los otros tipos de violencia.

Específicamente, los datos que suministran las UDIS se centran en las denuncias recibidas. Así, en 2018, se identifican los siguientes delitos, abuso sexual simple (624), abuso sexual con acceso carnal (415), abuso sexual gravemente ultrajante (36), grooming⁹(37) y pornografía infantil (1).

⁹ Ley Nacional 26.904, en su artículo 1° afirma "Artículo 131: Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma." (2013)

Cuadro N° 5. Delitos indicados en las denuncias tramitadas por delitos contra la integridad sexual por jurisdicción. Año 2018. Provincia de Salta.

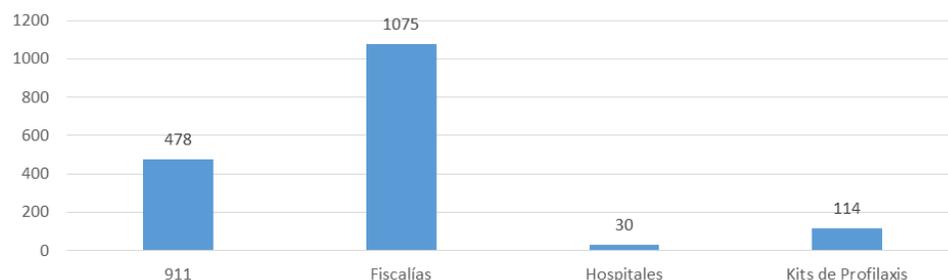
DELITOS	SUR-METÁN	CENTRO	ORÁN	TARTAGAL	TOTAL
A caratular delitos sexuales	10	378	18	39	445
Abuso sexual simple	29	479	49	67	624
Abuso sexual con acceso carnal	25	288	35	67	415
Abuso sexual gravemente ultrajante	2	25	2	7	36
Grooming	3	28	1	5	37
Pornografía infantil	0	1	0	0	1
Total	69	1199	105	185	1558

Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por el Ministerio Público Fiscal de Salta.

Nota1: El Distrito Judicial Sur-Metán incluye datos remitidos por las Fiscalías Penales N°1 y N°2 de Metán y por la Fiscalía Penal de Rosario de la Frontera. El Distrito Judicial Centro incluye datos remitidos por las Fiscalías Penales de Delitos contra la Integridad Sexual N°1, N°2 y N°3. El Distrito Judicial Orán incluye datos remitidos por la Fiscalía Penal de Violencia de Género y Delitos contra la Integridad Sexual de Orán. El Distrito Judicial Tartagal incluye datos remitidos por la Fiscalía Penal de Violencia Familiar y de Género Tartagal

Al poner el foco en los organismos intervinientes en los casos de abuso sexual durante 2018 se evidencia que las Fiscalías recibieron 1075 denuncias, el SE 911 efectuó 478 intervenciones, mientras que se produjeron 30 egresos hospitalarios por abuso sexual y se suministraron 114 kits de profilaxis post exposición para VIH, ITS y anticoncepción de emergencia en víctimas de violencia sexual.

Gráfico N° 4. Registro de abusos sexuales por organismo interviniente. Año 2018. Provincia de Salta. En absolutos.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por: Departamento Calidad del Sistema de Emergencias 911; Ministerio Público Fiscal de Salta y por el Programa de VIH, ITS y Hepatitis Virales del Ministerio de Salud Pública.

* Las cifras de Fiscalías Penales (1075) no incluye grooming (37), pornografía infantil (1) ni causas a caratular (445) solo comprende denuncias tramitadas por abuso sexual simple, abuso sexual con acceso carnal y abuso sexual gravemente ultrajante.

Nota 1: Las cifras del SE 911 se refieren a intervenciones realizadas por abuso sexual.

Nota 2: Egresos hospitalarios por abuso sexual.

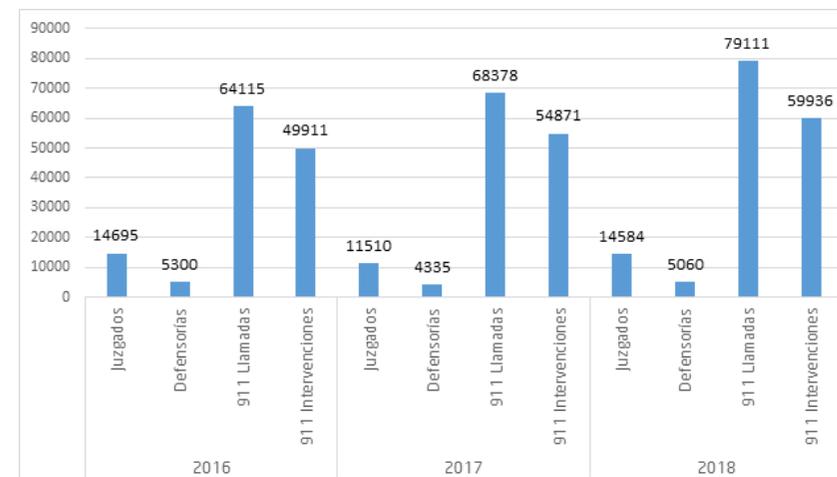
Nota 3: Kits de Profilaxis post exposición para VIH, ITS y anticoncepción de emergencia en víctimas de violencia sexual.

Si bien estos datos de los distintos organismos intervinientes en situaciones de abuso sexual no se pueden comparar, debido a las diferentes metodologías de registro, se percibe una compartimentación de la asistencia, generada a partir de una política pública sectorizada. De esta forma, el ámbito penal se centra en identificar al agresor y sancionar, y el de la salud provee una asistencia sanitaria en la emergencia.

1.2.4 Recepción de la denuncia o solicitud de intervención y/o asesoramiento

En relación a las dependencias y el tipo de intervención, en el período 2016-2018, las llamadas e intervenciones del SE 911 sobrepasan notablemente a las denuncias recibidas en la OVFG y también a las asistencias de las Defensorías de VFyG. Si bien no todos los pedidos de ayuda derivan en denuncias penales o denuncias ingresadas en los Juzgados de Violencia Familiar y de Género, este panorama puede responder a una mirada que se concentra en la emergencia y, por tanto, aglutina recursos institucionales en ese momento.

Gráfico N°5. Denuncias remitidas a los Juzgados, asistencias de las Defensorías y llamadas e intervenciones del SE 911. Años 2016-2018. Provincia de Salta. En números absolutos.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, por la Defensoría General de la Provincia de Salta y por el Departamento Calidad del Sistema de Emergencias 911.

Nota: Asistencias de las Defensorías de VFyG incluye asesoramiento y apertura de legajos.

El acceso a los registros de los organismos que actúan en diferentes instancias, como la intervención en la emergencia, el tratamiento judicial o el asesoramiento, abre una ventana hacia el alcance de las políticas. Además, como se analizó anteriormente, por una parte, pone de manifiesto los tipos que son abarcados por el accionar estatal (como la psicológica y la física) y las modalidades (doméstica, en la mayor parte de los casos). Por otro lado, sugiere un ordenamiento de los recursos y de los procedimientos que tienen una predisposición a responder ante la emergencia.

1.2.4.1 Línea de Violencia de Género 144

En el año 2013, en el marco de la Ley Nacional N° 26.485 y bajo la órbita del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) se pone en funcionamiento la línea 144. La atención telefónica que brinda es de alcance nacional y gratuito; ofrece contención, información y asesoramiento en situaciones de violencia contra las mujeres y también actúa para su prevención.

Las llamadas originadas en la provincia de Salta fueron 808 en el año 2018 y 590 en el primer semestre de 2019¹⁰. Las consultas provenientes de nuestra provincia representan tan sólo el 1,7% del total nacional. La provincia de Buenos Aires (64,4%) y CABA (10,3%) explican en conjunto el 75% de las mismas. Aun así, la información procedente de la línea 144 resulta de interés para el abordaje de la violencia de género en Salta, puesto que permite conocer características de las personas y de los hechos que suscitan las consultas.

Un aspecto interesante a señalar es quién contacta con la línea, es decir, si la primera llamada es efectuada por la persona en situación de violencia, por un familiar u otro vínculo. En la línea 144, el 81% de los casos es la persona en situación de violencia quien se contacta por asistencia o asesoramiento. No obstante, si se analiza por grupo de edades, esta cifra se matiza. En situaciones

de violencia que afectan a personas de hasta 18 años, el 66% de las llamadas las realiza un familiar. De manera similar, en el grupo de 61 años y más, el 53% de los contactos los lleva adelante un miembro de la familia. Por el contrario, las personas de entre 19 y 60 años se comunican ellas mismas, en más de un 70% de los casos.

Cuadro N° 6 Persona que se contacta con la Línea 144 por edades agrupadas. Año 2018. Provincia de Salta. En porcentajes y absolutos.

	HASTA 18	DE 19 A 30	DE 31 A 40	DE 41 A 50	DE 51 A 60	DE 61 Y MÁS	SIN DATOS	TOTALES
Persona en situación de violencia	31 (9)	81 (267)	85 (180)	93 (100)	73 (22)	47 (8)	82 (68)	81 (654)
Familiar	66 (19)	15 (49)	13 (27)	7 (8)	20 (6)	53 (9)	16 (13)	16 (131)
Otro	3 (1)	4 (13)	2 (5)	0	7 (2)	0	2 (2)	3 (23)
Totales	100 (29)	100 (329)	100 (212)	100 (108)	100 (30)	100 (17)	100 (83)	808

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Línea 144, disponibles en <https://public.tableau.com/profile/guadalupe6212#!/vizhome/ConsolidadosEnero-Mayo/Story1>

¹⁰ Estas cifras incluyen llamados recibidos por primera vez solamente. Las intervenciones posteriores no se contabilizan para evitar la duplicación de los casos.

Pese a algunas limitaciones, como la falta relativa de representatividad de las provincias y la acumulación de categorías de respuesta sin dato, la producción de datos de la Línea 144 y su acceso permiten construir un perfil socio demográfico de las personas que se contactan y conocer las situaciones denunciadas. Estos registros son insumos fundamentales para el análisis de las políticas públicas dirigidas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género.

1.2.5 Frecuencia y temporalidad del maltrato

Con respecto a la persistencia de la violencia, se considera, en primer lugar, la clasificación de violencia familiar en curso y violencia familiar histórica, elaborada por el Sistema de Emergencias 911. Las llamadas e intervenciones se diferencian de acuerdo a: si las situaciones ocurrieron en el momento de la llamada, o si acontecieron previamente. En 2018, el 0,5% de las llamadas y el 0,6% de las intervenciones se catalogaron como violencia familiar histórica; es decir, en esos casos, los hechos de violencia sucedieron en el pasado, aunque se desconoce el período de tiempo exacto al que se hace referencia.

Cuadro N° 7. Población asistida en el programa según frecuencia del maltrato. Año 2018. Provincia de Salta. En porcentajes.

FRECUENCIA DEL MALTRATO	POBLACIÓN ASISTIDA
Más de una vez	78 (457)
No informado	11 (62)
Sólo una vez	11 (67)

Fuente: Programa de Prevención y Asistencia Integral a Víctimas de Violencia.

Nota 1: los datos aportados por el Programa de Prevención y Asistencia Integral a Víctimas de Violencia corresponden al período junio-agosto de 2018.

En segundo lugar, el Programa de Prevención y Asistencia Integral a Víctimas de Violencia recoge tanto la frecuencia del maltrato, como el tiempo que la persona lleva sufriendolo; estos dos aspectos exploran de manera más ajustada la persistencia. A pesar de que la información suministrada corresponde a un período corto (junio-agosto de 2018), es interesante señalar que el 78% de las personas asistidas en ese lapso afirmó haber estado en situación de maltrato más de una vez. En cuanto al tiempo, el 36% señaló un período de 1 a 5 años, el 13% de 6 a 10 años y el 20% más de 10 años.

Cuadro N° 8. Población asistida en el programa según tiempo que lleva sufriendo el maltrato. Año 2018. Provincia de Salta. En porcentajes.

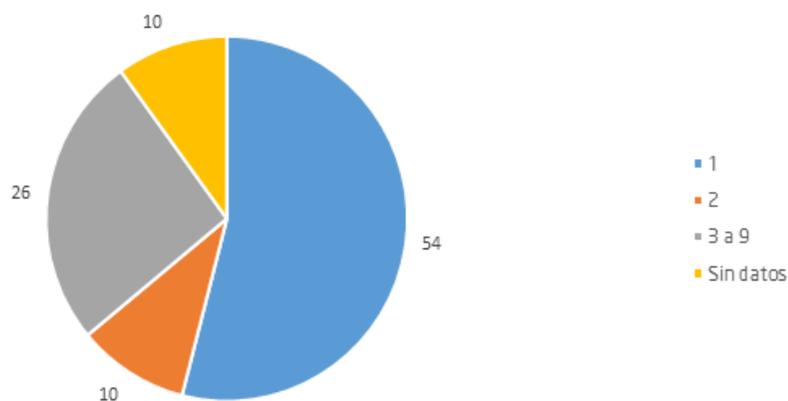
TIEMPO QUE LLEVA SUFRIENDO EL MALTRATO	POBLACIÓN ASISTIDA
Menos de 1 año	20 (124)
De 1 a 5 años	36 (221)
De 6 a 10 años	13 (80)
Más de 10 años	20 (124)
No informado	11 (67)
Total	100 (616)

Fuente: Programa de Prevención y Asistencia Integral a víctimas de Violencia

Nota 1: los datos aportados por el Programa de Prevención y Asistencia Integral a Víctimas de Violencia corresponden al período junio-agosto de 2018

Por su lado, los Juzgados de Violencia Familiar y de Género confieren unicidad al denunciante, al registrar su número de Documento Nacional de Identidad (DNI). De esta forma se puede reconocer si una misma persona realizó más de una acusación. Como se observa en el Gráfico N°6, en 2018, el 54% de los casos corresponden a una denuncia por persona, el 10% a dos y el 26% a entre tres y nueve. Es importante señalar que la categoría sin datos asciende al 10% de los casos.

Gráfico N° 6. Denuncias presentadas por DNI. Año 2018. Provincia de Salta. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por la Corte de Justicia de la Provincia de Salta.

Nota 1: El total de denuncias es 14.584.

De acuerdo a lo contabilizado por la OVFG, es posible suponer que el 36% de las personas que solicitaron medidas de protección a la justicia, atraviesan situaciones que persisten o bien, por su gravedad, ameritan más de un pedido; aunque se desconoce si se trata del mismo agresor o de los mismos tipos y modalidades de violencia.

El hecho que una persona realice más de una denuncia en la justicia puede deberse a diferentes factores. Entre ellos, que no se le brinden las condiciones adecuadas para que pueda construir una vida libre de violencia. Estas condiciones incluyen, por un lado, el acceso efectivo a los derechos económicos y sociales, y, por otro, el acompañamiento oportuno e integral para sostener la decisión subjetiva.

1.2.6 Dimensión territorial

Con el objeto de examinar la situación de la provincia de Salta en relación a otras provincias, se presenta el panorama nacional de denuncias por violencia de género y violencia intrafamiliar de 2018. De acuerdo a la Coordinación de Políticas de Género y No Discriminación del Ministerio de Seguridad de la Nación, Salta se ubica en el tercer lugar entre las provincias con mayor cantidad de denuncias. En primer lugar, se encuentra Buenos Aires, siguiéndole Córdoba.

Cuadro N° 9 Denuncias por violencia de género y violencia intrafamiliar en dependencias de policías provinciales. Año 2018. Tasa cada 100.000 habitantes.

PROVINCIA	DENUNCIAS	TASA
Buenos Aires	261.820	1.522,5
Córdoba	54.121	1.469,1
Salta	16.218	1.168,0
Misiones	12.798	1.037,8
Santa Fe	12.500	359,0
Santiago del Estero	10.900	1.137,5
Neuquén	9.719	1.502,7
Río Negro	8.254	1.133,2
Tucumán	8.112	490,3
Entre Ríos	7.912	581,6
Mendoza	7.507	385,1
CABA	7.091	231,1
Chubut	5.062	846,0
Corrientes	3.928	356,7
La Rioja	3.494	911,7

Chaco	2.798	237,0
Tierra del Fuego	2.409	1.460,5
Jujuy	1.632	216,5
Catamarca	967	236,9

Fuente: Plan Nacional de Seguridad para la reducción de femicidios 2019-2023. Coordinación de Políticas de Género y No Discriminación, Ministerio de Seguridad de la Nación, 2019.

De esta manera, la distribución territorial también permite componer un panorama de las desigualdades de la provincia, considerando además las escalas departamental y municipal. Con miras a lo anterior, es necesario tener en cuenta que la división administrativa no coincide con la organización territorial del Poder Judicial, y que, a su vez, otros organismos reportan por localidad o por áreas de influencia. Esto limita las posibilidades de construcción de indicadores y dificulta el cálculo de tasas. Sin mencionar la disparidad entre departamentos y municipios en el registro de la información.

Como se comentó, de acuerdo a la Ley N°7718, el Poder Judicial de la provincia de Salta se organiza en cuatro distritos judiciales, a saber: Distrito Judicial Centro, Distrito Judicial Tartagal, Distrito Judicial Orán y Distrito Judicial Sur (dividido en dos circunscripciones: Metán y Anta). Adicionalmente, a partir de la declaración de la emergencia social por violencia de género en 2014, se crearon juzgados especializados en Violencia Familiar y de Género en los Distritos Centro, Tartagal, Orán y Sur-Metán, además de Fiscalías y Defensorías que atienden la misma problemática y Oficinas de Violencia Familiar y de Género.

Al examinar por distrito judicial las denuncias que contabiliza la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta, se observa que el Distrito Centro concentra la mayor cantidad, le siguen, el Distrito Tartagal y luego Orán. Estas cifras son consistentes con el tamaño de las poblaciones que cada demarcación atiende.

Cuadro N° 10. Denuncias remitidas a los Juzgados de Violencia Familiar y de Género por distrito judicial. Años 2016, 2017 y 2018. Provincia de Salta. En absolutos y tasa anual 2018.

DISTRITO JUDICIAL	2016	2017	2018	TASA**
Metán	1068	386	496	64,64
Orán	1701	405	693	44,86
Centro*	9436	7777	12442	162,28
Tartagal	2490	2942	953	52,48
Anta	SD	SD	SD	SD
Total	14695	11510	14584	

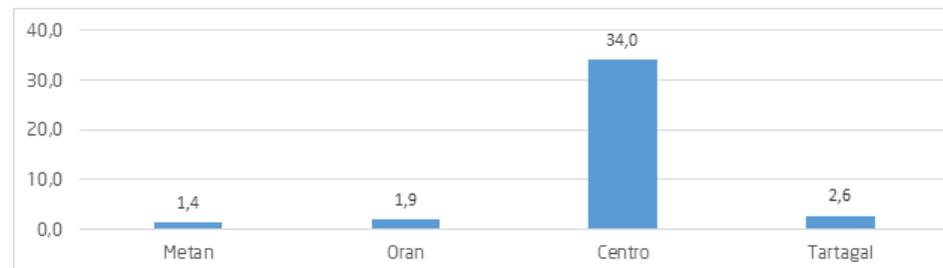
Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por la Corte de Justicia de la Provincia de Salta.

*Incluye Distrito Centro-Salta y Cafayate.

**Tasa anual de denuncias por distrito judicial por 10 mil habitantes calculada con población de 2010.

Asimismo, al distribuir el número de denuncias que se recibieron en 2018 en un año calendario, se destaca que por día se tomaron 34 en el distrito Centro, 2,6 en Tartagal, seguido de Orán con 1,9 y Metán con 1,4. Al sumar las denuncias de todos los distritos judiciales, se obtiene que en 2016 se recibieron 40 denuncias por día, 31 denuncias en 2017 y 40 denuncias en 2018.

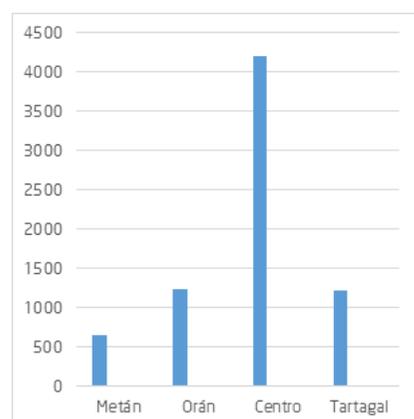
Gráfico N° 7 Denuncias por día por distrito judicial. Año 2018. Provincia de Salta. En absolutos.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por la Corte de Justicia de la Provincia de Salta.

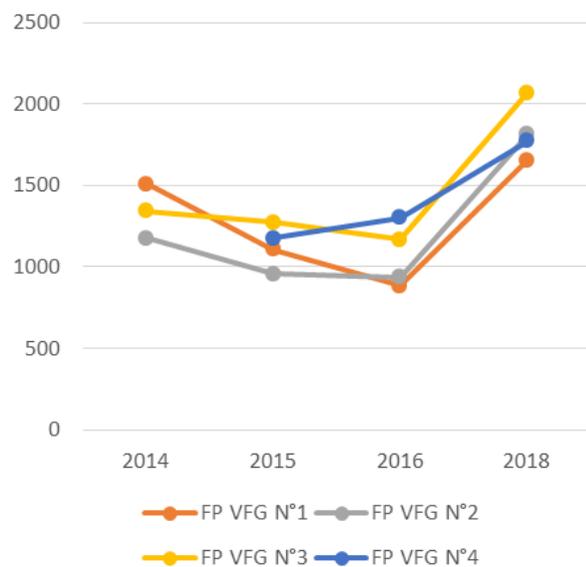
De manera similar, las denuncias remitidas a las Fiscalías de Violencia Familiar y de Género son más numerosas en el Centro, seguidas de Tartagal y de Orán. Tomando solo el distrito Centro se puede observar la trayectoria de las denuncias ingresadas desde el año 2014 hasta el 2018. En 2015 y 2016 se evidencia una leve disminución, con un ascenso pronunciado en 2018. Es importante señalar que este análisis es simplemente descriptivo, es decir, no brinda una explicación para las variaciones. Además, el incremento, o bien la mengua de las denuncias, no significa necesariamente que lo mismo ocurra con respecto a la totalidad de los hechos de violencia que suceden en la provincia, ya que, como se indicó, se trata específicamente de aquellas situaciones que son efectivamente reportadas ante alguna dependencia estatal, en este caso, Fiscalías de Violencia Familiar y de Género.

Gráfico N° 8. Denuncias remitidas a las Fiscalías de VFyG por distrito judicial. Año 2018. En absolutos.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por el Ministerio Público Fiscal de Salta.

Gráfico 9. Denuncias remitidas a las Fiscalías de VFyG del Distrito Centro. Años 2014-2018. En absolutos



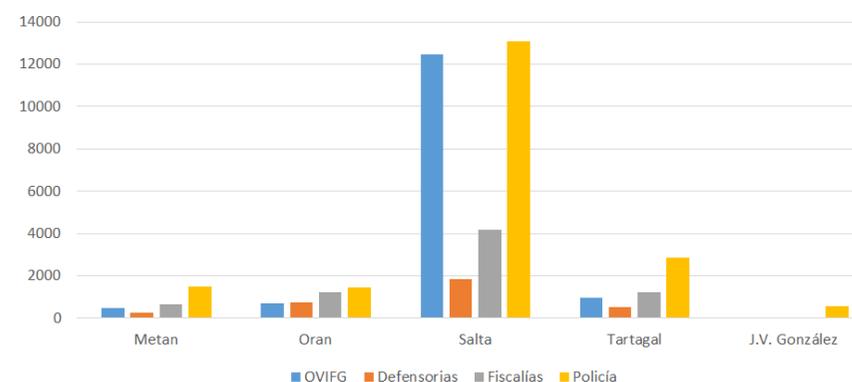
Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por el Ministerio Público Fiscal de Salta.

Nota 1: año 2016 hasta 31/10/2016.

Nota 2: año 2017 no disponible.

Nota 3: La Fiscalía de VFyG N°4 se creó posteriormente

Gráfico N° 10. Denuncias y asesoramientos por dependencia y distrito judicial. Año 2018. Provincia de Salta. En absolutos.



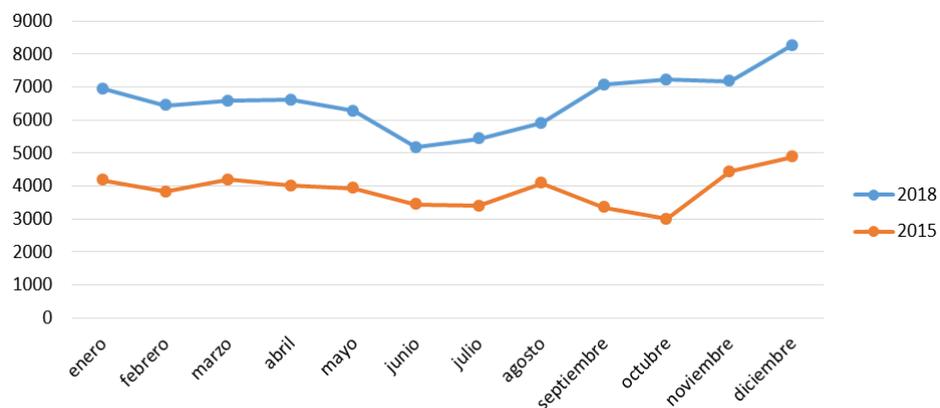
Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por la Dirección de Prevención y Orientación Comunitaria de la Policía de Salta; la Defensoría General de la Provincia de Salta; el Ministerio Público Fiscal de Salta y por la Corte de Justicia de la Provincia de Salta.

Al observar las denuncias y asesoramientos por dependencia, se verifica que la policía recibe una cantidad más elevada en todos los distritos; en segundo lugar, la OVIFG. A modo de hipótesis, puede sugerirse que la elevada cobertura territorial de la policía la ubica como la principal boca de denuncias.

1.2.7 Dimensión temporal

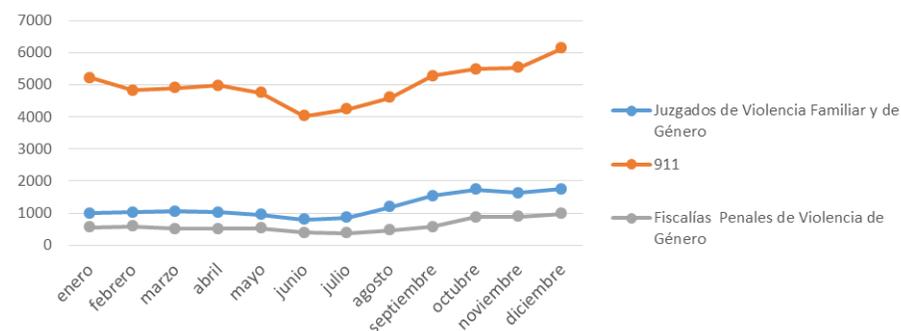
A lo largo de un año calendario la ocurrencia de denuncias y de pedidos de asistencia se distribuye en ciclos. En 2015 y en 2018, las llamadas al SE 911 se incrementan hacia los últimos meses del año; por el contrario, entre mayo y agosto, se observa un decrecimiento. Las denuncias registradas por la OVFG en 2016, 2017 y 2018, también siguen un patrón similar, con un aumento hacia el fin de año y una caída en junio.

Gráfico N° 11. Llamadas al SE 911 por abuso sexual y violencia familiar y de género por mes. Años 2015 y 2018. Provincia de Salta. En absolutos.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por el Departamento Calidad del Sistema de Emergencias 911.

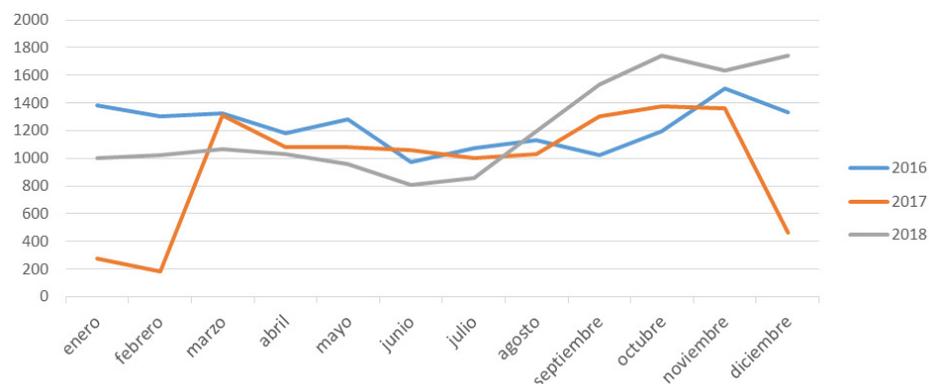
Gráfico N° 12. Denuncias remitidas a Juzgados de Violencia Familiar y de Género por mes. Años 2016, 2017 y 2018. Provincia de Salta. En absolutos.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por la Corte de Justicia de la Provincia de Salta.

Al comparar un mismo año, se muestra similar el desempeño de la OVFG, las Fiscalías y el SE 911. Es decir, un leve descenso hacia la mitad del año y un incremento a partir de los últimos meses de 2018. De igual modo, en la línea 144 se registran la mayor cantidad de llamadas durante los meses de enero, luego octubre, noviembre, diciembre de 2018.

Gráfico N° 13. Denuncias remitidas a Juzgados y Fiscalías e intervenciones del 911 por mes. Año 2018. Provincia de Salta. En absolutos



Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por el Ministerio Público Fiscal de Salta; de datos remitidos por la Corte de Justicia de la Provincia de Salta y de datos remitidos por el Departamento Calidad del Sistema de Emergencias 911.

Ahora bien, estos datos, por sí mismos, no habilitan a construir una explicación sobre los ciclos que describen. Aunque es dable suponer que su lógica interna es subsidiaria de las dinámicas que se producen en otros ámbitos. Por caso, las vicisitudes del calendario escolar y, también, del laboral provocan alteraciones en la organización de los hogares que podrían coincidir con los ciclos de las denuncias. Para avanzar con mayores precisiones en este punto, es necesario conocer en profundidad las características de los hogares y la vida cotidiana de las personas en situación de violencia.

Adicionalmente, el calendario, la planificación y el funcionamiento institucional específico de los diferentes organismos estatales pueden tener incidencia, tanto en la confección de sus registros, como en la percepción sobre el accionar estatal de las personas que realizan la denuncia.

1.3. Violencia de género indirecta

La Ley Nacional N°26.485 (art.4°) y la Ley Provincial N°7.888 de “Protección contra la violencia de género” (art. 3°) consideran violencia indirecta toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Es importante señalar que estas dos leyes hablan de prácticas que ponen a la mujer en desventaja con respecto al varón. Sin embargo, consideramos que la violencia de género, ya sea directa o indirecta, es el resultado de relaciones de poder y desigualdad que se fundan en un sistema patriarcal, heteronormativo y binario. Sobre la base de este sistema se establecen jerarquías que ordenan la sociedad.

(...) además de afectar a las mujeres, la violencia de género afecta a quienes no son heterosexuales, quienes no se definen por ninguno de los dos géneros hegemónicos o a las personas trans que tienen una vivencia de su género que no se corresponde con su genitalidad. (OVcM, 2019:16)

Entendemos que adoptar una perspectiva de género es más que visualizar la diferencia del comportamiento de un determinado indicador entre hombres y mujeres. Sin embargo, las metodologías y producción de los datos aquí presentados no permiten mostrar las desigualdades que afectan a otras identidades. Aun así, con el objetivo de presentar un panorama general de las relaciones de desigualdad y de inequidad entre los géneros, a continuación, se examinan indicadores seleccionados sobre participación en puestos de decisión, autonomía económica y acceso a la salud sexual y reproductiva.

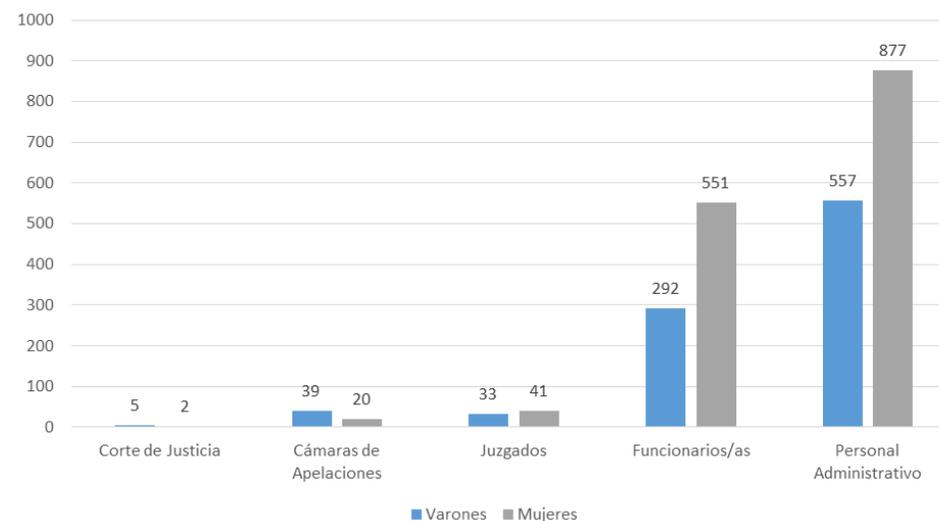
1.3.1 Participación en puestos de decisión

Para caracterizar la participación de mujeres y otras identidades en puestos de decisión se muestran datos del poder ejecutivo, del legislativo y del judicial. Con respecto al dominio de la justicia, no es posible conocer si personas con otras identidades de género lo integran toda vez que el Mapa de Género del Poder Judicial de Salta solo contempla dos categorías de género: mujeres y varones. Por otra parte, se reconstruyó la composición de género del legislativo y del ejecutivo a partir de la Nómina Oficial de Autoridades. En este caso se publican los nombres y apellidos de las/los funcionarias/os en ejercicio; a partir de ese dato se los clasifica de acuerdo a si socialmente el nombre es considerado masculino o bien femenino.

En 2018 en el ámbito judicial un 62% del total eran mujeres, dicho porcentaje se sitúa en el 48% en 2017 y 36% en 2016. Pero si atendemos a las distintas categorías, la situación es bien diferente. Las mujeres representan el 61% del personal administrativo en 2018, ascendiendo al 65% en el caso de las funcionarias. En cambio, únicamente son el 34% del total de funcionarias/os de la Cámara de Apelaciones y 29% en la Corte de Justicia. En resumen, los puestos de decisión siguen siendo un espacio mayoritariamente masculino, mientras que las mujeres se concentran en los primeros escalafones. Es decir, en el ámbito judicial se observa una marcada segregación vertical. Este concepto suele referirse a una distribución desigual de mujeres y varones, y otras identidades no binarias, en la estructura jerárquica ocupacional. “La

segregación vertical se mantiene debido a las barreras existentes para acceder a los puestos laborales de mayor jerarquía, aun cuando las mujeres igualen o superen la educación requerida” (PNUD, 2014: 22)

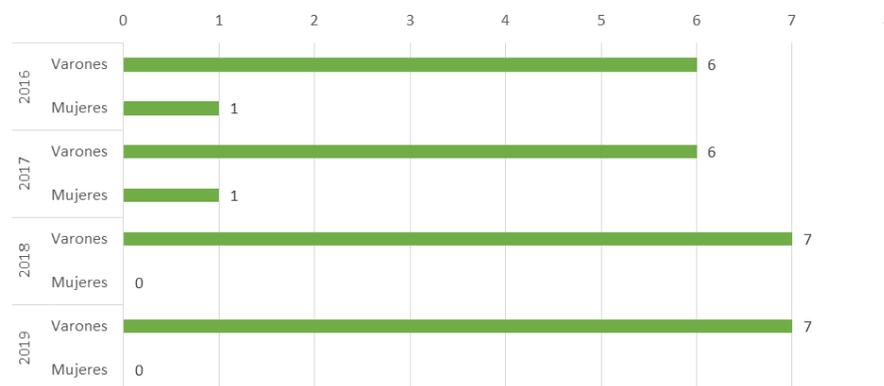
Gráfico N°14. Distribución por género del Poder Judicial de Salta. Año 2018. En absolutos



Fuente: elaboración propia a partir del Mapa de género 2018 del Poder Judicial de la Provincia de Salta.

Con respecto al ámbito legislativo, se aborda tanto la legislatura provincial como la representación nacional. Tomando datos de agosto de 2019, se observa que en la Cámara de Diputados de la Nación la representación de las mujeres y otras identidades es nula, cuando en 2016 y 2017 al menos había un 14% de mujeres en las bancas. En la Cámara de Senadores de la Nación, las mujeres representan un 33%, es decir, de las tres bancas por la provincia, dos son varones y una es mujer.

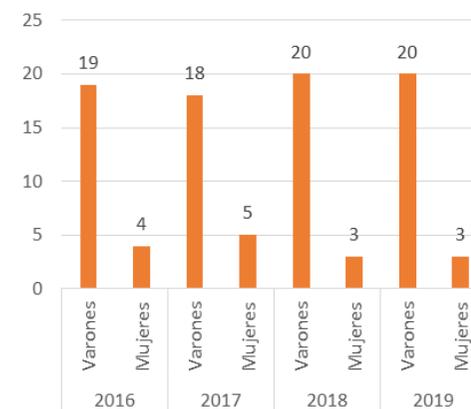
Gráfico N° 15. Distribución por género Cámara de Diputados de la Nación. Años 2016-2019. En absolutos.



Fuente: elaboración propia a partir de la Nómina Oficial de Autoridades 2016, 2017, 2018 y 2019. Gobierno de la Provincia de Salta.

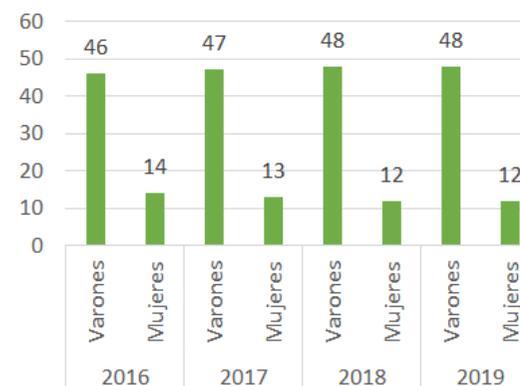
A nivel provincial, en la Cámara de Senadores y en la Cámara de Diputados también se observa un descenso de la representación, siendo en 2019 del 13% en la primera y 20% en la segunda, cuando en 2016 estos porcentajes ascendían a 17% y 23% respectivamente. En cuanto al nivel municipal, en los Concejos Deliberantes la participación de las mujeres ha aumentado de un 25% en 2016 a un 36% en 2019.

Gráfico N° 16. Distribución por género Cámara de Senadores de la Provincia. Años 2016-2018. Provincia de Salta. En absolutos.



Fuente: elaboración propia a partir de la Nómina Oficial de Autoridades 2016, 2017, 2018 y 2019. Gobierno de la Provincia de Salta.

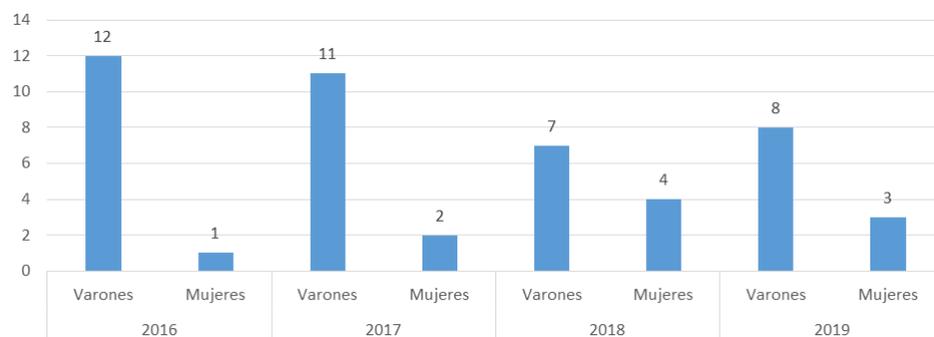
Gráfico N° 17 Distribución por Género Cámara de Diputados de la Provincia. Años 2016-2018. Provincia de Salta. En absolutos.



Fuente: elaboración propia a partir de la Nómina Oficial de Autoridades 2016, 2017, 2018 y 2019. Gobierno de la Provincia de Salta.

Por su parte, en el poder ejecutivo provincial no ha habido gobernadoras ni vice-gobernadoras; en la cabeza de los ministerios se ha dado un aumento significativo al pasar de un 8% de mujeres en dichos cargos en 2016, a un 27% en 2019. Sin embargo, según la nómina de autoridades de 2019 de los 11 ministerios, 8 no cuentan con ninguna mujer en el rango de Secretarías y 3 de ellos tiene una sola mujer. Es decir, ningún ministerio cuenta con más de una mujer en el rango de Secretaría. En estos cuatro años, podemos decir que, en términos generales, la representación de las mujeres en las Secretarías ha disminuido, siendo un 18% en 2016, un 17% en 2017, un 13% en 2018 y un 11% en 2019.

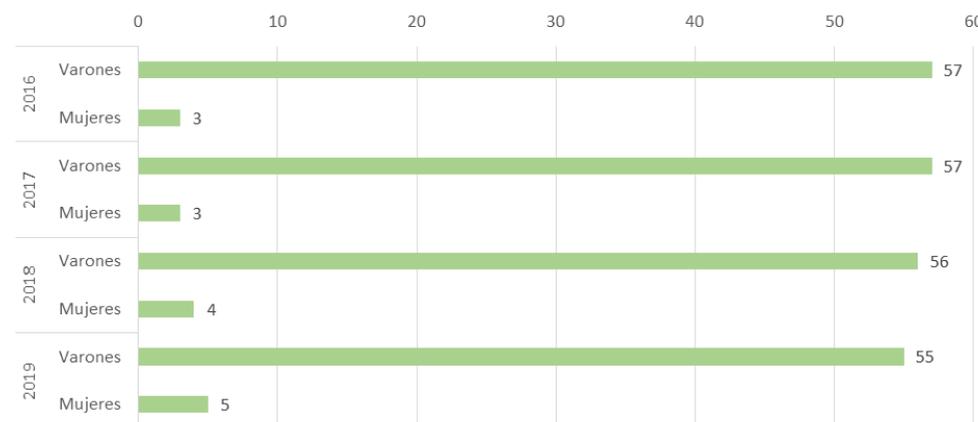
Gráfico N° 18. Distribución por género del cargo de ministra/o. Año 2016 - 2019. Provincia de Salta. En absolutos.



Fuente: elaboración propia a partir de la Nómina Oficial de Autoridades 2016, 2017, 2018 y 2019. Gobierno de la Provincia de Salta.

En cuanto al ámbito municipal, de los 60 municipios, 4 de ellos no tiene ninguna mujer en sus consejos deliberantes y las intendencias son encabezadas mayoritariamente por varones. Solo un 8% (5) del total son mujeres, porcentaje que en 2016 era de 5% (3).

Gráfico N° 19. Distribución por género en Intendencias de la Provincia de Salta. Años 2016 - 2019. En absolutos



Fuente: elaboración propia a partir de la Nómina Oficial de Autoridades 2016, 2017, 2018 y 2019. Gobierno de la Provincia de Salta.

1.3.2 Autonomía económica

Desde una mirada tradicional, se considera que las mujeres dependen de los varones para suplir las necesidades de los hogares. Sin embargo, la perspectiva de género demuestra que dicha mirada invisibiliza la participación de las mujeres y personas de otras identidades de género en la economía y su rol en la manutención de los hogares, además de justificar su carácter subalterno en la sociedad. Como un factor que contribuye a morigerar las desigualdades, es más pertinente hablar de autonomía económica. De acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), "(...) se explica como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Considera el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía."¹¹

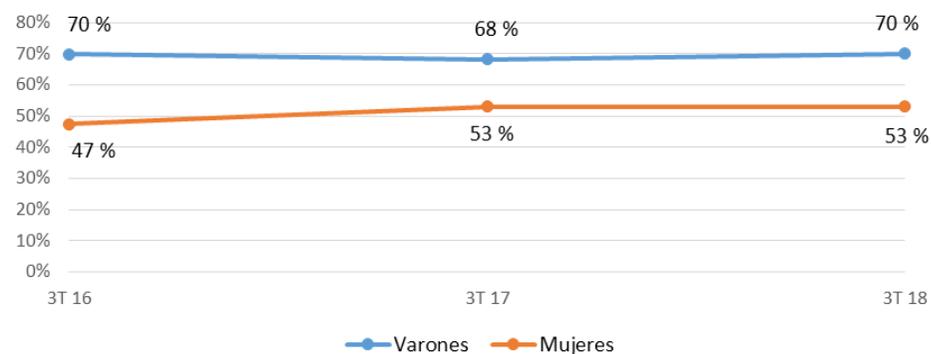
Tener en cuenta las posibilidades y las capacidades de las mujeres para garantizar su participación laboral en condiciones de igualdad y un ingreso propio, es parte fundamental de las políticas dirigidas hacia la erradicación de la violencia de género. En ese sentido, revisando el escenario del último trienio, según la Encuesta Permanente de Hogares¹², se observa que la tasa de actividad¹³ de las mujeres crece en los tres tercetos trimestres de 2016, 2017 y 2018. Es decir que, en esos períodos, una mayor proporción de mujeres tiene una ocupación, o bien la busca. Mientras que la de los varones decrece en 2017 para volver al mismo nivel en 2018.

11 Consultar: <https://oig.cepal.org/es/autonomias/autonomia-economica>

12 "La Encuesta Permanente de Hogares es un programa nacional de producción sistemática y permanente de indicadores sociales que lleva a cabo el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). El propósito central de la encuesta consiste en caracterizar a la población urbana en términos de su inserción socioeconómica, teniendo peso significativo para su determinación los aspectos socio laborales." (Neffa, 2014:60)

13 Porcentaje entre la población económicamente activa y la población total.

Gráfico N° 20. Tasa de actividad según género. 3° trimestres de 2016-2018. Aglomerado Salta



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Permanente de Hogares - Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Nota 1: La siguiente definición es utilizada por el INDEC: "Población económicamente activa: la integran las personas que tienen una ocupación o que sin tenerla la están buscando activamente. Está compuesta por la población ocupada más la población desocupada.

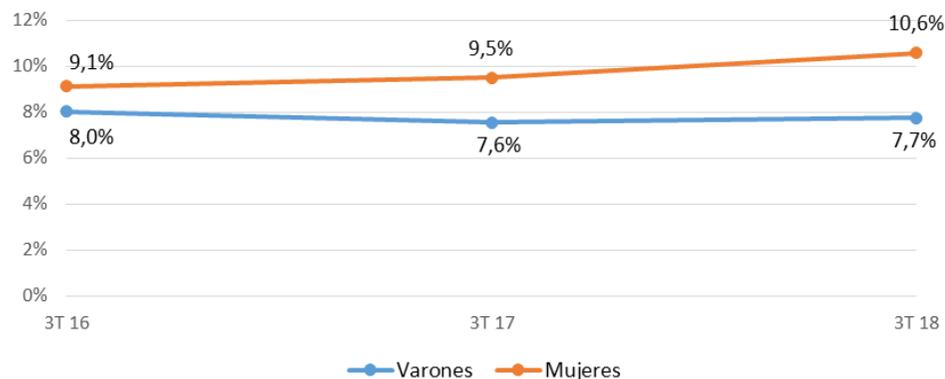
Cálculo de la tasa de actividad: Porcentaje entre la población económicamente activa y la población total (Neffa, 2014:81)

Nota 2: las tasas corresponden a los 3° trimestres de 2016, 2017 y 2018.

Nota 3: el Aglomerado Salta se refiere a la zona urbana de Salta Capital, definida como un mercado de trabajo. Se ubica en la categoría aglomerados con 500.000 y más habitantes.

Ahora bien, en esos mismos trimestres, la tasa de desempleo de las mujeres es de 9,1% en 2016, 9,5% en 2017 y 10,6% en 2018. En cuanto a los varones, en 2016 es de 8%, en 2017 de 7,6% y en 2018 de 7,7%. En relación a la tasa de actividad, se observa que más mujeres buscan una ocupación, pero no la encuentran, mientras que pocos varones salen del mercado de trabajo para luego volver a ingresar, con prácticamente iguales oportunidades de empleo.

Gráfico N° 21. Tasa de actividad según género. 3° trimestres de 2016-2018. Aglomerado Salta.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Permanente de Hogares - Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Nota 1: La siguiente definición es utilizada por el INDEC: "Población desocupada: Se refiere a personas que, no teniendo ocupación, están buscando activamente trabajo y están disponibles para empezar a trabajar." (Neffa, 2014:81)

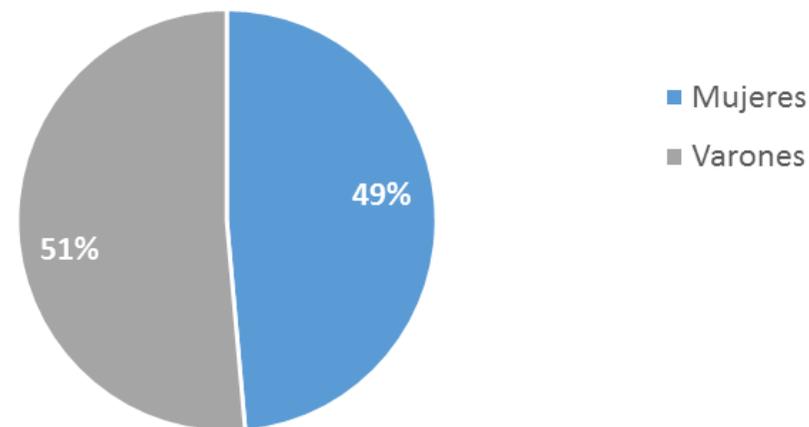
Cálculo de la tasa de desocupación: Porcentaje entre la población desocupada y la población económicamente activa. (Neffa, 2014:82)

Nota 2: las tasas corresponden a los 3° trimestres de 2016, 2017 y 2018.

Nota 3: el Aglomerado Salta se refiere a la zona urbana de Salta Capital, definida como un mercado de trabajo. Se ubica en la categoría aglomerados con 500.000 y más habitantes.

Observando la gestión de los hogares, en el tercer trimestre de 2018, con una tasa de desempleo de 10,6%, el 49% de las jefaturas de hogar es asumida por mujeres.

Gráfico N° 22. Jefatura de hogar según género. 3° trimestre 2018. Aglomerado Salta.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Permanente de Hogares - Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Nota 1: el Aglomerado Salta se refiere a la zona urbana de Salta Capital, definida como un mercado de trabajo. Se ubica en la categoría aglomerados con 500.000 y más habitantes.

Por otra parte, en la división social de tareas del hogar, las mujeres son designadas a las de cuidado. En su ingreso al mercado de trabajo se reproduce ese fraccionamiento en diferentes áreas. Por caso, el servicio doméstico frecuentemente permite a las mujeres acceder a un trabajo remunerado. En efecto, en el tercer trimestre de 2018, el 16,8% de las mujeres ocupadas se desempeña en esa actividad, por el contrario, el 0,3% de los varones ocupados trabaja en dicho sector. Ésta marcada diferencia plantea interrogantes sobre la igualdad en el acceso a las diferentes actividades y a las oportunidades de las mujeres en el ámbito laboral.

Gráfico N° 23. Varones que trabajan en servicio doméstico. 3° trimestre de 2018. Aglomerado Salta. En porcentajes.

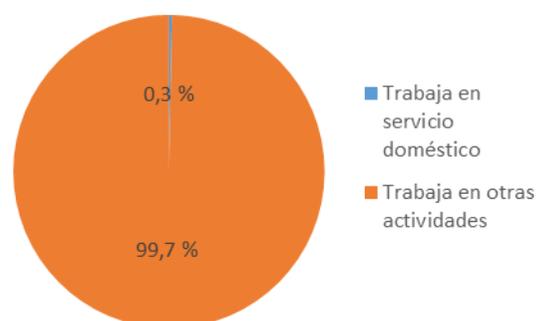
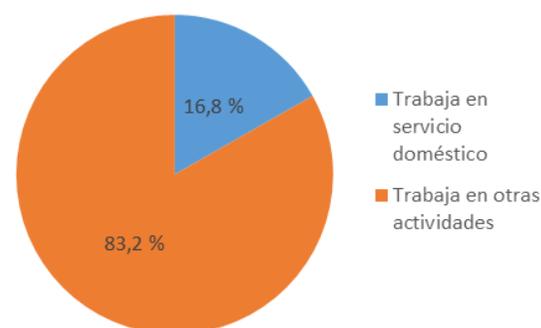


Gráfico N° 24 Mujeres que trabajan en servicio doméstico. 3° trimestre de 2018. Aglomerado Salta. En porcentajes.

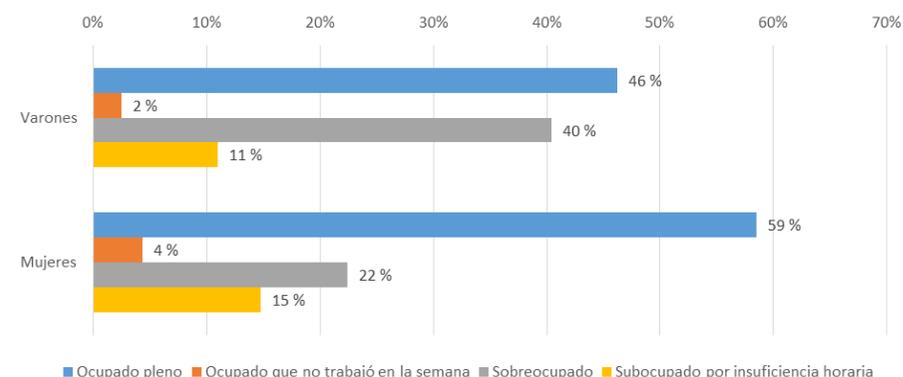


Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Permanente de Hogares - Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Nota 1: el Aglomerado Salta se refiere a la zona urbana de Salta Capital, definida como un mercado de trabajo. Se ubica en la categoría aglomerados con 500.000 y más habitantes.

Otro aspecto importante al analizar la autonomía económica es la intensidad de la tarea. Este indicador describe el vínculo entre la persona ocupada y la cantidad de horas trabajadas, aportando matices a la condición de actividad. En el aglomerado Salta, se observa que, en el tercer trimestre de 2018, el 59% de las mujeres tiene una ocupación plena, y el 46% de los varones se encuentra en esa misma situación. Una mayor diferencia se evidencia en los sobreocupados: los varones representan el 40%, mientras que las mujeres alcanzan el 22%. Ahora bien, comparativamente, las mujeres registran porcentajes más elevados en "subocupado por insuficiencia horaria" (15%) y en "ocupado que no trabajó en la semana" (4%).

Gráfico N° 25. Intensidad de la tarea de las personas ocupadas. 3° trimestre 2018. Aglomerado Salta.



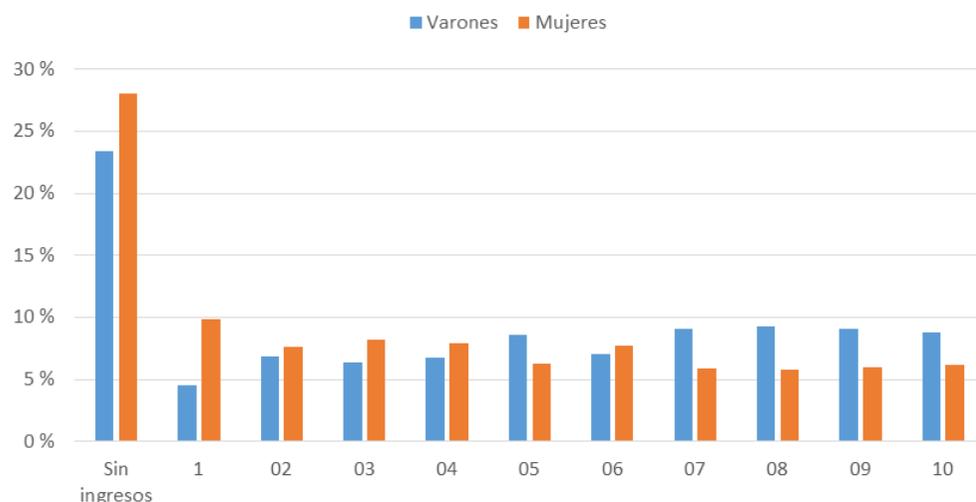
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Permanente de Encuesta Permanente de Hogares - Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Nota 1: el Aglomerado Salta se refiere a la zona urbana de Salta Capital, definida como un mercado de trabajo. Se ubica en la categoría aglomerados con 500.000 y más habitantes.

Por último, percibir un ingreso individual es un elemento central en el fortalecimiento de la autonomía económica. De acuerdo a la Encuesta Permanente de Hogares, en el tercer trimestre de 2018, el 23% de los varones de la población mayor a 14 años no tiene ingresos propios; en el caso de las mujeres ese porcentaje se ubica en el 28%. Asimismo, en el Gráfico 26 se

observa que la proporción de varones aumenta levemente a medida que el decil asciende, mientras que la de las mujeres desciende, es decir que desde el punto de vista del ingreso individual las mujeres se concentran en los menores ingresos.

Gráfico N° 26. Decil de ingreso total individual del aglomerado por género. 3° trimestre de 2018. Provincia de Salta. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Permanente de Hogares - Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Nota 1: el Aglomerado Salta se refiere a la zona urbana de Salta Capital, definida como un mercado de trabajo. Se ubica en la categoría aglomerados con 500.000 y más habitantes.

En resumen, desde el punto de vista de la autonomía económica, el análisis de la tasa de actividad da cuenta de la disparidad entre varones y mujeres que participan del mercado laboral en los períodos especificados, así como del acceso a un ingreso individual. Adicionalmente, las mujeres sobrellevan un mayor desempleo. Sin embargo, es importante señalar que la mayor parte

de las mujeres en actividad es ocupada plena, mientras que una proporción cercana al 40% se divide entre intensidades de la tarea de las que están subocupadas o, por el contrario, sobreocupadas.

1.3.3 Acceso a la salud sexual y reproductiva

Las desventajas también están presentes en relación a la salud sexual y reproductiva. Las mismas se manifiestan desde el acceso e implementación de un método anticonceptivo hasta las muertes maternas por causas evitable.

Respecto a la libertad y autonomía para ejercer la sexualidad, quienes fueron designados socialmente como varones se encuentran en una situación de privilegio, mientras que aquellas personas que son consideradas “biológicamente predestinadas” a reproducirse, padecen a diario las desigualdades.

En efecto, la tasa de mortalidad materna refleja el riesgo que corren las personas gestantes durante el embarazo, en el parto o dentro de los 42 días siguientes. Los factores que inciden en la mortalidad materna son: la asistencia sanitaria de la persona gestante, el saneamiento, la nutrición y las condiciones socio-económicas generales. Las situaciones de violencia de género se cuentan entre los contextos sociales que condicionan las defunciones maternas, entre ellas, el acceso a los métodos anticonceptivos.

La evolución de la tasa de mortalidad materna en la provincia de Salta muestra una fluctuación pronunciada, con picos en 2009, 2014 y 2015 de más de 8 defunciones maternas por 10 mil nacidos vivos en esos años. Por el contrario, entre 2010 y 2013 se consigna una baja de la tasa, que se repite en 2016 y 2017.

Gráfico N° 27. Evolución de la Tasa de Mortalidad Materna (TMM, por 10.000 nacidos vivos). Años 2007-2017. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia con datos del programa de Estadísticas de Salud. Ministerio de Salud Pública de Salta.

Desde el punto de vista de las edades, entre 2012 y 2017 el grupo de 31 a 37 años sufre la mayor cantidad de defunciones, con excepción de 2017. El grupo de 20 a 25 se ve afectado en los picos de 2014 a 2016. Asimismo, en 2014, 2015 y 2017 se registraron más de cuatro defunciones entre las personas gestantes de 14 a 19 años.

Cuadro N° 11. Defunciones maternas según edad. Años 2012 - 2017. Provincia de Salta. En absolutos.

EDAD	2012	2013	2014	2015	2016	2017
14 a 19	1	3	5	5	1	4
20 a 25	1	2	4	4	8	2
26 a 31	4	1	5	5	2	3
31 a 37	4	5	7	6	4	1
38 a 43	1	1	2	3	2	2
Sin especificar	1	2	0	0	0	0
Total	12	14	23	23	17	12

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Salud de la Nación. Secretaría de Coberturas y Recursos de Salud. Dirección de Estadísticas e Información de Salud (DEIS).

En relación a las causas de defunción materna, las causas obstétricas directas son más frecuentes en el período 2015-2018; asimismo, se destaca que en 2015 el 35% de las muertes maternas encontraron su causa en abortos.

Cuadro 12. Defunciones maternas según causa. Año 2015-2018. Provincia de Salta. En absolutos.

Año	Total	Abortos	Causas obstétricas		Sin especificar
			Directas	Indirectas	
2015	23	8	13	2	0
2016	17	5	6	6	0
2017	12	2	6	3	1
2018	4	0	4	0	0

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación. Secretaría de Coberturas y Recursos de Salud. Dirección de Estadísticas e Información de Salud (DEIS).

Nota: Las siguientes definiciones son utilizadas por la Dirección de Estadísticas e Información de Salud (DEIS):

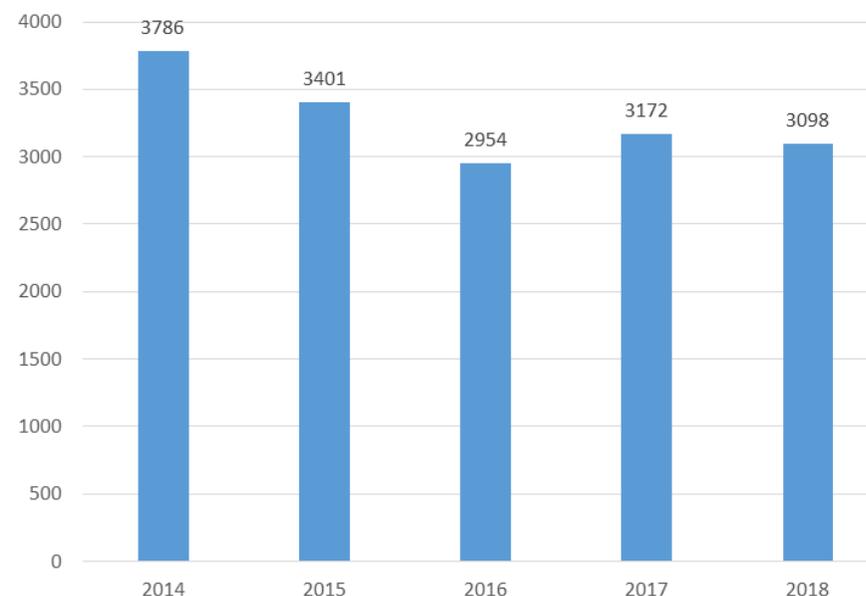
Defunciones maternas: refiere a la defunción de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y el sitio del embarazo, debido a cualquier causa relacionada con, o agravada por, el embarazo mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.

Causas obstétricas directas: trastornos hipertensivos, edema y proteinuria en el embarazo, parto y puerperio; placenta previa, desprendimiento prematuro de placenta y hemorragia anteparto; hemorragia postparto; sepsis y otras complicaciones principalmente relacionadas con el puerperio.

Causas obstétricas indirectas: son las que resultan de una enfermedad existente desde antes del embarazo o de una enfermedad que evoluciona durante el mismo, no debidas a causas obstétricas directas, pero sí agravadas por los efectos fisiológicos del embarazo.

Al considerar los egresos hospitalarios por aborto, en el período 2014-2018, se evidencia que solo en 2016 no se alcanzan los 3000 casos. En el resto de los períodos anuales se supera esa cifra.

Gráfico N° 28. Egresos hospitalarios por aborto. Provincia de Salta. Años 2014-2018. En absolutos



Fuente: Elaboración propia con datos del programa de Estadísticas de Salud. Ministerio de Salud Pública de Salta.

A través del Decreto N°584/18, la provincia de Salta adhirió al Protocolo de Atención Integral de las personas con derecho a la Interrupción Legal del Embarazo. Con este se reconoce el derecho de las personas con capacidad de gestar al acceso al aborto no punible cuando el embarazo representa un peligro para la vida o para la salud, en su dimensión física, mental y social o cuando proviene de una violación. En este último caso, el único requisito es una declaración jurada donde se afirma que el embarazo que se cursa es producto de una violación.

El 25% de los abortos no punibles de 2018, se realizaron en personas gestantes de entre 15 y 19 años, le sigue el grupo de 35 a 41 años (22%) y el de 20 a 24 años (21%). Las cifras parciales de 2019 indican que el grupo de 25 a 29 años representa el 25% de los abortos no punibles, luego el de 15 a 19 años (22%).

Cuadro N° 13. Abortos no punibles realizados según protocolo por edad. Provincia de Salta. Año 2018 y 1° semestre de 2019. En absolutos y porcentajes.

AÑO	12 A 14	15 A 19	20 A 24	25 A 29	30 A 34	35 A 40	MÁS DE 40	TOTAL
2018	6	19	16	11	7	17	1	77
	8%	25%	21%	14%	9%	22%	1%	100%
2019	3	29	28	33	13	22	4	132
	2%	22%	21%	25%	10%	17%	3%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del programa de Estadísticas de Salud. Ministerio de Salud Pública de Salta.

Nota 1: año 2018 se considera de mayo a diciembre

La distribución geográfica evidencia que el 70% de los casos se registraron en Salta Capital, en segundo lugar, se ubica General Güemes con el 19%. En el primer semestre de 2019 se repite esa frecuencia, Salta Capital (81%) y General Güemes (9%).

Cuadro N° 14. Abortos no punibles realizados según protocolo por localidad. Provincia de Salta. Año 2018 y 1° semestre de 2019. En absolutos y porcentajes.

Localidad	2018		2019	
Salta Capital	54	70%	107	81%
Pichanal	0	0%	3	2%
Tartagal	1	1%	2	2%
Chicoana	1	1%	0	0%
General Güemes	15	19%	12	9%
Cachi	5	6%	5	4%
Cafayate	1	1%	3	2%
Total	77	100%	132	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del programa de Estadísticas de Salud. Ministerio de Salud Pública de Salta.

Nota 1: año 2018 se considera de mayo a diciembre.

Finalmente, es alentador que la tasa de mortalidad materna retome un sendero decreciente, si bien sería necesario aguardar una tendencia de mayor plazo para comprobar un resultado sostenido. Aun así, la afectación de las personas gestantes es heterogénea de acuerdo al grupo de edad. También,

las causas directas de las defunciones predominan, aunque con persistencia de las indirectas y de las muertes por aborto. En ese sentido, es un avance, en términos de garantías de los derechos humanos de las personas gestantes, la adhesión al Protocolo de Atención Integral de las personas con derecho a la Interrupción Legal del Embarazo; aunque el análisis no se pueda profundizar aún con los datos disponibles.

1.4 Femicidios, Transfemicidios y Travesticidios. Registros, Metodología de elaboración y su avance en la Provincia de Salta

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), establece que la violencia contra la mujer es "...cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"¹⁴ y, por ende, constituye una violación a los derechos humanos de las mujeres.

Los derechos protegidos en la Convención tienen como fin garantizar a todas las mujeres vivir una vida libre de violencia; y es obligación de los Estados parte la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente, que permita visualizar la violencia que sufren las mujeres.

¹⁴ Convención de Belém do Pará, artículo 1: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Belem-DoPara-ESPANOL>.

Las formas más extremas de la violencia de género son el femicidio y el transfemicidio. La muerte violenta de mujeres y mujeres trans es un fenómeno multicausal, siendo una de ellas las pautas culturales y las tradiciones que sostienen un sistema patriarcal basado en relaciones históricamente desiguales de poder.

La indagación sobre las muertes violentas por razones de género perpetradas tanto por sus parejas o ex parejas, miembros de su familia o terceros es fundamental para producir información sobre las características de estas muertes, contextualizar la situación a nivel provincial y desarrollar insumos para el desarrollo de políticas públicas.

Asimismo, es necesario que las políticas públicas tengan una perspectiva de derechos humanos, de género y de diversidad, que se adecúen con las obligaciones asumidas por el Estado, derivadas de las Convenciones Internacionales a las que adhirió, y que protegen los derechos en toda su dimensión, ya que son muertes evitables.

En la provincia de Salta durante estos últimos años se avanzó en el desarrollo de, por un lado, un sistema de registro, a partir de la creación del Registro Provincial de Femicidios, desde la Corte de Justicia de Salta (2018) y, por otro, en la conformación de un Comité de Evaluación de Femicidio, Transfemicidio y Violencia de Género. El mencionado Comité, creado desde la Procuración de la Provincia de Salta, trabaja en un registro único de femicidio y transfemicidio y en la elaboración de un protocolo que atiende a los estándares establecidos en Convenciones y Tratados Internacionales.

El relevamiento de fuentes secundarias sobre datos de femicidio, transfemicidio y travestido contiene registros oficiales solicitados por el OVcM a la Procuración de la Provincia de Salta, datos publicados en la página web de la Corte de Justicia de Salta y aquellos publicados en medios masivos de comunicación, que dan cuenta de muertes violentas en la provincia de Salta. Esta información, se desplegará en el siguiente apartado.

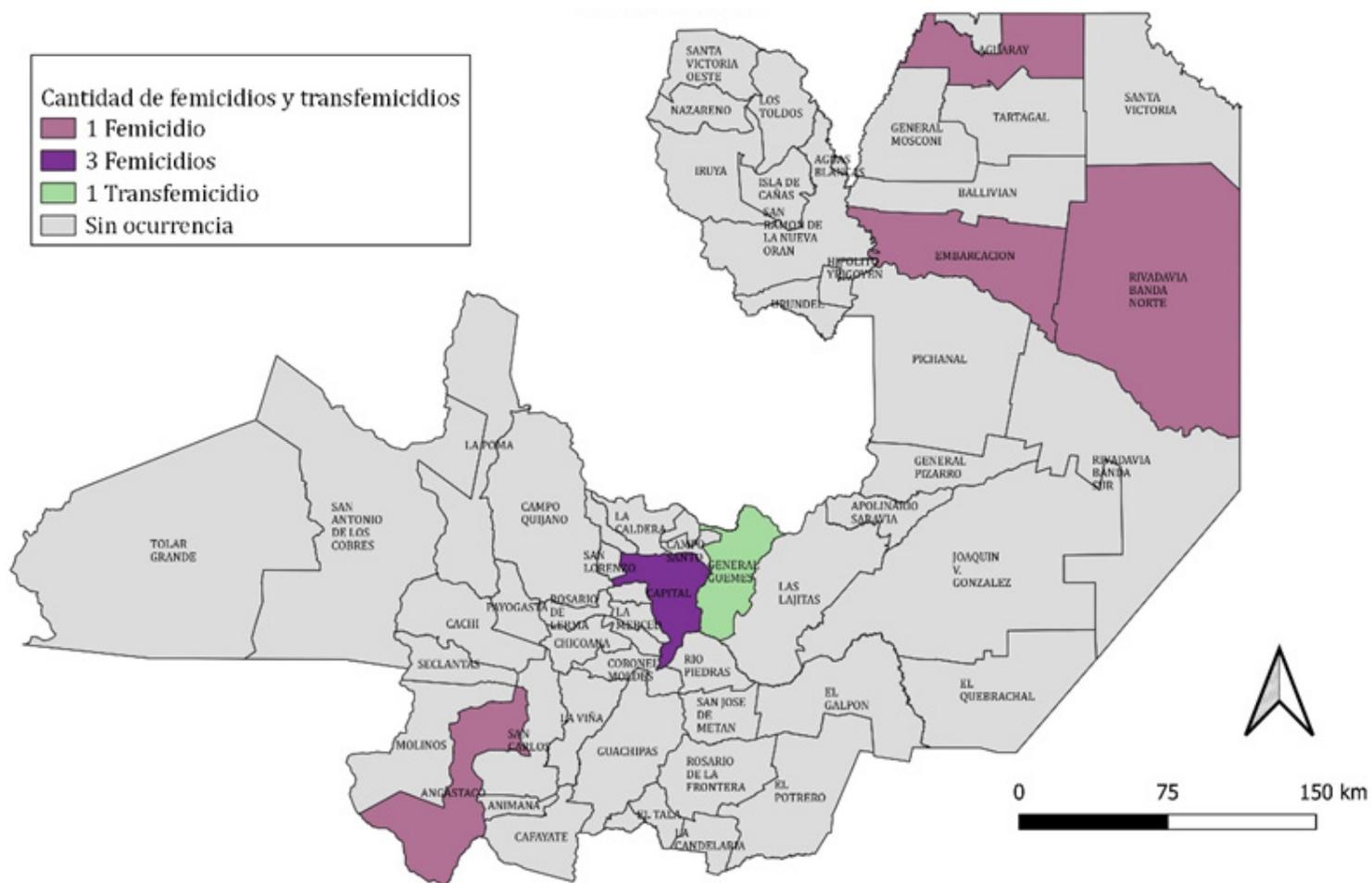
1.5 Cuadros y gráficos

Cuadro N° 15 Víctimas de femicidios, transfemicidios y travesticidio. De enero a octubre de 2019. Provincia de Salta.

	N°	FECHA	VICTIMA	EDAD	LUGAR	LOCALIDAD	HIJOS	PRESUNTO/OS AGRESOR/ES	VINCULO
Transfemicidios	1	27/01	Antonella di Marzo	30	vía pública	Gral. Güemes	no	José Gustavo Gareca	ninguno
	1	07/04	Celeste Miranda	18	vía pública	Embarcación	no	Reynaldo Nicolás y otra persona	pareja
	2	15/05	Martina Juliana Díaz	25	vía pública	Angastaco	-	Gregorio Osvaldo Suarez,	pareja
	3	24/06	Gimena Sofía Bernasar	23	ámbito privado	Salta	1	Pedro Pardo	pareja
Femicidios	4	01/09	Sandra Silvia Palomo	53	vía pública	Salta	no	5 hombres 3 menores y 2 mayores de edad	no informa
	5	25/09	María Estela Trejo	44	Vía pública	Aguaray	no informa	Ángel Alfonso Suárez Rodas	ex pareja
	6	04/10	Marcela Salto	26	ámbito privado	Salta	no informa	Jorge Martearena	pareja
	7	27/10	Menor de edad	14	vía pública	Misión La Cortada. Coronel Juan Sola		Nazareno Orquera y Yamil Abigail Arias	

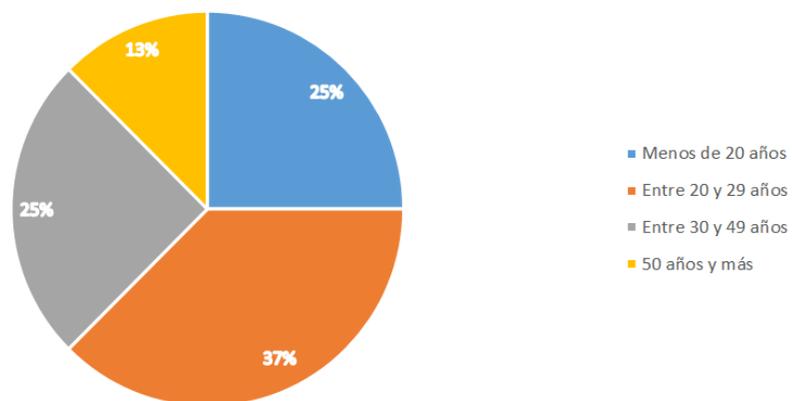
Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por la Procuración de la provincia de Salta.

Mapa N° 1. Femicidios y transfemicidios por municipio. Enero a octubre de 2019. Provincia de Salta. En absolutos.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por la Procuración de la provincia de Salta

Gráfico N° 28. Víctimas de femicidios y transfemicidios según grupos de edad. Enero a Octubre de 2019. Provincia de Salta. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por la Procuración de la provincia de Salta.

Cuadro N° 16 Datos del Registro Provincial de Femicidios de la Corte de Justicia de Salta

N°	FECHA DEL HECHO	VÍCTIMA	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	PODER JUDICIAL	ESTADO DE LA CAUSA
1	27/01 ¹⁵	Eva Antonella Mirna Di Marzo ¹⁶	Investigación a cargo de la Fiscalía Penal N° 3 de Graves Atentados contra las Personas, Dr. Rodrigo González Miralpeix.	La causa GAR N° 154359/19 tramita ante el Juzgado de Garantías de 1° Nom. del Distrito Centro, en contra de un imputado por el delito de Homicidio agravado por mediar violencia de género (Art. 80 inc. 11° del CP.)	En fecha 30/11/2018 se ordena la Prisión Preventiva del imputado. Con Requerimiento Fiscal de Elevación a Juicio.
2	07/04	Celeste Miranda	Investigación a cargo de la Fiscalía Penal de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas de Tartagal, a cargo en forma interina del Dr. Gonzalo Vega.	La causa GAR N° 80944/19 tramita ante el Juzgado de Garantías de 1ra Nom. del Distrito Judicial de Tartagal, en contra de dos imputados por el delito de Homicidio doblemente calificado por el vínculo y por violencia de género Art. 80 incs. 1 y 11 del C.P., grado de autor (Art. 45 del CP.).	En fecha 09/08/2019 el Juzgado de Garantías de 1ra Nom. del Distrito Judicial de Tartagal informa que los imputados se encuentran con Prisión Preventiva.
3	24/06	Gimena Sofía Bernasar	Investigación a cargo de la Fiscalía Penal N° 3 de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas.	La causa GAR N° 159600/19 tramita ante el Juzgado de Garantías de 3ra Nom. del Distrito Centro en contra de dos imputados, uno por la supuesta comisión del delito de Homicidio Doblemente Calificado por la relación de pareja preexistente y por mediar Violencia de Género (Art. 80 inc. 1° y 11 del C.P.), y un segundo imputado por la supuesta comisión del delito de Homicidio Agravado por mediar Violencia de Género (Art. 80 inc. 11).	En fecha 26/06/2019 el Sr. Fiscal solicita la libertad del primer imputado. En fecha 25/09/2019 la Sala III del Tribunal de Impugnación ordena la libertad del segundo imputado.
4	25/09	María Estela Trejo	Investigación a cargo de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas de Tartagal, a cargo del Dr. Pablo Cabot.	La causa GAR N° 81812/19 tramita ante el Juzgado de Garantías de 2da Nom. del Distrito Judicial de Tartagal, en contra de un imputado por la supuesta comisión del delito de Homicidio Calificado por el vínculo y por violencia de género (Art. 80 inc. 1° y 11° del C.P.).	En fecha 26/09/2019 se ordena el mantenimiento de detención del imputado.

Fuente: Elaboración propia a partir del Registro Provincial de Femicidios 2019 de la Corte de Justicia de Salta, recuperado de: <https://www.justiciasalta.gov.ar/es/registrofemicidios>

¹⁵ El Registro Provincial de Femicidios registra este hecho con fecha del 21/10/2018. Si bien el ataque se produjo en dicha fecha, en ese momento se caratuló la causa como homicidio calificado por mediar violencia de género en grado de tentativa. Sin embargo, como consecuencia de la agresión, la víctima falleció el 27/01/2019, por tanto, los cargos cambiaron a homicidio calificado. La fecha que se consigna corresponde a este último evento.

¹⁶ La Corte de Justicia define este caso como femicidio aun cuando la Fiscalía Penal N°3 de Graves Atentados contra las Personas señala que la víctima había realizado el cambio de género en su DNI.

En los siguientes casos, los distintos medios de comunicación informan y califican la muerte violenta de mujeres como femicidios, transfemicidios o muerte dudosa en la provincia de Salta. A continuación, se enumeran, colocando como fuente, el medio de comunicación en el que fue publicado.

Cuadro N° 17 Datos aportados por medios de comunicación que informan y califican la muerte violenta de mujeres como femicidios, transfemicidios o muerte dudosa en la provincia de Salta.

N°	FECHA	VICTIMA	FUENTE
1	27/01	Eva Antonella Mirna Di Marzo	La muerte de Mirna Antonella, el rol del Estado y los sueños de supervivencia (28 de enero de 2019). La Gaceta Salta(1).
2	07/04	Celeste Miranda	Femicidio en Embarcación: detienen a la pareja de Celeste Miranda y será imputado (11 de abril de 2019). El Tribuno(2).
3	03/05	Andrea Escobar	Una mujer murió ahogada en el dique Cabra Corral (02 de mayo de 2019). Cuarto Poder Salta(3).
4	15/05	Martina Juliana Díaz	Detuvieron al femicida de la joven Juliana Díaz: se había escondido en una cueva (13 de junio de 2019). El Tribuno (4).

5	24/06	Gimena Sofía Bernasar	Caso Bernasar: piden mantener la prisión del único detenido (14 de agosto de 2019) FM. Profesional(5).
6	30/07	Elizabeth Castillo	Cruel y misteriosa muerte de una joven madre en Cerrillos (01 de agosto de 2019) El Tribuno(6).
7	01/09	Sandra Silvia Palomo	Nuevas pericias complican al acusado de femicidio de Sandra Palomo (10 de octubre de 2019). La Otra Voz digital(7).
8	25/09	María Estela Trejo	Se negó a declarar el imputado de un femicidio en Aguaray (27 de septiembre de 2019). Nuevo Diario de Salta(8).
9	04/10	Marcela Saltos	Detienen a un cabo de la policía por la muerte violenta de su novia (04 de octubre de 2019). El Tribuno(9).
10	27/10	Menor de edad	Femicidio en misión La Cortada: los dos acusados se negaron a declarar (30 de octubre de 2019) El Tribuno(10).

1 Recuperado de: <https://www.lagacetasalta.com.ar/nota/116595/actualidad/muerte-mirna-antonella-rol-estado-suenos-supervivencia.html>

2 Recuperado de: <https://www.tribuno.com/salta/nota/2019-4-10-10-58-0--femicidio-en-embarcacion-detienen-a-la-pareja-de-celeste-miranda-y-sera-imputado>

3 Recuperado de: <https://cuartopodersalta.com.ar/una-mujer-murio-ahogada-en-el-dique-cabra-corrall/>

4 Recuperado de: <https://www.tribuno.com/salta/nota/2019-6-13-12-22-0-detuvieron-al-femicida-de-la-joven-juliana-diaz-se-habia-escondido-en-una-cueva>

5 Recuperado de: <http://www.fm899.com.ar/noticias/policiales-4/caso-bernasar-piden-mantener-la-prision-del-unico-detenido-63502>

6 Recuperado de: <https://www.tribuno.com/salta/nota/2019-8-1-0-0-0-cruel-y-misteriosa-muerte-de-una-joven-madre-en-cerrillos>

7 Recuperado de: <http://www.laotrazvozdigital.com/nuevas-pericias-complican-al-acusado-de-femicidio-de-sandra-palomo/>

8 Recuperado de: <https://www.nuevodiariosalta.com.ar/noticias/judiciales-6/se-nego-a-declarar-el-imputado-de-un-femicidio-en-aguaray-35263>

9 Recuperado de: <https://www.tribuno.com/salta/nota/2019-10-4-0-0-0-detienen-a-un-cabo-de-la-policia-por-la-muerte-violenta-de-su-novia>

10 Recuperado de: <https://www.tribuno.com/salta/nota/2019-10-30-14-48-0-femicidio-en-mision-la-cortada-los-dos-acusados-se-negaron-a-declarar>

1.6 Relevamiento de casos de femicidios, transfemicidios y travesticidios del período enero a octubre de 2019

A continuación, se consignan, los casos relevados y sus tipos, conforme al instrumento para la medición de femicidios de la Unidad Fiscal Especializada de violencia contra las mujeres (UFEM:2017)¹⁷ y los que se investigan bajo la figura de femicidio y transfemicidio en la Justicia de Salta; todos correspondientes al período de enero a octubre de 2019¹⁸.

¹⁷ Ministerio Público Fiscal de la Nación (2017) https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2017/11/UFEM_Medici%C3%B3nFemicidios2017.pdf

¹⁸ Ministerio Público Fiscal de la Nación (2017) Recuperado de: https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2017/11/UFEM_Medici%C3%B3nFemicidios2017.pdf

- Caso Antonella Mirna Eva Di Marzo. Mujer trans (30 años) Transfeminicidio

Permanecía internada el momento en el que fue agredida a la salida de un boliche bailable en General Güemes. El hecho ocurrió en el mes de octubre de 2018 y el deceso se produjo en enero de 2019. La Fiscalía Penal N°3 de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas, a cargo de Rodrigo González Miralpeix, amplió la imputación a José Gustavo Gareca de tentativa de homicidio agravado por mediar violencia de género a homicidio agravado por mediar violencia de género ante el deceso de Antonella Mirna Eva Di Marzo.

- Caso Celeste Yanet Miranda (18 años) Femicidio íntimo

El hecho ocurrió en la localidad de Embarcación, el 7 de abril de 2019. De las pericias de rigor y del informe preliminar de la autopsia realizada al cuerpo de la joven se reveló que la causa de muerte fue asfixia mecánica; asimismo, presentaba numerosos golpes en la zona del rostro, pese a no evidenciar lesiones compatibles con abuso sexual. El fiscal interino en la Unidad de Graves Atentados contra las Personas en Tartagal, Gonzalo Vega, imputó a Reynaldo Nicolás "Tapeque" Romero, pareja de la víctima, y a Carlos Ezequiel Martínez, quien fue señalado por testigos como la última persona con la que fue vista la joven la noche de su desaparición; asimismo, se imputó a Carlos Góngora por el delito de homicidio doblemente calificado. Todos estos en calidad de detenidos.

- Caso Martina Juliana Díaz (25 años) Femicidio íntimo

Gregorio Osvaldo Suárez, novio de la víctima fue detenido e imputado por la Fiscal Penal N°2 de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas, María Luján Soderó Calvet, por el delito de homicidio calificado -por femicidio- y por el uso de arma de fuego. El hecho ocurrió el 15 de mayo en El Catrial de la estancia Jasimaná, paraje Vaca Corral de Angastaco, cuando la víctima recibió un disparo en la zona abdominal de parte de "Goyo" tras una discusión por motivos de celos.

-Caso Gimena Sofía Bernasar (23 años) Femicidio íntimo

La Fiscal Penal N° 3 de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas, Verónica Simesen de Bielke, valorando las evidencias, requirió la prisión preventiva para Pedro Pablo Pardo, de 23 años, acusado del presunto femicidio de Gimena Sofía Bernasar. Pardo fue la última persona que se contactó con la víctima, avisándole que iría a verla al inquilinato de zona norte. El juez de impugnación Pablo Mariño le otorgó la libertad con cumplimiento de medidas sustitutivas, a Pardo, quien violó la medida otorgada. La fiscal solicitó su rebeldía y pidió su detención, al tomar conocimiento de que Pardo se había trasladado a la provincia de Córdoba junto a su madre, pese a la expresa prohibición del juez de salir de la provincia sin autorización previa. Finalmente quedó detenido tras presentarse en el Juzgado de Garantías N°3, a cargo del juez Antonio Pastrana.

- Caso Sandra Silvia Palomo (53 años) Femicidio no íntimo

Su cuerpo fue encontrado el 1 de setiembre del corriente año en inmediaciones del río Arenales; Sandra había desaparecido el 31 de agosto, interviniendo en el hecho la Fiscal Penal N° 2 de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas en turno, María Luján Soderó Calvet. El deceso se habría producido por shock hipovolémico, con heridas de armas blancas y golpes.

Se imputó como autor a un adolescente de 15 años, por el delito de homicidio calificado por ensañamiento y alevosía en perjuicio de la víctima; también quedaron detenidos dos menores de 17 años y dos mayores de 18 y 19 años, en el marco de la causa, por partícipes necesarios.

- Caso María Estela Trejo (44 años) Femicidio íntimo

El Fiscal Penal de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas de Tartagal, Pablo Cabot, imputó y detuvo a Ángel Alfonso Suárez Rodas de 57 años de edad por el delito de homicidio calificado por el vínculo y por mediar violencia de género en perjuicio de su expareja, María Estela Trejo de 44 años. La víctima regresaba a su vivienda y fue interceptada y agredida con un arma blanca en la vía pública por su expareja, el hecho ocurrió el 24 de setiembre, en la localidad de Aguaray.

- Caso Marcela Salto (26 años) Femicidio íntimo

Marcela fue encontrada sin vida en el interior de su vivienda con una herida de arma de fuego. De los indicios recogidos, se trabaja sobre la hipótesis de un suicidio. Habría utilizado el arma reglamentaria de su esposo, quien se desempeña como personal policial. Se ordenó la detención del oficial para determinar la responsabilidad del hecho, interviniendo la fiscal penal N° 1 de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas, Ana Inés Salinas Odorisio.

- Menor de edad (14 años)

Una menor de 14 años de la comunidad de El Chañar, que se encontraba desaparecida desde el 25 de octubre fue encontrada asesinada el 27 de octubre de 2019 en proximidades de Misión La Cortada, Municipio de Juan Solá. El fiscal penal de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas de Tartagal, Pablo Cabot, imputó a Nazareno Orquera y Yamil Abigail Arias, ambos de 20 años, por el femicidio de la menor, aunque no se determina vínculo con la misma. El informe preliminar de autopsia indicó que la causa del deceso fue asfixia mecánica por estrangulación.¹⁹

¹⁹ Ministerio Público Fiscal de la provincia de Salta (29 de octubre 2019). Misión la Cortada: imputan a dos jóvenes por el femicidio de una menor. <http://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/mision-la-cortada-imputan-a-dos-jovenes-por-el-femicidio-de-una-menor>

Casos de muerte dudosa informados por el Centro de Investigaciones Fiscales C.I.F.

Caso Andrea Escobar (34años)²⁰ murió ahogada en el dique Cabra Corral, en la zona conocida como Bahía de Mateo Viejo. La noticia fue dada por un hombre de apellido Cata, domiciliado en La Merced. El hombre explicó que había llegado al dique con su novia Andrea Escobar de 34 años, con domicilio en barrio General Güemes, de La Merced. Contó que, en un momento determinado, estaban en la orilla y ella cayó, al perder el equilibrio; él intentó ayudarla, pero no pudo porque era arrastrada por la correntada.

El informe preliminar reveló que la mujer falleció por asfixia por sumersión y que el cuerpo no presentaba signos externos de violencia u otros indicios que pudieran hacer presumir que fue víctima de un delito; se dispuso la realización de estudios complementarios tales como anatomo-patológicos y toxicológicos, para determinar en forma fehaciente la data y causa de muerte, por el Fiscal Pablo Rivero Fiscal Penal N°1 de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas en turno.

Caso Elizabeth Castillo (28años)²¹, la fiscal penal N° 3 de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas, Verónica Simesen, tomó intervención ante el hallazgo de su cuerpo sin vida en el interior de la habitación que alquilaba, en la localidad de Cerrillos. El informe preliminar de autopsia indica como causa de muerte asfixia por ahorcadura. Se solicitaron estudios complementarios de la autopsia a fin de establecer en forma fehaciente la causa y data de muerte.

²⁰ Ministerio Público Fiscal de la provincia de Salta (3 de mayo 2019). Cabra Corral: se investiga el fallecimiento de una mujer. <http://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/cabra-corrall-se-investiga-el-fallecimiento-de-una-mujer/>

²¹ Ministerio Público Fiscal de la provincia de Salta (31 de julio 2019). Se investiga la muerte de una mujer en Cerrillos. <http://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/se-investiga-la-muerte-de-una-mujer-en-cerrillos/>

Al comité lo preside el procurador de la provincia Dr. Abel Cornejo y su coordinación está a cargo de la coordinadora general de la Procuración, Ana Cecilia Carraro. Entre sus integrantes se encuentran funcionarias y funcionarios de fiscalías penales, la responsable del Centro de Comunicaciones Institucionales de la Procuración, la secretaria de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, la subsecretaria de Políticas de Género, directoras del OVcM y representantes de la Fundación Cintia Fernández.

1.7 Comité de Evaluación de Femicidio, Transfemicidios y Violencia de Género²²

El 10 de Setiembre del presente año, a instancias del OVcM, la Procuración General de la Provincia de Salta dispuso la creación, mediante Resolución N° 881, del Comité de Evaluación de Femicidios, Transfemicidios y Violencia de Género. Una de sus principales acciones será la de elaborar un protocolo para la investigación de los casos de muertes violentas de mujeres (femicidios) y aquellos perpetrados en contra de personas en razón de su orientación sexual e identidad de género; además de trabajar en la unificación de criterios para la elaboración de un registro de femicidios, todo ello conforme las Convenciones y Tratados Internacionales vigentes.

²² Procuración de la Provincia de Salta, Resolución N° 881 de fecha 10 de Setiembre de 2019.

2. MONITOREO

2.1 Introducción

Desde sus inicios, el OVcM efectúa anualmente un monitoreo de políticas públicas como lo dispone la Ley Provincial N° 7.863. Entendemos a las políticas públicas, como el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que se llevan a cabo desde el Estado para generar respuestas frente a la violencia de género.

El monitoreo se realiza teniendo en cuenta la diversidad de actores y niveles que intervienen en la implementación de las mismas. Es un instrumento de gestión que permite revisar, en forma periódica, los aspectos sustantivos de las políticas públicas, para optimizar sus procesos, resultados e impactos. Según Di Virgilio y Solano "...el monitoreo permite, además de poner de manifiesto soluciones problemáticas y de aportar pistas para identificar causas y posibles soluciones, detectar señales de alarma que serán insumo para la evaluación" (2012:45).

El objetivo del monitoreo es continuar con la consolidación de un sistema de indicadores de la provincia, que permita medir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado para combatir la violencia de género en todos los ámbitos en que ésta se manifiesta.

Como se dijo en los anteriores informes anuales, la normativa vigente marca

un camino que en muchas ocasiones no se condice con una planificación y un presupuesto adecuados para su implementación. Donde se incluyan programas, proyectos, metas y objetivos a cumplir en un tiempo determinado, y con evaluaciones internas permanentes, que permitan medir su impacto.

En ese apartado se presentarán los resultados de diferentes acciones realizadas, vinculadas con esta función. Por un lado, se realizó un monitoreo en el Poder Ejecutivo para conocer el nivel de cumplimiento con la normativa nacional y provincial (Ley nacional N°26.485 y provinciales N°7.857 y 7.888). En todos los ministerios se aplicó una guía, basada en el sistema de indicadores de progreso, para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará²³. A su vez, se indagaron tres de las Recomendaciones emitidas por el OVcM para conocer qué medidas se implementaron al respecto, desde los tres poderes del Estado. Estas acciones se complementaron con entrevistas realizadas a distintos organismos del poder ejecutivo y judicial, que se utilizaron como insumos para confeccionar un Mapa de instituciones que asisten la violencia de género. El mismo se constituye en una herramienta fundamental para todos los organismos provinciales y municipales que asisten y coordinan acciones en pos de la prevención, el acompañamiento y la erradicación de esta problemática.

Con este Mapa, se busca promover procesos de integración intersectorial e interinstitucional en el abordaje de la violencia de género, con el objeto de propiciar respuestas coordinadas, en las distintas instancias que atraviesan las personas en esta situación.

Finalmente, dentro de este monitoreo anual de políticas públicas, se hizo foco en dos ámbitos: por una parte, se escogieron situaciones problemáticas puntuales de personas y/o familiares que entraron en contacto con el OVcM, y que echan luz sobre las fallas en la implementación de las políticas públicas que terminan ocasionando violencia de género institucional. Dentro de esta

²³ Pautassi Laura, Gherardi Natalia (OEA 2015). Guía práctica para la aplicación del sistema de indicadores de progreso para la implementación de la convención de Belém do Pará. Washington DC. MESECVI. Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)

sección se presentan, también, vulneraciones puntuales a la población de la disidencia sexual. Por otra parte, hacia el final del capítulo, se sintetizan los resultados de un relevamiento de la situación de personas en contexto de encierro en la Unidad Carcelaria N°4.

2.2 Monitoreo de políticas públicas del Poder Ejecutivo Provincial

Como en 2018, la guía de preguntas facilitada, tuvo el propósito de contar con datos unificados provenientes de organismos del Estado provincial, considerados clave a la hora de dar cumplimiento a la normativa vigente.

De esta manera, se pudo hacer un análisis comparativo interanual y medir el progreso, o la falta de éste, en cuanto a la implementación de la normativa vigente y las recomendaciones que ha realizado el OVcM.

El cuestionario se aplicó a los ministerios de Educación Ciencia y Tecnología; Seguridad; Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; Asuntos Indígenas y Desarrollo Social; Primera Infancia; Salud Pública; Economía; Cultura y Turismo; Infraestructura, Tierra y vivienda y Jefatura de Gabinete de Ministros.

Con respecto a la metodología utilizada, se remitió a la cabecera de cada cartera un pedido de monitoreo en el mes de mayo, estableciendo como fecha límite el 15 de julio. Sin embargo, salvo algunas pocas excepciones, las devoluciones llegaron a partir del mes de septiembre.

En algunos casos, no se contesta el monitoreo o lo hacen a través de alguna de sus secretarías, con una mirada parcial, y no del conjunto de las políticas públicas implementadas desde el organismo en cuestión.

Esto es una muestra más de lo importante que es poder contar, desde cada ministerio, con políticas públicas planificadas bajo un monitoreo constante, para medir su impacto. También es fundamental la voluntad política de ejecutar esas políticas públicas por parte de sus más altos rangos ejecutivos.

Resultados en base a ejes de indagación

1. Presupuesto designado para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres²⁴

El único ministerio que posee y planifica un presupuesto específico designado para la detección y atención de casos de violencia contra las mujeres, es el de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, tal como se reflejó en el informe 2018 del OVcM.

El ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el de Seguridad destinan recursos, pero los mismos no son específicos y no están previstos en su presupuesto para cumplir con la Ley Nacional N° 26.485. En el caso del primer ministerio, los recursos que disponen están orientados para áreas específicas como garantizar la implementación de la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral.

²⁴ Presupuesto designado para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres de acuerdo a la Ley de Emergencia Provincial en Violencia de Género N° 7.857 (Art. 2 incs. 1 al 9), que indica incorporar partidas presupuestarias y adoptar medidas de promoción y sensibilización para fortalecer la implementación de la Ley N° 26.485, así como garantizar la implementación de políticas públicas desde un enfoque intersectorial; brindar acceso gratuito, transparente y eficaz en los servicios sanitarios, legales y socio-laborales, entre otras.

2. Áreas específicas creadas para la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia

Se cuenta con áreas específicas sólo en dos ministerios: Gobierno, Derechos Humanos y Justicia (a través de la Subsecretaría de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia); y Seguridad (dentro de la Oficina General de Asuntos Internos, Oficina VIF y Género).

Por el Ministerio de Salud contestó la Secretaría de Salud Mental²⁵, que no cuenta con área y/o equipo específico. Los Hospitales vienen conformando equipos o actuando según el Protocolo de Asistencia (Res. MSP N° 0998/18). En ese sentido, el San Bernardo (HSB) conformó una Oficina Hospitalaria de Violencia contra las Mujeres.

3. Personal específico o capacitado destinado a abordar situaciones de violencia

Los ministerios que cuentan con personal para la promoción y protección de una vida libre de violencia de género son cuatro: Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; Seguridad; Educación, Ciencia y Tecnología y Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

En el caso del Ministerio de Seguridad, cuenta con 156 operadores V.I.F. en toda la provincia, aunque no cumplen tareas exclusivas del área y se suman a otras actividades asignadas en sus funciones. Asimismo, cuenta con un equipo interdisciplinario para evaluar asuntos internos de violencia de género, dentro de las fuerzas de seguridad (Res. M. Seg. N°217/17).

El Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia cuenta con 28 personas que desarrollan sus funciones en el Polo Integral de las Mujeres, destinadas a la atención y contención de mujeres en situación de violencia.

²⁵ El ministerio no contestó el formulario por segundo año consecutivo.

En el Ministerio de Educación, el personal de Desarrollo Educativo, encargado de implementar la ESI, también se encarga de la promoción y difusión en las escuelas, así como de evaluar y capacitar a docentes y directivos y de aplicar los protocolos de actuación en casos de maltrato y abuso sexual o violencia de género.

Asuntos Indígenas y Desarrollo Social capacitó parte de la planta que trabaja en terreno para detectar y abordar situaciones de violencia contra las mujeres, según Resolución MAI N°561/18 (Guía para el abordaje de situaciones de violencia de género para agentes estatales).

En cuanto a Salud, los hospitales vienen conformando equipos para poder atender y acompañar en la denuncia a mujeres en situación de violencia, tal como lo indica el Protocolo Único de Atención Sanitaria ante la Violencia de Género (Res. MSP N° 0998/18), aunque aún falta mucho al respecto. Nuevamente es el HSB quien cuenta con 9 personas trabajando en su oficina hospitalaria.

4. La existencia de protocolos o guías de actuación ante casos de violencia contra las mujeres

En esta línea, son seis los ministerios que tienen un protocolo o guía de actuación, ellos son: Economía; Salud; Seguridad; Gobierno; Educación y Asuntos Indígenas. Sin embargo, se detectan dificultades a la hora de ponerlos en práctica y hacerlos efectivos.

En Economía²⁶, la Secretaría de Financiamiento posee la Guía para el abordaje de situaciones de violencia de género para agentes estatales (Res. ME N°101/19), aunque no ha sido difundido internamente dentro del ministerio y presenta dificultades a la hora de ponerlo en práctica.

²⁶ El Ministerio de Economía tampoco contestó el formulario de monitoreo al cierre de este informe.

En el caso de Salud, aún resulta inconclusa la implementación de la Res. MSP N° 998/18.

El Ministerio de Seguridad aprobó por Resolución Min. Seg. N°217/17 el Protocolo de tratamiento y evaluación del personal policial de la provincia de Salta. A su vez se creó el Manual de Consulta ante casos de Violencia Familiar 2015. Este manual, es de uso de las y los agentes de la División de Violencia Intrafamiliar de la policía.

Gobierno, Derechos Humanos y Justicia cuenta con el Manual para la atención integral a personas en situación de violencia (Res. Min Gob. N°1231/13) y la Guía de detección, valoración y abordaje de la violencia. Así como el Decreto N°134/16 de adhesión al Protocolo de actuación y atención en casos de personas damnificadas por el delito de trata.

Asuntos Indígenas y Desarrollo Social cuenta con la Guía para el abordaje de situaciones de violencia de género para agentes estatales (Res. MAI N°561/18).

Finalmente, en Educación se aprobó este año el Protocolo de Actuación en casos de maltrato, abuso sexual y violencia de género (Res. Min. Edu. N°546/19).

5. Capacitaciones en materia de género²⁷.

Todos los ministerios que contestaron el formulario dijeron haber recibido capacitaciones en materia de género.

El Ministerio de Producción y Trabajo contestó que se capacitaron dentro de la Universidad Provincial de Administración Pública (UPAP), en el marco de la propuesta formativa: "Género y políticas públicas: Herramientas para su planificación y monitoreo" que realizó este observatorio junto con la Subsecretaría de Políticas de Género del Ministerio de Gobierno, Derechos

²⁷ Al respecto, consultar las capacitaciones en el Capítulo 4.

Humanos y Justicia. Participaron un/a representante por secretaría y por áreas de cabecera. Formando un total de 12 personas.

Por último, el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, informó que desde el área de Calidad, se vienen generando acciones como la inclusión de cartelería contra el acoso callejero en todas las obras públicas, y se está elaborando un proyecto para incluir charlas a los trabajadores de obras públicas, contra el acoso callejero y todo tipo de violencia.

2.3 Monitoreo de Recomendaciones del OVcM: N°1/16, N°2/16 y N°4/17

En el marco del monitoreo anual al Ejecutivo Provincial, se sumaron dos preguntas vinculadas a las Recomendaciones OVcM N°1/16 y 2/16 por ser atinentes a su función y para saber si fueron tomadas en consideración por alguna cartera del gobierno.

A su vez, se comenzó con un primer relevamiento de la Recomendación OVcM N°4/17, que solicita a los distintos poderes del Estado, políticas públicas de inclusión a personas trans.

Recomendación OVcM N°1/16:

La recomendación OVcM N°1/16 está dirigida exclusivamente al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta. En su artículo 3 recomienda:

“Establecer para la totalidad de los agentes de la policía provincial la medida del retiro del arma reglamentaria cuando el agente protagonice algún evento que configure violencia de género, con pase a funciones administrativas para no desproteger económicamente al grupo familiar, a excepción de los que se encuentren comprometidos en inhabilitación judicial. (Rec. OVcM N°1/16)”

En ese sentido, el ministerio en cuestión estableció el “Manual de procedimientos de retención del arma reglamentaria”.

Recomendación OVcM N°2/1628

Aquí, se recomendó en el año 2016, a todos los organismos públicos, establecer normativamente entre los requisitos para acceder y/o permanecer en cargos públicos en carácter de funcionario, no registrar antecedentes de violencia familiar, de género o contra las mujeres, en todos sus tipos y modalidades.

28 Recomendación N° 2 (2016) OVcM:

Art. 1: Establecer normativamente como requisito para acceder y/o permanecer en cargos públicos en carácter de funcionario público, sea mediante elección, designación, nombramiento o contratación, no registrar antecedentes de violencia familiar, de género o contra las mujeres, en todos sus tipos y modalidades.

Art. 2: Optimizar el funcionamiento de los Registros que establece el artículo 11° de la ley 7403, de Protección de Víctimas de Violencia Familiar.

Art. 3: Tener en cuenta, a los fines enunciados en el artículo 1° de la presente, los antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Art. 4: Instituir que todo Tribunal Evaluador deberá establecer un mecanismo eficaz a fin de solicitar de forma directa y fehaciente los antecedentes a los distintos Registros ut supra mencionados y Organismos Oficiales que cuenten con información pública y fidedigna de quienes se postulen. La reglamentación deberá fijar las pautas sobre cómo deberá instrumentarse dicho requisito.

Síntesis de respuestas a la Recomendación OVcM N°2/16

Institución	Repuesta
Salud	No contestó (Salud Mental contestó que no tienen ningún requisito previsto en la secretaría)
Seguridad	No previsto
Producción y Trabajo	Sólo se piden antecedentes policiales
Asuntos indígenas	No previsto
Educación	No previsto
Gobierno, DDHH y Justicia	No previsto
Primera Infancia	Sin respuesta
Economía	Sin respuesta
Infraestructura Tierra y Vivienda	No previsto
Cultura, Turismo y deporte	Sin respuesta
Jefatura de Gabinete	Sin respuesta

Hubo una iniciativa en el Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, frente a la cual el OVcM emitió un dictamen que se encuentra desarrollado en el Capítulo 5 (Articulación), apartado 5.2.1.

Recomendación OVcM N° 4/17

La recomendación N°4, está dirigida a los tres poderes del Estado para fortalecer políticas públicas en el cumplimiento del derecho de las personas del colectivo LGBT+, y en particular, de las personas Trans.

En informes anteriores, ya se habían corroborado incumplimientos desde la justicia, el Ministerio Público Fiscal y el ejecutivo, puntualmente en los ministerios de Salud, Educación y Seguridad. Hasta el momento no se han modificado esas prácticas de violencia institucional que invisibilizan al colectivo trans desde una mirada binaria heteronormativista.

Como ya fue mencionado en el Informe Anual 2018:

Aunque los datos se desagregan por la variable sexo (mujer - varón), el concepto de género, desde el cual fueron construidos los conjuntos de indicadores antes mencionados, hace referencia a una dimensión social a partir de la cual se organizan las relaciones entre los cuerpos sexuados. El género es un proceso, es una vivencia, y el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho de cada persona a ser reconocida y nombrada de la manera en la que lo explicita, independientemente de lo que figure en su documento de identidad respecto al sexo asignado al nacer.

Las personas trans, travestis, transgéneros, transexuales y aquellas personas que tienen una orientación sexual lesbiana, bisexual o gay también atraviesan situaciones de violencia de género, pero quedan invisibilizadas tanto en los medios de comunicación como en los registros estadísticos. (Informe anual OVcM: 2018:16)

La población trans en Argentina, y en particular de la Provincia de Salta, presenta un diagnóstico de extrema vulnerabilidad y de dificultad en el acceso a los derechos humanos esenciales, lo cual deja entrever una trama de diferentes situaciones de violencias estructurales analizada en los informes del OVcM en los años 2016, 2017 y 2018.

La Ley de Identidad de Género N°26.743/12 establece que:

Toda norma, reglamentación o procedimiento deberá respetar el derecho humano a la identidad de género de las personas. Ninguna norma, reglamentación o procedimiento podrá limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio del derecho a la identidad de género de las personas, debiendo interpretarse y aplicarse las normas siempre a favor del acceso al mismo. (Art. 13)

Resulta imprescindible la cabal implementación de esta Ley, así como el diseño de políticas públicas afirmativas que impliquen medidas de reparación, y la creación de las condiciones sociales y económicas que permitan el goce efectivo de los derechos humanos por parte del colectivo travesti y trans en la provincia de Salta.

En ese sentido, se solicitó información a las cámaras de Diputados y Senadores, al Ministerio Público Fiscal y a algunos ministerios de la Provincia de Salta, acerca de si están cumpliendo con la normativa nacional e internacional, tal y como lo plantea la recomendación para cada organismo.

Ministerio Público Fiscal:

El Ministerio Público Fiscal no incorpora, como dato a cargar, la categoría trans en el género (esto ya fue consignado en el Informe Anual 2018 de este observatorio). Por lo que se dificulta contabilizar la información con respecto a los casos que involucran a personas trans.

Institución	Denuncias contra personal policial por abuso en la vía pública, a personas trans 2019	Estado Procesal
	El sistema informático no distingue personas trans.	
Fiscalía Penal de Derechos Humanos	Adjuntan 7 causas de denuncias por abusos policiales que encontraron vía búsqueda manual.	5 en trámite - 2 archivadas
Fiscalía Penal N° 5	No contestó	No contestó

Ministerio de Seguridad:

Sólo consigna los datos del DNI o los aportados por el o la infractor/a. Es decir, no se registran datos del o la infractor/a sobre su género autopercebido.

Cabe destacar, que en la mayoría de las denuncias de personas trans contra el personal policial, no se detectó ni se pudo identificar a la o el agente denunciada/o. De cuatro actuaciones administrativas instruidas en contra del personal policial, en perjuicio de personas trans durante el primer semestre de 2019, sólo una establece el nombre de la persona denunciada.

A su vez, mientras existen una infinidad de contravenciones y/o detenciones a personas que ofrecen sexo en la vía pública (750 en el primer semestre de 2016), no se registra ninguna contra personas que demandan sexo.

Ministerio de Salud Pública:

Dentro del ministerio, funciona el Área de Diversidad de la Supervisión de Salud Sexual y Procreación Responsable de la Dirección de Salud Materno Infantojuvenil.²⁹

El área, realiza capacitaciones en hospitales y centros de salud de la provincia.

Hasta el momento funciona sólo un (1) consultorio de inclusión. Es el Centro de Salud N° 63 (Sarmiento 655), el cual realiza atención médica específica, consultas, tratamiento hormonal, consejería y entrega medicamentos para la readecuación de género.

Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable:

No cuenta con un registro de avances sobre cooperativas o emprendimientos de trabajo que haya promovido y acompañe el ministerio. Tal como se recomendó en la Rec. OVcM N°4/17.

Tampoco poseen programas de incentivos fiscales o alguna política pública implementada desde el Estado, para empresas que incorporen entre su personal a personas trans.

²⁹ El área aún no cuenta con estructura ni resolución de creación, hasta el momento es sólo una reasignación de funciones sobre algunas especialistas.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

Sólo la línea ESI del ministerio atiende todos los temas relacionados a género, dentro del sistema educativo provincial. Capacitaciones, asistencias técnicas, producción de documentos, talleres y jornadas provinciales.

No existe un programa educativo para el acompañamiento de las trayectorias de estudiantes con identidades trans en las escuelas primarias y secundarias, como tampoco para el sostenimiento y la reincorporación de personas trans en el sistema educativo formal.

Legislatura provincial:

Sólo la Cámara de Diputados contestó la solicitud sobre éste tema, no así el Senado.

Desde presidencia de Diputados informaron que el proyecto para modificar el artículo 114 del Código Contravencional (Ley N°7.135) que persigue a las "personas que demandaren u ofrecieren servicios de carácter sexual por dinero u otra retribución en la vía pública o espacio público", se encuentra en las comisiones de Justicia y Legislación General, aún sin dictamen. El proyecto (Expte. N°91-39707/18) incorpora la figura de quien demande servicios sexuales por dinero, quien será sancionado con multa.

En cuanto a la ley de Cupo Laboral Trans, informaron que fue sancionada en Diputados en mayo de 2016 pero, al no ser tratada en el Senado, caducó en abril de 2019. En la actualidad coexisten dos nuevos proyectos presentados por diputados sobre Cupo laboral Trans, que aún no fueron tratados.

A su vez, no existe ningún proyecto de ley en la legislatura salteña que contemple otorgar pensiones reparatorias a personas trans mayores de 35 años, víctimas de violencia institucional. A nivel nacional el proyecto presentado es el 2526-D-2016 (Honorable Cámara de Diputados de la Nación) "Régimen reparatorio para víctimas de Violencia Institucional por Motivo de Identidad de Género".

Por último, la comisión legislativa que trata los temas de diversidad sexual es

la de Derechos Humanos y Consumidor, y la Comisión de la Mujer.

Desde Diputados informaron que el expediente N° 91-38125/17, para crear la comisión de la Diversidad caducó. Desde la cámara se presentó un nuevo expediente, el N°91-41031/19, que aún está pendiente de tratamiento.

2.4 Mapa de instituciones que asisten la violencia de género

Para el presente año, el OVcM se propuso como uno de sus principales proyectos iniciar la elaboración de un mapa que releve aquellos organismos y dispositivos que brindan algún tipo de asistencia a las mujeres que han atravesado o atraviesan situaciones de violencia de género. En ese sentido, se decidió iniciar el relevamiento con las instituciones públicas de nivel provincial, para luego, en una etapa posterior, continuar con las de nivel municipal y las organizaciones de la sociedad civil.

La información fue recabándose principalmente a través de entrevistas personales³⁰ con agentes de cada organismo, quienes fueron designados por sus autoridades para ese fin. También se utilizó la información publicada en las páginas web y folletería oficial, así como datos aportados por las instituciones al propio OVcM.

³⁰ Las mismas fueron efectuadas entre los meses de abril y octubre del presente año.

Todo lo reflejado en el mapa que se presenta surge de las manifestaciones de las personas entrevistadas y es una foto de la situación al momento de realizarse el relevamiento. Cabe aclarar que se dejó abierta la comunicación para cualquier aclaración o modificación que necesitara hacerse.

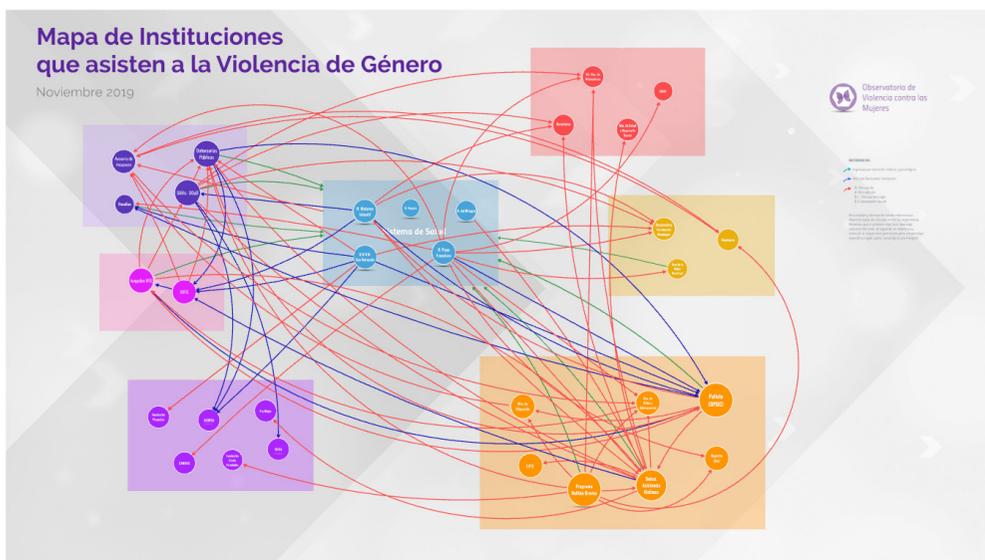
En algunos aspectos, pueden observarse imprecisiones o ausencia de información más exhaustiva; ello puede deberse, en parte, a la metodología elegida de preguntas abiertas, pero también a la falta de sistematización y protocolización del funcionamiento de los servicios, tanto en sus procesos de atención, articulación y derivación a otras áreas, como en la planificación de instancias de formación específica.

El presente trabajo es de gran envergadura y requiere su constante actualización, por lo que debe decirse que lo desplegado es un esbozo del estado de situación actual en la provincia. A su vez, esto puede resultar útil a los mismos dispositivos, para conocerse entre sí, profundizar sus vinculaciones en caso que ya las tengan, y generar relaciones institucionales permanentes y de calidad. Asimismo, puede ofrecer una primera evaluación y servir de insumo de información para un plan provincial de la asistencia.

Es imprescindible pensar de manera integral, y que los organismos del Estado se reconozcan como parte de un todo, que planifiquen y desarrollen sus políticas y estrategias mirando la labor de otras entidades, sin superposiciones fútiles y sin traspasar las propias competencias.³¹

³¹ En la página web del OVcM <http://ovcmsalta.gob.ar/> se puede encontrar una presentación interactiva del Mapa y su Informe completo.

Ilustración N° 1. Mapa de instituciones que asisten a la violencia de género



Esta infografía se encuentra disponible en la página web del OVcM.³²

SÍNTESIS DEL MAPA DE INSTITUCIONES QUE ASISTEN LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
TIPO DE SERVICIO	<p>A) Generalistas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hospital del Milagro - H. Papa Francisco - H. de S.M. Dr. Ragone - H. Público Materno Infantil - Asesorías de Incapaces <p>B) Especializados</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa Delitos Graves - Policía (DPOC) - SAVic - Defensorías Oficiales <p>C) Exclusivos</p> <ul style="list-style-type: none"> - OHVM - H. San Bernardo - Subsec. Asistencia Víctimas <p>Se distinguen los requisitos para la atención y cómo se efectúa la primera valoración del caso.</p>

Según la población a la cual se dirige la atención del dispositivo.

³² Disponible en: <http://ovcmsalta.gob.ar/>

COBERTURA TERRITORIAL	A) Centralizado
	- OHVM - H. San Bernardo
	- Hospital del Milagro
	- H. Papa Francisco
	- H. de S.M. Dr. Ragone
	- H. Público Materno Infantil
	B) Descentralizado
	Mediante Comisión de Servicios
	- Subsec. Asistencia Víctimas
	- Programa Delitos Graves
Sedes Descentralizadas	
- Asesorías de Incapaces	
- SAVic	
- Defensorías Oficiales	
- Policía (DPOC)	
- OVFG	

Tipo y momento de la asistencia

A los fines de poder visualizar el modo en que las instituciones efectúan el abordaje, se presenta la siguiente clasificación. Los momentos propuestos no implican, necesariamente, un orden cronológico en la ruta crítica.

A) Primer Asesoramiento: se concentran aquellas instituciones que tienen un primer contacto con la persona en situación de violencia y le brindan asesoramiento y orientación integral. En este momento se prioriza alojar la demanda, evaluar el riesgo actual y planificar en conjunto una estrategia de intervención inmediata.

Cabe aclarar que, en algunas oportunidades, el primer asesoramiento pasará a ser "Intervención Temprana" ya que se pactan nuevos encuentros y empieza a hacerse un seguimiento del caso.

B) Denuncia: en este apartado se agrupan aquellos organismos encargados de tomar denuncias por violencia familiar y de género.

C) Intervención temprana: se nuclean aquí aquellos organismos que, a través de distintas entrevistas con la mujer, buscan generar un ámbito de confianza para conocer con mayor profundidad la situación en la que se encuentra, con el objetivo de planificar una estrategia a mediano plazo e ir acompañándola en el reordenamiento de distintos aspectos de su vida que hayan sido afectados por la violencia. En ese sentido, también se evaluará la necesidad de derivar o brindar (en caso de que sea en el mismo organismo) los dispositivos de fondo pertinentes.

La "Intervención Temprana" puede originarse luego del "Primer Asesoramiento" o a raíz de una denuncia.

D) Intervención de fondo: se incluyen en este apartado aquellos dispositivos que ofrecen servicios profesionales que abordan la problemática desde su aspecto social, psicológico y legal. El objetivo es incidir sobre aquellos factores de índole interno y/o externo que obstaculizan o impiden a la mujer tomar decisiones libres y autónomas, que le permitan construir una vida libre de violencia de género.

Ilustración N°2. Instituciones en la ruta crítica



Disponible en: <http://ovcmsalta.gob.ar/>

Conclusiones

En el año 2014 por Ley Prov. N° 7.857 se declaró la emergencia provincial, en materia social, por violencia de género. El plazo inicial de dos años fue repetidamente prorrogado y continúa vigente en la actualidad. A raíz de esta decisión se crearon distintos organismos estatales, dedicados al abordaje específico de la problemática; sin embargo, aún hoy nos encontramos ante la ausencia de un plan de actuación sistematizado.

En el proceso de elaboración del Mapa de Instituciones que Asisten la Violencia de Género, fue tornándose indubitable que existe una gran atomización de la asistencia en múltiples organismos. Como puede observarse en el gráfico que precede, a lo largo de la "Ruta Crítica"³³ existe una mayor concentración de oferta institucional en, lo que hemos llamado, "Intervención Temprana". Aquel momento en que se brinda un acompañamiento y/o asesoramiento a la mujer en situación de violencia pero que, sin embargo, no ofrece la intervención profesional de fondo (patrocinio jurídico, tratamiento terapéutico, subsidios y/o servicios sociales, etc.), que en muchos casos es imprescindible para cortar con la violencia. Esta realidad puede ocasionar una *victimización secundaria*³⁴ en las mujeres asistidas, que deberán abrirse a generar nuevos vínculos de confianza con otras/os profesionales y exponer su intimidad, relatando sus experiencias en más de una oportunidad.

Por otro lado, preocupa que algunas/os de los referentes entrevistadas/os hayan hecho hincapié en la insistencia que se hace a las mujeres para que efectúen la denuncia, aunque sin garantizar la asistencia pertinente y delinear una estrategia de acción que priorice su seguridad, la de sus hijos/as y otras personas afectadas.

³³ Se refiere al recorrido institucional que realiza una mujer víctima de violencia una vez que ha decidido pedir ayuda para salir de esa situación. (OVcM, 2016)

³⁴ Conforme ONU (2011), se entiende por victimización secundaria aquella que ocurre, no como resultado directo del acto criminal, sino por la respuesta inadecuada de las instituciones y las personas.

Asimismo, encontramos que las vinculaciones que forjan los organismos entre sí resultan por momentos espasmódicas o descoordinadas. Los lazos institucionales se van tejiendo de manera artesanal, en virtud de oportunidades o necesidades coyunturales y sin una garantía de continuidad o planificación a largo plazo. Estos contactos se entablan, en la mayoría de los casos, de manera informal, sin que existan protocolos o acuerdos que determinen su alcance y contenido; especialmente en lo que respecta al proceso de remisión y las responsabilidades propias de cada servicio. En ese sentido, la formalización de las articulaciones interinstitucionales es esencial para que todo el personal del servicio tenga un cabal conocimiento de los recursos disponibles y posibilitar el desarrollo de mecanismos de supervisión, en cuanto a la eficacia de las remisiones (ONU, 2015).

Se observa que prima una tendencia a generar vínculos de índole personal y se efectúan derivaciones en forma individual con un/a profesional, pasando por alto los canales institucionales. Lo dicho atenta contra las propias instituciones, puesto que hacen depender su óptimo funcionamiento de la continuidad de esas mismas personas, ya sea en puestos jerárquicos o en las áreas de atención; por tanto, terminan debilitando la consolidación de los servicios. Además constituye un factor de desigualdad, ya que no todos los organismos contarán con la misma cantidad y envergadura de contactos, afectándose de esta manera la característica de disponibilidad³⁵ que debe tener un servicio de calidad. Así, es altamente probable que una autoridad policial de una comisaría ubicada en Salta Capital tenga una relación más asidua con las autoridades de un programa de asistencia, en comparación con una dependencia policial ubicada en el interior de la provincia o en áreas rurales, por ejemplo.

A continuación, se presentan algunas conclusiones que pueden echar luz sobre la forma en que se asiste, y en su caso, cómo se torna vacua esa asistencia imprescindible. Para elaborar el presente análisis se utilizó como referencia

³⁵ Se refiere a que los servicios de atención a víctimas y sobrevivientes de la violencia deben estar disponibles en calidad y cantidad suficiente con independencia a su lugar de residencia, nacionalidad, origen étnico, clase social, condición de migrante, indígena, edad, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier otra característica (ONU, 2015)

una publicación de la Organización de Naciones Unidas en la que se describe el Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de atención.

1. Accesibilidad. Incluye la accesibilidad física y económica, es decir que se otorguen las facilidades de traslado de las mujeres a los servicios, ya sea asumiendo los costos, realizando la logística necesaria o contando con transporte propio al efecto.

También nos referimos a la posibilidad de brindar intérpretes para personas sordas y de comunidades indígenas con necesidades lingüísticas que impiden una comunicación cabal en idioma español. Existe una gran disparidad entre las instituciones al respecto.

2. Denuncia. Es importante destacar que la única institución habilitada para la recepción de denuncias que funciona las 24 horas, todos los días del año y con mayor alcance territorial es la Policía de la Provincia. Por lo tanto, se torna indispensable garantizar una debida formación en género y violencia de género de las/os efectivos/os de la fuerza, en todos sus niveles, haciendo hincapié en los/las Oficiales de Servicio y autoridades de las dependencias policiales, ya que son quienes tendrán contacto con las mujeres al momento de recibir la denuncia. En ese sentido, la efectiva aplicación del formulario de denuncia contenido en la Acordada de la Corte de Justicia de Salta (CJS) N° 12.704 resulta no sólo una herramienta útil para efectuar la recepción de forma adecuada y exhaustiva, sino que también otorga uniformidad, reduciendo la brecha entre las denunciadas de áreas rurales y de centros urbanos, donde la oferta de servicios especializados es inequitativa. Lo mismo sucede respecto de las personas que concurren en horas de la noche/madrugada, o días no laborables, y que requieren mayores garantías de seguridad y contención, sea por la gravedad del episodio de violencia, y por tanto la urgencia en concurrir a denunciar, o por no estar disponible un dispositivo más adecuado.

Finalmente, respecto de las/os Operadoras/es en Violencia Intrafamiliar, en tanto poseen una formación especializada, es recomendable que ejerzan sus funciones exclusivamente en la problemática y sean relevados de otras tareas de seguridad y/o administrativas.

3. Protocolo Único de Atención Sanitaria ante la Violencia de Género (Resolución Min. de Salud Pública N° 998/2018). A más de un año de su aprobación, aún se observa un alto grado de desconocimiento del Protocolo Único, por parte del personal de salud, además de existir resistencia a su aplicación integral en algunas instituciones. Además, algunos/as profesionales esgrimen serias dificultades para su cabal aplicación por la falta de profesionales idóneos (abogadas/os, psicólogas/os, trabajadores/as sociales, etc.) y la ausencia de capacitaciones específicas y continuas en la temática.

La falta de uniformidad en la modalidad adoptada para su aplicación, atenta contra la priorización de la seguridad de la mujer, en tanto no se garantiza la implementación de las herramientas de evaluación de riesgo, incorporadas al Protocolo Único, en el Anexo III; en consecuencia, no se pueden desarrollar estrategias adecuadas de gestión de riesgos, que respondan a las necesidades individuales de las personas afectadas (ONU, 2015). Lo expuesto, conlleva, además, desigualdad ya que la respuesta estatal dependerá de cuál sea el servicio de salud al que se accede.

4. Equipos Interdisciplinarios. Es importante remarcar la importancia de contar con equipos formados por profesionales de distintas disciplinas, que posibiliten un abordaje integral en la atención a mujeres que han atravesado situaciones de violencia. Al respecto, la interdisciplina debe estar presente desde la primera atención, para evitar la revictimización, debido la repetición del relato de los hechos o circunstancias, a los/las profesionales en forma sucesiva.

La adecuación del servicio a un correcto procedimiento con las personas sobrevivientes de la violencia de género, implica contar con personal capacitado y minimizar el número de personas con las cuales deben tratar. Además, implica brindar información precisa y certera, para que las mujeres puedan tomar sus propias decisiones, fomentando su autonomía. (ONU, 2015)

El fundamento de la interdisciplinariedad (o transdisciplinariedad) se encuentra en la naturaleza misma de la problemática, sus múltiples orígenes y la complejidad y pluralidad de sus manifestaciones. En palabras de Alicia Stolkiner (1987)

(...) la interdisciplina nace, de la incontrolable indisciplina de los problemas que se nos plantean actualmente (...) Los problemas no se presentan como objetos, sino como demandas complejas y difusas que dan lugar a prácticas sociales inervadas de contradicciones e imbricadas con cuerpos conceptuales diversos. (1987:1)

La violencia constituye un hecho social que no puede ser encasillado en las categorías tradicionales en que se delimitan los campos del saber; requiere entonces una “epistemología convergente”, de manera que las ciencias funcionen como una unidad operacional que enriquezca el objeto de conocimiento y sus técnicas de abordaje. Esto último resulta esencial, puesto que cuando cada disciplina se estanca en sí misma, se fragmentan los recursos que pueden ofrecerse a quien requiere la asistencia (Velázquez, 2003).

5. El cuidado de quienes cuidan. Las/os agentes que realizan la asistencia son testigos de la violencia, porque escuchan el relato y perciben los efectos físicos y psíquicos sobre el cuerpo y la emotividad de las personas. Enfrentan el miedo, la angustia, la rabia, la confusión, etc. que éstas atraviesan. En la persona que asiste se produce una ruptura psíquica por lo irracional de la violencia, generándose desórdenes emocionales que, de no ser elaborados correctamente, pueden producir abordajes profesionales deficitarios o negativos, a la vez que causar síntomas que afecten gravemente su salud.

Al centralizarse en la persona acompañada, quienes asisten pueden naturalizar el cansancio y el impacto emocional, causando un agotamiento que, sumado a la sensación de fracaso (ante las deserciones de las mujeres asistidas) y las manifestaciones físicas, originan lo que se conoce como síndrome de burnout. En consecuencia, para “cuidar de los cuidadores” es necesario generar un ámbito grupal e institucional que facilite la elaboración de todas las consecuencias negativas del trabajo y evitar que la violencia se instale y se reproduzca tanto a nivel personal como en el equipo de trabajo y en la entrevista con la persona asistida. (Velázquez, 2003; Sicardi, s/año).

De las instituciones relevadas ninguna refirió tener un espacio específico

para que las/os agentes puedan mitigar los efectos de la actividad en su subjetividad.

Asimismo, se constató que algunos servicios prestan asistencia en forma permanente, por fuera de los horarios formales establecidos y aún en días no laborables, sin embargo, no están preestablecidas guardias ni turnos rotativos entre los integrantes del equipo, sino que intervienen según las posibilidades del momento. Lo dicho, genera un permanente estado alerta, sin posibilidad de dar un cierre a la jornada laboral, lo que ocasiona aún mayores efectos psíquicos. En ese sentido, también se tomó conocimiento de que algunos/as coordinadores de áreas relevadas brindan su teléfono particular para ser contactados, lo que no sólo incrementa la tensión y puede agravar los síntomas de burnout, sino que afecta las relaciones institucionales, tornándolas personales.

Finalmente, se observan altos niveles de precarización laboral respecto de la forma de contratación del personal en las áreas dependientes del poder ejecutivo provincial. Incluso dentro de las mismas áreas existen diferentes formas de contratación que generan desigualdad entre profesionales que realizan tareas similares. Además, existe una brecha salarial importante entre aquellos que pertenecen a la administración pública y quienes prestan sus servicios en reparticiones del Poder Judicial o el Ministerio Público, aun cuando efectúan una labor semejante, incluso en los mismos dispositivos. Todo lo cual puede contribuir al desgaste y la sensación de falta de realización personal.

6. Abordaje Psicosocial. Los dispositivos especializados y exclusivos que efectúan un abordaje psicosocial, lo realizan a través de una “primera contención” y/o “acompañamiento”; sin embargo, en general no se define en qué consiste la atención brindada, cuánto tiempo de duración o la cantidad de encuentros que implica. Por otro lado, sólo los servicios de salud brindan tratamiento terapéutico que es individual y no especializado en la problemática.

Para un apoyo psicosocial básico puede resultar suficiente una atención de uno a tres meses de duración; en ese período es de suma importancia vigilar la posible aparición de otros problemas de salud, como trastornos depresivos o de estrés postraumático, los que deberán ser abordados adecuadamente (ONU, 2015). En este proceso inicial de reorganización deben plantearse objetivos y proyectos realistas, fácilmente realizables, en busca de obtener

éxitos que permitan a la persona ir ganando autoconfianza y luego proponer cambios mayores. Lo que se busca, finalmente, es que la mujer pueda hacer un propio planteamiento de vida.

Debe tenerse en cuenta que salir y recuperarse de una relación violenta es un proceso largo, que puede requerir años y en algunos casos toda la vida. En ese sentido, resulta necesario un encuadre psicoterapéutico individual o grupal que permita a la mujer elaborar la situación. Lo que implica, entre otras cosas atravesar un proceso de duelo, elaborar la pérdida de la pareja, afrontar su propia supervivencia y manutención económica, y enfrentar la soledad (Ruiz-Jarabo Quemada y Blanco Prieto, 2017). La recuperación, en mujeres que han atravesado situaciones de violencia, involucra la reconstrucción de su vida personal y social.

Por su parte, las intervenciones grupales ayudan a las mujeres a descubrir que su situación no es aislada ni particular o intrapsíquica, sino que la violencia de género es de carácter social y estructural, consecuencia de la discriminación y el desequilibrio de poder entre varones y mujeres en la sociedad. Asimismo, los encuentros colaboran para romper con el aislamiento, muy común en este tipo de relaciones, construyendo una red de apoyo social, que actúa como un factor de resiliencia y protección, a la vez que facilita retomar prácticas de habilidades sociales y comunicación asertiva. El trabajo grupal permite que las participantes se identifiquen mutuamente en su situación y promueve el cambio, a través de la reflexión conjunta, el intercambio de experiencias, el autoconocimiento y el apoyo mutuo. (Lafuente Bolufer, 2015). Los talleres socioeducativos permiten tomar conciencia y cuestionar la interiorización de normas y valores culturales sobre roles y comportamientos asignados a cada género. (Nogueiras García, Blanco Prieto y Piego Cid, 2005).

De acuerdo al relevamiento realizado, a nivel provincial sólo existen tres pruebas piloto de grupos de ayuda mutua impulsado por la División de Coordinación y Contención para Operadores en Violencia Intrafamiliar perteneciente a la Policía de la Provincia, lo que a todas luces resulta insuficiente.

7. Representación Letrada. De los servicios relevados, la única institución que ofrece la representación judicial a la persona que ha efectuado una denuncia por violencia, tanto en el fuero de violencia (civil) como en el penal, es el Ministerio

Público de la Defensa. Sin embargo, el acceso al servicio está condicionado a cumplir con los requisitos de la llamada "carencia"³⁶. Esto provoca que exista un universo de mujeres que no podrán acceder al mismo y que sin embargo están imposibilitadas de afrontar los gastos de un/a abogada particular. Por su parte, el Programa de Orientación y Asistencia Jurídica a Víctimas y Familiares de Víctimas de Delitos Graves está legitimado por ley para constituirse en querellante en los procesos penales, pero la escasez de personal con el que cuenta torna prácticamente imposible que dicho servicio se extienda a todas las personas que lo requieran.

El acceso a un servicio de asesoramiento y representación judicial resulta imprescindible para cumplir en forma cabal las prescripciones de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", por cuanto dispone en el artículo 7 inc. f que deben garantizarse el acceso a procedimientos legales justos y eficaces que impliquen medidas de protección, un juicio oportuno y la reparación del daño y/o resarcimiento.

³⁶ Por Resolución N° 15800/17 del Colegio de Gobierno se establecieron pautas para determinar la carencia de recursos de una persona que solicita asesoramiento jurídico gratuito: 1. Ingresos menores al salario mínimo vital y móvil. 2. Bienes cuyo monto total no supere el valor de un inmueble urbano de 80 m². La normativa dispone que ambos requisitos deben interpretarse integralmente, atendiendo a las singularidades de cada caso).

2.5 Registro de Violencia Institucional

Desde su creación, el OVcM registró situaciones problemáticas de personas y/o familiares que concurrieron al organismo poniendo en conocimiento hechos de violencia de género institucional³⁷ contra las mujeres y contra las personas de la disidencia sexual.

³⁷ La definición de violencia institucional se encuentra en el artículo 6, inciso b de la Ley Nacional N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales, y es: "aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil."

A partir de ello, se indagó en el acompañamiento de los casos y de las recomendaciones en el marco de la función del organismo de "examinar las buenas prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia" (artículo 3 inciso e Ley Provincial N° 7.863 de creación del OVcM).

Las narraciones de dichas experiencias serán comentadas en esta sección, de acuerdo a la situación de violencia, a fin de modificar aquellas prácticas institucionales que generan revictimización³⁸.

Asu vez, también se destacarán las trayectorias de situaciones de discriminación y violencias contra las personas de la disidencia sexual y, en particular, de personas travesti- trans porque resaltan debido a la vulnerabilidad, desigualdad, criminalización y exclusión del colectivo LGBTIQ+. Es menester el tratamiento para la modificación de las estructuras institucionales y administrativas del Estado y proyectar políticas públicas con oportunidad e igualdad, para la consolidación de los derechos humanos de esta comunidad. Estas prácticas, que en muchas ocasiones están naturalizadas en nuestra sociedad, se expondrán en un apartado particular.

Es preciso señalar que estos casos registrados son presentados por el organismo, porque las situaciones violentas provienen de las instituciones que tienen que intervenir o garantizar los derechos.

A continuación, se expondrán diversos casos, todos los cuales han llegado al OVcM de manera directa o indirecta, y se omitirá nombrar a las personas involucradas, a fin de salvaguardar su identidad.

³⁸ El sometimiento de la mujer agredida a demoras, derivaciones, consultas inconducentes o innecesarias, como así también a realizar declaraciones reiteradas, responder sobre cuestiones referidas a sus antecedentes o conductas no vinculadas al hecho denunciado y que excedan el ejercicio del derecho de defensa de parte; a tener que acreditar extremos no previstos normativamente, ser objeto de exámenes médicos repetidos, superfluos o excesivos y a toda práctica, proceso, medida, acto u omisión que implique un trato inadecuado, sea en el ámbito policial, judicial, de la salud o cualquier otro. (Art. 3 inc. K Decreto N°1011/10).

2.5.1 Violencia de género institucional contra las mujeres y contra las personas de la disidencia sexual

PERMANENCIA DE ESTEREOTIPOS Y PREJUICIOS EN MUJERES QUE GESTAN Y EJERCEN LA MATERNIDAD

El OVcM, desde el año 2016, presentó dificultades u obstáculos de acceso a la justicia por la persistencia de cuestionamientos a las mujeres por parte de funcionarias/os, en relación a su rol o funciones de género. Entre los preponderantes, se encuentran los prejuicios que rodean a la función social de cuidado de los/as hijas, a través del empleo de estereotipos tradicionales de género. En este sentido, el estereotipo de “mujer-madre-protectora” genera responsabilidad a las progenitoras de manera unilateral en el cuidado de los/as hijos/as y, en consecuencia, son discriminadas o sancionadas socialmente por otras actividades personales que realicen³⁹.

Asimismo, a través del seguimiento a una situación problemática se pudo observar la discriminación y violencia indirecta⁴⁰ que sufrió una persona gestante en el ámbito laboral por su embarazo, así como la ausencia de protocolos y articulación institucional para frenar situaciones de violencia de género en ese ámbito.

³⁹ Incumpliendo la obligación del artículo 5 inciso “a” de la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.”

⁴⁰ Toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón. (Art. 4 Ley N° 26485)

A pesar de la existencia de normas internacionales y nacionales que reconocen la especial protección de la maternidad y prohíben la discriminación, estableciendo sanciones agravadas como, por ejemplo, una indemnización especial, estas prácticas discriminatorias persisten entre los/as empleadores.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Situación I

En el año 2016, se informó que, por agravios infundados, fue denunciada una mujer por la ex pareja “por ser mala madre y alcohólica”. A través de una notificación, la policía comunicó que la asesora de incapaces otorgó como medida, el cuidado personal de hecho al progenitor a pesar de que la señora tenía antecedentes de hechos denunciados contra él. (Informe anual OVcM, 2016).

Este año se conoció una situación similar, una mujer decidió hacer una reunión con amigas en su casa y ante ello, su ex pareja la denuncia. La policía notificó que la asesora otorgó el cuidado de hecho del hijo en común a la ex pareja y derivó a la progenitora a realizar tratamiento por alcohólicos anónimos.

En ambos casos, la consecuencia fue que la mujer denunciada tuviera que realizar distintos y numerosos planteos judiciales con posterioridad, para restablecer el vínculo con sus hijas y/o hijos porque, utilizando la resolución transitoria, los progenitores impidieron todo contacto con sus hijas/os.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Situación II

En relación a una situación de discriminación, el abogado de una bailarina concurrió al organismo a poner en conocimiento que su representada ejerce su profesión en el ámbito estatal, que informó su embarazo al empleador/a

y concursó para mantener su cargo en el ballet de la Provincia, por lo que realizó varias audiencias con los distintos géneros de baile, pero no aprobó la especialidad de tango, que es aquella que en mayor habilidad posee. La señora se encontraba cursando el quinto mes de embarazo y era solista en varias presentaciones del ballet folclórico, por lo que manifestó que la excluyeron por una cuestión que no era técnica. Ante la ausencia de protocolos de actuación, se recomendó que concurra a denunciar ante el INADI.

Recomendación

Efectivizar el cumplimiento en el ámbito de la administración de justicia de la Ley Nacional N° 27.499 de capacitación obligatoria en género, para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, para modificar la forma en que opera el discurso social y jurídico construyendo y limitando el ejercicio de derecho de las mujeres a una vida libre de patrones estereotipados.

Elaborar protocolos o guías de actuación ante situaciones de violencia laboral de género, en el ámbito estatal que permita el acceso a las denuncias y toma de medidas de seguridad adecuadas para frenar los hechos de violencia.

Registro de actuaciones institucionales revictimizantes ante situaciones de violencia sexual

Ante el conocimiento de un hecho de violencia sexual contra mujeres y niñas, se requiere la intervención inmediata y articulación de parte de todas las instituciones administrativas, educativas, judiciales, para evitar revictimizar y que los efectos del delito cometido contra ellas tengan consecuencias más graves.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos estableció, en el informe temático sobre Acceso a la Justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en Mesoamérica, la necesidad del abordaje multidisciplinario de la violencia sexual, por lo que el mismo no se limita a un tratamiento exclusivamente médico. También se expresó sobre la importancia de:

acciones colectivas, interinstitucionales e interdisciplinarias que promuevan la articulación y cooperación entre los sectores de salud, educación, justicia, política, comunidad y la sociedad. (...) Es necesario guiar acciones efectivas que brinden respuestas adecuadas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia sexual y a responder a las necesidades de las víctimas, lo cual incluye el abordaje efectivo de las consecuencias físicas y psicológicas de la violencia sexual (CIDH 2011:30).

Falta de articulación institucional para garantizar el acceso al kit ordenado en el protocolo de atención integral para personas víctimas violencia sexual - Exposición mediática de una niña víctima.

Los reclamos ingresados a este organismo permitieron observar las dificultades de acceso al derecho de salud que tienen las mujeres por situaciones de violencia sexual.

Se debe destacar que, el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta aprobó el Protocolo Provincial de Profilaxis para accidentes laborales, post exposición no ocupacional y casos de abuso sexual, con Resolución N° 1149/19, por medio

del cual se obliga a todos los hospitales públicos de la provincia, a tener a disposición el kit de profilaxis post exposición para VIH, ITS y anticoncepción de emergencia, debiendo garantizar la accesibilidad al tratamiento dentro de las 72 horas, cuando se trate de una situación de violencia sexual.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Situación III

Una adolescente fue víctima de violencia sexual por parte de cuatro agresores en una localidad con características de ruralidad, baja densidad demográfica y dificultades de acceso a los recursos estatales. Su familia realizó la denuncia, pero sufrió demora en el acceso a la atención sanitaria donde debería haber estado disponible el Kit desde un primer momento. Las demoras se debieron a que la médica que la atendió solicitó que compre la pastilla de anticoncepción de emergencia, y no la entregó de manera gratuita. Según informó la familia, la médica actuó en base a prejuicios porque presumió, durante toda la atención, que ella había consentido las relaciones sexuales.

A su vez, la adolescente fue expuesta ante los medios nacionales y provinciales, situación que teniendo en cuenta las características de la localidad donde reside, hizo que pueda ser identificada.

Recomendación

Capacitar a todo el personal que tenga contacto directo con usuarios/as del servicio de salud, para el efectivo cumplimiento de los procedimientos del protocolo provincial de profilaxis para accidentes laborales, post exposición no ocupacional y casos de abuso sexual y del protocolo único de atención sanitaria ante la violencia de género.

Efectivizar el cumplimiento de la Ley Nacional N° 27.499 de capacitación obligatoria en género, para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, con el objeto de modificar la forma en que operan las representaciones sociales, prejuicios y estereotipos en la atención médica.

Adecuar y cumplir con las recomendaciones de la Defensoría del Público, para el tratamiento de violencia sexual que afecta a niños y niñas en las publicaciones de los medios de comunicación.

Errónea aplicación del protocolo de intervención ante situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y violencia de género en espacios educativos.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por Resolución Ministerial N° 546 D/19, aprobó el protocolo de intervención ante situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y violencia de género en espacios educativos⁴¹. Sin embargo, luego de su sanción, se registraron dos situaciones de violencia de parte de profesores a estudiantes. Cabe destacar que todo establecimiento educativo, ya sea de gestión estatal o privada, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, tiene el **deber de prevenir el daño**⁴² y de **adoptar medidas de protección adecuadas**, una vez que toman

⁴¹ Resolución Ministerial N° 546 D que aprobó el protocolo de intervención ante situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y violencia de género en espacios educativos (2019). Disponible en: <http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docentes/normativa-educativa/resoluciones/5161-res-min-n-546d-19/file>

⁴² Toda persona tiene el deber, en cuanto de ella dependa, de: a) evitar causar un daño no justificado; b) adoptar, de buena fe y conforme a las circunstancias, las medidas razonables para evitar que se produzca un daño, o disminuir su magnitud; si tales medidas evitan o disminuyen la magnitud de un daño del cual un tercero sería responsable, (...) c) no agravar el daño, si ya se produjo (Art. 1710 del Código Civil y Comercial de la Nación)

conocimiento de los hechos. Para establecerlas, se deben tener en cuenta los criterios de intervención que se encuentran en el protocolo, evitando de esta manera situaciones que obstruyan el ejercicio del derecho a una vida libre de violencia de los/as alumnos/as.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Situación IV

En un colegio secundario, un docente realizó propuestas con connotación sexual a una estudiante, para ofrecerle un trabajo aprovechando su situación de vulnerabilidad. El establecimiento al que concurre tomo conocimiento de esta situación y realizaron una audiencia. En la misma, intervino la alumna, profesores, dirección y supervisión. El profesor le pidió disculpas y explicó que no tuvo intenciones de carácter sexual. La persona encargada de la Supervisión de dicha institución resolvió que las clases podrían ser observadas por otro/a docente y quedó abierta una instancia de mediación, suspendiendo en sus funciones al profesor por el transcurso de una semana. Desde la entidad no tomaron medidas de protección, tampoco se aseguró la continuidad de la joven a la clase, por lo que dejó de asistir regularmente en esa materia. A partir de las ausencias injustificadas, otra docente le consultó por qué no asistía, y, al enterarse, tomó la medida de realizar la denuncia correspondiente, a pesar de que la alumna es mayor de edad.

Por lo que, en este caso, se omitió el deber de evitar contacto entre la niña/o, adolescente y joven en situación de violencia con la persona presunta autora de los hechos, sometiéndola a mediación y conciliación con su agresor.

Situación V

Una alumna de nivel terciario recibió mensajes de textos y proposiciones con contenido sexual de parte de un profesor. Cuando informó lo ocurrido a la dirección del instituto, le manifestaron que tomarían alguna medida, pero

que debía hacer la denuncia y aportar todas las pruebas que tenga. A pesar de que la joven pidió que el profesor no participara de la mesa de examen donde ella rendía, él se presentó en la misma. Por esta razón, ella no acudió a rendir, y cuando se quejó con la rectora, ésta le respondió "las alumnas suelen enamorarse de sus profesores". Desde la Unidad de Delitos contra la integridad sexual, respondieron que, al no configurar un delito, no continuarían investigando. Desde el OVcM se asesoró para que la alumna concurreniera a la OVFG a realizar la denuncia correspondiente. A su vez, su denuncia de violencia sexual fue expuesta en un medio de comunicación provincial, sin su consentimiento.

En lo que respecta a este caso, se ejerció violencia institucional, dado que la joven no tenía la obligación de realizar la denuncia penal para que la institución educativa tome medidas de protección a su favor, se la expuso públicamente a través de los medios de comunicación y se omitió el deber de evitar todo contacto entre ella y el profesor.

Recomendación

Capacitar a los/as Directores/as de Nivel y Supervisores del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en el efectivo cumplimiento de los principios y procedimientos del protocolo de intervención ante situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y violencia de género en espacios educativos.

Victimización secundaria

El OVcM registró desde 2016, situaciones de victimización secundaria o revictimización.

Una de las recomendaciones instaba, a las distintas instituciones, a generar los procedimientos necesarios para optimizar los encuentros con las personas

denunciantes a fin de evitar reiterar relatos (Informe OVcM, 2018:92).

En todos los casos, se debe evitar que el daño sufrido por la víctima del hecho se vea incrementado como consecuencia de su contacto con las instituciones que deben investigar el mismo.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Situación VI

Una mujer concurrió al organismo a informar que había presentado denuncia por escrito, a raíz de dos hechos de violencia sexual que sufrió por parte de dos amigos, ante la Unidad de delitos contra la integridad sexual, pero que luego de ratificar su denuncia se da cuenta que la fiscalía especializada sólo tomó en cuenta uno de los hechos, omitiendo preguntar y ampliar la denuncia por el otro. La ratificación de uno de los sucesos duró tres horas, por lo que temía tener que volver a la fiscalía para ratificar otro. Se la orientó para que concurrir a una defensoría de violencia familiar y de género o abogado/a particular.

Recomendación

Capacitar obligatoriamente conforme a Ley Nacional N° 27.499 a todo el personal que tome contacto e investigue un hecho en contexto de violencia de género.

Falta de razonabilidad de las reglas de conducta impuestas en una condena e incumplimiento del derecho de ser escuchada y a expresar su opinión.

Las reglas de conducta fijadas en una condena penal por un hecho de violencia sexual, debe reparar los daños causados a la víctima y adoptar las medidas necesarias para evitar que se produzcan nuevos hechos, en virtud de que

el Estado argentino ha asumido la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos de las mujeres y “la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir (...) la violencia contra la mujer” (Artículo 7, inciso b de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer).

A su vez, la Ley Nacional de derechos y garantías de las víctimas de delitos N° 27.372 establece derechos entre ellos,

a ser escuchada antes de cada decisión que implique (...) la libertad de la persona indicada como autor del delito durante el proceso, así como durante la ejecución de la pena a ser informada y expresar su opinión (...) cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a: (...) d) prisión domiciliaria (artículo 3, inciso k y artículo 12).

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Situación VII

Desde el Programa de inserción social, supervisión de presos y liberados de la Subsecretaría de políticas criminales y asuntos penitenciarios, que tiene a su cargo el control de las obligaciones impuestas judicialmente, se solicitó asesoramiento al OVcM, para poner en conocimiento del Tribunal de Juicio una situación en la cual una niña se encontraba en posible riesgo debido a que ella, víctima de abuso sexual, y su familia residían a diez metros de distancia del agresor condenado. Las reglas de conducta fijadas por el tribunal en la condena fueron: fijar residencia, capacitarse laboral y profesionalmente y realizar un tratamiento psicológico, previa acreditación de su necesidad, durante el período de dos años. En este sentido, no se tomaron medidas de protección, por lo que, a pesar de tener una condena, constantemente el agresor tenía contacto con la niña.

Situación VIII

En otra situación, se conoció que un agresor obtuvo una condena de doce años de prisión por abuso sexual, en una localidad con características de ruralidad, baja densidad demográfica y con dificultades de acceso a los distintos recursos estatales. Luego de la sentencia, el condenado obtuvo el beneficio de prisión domiciliaria y la víctima se enteró informalmente. En este caso, se vulneró su derecho de ser informada y de expresar su opinión, de conformidad a la Ley Nacional de derechos y garantías de las víctimas de delitos N° 27.372.

Situación IX

Llegó a conocimiento de este observatorio, a través de un familiar de la víctima, que un joven imputado por el delito de abuso sexual obtuvo el beneficio de la prisión domiciliaria con una tobillera electrónica, de lo cual la víctima en cuestión no fue notificada, teniendo conocimiento de dicha medida a partir de la prensa. Asimismo, se manifestó al OVcM que la víctima, al realizar la ratificación de su denuncia, se sintió cuestionada por un agente en la Unidad de delitos contra la integridad sexual, debido a que los hechos ocurrieron en una fiesta.

Recomendación

Efectivizar el cumplimiento de la Ley Nacional N° 27.499 de capacitación obligatoria en género para todas las personas que tengan contacto con víctimas.

Garantizar la efectiva aplicación por parte de los/as funcionarios/as de la Ley N° 27.372.

Declaraciones públicas que generaron violencia simbólica⁴³ a niñas y mujeres

El Observatorio de violencia de género de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y el OVcM solicitaron a la Cámara de Diputados de la Nación que ejerza la facultad de corrección en los términos del Art. 66 de la Constitución Nacional o bien declare la inhabilidad moral de uno de sus miembros, en los términos del artículo 188 según el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación o en su defecto tome las medidas que considere adecuadas ante las declaraciones públicas realizadas por un Diputado Nacional en ejercicio de sus funciones, durante el programa televisivo "Mano a mano" de Crónica TV el día 11 de febrero de 2019. En ese medio de comunicación el aludido señaló lo siguiente "... Una menor de doce años puede ir al hospital y decir "me violaron" y directamente le matan el hijo, y muchas veces no la violaron...".

Estas manifestaciones develan el desconocimiento que posee el diputado sobre la normativa nacional e internacional vigente. El Código Penal Argentino, en su artículo 86 inciso 2, habilita la interrupción legal del embarazo frente a una violación, remitiendo para su conceptualización al artículo 119 del Código Penal que señala que cualquier niña menor de 13 años embarazada se considera víctima de un delito contra la integridad sexual; así como los estándares internacionales que se encuentran incorporados a nuestra carta magna, en especial de la Convención de derechos del niño y CEDAW, que obliga al Estado a actuar frente a la violencia sexual cometida en especial contra niñas/os.

También, ejerce en sus declaraciones violencia simbólica y mediática contra mujeres, lesbianas, travestis, trans e identidades disidentes del colectivo LGBTIQ+, y apología de la violencia de género y crímenes de odio, al negar el carácter científico de la perspectiva de género en diferentes reportajes de

⁴³ La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. (art. 5 inc. 5 Ley N° 26485)

medios de comunicación.

En consecuencia, desde estas organizaciones estatales se insta a que quién ejerza un cargo público, goce de rectitud ética en el ejercicio de sus funciones, resguardando y representando los intereses de las niñas, adolescentes y mujeres en su amplia construcción identitaria; exhortando a la Cámara de Diputados a su sanción y capacitación obligatoria en cumplimiento de la Ley N° 27.499.

Falta de articulación y respuesta institucional

Ante una situación de violencia familiar y de género, es necesario que todas las áreas del Estado, administrativas y judiciales, interactúen y coordinen esfuerzos para llevar adelante políticas públicas de prevención, sanción y erradicación de la violencia, tomando en consideración el compromiso de debida diligencia asumida por la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Es por ello que, dentro de esta sección no sólo se toma en cuenta los obstáculos y dificultades de acceso a la justicia, sino también situaciones problemáticas provenientes del área de salud, al ser un lugar con mayor facilidad de acercamiento de niñas y mujeres.

Cabe destacar que, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta aprobó el Protocolo Único de Asistencia Sanitaria ante la Violencia de Género por Resolución N°998/18, donde se establece el procedimiento de actuación que debe tener en cuenta todo el personal que tenga contacto directo con usuarios/as del servicio de salud, personal administrativo, técnico y de servicios generales, ante situaciones de violencia de género.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Situación X

Una organización de la sociedad civil informó que una mujer se encontraba internada en terapia intensiva en un nosocomio de la ciudad de Salta, víctima de violencia familiar y de género, por parte de su pareja, quien la visitaba regularmente en la sala, por lo que temían que se encontrara en situación de riesgo. La asociación manifestó esta situación al hospital y al OVcM. Al no tener una respuesta por parte del efector de salud, este organismo se comunicó con funcionarios que dispusieron que personal policial concorra al hospital para resguardar a la víctima y se solicitó a la progenitora de la persona que denuncie.

Recomendación

Capacitar a todo el personal que tenga contacto con los/as usuarios/as de salud en el Protocolo único de atención Sanitaria ante la violencia de género.

Falta de recursos de la fuerza de seguridad

En una localidad, se pudo indagar, a través del seguimiento de una situación problemática, la falta de recursos del personal policial para efectivizar el cumplimiento de las medidas de protección ordenadas por un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia y de Garantías.

Las medidas de protección son necesarias para frenar situaciones de violencia, y constituyen el cumplimiento del Estado en el deber de debida diligencia (artículo 7, inciso b, de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres).

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Situación XI

Una mujer informó que la policía se presentó para hacer efectiva la medida de exclusión de hogar, después de cuatro horas, a partir de poner en conocimiento de las mismas a la Comisaría. A pesar de tener la medida de prohibición de acercamiento, su ex pareja se presentó constantemente en el domicilio y la policía se excusaba en la falta de personal aduciendo que por tal razón no podía hacer efectiva la medida.

Ausencia de información oportuna ante denuncias.

Frente a un hecho de violencia familiar o de género, el tribunal interviniente deberá tomar medidas, "al tomar conocimiento de los hechos motivo de la presentación y en cualquier etapa del proceso" (Art. 10 Ley N° 7.888). Por el contrario, en caso de que se entienda que los hechos no encuadran en las situaciones descriptas por la norma, u otros motivos que ameriten su desestimación, también deberá ser informado a la persona denunciante. Esto está estipulado en el art. 4 inc. F de la citada ley, que establece como garantía a las víctimas "Participar activamente en el proceso, pudiendo acceder a toda la información que la involucre".

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Situación XII

Este organismo tomó conocimiento de tres situaciones de violencia psicológica que encuadrarían en la normativa de violencia de género y que fueron denunciadas. Los hechos se presentaron en el ámbito laboral. Sin embargo, luego de realizar las denuncias, no se les informó el estado de las mismas, ni acerca de su encuadramiento legal; tampoco se tomaron medidas. Según expresaron, sólo se informó (en los tres casos) que el expediente se encontraba

a conocimiento de la fiscalía actuante.

Recomendación

Garantizar el acceso a información oportuna y certera a las víctimas sobre el estado del proceso ante denuncias de violencia familiar y de género.

Incumplimiento del deber de investigar

El incumplimiento de deberes de asistencia familiar es un delito penal que tiene relación con la violencia económica contra las mujeres.

La Ley N° 26485 establece que la violencia económica es "un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer", a través de "la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna" en el artículo 5, inciso 4, sub inciso c de la Ley N° 26485⁴⁴.

Estas situaciones de violencia deben ser comprendidas como,

...la serie de mecanismos de control y vigilancia sobre el comportamiento de las mujeres con relación al uso y distribución del dinero, junto con la amenaza constante de no proveer recursos económicos, es una de las formas más tremendas de violencia (Medina, 2013:107).

⁴⁴ En los casos en que las mujeres víctimas de violencia tengan hijos/as y éstos/as vivan con ellas, las necesidades de los/as menores de edad se considerarán comprendidas dentro de los medios indispensables para que las mujeres tengan una vida digna. (Artículo 5 inciso 4 subinciso c Decreto Reglamentario N° 1011/10)

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Situación XIII

Una mujer se acercó al organismo informando que no tuvo respuesta acerca del cumplimiento de las medidas, adoptadas por el Juzgado de Violencia Familiar y de Género interviniente en su denuncia de violencia institucional, contra el personal de una fiscalía y el fiscal.

Los hechos declarados fueron: maltrato por parte del personal de la fiscalía porque no le daban la información requerida sobre las actuaciones y le cuestionaron por qué denunciaba por incumplimiento de deberes de asistencia familiar “recién ahora”, por qué había iniciado el procedimiento civil de filiación cuando su hija ya tenía siete años y “no entendían cómo se habían fijado alimentos”. Por lo que, según la denunciante, existieron prejuicios y valoraciones personales de los agentes. Asimismo, aunque la fiscalía penal solicitó la remisión del expediente civil, no emitió resolución alguna ni se individualizó al progenitor en el delito denunciado. También, la demandante se dirigió a la Oficina de la Procuración General en la cual, según informó, no tuvo respuesta concreta.

Recomendación

Capacitar obligatoriamente conforme a Ley N° 27.499 y garantizar la efectiva aplicación de la Ley N° 27.372 a todo el personal que tome contacto e investigue un hecho en contexto de violencia de género a fin de prevenir la violencia institucional y la revictimización.

Dificultades al acceso al derecho a la salud

Respecto al acceso al derecho a la salud, se observó tensiones en cuanto al trato habitual del personal de las fuerzas del servicio penitenciario a las mujeres en

contexto de encierro, privadas de su libertad en la Unidad Carcelaria N° 4 y sus derechos como pacientes, en su relación con los profesionales e instituciones de salud⁴⁵ a las que concurren.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Entre las situaciones de violencia más frecuente que se pueden advertir, se encuentran aquellas que impiden al equipo de salud la atención adecuada, por no retirarse de la sala el/la personal de custodia, al momento de las intervenciones, en particular ante la detección o tratamiento de VIH, lo que viola la intimidad y la confidencialidad, como derecho del paciente (Ley N° 26.529) y el secreto profesional, como obligación del efector.

Tampoco permiten que las pacientes transiten su estadía como cualquier otra persona negándoles, por ejemplo, expresarse libremente, ver televisión o comunicarse con otras pacientes de la sala, tener contacto con familiares en horarios de visita del hospital, hablar en privado con la/el psicóloga/o de su situación judicial y de las situaciones de maltrato que sufre, no pudiendo así la/el profesional, dar la contención necesaria.

Recomendación

- Talleres para el personal penitenciario, de sensibilización en VIH e Infecciones de Transmisión Sexual a cargo del Ce.P.A.T. (Centro de Prevención, Asesoramiento y Testeo).
- Articular con la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios y con organismos en materias de derechos

⁴⁵ Entre los derechos se encuentran; “asistencia (...); trato digno y respetuoso (...); intimidad (...); confidencialidad (...); autonomía de la voluntad (...); información Sanitaria e interconsulta Médica. (art. 2 Ley N° 26529)

humanos y de género para poder revisar los manuales de procedimiento o reglamentos internos del servicio penitencia de acuerdo a los mecanismos y políticas sanitarias del ámbito de la salud.

2.5.2 Situaciones problemáticas registradas que afectan a las personas de la disidencia sexual

En este apartado, se toman en cuenta las distintas problemáticas registradas en las dificultades de acceso y goce de derechos que tienen las personas de la disidencia sexual.

En particular, se destaca la violencia policial, por no ser un hecho aislado, sino un componente institucional de búsqueda del disciplinamiento al cuerpo de las personas trans.

Discriminación por su orientación sexual

A través del seguimiento de una situación problemática se observó la violencia, el disciplinamiento del cuerpo y discriminación que sufrió una mujer lesbiana al hacer visible su orientación sexual. A pesar de la remoción paulatina de estereotipos y prejuicios, se advierten hechos de segregación por la orientación sexual de las personas, como un mecanismo de control.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Situación XIV

Una mujer se acercó al organismo para denunciar que en un campeonato femenino amateur se notificó su inhabilitación para participar de los posteriores partidos, porque el encargado de organizarlo la excluyó, discriminándola por su orientación sexual e insultándola por ser lesbiana; sin dar motivos fundados de su sanción. En consecuencia, le indicó que ya no podría jugar y por ende, tampoco pudo ejercer su derecho de defensa. A pesar de esto, ella, su delegada y compañeras querían seguir jugando en ese lugar, por eso se la orientó para que realice la denuncia correspondiente en el Instituto Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y Racismo (INADI).

Recomendación

Elaborar e implementar un protocolo de actuación ante situaciones de violencia y discriminación por género, orientación sexual e identidad de género en conjunto con el Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte de la Provincia de Salta.

Falta de adecuación de los registros administrativos a la Ley N° 26.743

El OVcM, mediante la recomendación N° 4, instó “a los poderes del Estado Provincial, a que adopten todas las medidas legislativas y administrativas a fin de prevenir, detectar, erradicar y sancionar la discriminación y violencia, por motivos de orientación sexual e identidad de género⁴⁶”, así también en el

⁴⁶ Recomendación N°4 sobre población trans. Disponible en: <http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2019/06/Recomendaci%C3%B3n-N%C2%B04-Colectivo-Trans-1.pdf>

Informe 2018 y este año, se registraron situaciones problemáticas en función de la falta de adecuación de los registros administrativos a la mencionada Ley N° 26.743, para garantizar la condición de sujetas/os de derecho, de ciudadanas/os, de trato digno y de acceso a la justicia de la población trans.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Situación XV

La Fiscalía de Derechos Humanos, ante el pedido realizado por este organismo, acerca de la cantidad de denuncias realizadas por personas trans y el estado de las mismas, informó que carece de campos especiales donde se determine si el/la denunciante y/o víctima del delito es una persona de la diversidad sexual. La información remitida surge de datos arrojados de la búsqueda manual y física de las causas, por parte del personal de las mismas fiscalías. En la misma se observa que, en la carátula de los casos no se respeta la identidad autopercebida de las personas trans y que sólo se la garantiza ante la rectificación registral del sexo, y el cambio de nombre de pila e imagen.

Recomendación

Adeguar los registros administrativos a los artículos 1 incisos a y c y 12 de la Ley N° 26.743 de identidad de género.

Situación XVI

En otra situación se conoció que una adolescente trans fue detenida, durante un hecho ilícito, por parte de personal policial que la maltrató, siendo derivada al centro de detención de jóvenes en conflicto con la ley penal, donde son alojados los adolescentes varones.

Se informó a este organismo que, la secretaria del Juzgado penal de menores interviniente manifestó "que todavía tiene el nombre de varón en su documento nacional de identidad".

Por otra parte, un joven informó las dificultades y demoras por las que tuvo que atravesar para el reconocimiento administrativo de su identidad de género autopercebida, luego de la rectificación registral del sexo, y el cambio de nombre de pila e imagen.

Recomendación

Capacitar obligatoriamente conforme a Ley Nacional N° 27.499 y Ley de identidad de género a todos/as funcionarios/as de los distintos sectores administrativos y del poder judicial para evitar la revictimización.

Falta de reconocimiento a las cirugías de feminización a mujeres trans y masculinización de varones trans.

Es preciso señalar que las cirugías de feminización y masculinización a personas trans, forman parte del derecho a la salud y a la vida e importan a un reconocimiento al artículo 11 de la Ley N° 26.743 y a su reglamentación, la cual determina que la enumeración de las intervenciones quirúrgicas totales o parciales son enunciativas y no taxativas. Estas situaciones problemáticas fueron expuestas en el informe OVcM (2018:87).

En un fallo judicial, la Cámara Civil Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconoció que la cirugía de feminización,

...desde el punto de vista emocional, se puede considerar más importante incluso que la operación de cambio de sexo, ya que ayuda considerablemente a la integración de las mujeres transexuales" (F.T (R .F.) contra Obra Social de la Ciudad de

Buenos Aires (ObsBA) sobre amparo - Salud, medicamentos y tratamientos - (2019)

Es por ello, que estas prestaciones se incluyen dentro del programa médico obligatorio tanto del sistema de salud del ámbito público o privado.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Situación XVII

Una mujer trans concurre al OVcM, solicitando asesoramiento porque su obra social no quería reconocer la cobertura total de las cirugías lipoescultura y lipofilling de glúteo, que permiten adecuar su cuerpo a la identidad de género autopercebida, de acuerdo al artículo 11 de la Ley N° 26.743, por razón de considerarla estética. Se le recomendó concurrir a la Defensoría Oficial Federal.

Recomendación:

Se reitera la obligación de promoción de capacitaciones en trato digno y en la Ley de identidad de género a todos/as los/as operadores/as y prestadores/as del servicio de salud público y privado.

Asegurar el acceso al derecho de salud a la población trans.

Discriminación y violencia por parte del personal policial

La discriminación por la identidad de género autopercebida y violencia por parte de las fuerzas de seguridad a la población trans y aquellas personas de la disidencia sexual es una de las problemáticas que mayor preocupación tuvo el organismo durante los últimos cuatro años.

En el informe del OVcM ya se mencionó “la existencia de prejuicio por parte de las fuerzas de seguridad hacia la población trans. (...) la privación ilegítima de la libertad de las mujeres trans y la constante persecución contra ellas por parte de funcionarios/as policiales” (2018:81)

Es preciso señalar que estas situaciones denunciadas son violaciones sistemáticas a los derechos humanos por parte del Estado.

Asimismo, mediante el Informe de grupo de trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, la ONU aseguró que,

... las mujeres que no encajan en las normas sexuales y de género son objeto de un control social desproporcionado, debido a la percepción de que ponen en cuestión o “transgreden” las normas establecidas sobre los papeles asignados a cada género y sobre la sexualidad (A/HRC/23/50, párr. 47). Debido a ello, presentan una mayor vulnerabilidad a la criminalización y a la privación de libertad. Incluso en los casos en que la orientación sexual o identidad de género de esas mujeres no está expresamente penada, es posible que las afectadas corran un mayor riesgo de acabar en el sistema de justicia penal. Por ejemplo, las mujeres transgénero son objeto de prácticas arbitrarias de perfilado como sospechosas de prostitución o trabajo sexual (2019:10).

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Situación XVIII

Una mujer trans fue lesionada dos veces por personal policial mientras caminaba por la calle, según manifestó, perseguida y discriminada por su identidad de género autopercebida.

En razón de ello, se solicitó informe a la Fiscalía de Derechos Humanos acerca del estado de la investigación.

En la actualidad y como consecuencia de estos hechos, ella decidió emigrar a otra ciudad.

Recomendaciones

Efectivizar el cumplimiento en el Ministerio Público de la Ley Nacional N° 27.499 de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.

Promover la investigación, sanción y reparación efectiva a las personas de la disidencia sexual que fueron objeto de violencia por parte de los miembros de la fuerza de seguridad.

Ausencia de articulación institucional para la asistencia integral en personas en situación de vulnerabilidad

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

El Programa de inserción social y supervisión de Presos y Liberados de la Subsecretaría de Políticas Criminales operativizó el egreso anticipado de una mujer trans con discapacidad física, que se encontraba alojada en la unidad carcelaria N° 1, pero la mencionada carecía de una vivienda y no contaba con alguien que pudiera cuidarla en su domicilio. Para asistirle socialmente, el programa obtuvo la renovación del DNI; una donación de silla de ruedas, de la Cooperadora Asistencial de la municipalidad de la ciudad de Salta; articuló con el Hospital San Bernardo y el departamento de sanidad del Servicio Penitenciario para la atención de su salud; se gestionaron también indumentarias y calzados de Caritas.

Por otra parte, las gestiones que realizó el Programa para obtener un lugar de residencia donde la mujer trans pudiera habitar fueron infructuosas. Entre

dichas gestiones se indagó acerca de la posibilidad de su internación, pero la Junta médica interdisciplinaria del Hospital Dr. Miguel Ragone dispuso que no reunía los criterios de internación en el nosocomio, continuando el tratamiento psiquiátrico y psicológico ambulatorio. Además, por contar con un familiar de referencia en la provincia de Tucumán, se coordinó con el Patronato de Presos y Liberados de allí para la realización de informes ambientales, pero el referente familiar propuesto no prestó su consentimiento para recibirla en su vivienda.

A su vez, desde la Subsecretaría de la Tercera Edad del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, como desde la Fundación Manos Abiertas y Casa de la Bondad fue negada la posibilidad de alojarse en dichas instituciones por las condiciones de edad y de salud que presentaba. Tampoco podía iniciar un trámite por pensión no contributiva de invalidez/ discapacidad por no haber agotado su condena. La señora fue alojada a pedido del Área de Diversidad (Min. Gob. Jus. Y DDHH) en el domicilio de otra señora quien debió afrontar los gastos de cuidado de la primera, de manera unilateral, resultando imposible llevarlos a cabo de manera permanente y sin una asistencia estatal.

Recomendaciones

- Garantizar una residencia temporal para personas en condición de vulnerabilidad.
- Facilitar el acceso a pensiones de carácter estatal específicamente para esta población.

En otra situación, una mujer con discapacidad solicitó intervención del OVcM, debido a que se encontraba en situación de desamparo y desesperación, residiendo en un granero, sin luz y sin baño. Además, posee una discapacidad física. Por ello, se envió nota al IPV (Instituto Provincial de la Vivienda) pidiendo su registración y los requisitos necesarios para la inscripción, y la documentación que debía presentar. Asimismo, se gestionó turno en un hospital público de

la ciudad de Salta y se requirió a la institución que las prestaciones médicas ordenadas no sean aranceladas; también se solicitó información a la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, porque la mujer, junto a otras, se encontraba manifestando en la entrada del mencionado Ministerio, durante diecisiete días, denunciando estos hechos. Desde el OVcM se requirió articulación y concordancia en acciones puntuales, entre ellas la gestión para que acceda a un módulo alimentario de manera mensual, para resolver la problemática, al Ministerio de Asuntos Indígenas y de Desarrollo Social. A partir de ello, este ministerio solicitó intervención, con carácter de pronto despacho, a la Coordinación de Políticas Alimentarias solicitando algún programa alimentario, al programa AIPS para que informe si se encuentra asistida por algún programa alimentario, perteneciente a esa subsecretaría o en el caso de no estarlo, se sugirió proceder a incorporarla, en coordinación con el municipio correspondiente, con determinadas características como ruralidad, baja densidad demográfica o con dificultades de acceso y con el área de acción social del Municipio.

Imposición de requisitos que no se adecuan a los recursos provinciales a fin de continuar la percepción de una pensión no contributiva.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Situación XIX

Una mujer trans puso en conocimiento del organismo la dificultad que tenía en realizar su certificado médico digital, requerido por la agencia nacional de discapacidad, en razón de a la falta de recursos del establecimiento de salud oficial cercano a su domicilio, donde registra su historia clínica para actualizar su condición médica de invalidez laboral. Como consecuencia de ello, podría perder dicha pensión no contributiva. Se asesoró a fin de realizar la contestación por medio de una carta documento.

2.6 Monitoreo de la situación de encierro de las mujeres de la Unidad Carcelaria N° 4 de Salta⁴⁷

En el marco del convenio de cooperación mutua que el OVcM firmó, en agosto del presente año, con la Asociación Internacional Innocence Project Argentina y la Fundación Cintia Fernández, se realizó un trabajo de monitoreo, conjuntamente con las abogadas de dichas instituciones, sobre la situación de encierro de las personas alojadas en la Unidad Carcelaria N° 4 (en adelante UCN°4).

El monitoreo se llevó adelante mediante la recolección de datos sobre salud,

educación, recreación y alimentación, que fueron solicitados a la Dirección del Servicio Penitenciario del Penal de Villas Las Rosas, y la realización de 39 entrevistas en la UCN°4. De esta tarea se obtuvieron una multiplicidad de datos que permitieron tener un diagnóstico aproximado de la situación de las mujeres y mujeres trans, en contexto de encierro en dicha unidad.

En el informe del OVcM 2018 se inició un monitoreo del acceso a los derechos de mujeres en situación de encierro, en el cual se realizó una serie de recomendaciones que todavía no se hicieron efectivas. No hay una modificación sustancial de las condiciones de encierro. El número de personas detenidas en la UCN°4 era de 128 en 2018 y desciende a 122 en 2019. Según datos provenientes de la UCN°4, sobre la situación judicial de las 122 personas detenidas, 72 de ellas se encuentran condenadas y 50 procesadas.

De un total de 122 personas detenidas en la UCN°4, se entrevistó a 39 de forma confidencial, a fin de garantizar su privacidad y seguridad. Se relevaron datos en relación a la identidad de género, edad, cantidad de meses de detención, cantidad de hijas/os, nacionalidad y lugar de residencia, solicitud de arresto domiciliario y situación de sus hijas/os; datos que permiten aproximarnos a la situación de las mujeres en contexto de encierro de la mencionada unidad carcelaria. Los resultados se describen a continuación:

De las 39 personas entrevistadas, 38 se autoperciben como mujeres y una de ellas como mujer trans.

En relación con los meses de detención, la media de permanencia es de 15 meses y medio.

En cuanto a nacionalidad y lugar de residencia, las 39 personas entrevistadas eran argentinas y 38 residían en Salta antes de ser detenidas, exceptuando 1 que residía en Jujuy.

Se observa que la mayoría de las mujeres detenidas entrevistadas tienen hijas/os. El total de las/os hijas/os de las mujeres detenidas que se entrevistaron es de 136, de los cuales 95 son menores de 18 años. Con un mayor grado de desagregación del dato podemos precisar que de las 34 mujeres que tienen hijas/os, 21 de ellas tienen hijas/os menores de 4 años, y entre ellas, 8 viven

⁴⁷ En la página web del OVcM podrá encontrar una versión extendida del monitoreo sobre la situación de encierro de las mujeres de la Unidad Carcelaria N°4 de Salta. Disponible en: <<http://ovcmsalta.gob.ar/>>. En este apartado se presenta un resumen de los datos más salientes.

con las/os niñas/os en la Unidad Penitenciaria.

Entre quienes tiene hijas/os menores de 4 años, 15 solicitaron el arresto domiciliario a través de su defensa; 4 nunca lo habían solicitado y 2 mujeres no sabían si había sido solicitado. De las 10 mujeres cuyas solicitudes habían sido rechazadas, 5 poseían domicilio alternativo al momento de la entrevista, 4 no poseían y una no respondió. La mayoría de las mujeres, pese a contar con los requisitos para obtener el arresto domiciliario, no acceden al mismo, sin atender en absoluto a las disposiciones contenidas en la Convención de los Derechos del Niño.

En relación a la situación procesal de las personas entrevistadas, 26 de ellas se encontraban condenadas y 13 procesadas. Haciendo un análisis de las personas detenidas condenadas (26) en cuanto al tiempo que llevan en prisión vemos que la mediana es de 21 meses y si nos referimos a las personas detenidas procesadas (13) vemos que la mediana es de 6 meses.

Acceso a la Justicia

En relación al acceso a la defensa de las 39 personas entrevistadas, 32 eran representadas por la defensa pública y 7 por defensa privada. Las dos mujeres que dijeron desconocer a su defensor/a, cuentan con defensa pública.

Respecto al contacto con sus defensores/as, de las 39 entrevistadas, 25 de ellas son visitadas por los letrados en la Unidad Penal y 14 de ellas nunca fueron visitadas, siendo éstas todas representadas por la defensa pública. Esta situación pone de manifiesto el desconocimiento de las condiciones materiales de detención, por parte de quienes deben canalizar las demandas de las detenidas.

Más de la mitad de las personas detenidas entrevistadas desconocen quién es el/la juez/a que debe garantizar sus derechos. De las 23 personas detenidas que no conocen al juez/a, 12 de ellas se encuentran a disposición de Juzgados de Ejecución, 6 a disposición de Juzgados de Garantías, 4 a disposición de Tribunales y 1 no sabe a disposición de quién se encuentra.

La casi totalidad de las personas detenidas nunca fue visitada en su lugar de detención por el/la juez/a que las tienen a disposición, siendo que también la mayoría de las detenidas se encuentran en la etapa de ejecución de la pena (24). Solo 5 de las personas entrevistadas tuvieron contacto con el/la juez/a durante su detención en la Unidad Penal.

Asimismo la mayoría de las personas detenidas (26) nunca pueden comunicarse telefónicamente al juzgado/tribunal a su cargo⁴⁸; y en cuanto al tiempo que hace que no tienen contacto con un/a juez/jueza desde que están detenidas⁴⁹, 19 nunca tuvieron contacto con un/a magistrado/da.

Ello nos permite concluir que los/as magistrados/das que tienen a disposición a las personas detenidas desconocen las condiciones particulares de detención, en tanto no mantienen un contacto directo con ellas, sus voces no son escuchadas, por lo que sus derechos son vulnerados sin llegar a conocimiento de quienes tienen la obligación de garantizarlos y de prevenir actos lesivos.

Trabajo

En relación a su situación laboral se configura de la siguiente manera: 24 realizan tareas laborales y el 15 no lo realizan. Entre estas 15 personas que no trabajan, más de la mitad refieren a cuestiones propias de superposición de horarios o problemas de salud.

⁴⁸ Dentro del grupo de detenidas que refirieron no poder comunicarse nunca con su juzgado/tribunal debemos referir que manifestaron que el Juzgado de Ejecución N° 1 de la ciudad de Salta había dictado una resolución judicial que prohibía que las detenidas realicen llamadas telefónicas a esa sede desde la Unidad Penal, remitiendo la misma al Servicio Penitenciario de la Unidad N° 4, donde las autoridades debían darle efectivo cumplimiento a dicha disposición. La existencia de la resolución de mención fue confirmada por la directora de la Unidad Penitenciaria N° 4.

⁴⁹ Téngase presente que aquí puede ser que desconozcan quién es el/la juez/a actual pero que en alguna oportunidad puedan haber tenido contacto con magistradas/os de la etapa de instrucción o de juicio oral.

El salario percibido por las tareas que realizan es paupérrimo, 16 mujeres cobran menos de \$300 mensuales, 3 de ellas cobran entre \$300 y \$500, 4 no cobran salario y 1 de ellas no respondió. El Servicio Penitenciario de Salta no les provee a las personas detenidas ningún elemento de limpieza, tampoco elementos de higiene personal y de gestión menstrual, por lo que, si no cuentan con familiares que puedan visitarlas y proveerles estos elementos, se encuentran en situación de absoluto abandono. Por eso es que muchas de ellas destinan el "salario" para comprar los elementos dentro de la Unidad Penitenciaria, a precios que no se condicen con los valores reales de esos productos. Esto debe leerse a la luz que es obligación del Estado, por intermedio del Servicio Penitenciario, proveer los elementos de higiene. El hecho de no hacerlo se considera un agravamiento de las condiciones de detención.

Educación

De las 39 personas entrevistadas, 23 no asisten a instancias educativas y 16 sí lo hacen. De éstas últimas 6 asisten al nivel primario, 7 al nivel secundario y 3 no se consignó.

De las 23 que no estudian, 10 refirieron la razón de que los horarios se superponen con otras actividades, 6 no respondieron, 5 lo atribuyeron a trabas burocráticas (cupos, falta de documentos, etc.), 1 no le interesaba y 1 no era autorizada por el órgano jurisdiccional, ya que se trataba de una carrera universitaria y debía asistir a la cursada fuera de la Unidad Penal.

Ante la consulta a las personas que no estudiaban si les gustaría hacerlo, 16 respondieron que sí, 2 que no y 1 no respondió. Ello pone de relevancia que la mayoría de ellas no acceden al derecho a la educación por diversas circunstancias, ajenas a su deseo o voluntad, y que las mismas, en general, tienen relación con la organización interna del Servicio Penitenciario.

Acceso a la Salud

La situación en relación al acceso al derecho a la salud, no es homogénea; pero en todos los casos no se respeta en su integralidad, por lo que podemos coincidir en una descripción planteada desde el concepto general de desatención de la salud en los contextos de encierro.

La lógica de acceso no atiende a las tres dimensiones que el Estado debe garantizar: prevención, atención y asistencia. Entre las principales líneas que acreditan esta vulneración podemos mencionar, a partir del relato de las detenidas, que el acceso a la atención médica y a los lugares de atención es dificultado o impedido por la mediación penitenciaria. La modalidad de atención es de un solo profesional de salud que atiende todas las situaciones, sin tener ciertamente especificidad, y con un gran descreimiento de la palabra de las detenidas y de sus padecimientos.

A ello debemos sumarle la falta de recursos e insumos y las dificultades para efectivizar los traslados a hospitales extramuros, lo que deriva en diagnósticos tardíos y cuadros médicos que se agravan.

Del monitoreo surge que la situación de encierro de las personas tiene efectos tanto en la salud física y psíquica. La falta de acceso a la salud y a condiciones dignas de atención es la situación que más persiste en las entrevistas directas realizadas, y dicha realidad es confirmada por el informe oficial del Servicio Penitenciario.

Desde la perspectiva de género, la mirada del OVcM claramente comprende el estado precario de salud de las personas detenidas, quienes ingresan a su privación de la libertad con un cuadro preexistente, debido a las previas condiciones materiales de vida, atravesada por la violencia económica, falta de acceso a la salud y educación; y, la mayoría de las veces, también violencia de género.

Desde el informe 2018 denunciemos la falta de profesionales con perspectiva de género, sobre todo en el servicio de ginecología, situación que perdura hasta la fecha. Insistimos en que contar con profesionales especializados es de suma importancia para detectar posibles patologías específicas.

El monitoreo realizado desde el OVcM, culminó con un recorrido por todas las instalaciones de la UCN°4, a fin de conocer la realidad edilicia del penal y sus condiciones de habitabilidad. Más allá de la falta de espacio y el hacinamiento de las personas detenidas con sus hijas/os menores, detectamos un calabozo de castigo, donde las personas son ubicadas y pueden pasar tiempo indefinido en condiciones inhumanas de detención.

Para terminar, y a modo de devolución hacia las personas detenidas que voluntariamente y de manera cordial colaboraron con las entrevistas propuestas, desde el OVcM se realizó una colecta de juguetes por el día de la niñez y se entregaron los mismos a los niños y las niñas que se encuentran alojados en dicha unidad junto a sus madres, acción que se realizó con la colaboración y donación realizada por toda la comunidad de Salta.

3. INVESTIGACIÓN

3.1 Introducción

Una de las funciones del OVcM es la de “impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, sus consecuencias y sus efectos, indicando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que de alguna manera estén asociados o puedan constituir causal de violencia” (Ley Provincial N° 7.863 Art.3 inc. b).

Este cometido a lo largo del tiempo fue tomando forma por medio de diferentes estrategias. Inicialmente, el desarrollo de los estudios, que se dieron a conocer en anteriores informes anuales, fue solicitado desde el organismo a profesionales que, a nivel local, tenían reconocida trayectoria en la materia.

Más adelante, se abren convocatorias abiertas como parte de una serie de compromisos que se establecen con otros organismos. Estas articulaciones, entre otras acciones, dan lugar a la puesta en marcha de investigaciones. Así es que en 2018 el OVcM, en conjunto con la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta (UNSa), convoca a un concurso de proyectos de

investigación (por Resolución FH N° 573 del 18 de mayo de 2018). El mismo fue posibilitado en el marco del Convenio de Cooperación entre la UNSa y el OVcM (del 6 de abril de 2016). De esta iniciativa resultan las siguientes investigaciones que serán sintetizadas en el presente capítulo:

- TRANSitando la zona roja. Sobre trayectorias en la vereda.
- Desestructuración social y violencia de género. Un recorrido socio histórico sobre las transformaciones, violencia, y lucha de las mujeres entre los pueblos wichí y guaraní de Tartagal, Salta.
- Experiencias y representaciones en torno a la violencia basada en el género en adolescentes de la ciudad de Salta.

Se suma, además, una investigación aún en curso: Rutas de violencias y estrategias de resistencia: trayectorias de vidas travestis y trans en Salta Capital y Valles Calchaqués, realizada de forma colaborativa por estudiantes e investigadores/as de la UNSa, el colectivo trans/travesti local y el acompañamiento de una integrante del OVcM.

Asimismo, a través del convenio de cooperación institucional suscrito entre el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta y el OVcM (del 20 de mayo de 2016) surgen dos líneas de estudio cuyos resultados compartimos en este apartado. En primer lugar, se presenta: Delitos contra la integridad sexual con el uso de TICs. Derecho y tecnología. Luego, se exponen las conclusiones del trabajo: Violencia laboral en el ámbito educativo. Procedimientos normativos y su eficacia.

Por otro lado, como parte de este proceso de fomento de las investigaciones, se realizó un encuentro con estudiantes de la Facultad de Humanidades de la UNSa y, más recientemente, se convocó a un concurso de tesis de grado con perspectiva de género.

Estas estrategias que fueron tomando forma a lo largo del tiempo tuvieron la intención de ir tejiendo una red de esfuerzos y compromisos en la producción de conocimiento con distintos organismos, investigadores/as, profesionales

de diferentes áreas, tesis, graduados/as y estudiantes.

Finalmente, con el propósito de reflexionar en torno a cómo poner en valor el resultado de las investigaciones a la hora de formular recomendaciones en materia de políticas públicas, se organizó el conversatorio "Reflexiones en torno a las investigaciones cualitativas como insumo para las políticas públicas" junto a la Dra. Pía Leavy, investigadora del CONICET- CEREN.

A los fines de organizar la lectura, se presentarán, primero, las actividades puntuales vinculadas a impulsar las investigaciones y estudios sobre violencia en base al género y, luego, los resultados de los estudios ya desarrollados y en curso.

3.2 Fomento de producción académica con perspectiva de género en el ámbito universitario

Las iniciativas que se desarrollan en este apartado responden a la necesidad de fomentar la producción de conocimiento con perspectiva de género en nuestras universidades durante la formación académica desde la formulación de los proyectos de tesis e incentivar la continuidad de sus estudios en la materia.

Dentro de este ámbito, resultaría promisorio la ampliación de instancias formativas en materia de género, tales como asignaturas específicas integradas a los planes de estudio de las carreras, los cuales deberían actualizarse a los fines de incluir este enfoque.

Por ejemplo, en la UNSa, la carrera de Ciencias de la Educación, si bien cuenta con una Cátedra optativa que piensa las articulaciones entre el género y las

ciencias sociales, no abarca, entre los contenidos obligatorios, una materia específica que aborde y habilite procesos reflexivos en torno a la Educación Sexual Integral que establece la Ley Nacional N° 26.150, la que crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral de 2006.

Lo mismo ocurre en la carrera de Antropología, dónde las problemáticas de género se incorporan dentro de algunas materias como parte del esfuerzo individual y voluntario de algunos/as docentes.

Tampoco la carrera de Psicología de la Universidad Católica de Salta (UCASal) cuenta con una cátedra que brinde herramientas teóricas específicas para considerar el género en la práctica profesional, mientras la carrera de Trabajo Social cuenta con una sola materia en este sentido.

Aun así, en el ámbito de la universidad pública surgieron, en los últimos tiempos, una serie de actividades, principalmente como producto de la autogestión de estudiantes y docentes, tales como las Jornadas de Activismo e Investigación sobre Género, Feminismos y Disidencia en el NOA (septiembre de 2018) y las cátedras abiertas: de Géneros y Disidencias “Lohana Berkins” (2019) y el Aborto desde un abordaje social, de los derechos y la salud integral (2018 y 2019), iniciativas de las que también participaron integrantes del OVcM. Durante el 2018 desde el espacio del ICSOH-CONICET con lugar en la Facultad de Humanidades se organizaron las “Jornadas Interdisciplinarias de estudios sobre Mujeres” en cuya circular invitaban a “problematizar la denominación de las jornadas, poniendo sobre el escenario voces que desnaturalicen las identidades binarias sustentadas en una concepción hetero-normativa del género” (Primera Circular jornadas interdisciplinarias de estudios sobre mujeres, 2018:1).

De más larga data, la universidad pública cuenta con la Comisión de la Mujer aprobada por resolución del Consejo Superior como espacio permanente de promoción de investigación, formación y discusión.

Estas diferentes iniciativas dan muestras de la demanda por parte de la comunidad educativa para que se multipliquen e institucionalicen los espacios de reflexión.

3.2.1 Primer Encuentro Comunidad y Territorio

Durante esta actividad, organizada por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, el OVcM expuso sobre la importancia de investigar desde una perspectiva de género para impactar en la comunidad, antes y durante el ingreso al mundo laboral. Del encuentro participaron estudiantes de la Facultad de Humanidades de Capital y de Tartagal. En una primera instancia, se expuso sobre la creación del Observatorio y sus funciones relacionadas a la producción de estudios y datos sobre violencia de género. En ese sentido se abordó la construcción de datos, los registros de los que se sirve, las encuestas ejecutadas, las campañas y materiales de difusión, las investigaciones realizadas y las que en ese momento se encontraban en curso. Asimismo, se informó sobre las articulaciones que se llevan adelante entre el Observatorio y la Facultad de Humanidades, para generar mecanismos que favorezcan la transversalidad de la perspectiva de género en los marcos teóricos adoptados en las investigaciones e impulsen proyectos de tesis atentos a las desigualdades de género existentes.

3.2.2 Concurso de tesis de grado con perspectiva de género

La convocatoria buscó reconocer los trabajos académicos realizados en el contexto de puesta en vigencia de la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género, en todo el territorio de la provincia de Salta, a través del Decreto del Ejecutivo Provincial N° 2654 del año 2014. Así es que invitó a postular a graduados/as de carreras de grado de cualquier universidad, pública o privada, con tesis defendidas y aprobadas desde la entrada en vigor de la normativa y el cierre de la convocatoria (septiembre de 2019). El concurso promovía la presentación de investigaciones académicas de calidad que aborden cualquier temática que produzca conocimientos relevantes a nivel local, con perspectiva de género. Como uno de los requisitos se estableció que

el recorte espacial del tema/problema de investigación, el trabajo de campo o relevamiento de datos, se encontrara situado en la Provincia de Salta.

Recibiendo, los tres primeros puestos en el orden de mérito, un estímulo económico y la publicación en un dossier de un artículo, que sintetiza el proceso realizado en la tesis, editado por el Observatorio.

El Jurado, que estuvo compuesto por dos expertas externas al organismo y una perteneciente al mismo, consideró los siguientes criterios para la selección de trabajos: coherencia interna, inclusión y transversalidad de la perspectiva de género a lo largo del proceso de elaboración de la tesis, la adecuación de la propuesta teórica - metodológica, la singularidad, relevancia y originalidad de la investigación, y la adecuación y actualización de la bibliografía.

Se presentaron un total de diez tesis. Entre ellas, siete de la UNSa y tres de la UCASa.

De los trabajos de la universidad pública, tres pertenecen a la Licenciatura en Antropología y cuatro a la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación. Mientras los trabajos de la UCASa, dos eran de la Licenciatura en Psicología y una de la Licenciatura en Trabajo Social. Resulta notorio que los trabajos presentados provienen solamente de áreas Humanísticas o de las Ciencias Sociales. En ese sentido, debe destacarse que las relaciones de desigualdad vinculadas al género tienen sus efectos en todos los ámbitos de la vida social y por lo tanto se trata de una perspectiva que puede adoptarse desde las diferentes disciplinas científicas y, más adecuadamente, desde miradas transdisciplinarias.

En cuanto a las temáticas abordadas por las tesis que participaron del concurso, resaltan los cruces entre políticas o intervenciones vinculadas a la salud y la dimensión de género, específicamente se ha abordado la vulneración de derechos que opera sobre las personas trans. Otra de las dimensiones analizadas son las representaciones sociales en lo que refiere a la construcción social de estereotipos de género, así como al modo de abordaje de la prensa local sobre la violencia de género o determinados eventos significativos tales como el matrimonio igualitario. Otras han enfocado en los cruces entre las relaciones de género y la desigualdad social. En ese sentido, se han abordado estrategias

de intervención con grupos de mujeres de barrios vulnerables desde el trabajo social, el modo en que la maternidad en situaciones de extrema desigualdad social permite la construcción de soportes de integración social y finalmente, las prácticas artísticas como desestructurantes de las relaciones de poder.

Listado de tesis recibidas

“Representaciones Sociales de Profesionales en Psicología sobre Personas Trans, en la ciudad de Salta”. Licenciatura en Psicología (UCASa).

“‘Que vuelva si quiere’. La irrupción de la mujer en la industria del cine nacional como directora cinematográfica” Licenciatura en Ciencias Comunicación (UNSa)

“Una aproximación a la confluencia entre políticas sanitarias, mujeres trans, estigma social y VIH sida en la ciudad de salta capital”. Licenciatura en Antropología (UNSa)

“La representación de la mujer en la prensa gráfica salteña y su vinculación con la construcción de la violencia de género.” Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (UNSa)

“Un análisis de las Instituciones Médicas y del Equipo de Salud a través de las Situaciones de muerte infantil y muerte materna.” Licenciatura en Antropología (UNSa)

“Prácticas corporales, empoderamiento y performance. Danza brasileña en el Valle de Lerma (Provincia de Salta).” Licenciatura en Antropología (UNSa)

“La construcción de estereotipos de género en las jóvenes ingresantes de la carrera de Ciencias de la Comunicación de la UNSa.” Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (UNSa)

“La maternidad social como estrategia contra la desafiliación social: representaciones sociales de jóvenes multíparas sobre la maternidad”. Licenciatura en Psicología (UCASal).

“Ley del Matrimonio Igualitario, en la prensa salteña y su tratamiento en los Diarios “El Tribuno” y “Nuevo Diario de Salta”. Las Representaciones Sociales construidas en el periodo junio/agosto 2010”. Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (UNSa)

“El arte popular como estrategia de intervención en trabajo social, abordada desde la perspectiva de género, con mujeres de los Barrios Atocha (II Y III) y Nueva Esperanza”. Licenciatura en Trabajo Social (UCASal)

3.3 Conversatorio “Reflexiones en torno a las investigaciones cualitativas como insumo para las políticas públicas”

Para esta actividad el Observatorio invitó a la Dra. Pía Leavy, antropóloga y becaria posdoctoral del CONICET- CEREN. El diálogo, que se llevó adelante entre la investigadora invitada, integrantes del Observatorio y el público presente, estuvo orientado por una pregunta guía ¿Cómo llevar investigaciones cualitativas a las políticas públicas?

Como se refleja en este apartado, desde el observatorio fueron financiados e impulsados estudios y proyectos de investigación, de lo que surge la necesidad de realizar una tarea de adaptación y traducción entre dos discursos complementarios, pero muchas veces diferenciales en torno a sus reglas, lenguajes y formas de exposición: la producción de conocimiento académico y las intervenciones concretas por vía de recomendaciones e iniciativas de política pública.

En ese sentido, el objetivo principal fue poner en valor los datos de las investigaciones cualitativas para que dichos insumos puedan ser tenidos en cuenta al momento de desarrollar y planificar políticas públicas. Asimismo, se reflexionó en torno a la relevancia de comunicar los resultados de las investigaciones de las ciencias sociales y los medios alternativos para su difusión, de modo que puedan ser reapropiados por la ciudadanía.

Si bien esta es una preocupación que nace desde el observatorio, se abrió la participación a las y los investigadores/as a cargo de los proyectos impulsados por el organismo y al público en general. Asistieron participantes de variados campos: abogados/as, estudiantes de ciencias de la educación, comunicación, antropología, tesistas de grado, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, entre otros/as.

3.4 TRANSitando la Zona: Sobre trayectorias en la vereda

Presentación

Este trabajo tiene como punto de partida un aspecto señalado en el Informe Anual 2016 del OVcM: el análisis de los datos obtenidos en relación a encuestas realizadas a la población trans, la cual indicó que el 74% de ellas ha estado vinculada al “trabajo sexual” en algún momento de su vida, es decir, 150 sobre 202 personas encuestadas. De modo que el problema de investigación, surge como un interrogante en torno a la relación entre estas dos categorías: trabajo sexual/prostitución y mujeres trans. Se realizó un acercamiento cualitativo a la problemática, complementando los indicadores cuantitativos señalados. Para trabajar las trayectorias y experiencias de estas personas se acudió a la etnografía, entendida como el análisis en profundidad de un fenómeno tomando en cuenta la mayor cantidad de variables posibles que permitan comprenderlo: carácter histórico, económico, político, religioso, familiar, entre otros.

Además, se recurrió a las siguientes técnicas: el trabajo de campo, como la presencia relativamente prolongada (de junio a octubre de 2018) situado en el terreno, es decir, en el sector reconocido por la población de la ciudad como “la zona”, para realizar observación participante; entrevistas semiestructuradas y grupos focales.

En concreto, como objetivo, se buscó: profundizar en las trayectorias de vida de mujeres trans que actualmente viven en la ciudad de Salta y que realizan, o hayan realizado en algún momento de su vida, prostitución/trabajo sexual.

Principales resultados

Para poder abordar la complejidad de la vida de mujeres trans, respecto del trabajo sexual/prostitución, y los diferentes fenómenos que aquí se producen, se acudió a la etnografía como método reflexivo de análisis. A pesar de contar con investigaciones previas que refieren a la “zona roja”, se consideró pertinente entender la zona no solo en su expresión material sino como una unidad simbólica, que se materializa en el espacio, en el cuerpo y como discurso, permitiendo dar cuenta de las diferentes interacciones que acontecen en las vidas que allí transitan.

Respecto al proceso de exclusión y marginación de la unidad doméstica, se pudo inferir que ésta sucede a temprana edad, al momento de asumir su identidad auto percibida. En muchos casos esto conlleva un proceso migratorio. Paralelamente, una exclusión del sistema educativo ya que abandonan (o son indirectamente expulsadas de) la escuela. Igualmente, la exclusión en el sistema de salud puede verse desde el autofinanciamiento en sus tratamientos, aunque algunas empezaron antes de la ley que actualmente contempla su situación, en su mayoría mantienen un tratamiento fuera de la cobertura.

Respecto de las trayectorias del trabajo sexual/prostitución se identifica que no existe una legislación ni regulación de un espacio para el comercio sexual en Salta. Lo que sí está legislado en el artículo N° 114 del Código Contravencional (Ley provincial N° 7914) es la sanción a la oferta de sexo en espacio público. Además, existe poca voluntad de los funcionarios públicos para legislar en la materia, ya que prefieren la “tranquilidad” de los vecinos o directamente niegan la prostitución como trabajo; o en su defecto, existe una tendencia a desplazar las zonas hacia las periferias de la ciudad, aumentando la inseguridad de las mujeres trans.

La relación entre las mujeres trans se presentó como un vínculo basado, mayormente, en la solidaridad. Si bien entre ellas existe una gran heterogeneidad de experiencias y en la capacidad de acumular capitales, se encuentran todas frente a una oposición mayor encarnada en la figura de la policía, lo que reafirma dichos lazos. En ese sentido, se vio la relación con la íntima como la relación positiva más fuerte. Con este término se mencionó a una amiga trans, usualmente de mayor en edad, con una experiencia también

mayor en la zona, la cual se constituye en un medio, un impulso y vehículo para ingresar en la misma. Éstas ayudan en los procesos migratorios, algunas veces en la transformación de sus cuerpos y en el ingreso al mercado sexual. Se representa como una relación en la cual pueden confiar. Esto se manifiesta en el cuidado del cuerpo, resguardo, contención y preocupación, que se evidencia a la hora de velar por alguna cuando atraviesa dificultades económicas, de salud, familiares o incluso la muerte. También este vínculo se hace presente a la hora de manifestarse en el espacio público a fines de exigir derechos.

La relación con la policía está basada en la violencia, debido al código contravencional que criminaliza sus prácticas y sus cuerpos, lo que da argumentos a los agentes policiales a tratarlas con violencia física en la mayoría de los casos.

En ese sentido, el código contravencional en tanto dispositivo de disciplinamiento extiende los sentidos de lo penalizable, pues se observa que ya no se limita a castigar/regular exclusivamente al acto de “ofertar” servicios sexuales, sino que se amplía a cualquier situación o momento donde el cuerpo trans deambule, transite y habite lo público, como se desprendía del relato de una de las entrevistadas: “nos llevan solo por llegar a querer tratar de comprar el pan en un negocio. Somos degradadas (...)” (Registro de campo Observación N°2).

Debido a la fuerte violencia que sufren, las mujeres trans realizan actos de protesta lo cual se pudo observar tanto la 3ra Marcha Nacional “Basta de Travesticidios y Transfemicidios”, la Vigilia y la “XV Marcha del orgullo Furia Travesti”. En estos actos se pudieron ver reclamos de las mujeres exigiendo el acceso a derechos sociales como educación, salud, vivienda y trabajo; soberanía sobre sus cuerpos, sus vidas y su actividad laboral, denunciando la violencia y asesinatos sufridos, sobre todo de parte la fuerza policial.

Finalmente, se indagó sobre aquellos espacios donde la zona se presenta más débil y más fuerte. Aquí, se puede afirmar que la zona se desvanece levemente en los casos donde su cuerpo, en vez de cuestionar su elección o sexualizarse, se politiza, como en las marchas donde su presencia supone un acto militante. En ese sentido, se analizaron tres acontecimientos que tuvieron lugar en el año 2018, para pensar este último aspecto: la Tercera Marcha Nacional “Basta

de Travesticidios y Transfemicidios”, la Vigilia y la XV Marcha “Furia Travesti”. Los pedidos más fuertes en la movilización, fueron la denuncia a la violencia institucional por parte de la policía salteña, y la demanda por la derogación del Artículo 114 del Código Contravencional que ya ha sido mencionado. Esta estrategia de resistencia, posibilita, en las mujeres/chicas trans, tejer alianzas, organizarse y hacer eco de sus problemáticas para exigir derechos, pues la acción conjunta puede ser una forma de poner en cuestión, a través del cuerpo, aspectos poderosos para discutir la importancia de sus vidas. En estas manifestaciones públicas las mujeres trans elevaron discursos, protestas y reivindicaciones en megáfonos y altoparlantes. Mediante el discurso y la práctica política en la calle, las mujeres trans, en tanto colectivo, van moldeando sus ciudadanías. En las consignas no sólo se identifica la construcción de una grupalidad con estrategias políticas, objetivos comunes, adversarios comunes, y figuras emblemáticas que condensan su lucha, como Pelusa Liendro, Diana Sacayán o Lohana Berkins, sino también con solidaridades y sororidades hacia luchas que no se circunscriben a las demandas específicas de las mujeres trans, pero que son transversales a todo el movimiento trans-feminista. La violencia institucional sufrida por las mujeres trans aparecerá en casi todos los discursos registrados en esta marcha.

En la otra cara de la misma moneda, vimos las situaciones donde la zona se presenta con mayor fuerza, en la finalización violenta de la vida trans, en los transfemicidios y travesticidios, donde ese quiebre del vivir refleja lo más crudo de su condición, lo más cruel de la zona.



Afiche de difusión de la 3ra Marcha Nacional Basta de Travesticidios y Transfemicidios. En él, una foto de Diana Sacayán, activista trans asesinada en un crimen de odio en el año 2015.



Afiche d

Recomendaciones

Es necesario señalar que las mujeres trans, en tanto colectivo político, son agentes activas del conocimiento de su realidad, son productoras de conocimiento y transformadoras de las situaciones concretas de opresión e injusticia social (Irschick, 2013).

Las demandas de la población trans son claras y vienen siendo señaladas hace décadas, sin que esto implique homogeneizar, ni borrar, las complejidades propias de todo grupo social. A continuación, sólo presentamos un recuento de todo lo que ellas mismas ya han dicho.

Partiendo de la necesidad de garantizar el cumplimiento de la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, y reforzando lo sentado en las "Recomendaciones para la promoción de los derechos de la población trans" del Informe Anual 2017 del OVcM, se requiere de la promoción -en conjunto con organizaciones que luchan por los derechos de las mujeres trans y del colectivo LGBTTTIQ+ en general-, del diseño, la implementación y el monitoreo de políticas públicas que contemplen. Por ejemplo:

La Inclusión Social:

-En el sistema de salud pública: reconocer la elección de las mujeres trans en su proceso de identidad sexual asegurando el ingreso al tratamiento hormonal y otros ya aprobados por el Estado. No suponer, por su condición de vida, su "promiscuidad" o la "falta de higiene".

-En el sistema educativo: evitar la deserción escolar secundaria, a través de asesores pedagógicos y trabajadores sociales idóneos. Garantizar el cumplimiento efectivo de la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral, a fin de promover el respeto y el acceso a la educación a las identidades disidentes. Facilitar la oferta académica universitaria y terciaria, así como generar medidas para su permanencia en este nivel de estudio.

-En la esfera de trabajo: promover y apoyar los emprendimientos de las mujeres trans a través de pymes o incentivo estatal. Atender a los proyectos por el cupo laboral trans ya propuestos a nivel provincial y nacional.

-En el acceso a la vivienda: promover la creación de planes destinados específicamente a la población trans salteña.

El Reconocimiento Social:

-De las condiciones de precariedad y estigmatización: reconocer que su elección de vida es legítima, aunque violentada por el sistema patriarcal, heteronormativo y cis-sexista⁵⁰, lo cual implica condiciones de vida precarias y no deseadas por las mujeres trans.

-De sus trayectorias de lucha: reconocer la trayectoria de lucha de las mujeres trans organizadas y no organizadas, quienes hace décadas realizan marchas, actos de protesta anuales, proyectos por la memoria del colectivo, además de una lucha cotidiana frente al estigma y al prejuicio.

Por su parte, es crucial, para mejorar las condiciones materiales de vida de las mujeres trans en Salta, procurar:

LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO N° 114 DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL

Admitiendo que este artículo, lejos de mantener el orden urbano y la "tranquilidad" de los vecinos, posibilita la criminalización y persecución de las

mujeres trans, tanto de aquellas que practican el trabajo sexual / prostitución, como de aquellas que no lo hacen. Del mismo modo, tiene efectos en la vida cotidiana de las mujeres trans, ya que, en definitiva, les impide la libre circulación en el espacio público.

-Tomar conciencia que el artículo N° 114 otorga legitimidad de represión a las fuerzas policiales, provocando conflictos violentos, siendo causante de un gran número de muertes de las mujeres trans. Resulta inoperante dicha norma respecto a la manutención del orden público o de la seguridad de la ciudadanía, resultando crucial su revisión, máxime ante las situaciones descriptas.

⁵⁰ Cis-sexista hace referencia, por un lado, con el prefijo cis, a lo que no es trans y, por otro, sexista, a todas aquellas prácticas y actitudes que promueven el trato diferenciado de las personas, en relación a características y comportamientos estandarizados y binarios.

3.5 Desestructuración social y violencia de género. Un recorrido socio histórico sobre las transformaciones, violencia, y lucha de las mujeres entre los pueblos wichí y guaraní de Tartagal, Salta

Presentación

El estudio aborda la situación de las mujeres originarias en comunidades del Norte de Salta desde distintas perspectivas, analizando sus lugares dentro de la sociedad y cultura de sus pueblos y las transformaciones ocurridas en las últimas décadas. El proceso de despojo de territorios, entre otros factores, incidió en sus formas organizativas y, en particular, en la situación de las mujeres. Este trabajo también visibilizó sus formas de resistencia, retomando las luchas de las mujeres originarias vinculadas al fortalecimiento de su identidad, memoria y derechos. El estudio se realiza en colaboración con las

mujeres que conducen la radio La Voz Indígena⁵¹, quienes vienen desplegando un proceso organizativo y participativo que inicia desde hace cerca de veinte años. La investigación se basó en técnicas propias del abordaje antropológico, tales como la observación, también se realizaron entrevistas a 19 mujeres de las comunidades y así como a las de la comisión de mujeres de la radio La Voz Indígena. Finalmente, se organizaron tres talleres en: Taperigua, en Territorios Originarios wichí y en el Centro Cultural Litania Prado⁵². La viabilidad del trabajo se aseguró a partir del vínculo sostenido que la autora mantiene, desde hace casi veinte años, con las mujeres originarias, acompañando desde el inicio dicho proceso organizativo.

Pautas de regulación de las relaciones entre los géneros y proceso de desestructuración social

La investigación parte de una hipótesis que incluye procesos de larga data en relación a las comunidades originarias. Así, señala que el despojo de los territorios, la subsunción del trabajo indígena al capital y la subordinación de sus sistemas políticos, culturales y organizativos, incidieron en forma directa sobre la situación de las mujeres. El deterioro de algunas pautas socioculturales, modificaron el universo de relaciones entre los géneros que pueden observarse hoy en día. Entre ellas, una de las más saliente es la transformación de las pautas uxorilocal y matrilocal, entre los pueblos wichí y guaraní. Siguiendo esta línea de análisis, esto tendría como efecto la reconfiguración del lugar de la mujer originaria, al interior de las familias y comunidades.

Mientras la pauta matrilocal de los pueblos aquí estudiados, hace referencia al nacimiento y crianza de niños en la comunidad de su madre, la uxorilocalidad, por su parte, regula la localización de las mujeres, posterior al matrimonio;

⁵¹ Además, se entrevistaron a 3 caciques de las comunidades referidas. El tiempo de realización de las mismas fue de agosto de 2018 a marzo de 2019.

⁵² El trabajo de campo se desarrolla en cuatro comunidades, dos guaraníes y dos wichí. Taperigua, La Loma (San Francisco Solano), Quebracho y territorios Originarios Wichí.

esto permitió que las mujeres permanezcan en la comunidad y sean los hombres quienes se relocalicen. La memoria de las mujeres originarias, que han indagado sobre su historia y pensado su cultura⁵³, contiene elementos que recuerdan estos tiempos, ya que esta pauta tuvo vigencia mientras las comunidades pudieron sostenerse en sus territorios. Tal como señala una de las mujeres entrevistadas:

- Yo me junté hace mucho y nunca tuve problemas con mi marido, él es bueno y me respeta y nunca tiene algo de violencia y así nosotros criamos a nuestros hijos también. Los respetamos y no los golpeamos. Cuando una pareja se junta se quedan a vivir cerca de la casa de su familia. Antes siempre se respetaba que las hijas se casaban y se quedaban a vivir con los padres, muy cerca en la misma comunidad. Pero pasa que ahora las comunidades ya no tienen tierras y las mujeres se tienen que ir a vivir a otro lado.

Violencia de género

La investigación identifica que la violencia basada en el género dentro de las comunidades, está presente en ambos pueblos estudiados (tanto el pueblo guaraní como wichí) dando visibilidad especialmente a la que ocurre dentro del ámbito doméstico. En ese sentido retoma relatos que dan cuenta de esta situación y que hacen referencia tanto a la violencia física como psicológica:

- Pero los insultos a las mujeres, eso sí están muchas veces, son fuertes, a uno le da impotencia, pero los hombres muchas veces tienen eso.

- Lo que sí se ve mucho, son los insultos a las mujeres, los celos, las humillaciones, quieren dominarlas y tenerlas en su casa.

- (...) los maridos se aprovechan de eso y muchas veces las golpean. Además, los hombres son celosos y peor se ponen cuando la chica es muy joven

- Pero también veo que muchos hombres insultan a las mujeres y ellas se dejan decir de todo, de eso se ve mucho. Pero a mí tampoco me gusta pasar por eso. El otro día me agarré a las piñas, porque insultaron mal a un sobrinito mío, lo trataban de gay.

Según la investigación, desde el año 2000, en la zona se ha registrado un caso de femicidio de una mujer wichí, en manos aparentemente de un hombre originario, hace aproximadamente tres años⁵⁴. Hay registros en cambio de abusos y violaciones a las mujeres originarias por hombres indígenas también⁵⁵. Asimismo, se identifican otras formas frecuentes de dominio sobre las actividades cotidianas de las mujeres. Los "celos" por parte de los varones comportan un argumento para impedir salidas de las mujeres del ámbito doméstico o comunitario. Del relato de las entrevistadas emergen estas tentativas de control, cuando participan de instancias organizativas:

- Mi marido es celoso, pero yo igual siempre salí a participar en los talleres, hasta el día de hoy que soy parte de la comisión de la radio. Yo sé que no es fácil para las mujeres salir a participar, pero creo que es muy importante salir de nuestras casas y conocer

⁵³ Esta situación fue referida por mujeres un grupo denominado "Memoria Étnica" que viene desarrollando un proceso de indagación desde el año 2000 en Tartagal, Salta.

⁵⁴ Se trata de una mujer que apareció muerta en la ruta 86, aparentemente asesinada por un hombre wichí.

⁵⁵ Hay casos de niñas abusadas en el seno de sus propias familias, como mujeres que son sorprendidas en rutas y caminos y sometidas a situación de abuso.

otras cosas. Yo nunca he sido una mujer que se dejó dominar. Mi marido una sola vez me quiso venir a pegar y yo lo frené ahí nomás, no me dejó. Yo creo que todas las mujeres tendrían que hacer lo mismo porque es nuestro derecho y tenemos que ser respetadas.

Por otra parte, si bien, como se indicó la matrilocalidad ha sido quebrada como forma de organización, las comunidades conservan la vida comunitaria, basada en fuertes relaciones entre las familias y grupos domésticos que la componen. En los casos de violencia física, es muy frecuente que se hagan presentes en el lugar, comuneros intentando intervenir en el conflicto. Sin embargo, la violencia psicológica es raramente visibilizada por estos comuneros.

En ese sentido, en cuanto a los modos de intervención en relación a la violencia, de los relatos recabados es posible observar que las comunidades entran en interlocución con el Estado. Por un lado, dan cuenta que, en algunos casos, frente a una situación de violencia se activa la denuncia. Tal como dice una de las entrevistadas: “Creo que muchas mujeres ya se animan a hacer la denuncia en la policía, pero antes no se animaban”. Asimismo, muestra el efecto simbólico de la normativa vigente. Según la interpretación de las entrevistadas, tendría un impacto restringiendo potenciales actos de violencia. Así, entre los relatos se recaban las siguientes expresiones:

- Yo pienso que ahora que hay una ley que protege a las mujeres, es por eso que los hombres ya las respetan más y no les hacen cualquier cosa. Además, los hombres saben que ahora hay un derecho y eso los frena.⁵⁶

Sin embargo, esta relación con el Estado resulta ambigua. En primer lugar, porque algunas mujeres consideran ineficaz realizar la denuncia. Así, una de las entrevistadas percibe que: “cuando las mujeres sufren violencia, no van a hacer la denuncia a la policía, porque por ese lado nunca se solucionó nada. Lo que veo es que cuando se deciden se van de su casa”.

56

Se refiere a la Ley Nacional N° 26485 y la Ley Provincial N° 7888

En diversas situaciones las mujeres reiteran esta idea:

- Porque la policía en primer lugar, no hace nada, uno llama y no vienen, cuando llegan, la mujer ya está en el piso y el hombre se va y nunca lo salen a buscar. Así le paso a una señora del Milagro, que el marido se cansó de pegarle y la dejó en el piso, la policía llegó cuando el hombre ya no estaba y así él se perdió casi un año y ahora volvió y la amenaza de nuevo a la mujer.

En segundo lugar, las instituciones y personal del Estado agencian y perpetúan diferentes formas de violencia sobre estos pueblos, siendo que es, justamente, hacia estas instituciones que deberían recurrir las personas denunciantes. Presumiblemente esta situación implica una barrera a la garantía por parte del Estado para dar accesibilidad a una asistencia adecuada, o realizar la denuncia por violencia de género, en cualquiera de sus formas y modalidades.

Lucha y resistencia

Por un lado, el estudio identificó y visibilizó los procesos de resistencia personal a la violencia de género, y por el otro, las luchas que, en forma organizada, realizan las mujeres originarias frente a estas múltiples violencias, y en relación a causas sociales, territoriales y de género. Estas diferentes modalidades de resistencia se sintetizan a continuación:

1-PROCESOS DE RESISTENCIA PERSONAL A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Muchas mujeres lograron realizar acciones para detener la violencia doméstica, especialmente situaciones de violencia física que han enfrentado, logrando revertir la situación de agresiones cotidianas. Así, por ejemplo, entre las entrevistadas se identificaron diversos relatos como el siguiente:

- Yo pasé por esos problemas, por problemas de violencia familiar y anduve así muchos años. Me había juntado bien jovencita y en

ese tiempo parece que era callada y no sabía defenderme. Pero después cambió todo, yo ya no me dejé que me maltraten y me empecé a defender y así es que comenzaron a respetarme. Hoy en día me doy cuenta que tengo un carácter muy fuerte, todos me lo dicen y yo no tengo vergüenza de defenderme delante de las personas...

2-RUPTURA DEL PODER DE LOS DIRIGENTES COMUNITARIOS.

Las mujeres reaccionan generando tensiones orientadas a la destitución de autoridades, como forma resistencia a la concentración de poder masculino de caciques y dirigentes. Estos intentos, movilizan a mujeres de distintos grupos familiares (tanto en el caso de los guaraníes, como también de los wichí). En la mayoría de los casos no logran el objetivo de cambiar las autoridades comunitarias, puesto que las mismas se sostienen en núcleos de poder exterior a las comunidades.

3-LUCHA POR EL ACCESO A CARGOS DENTRO DE CONSEJOS Y COMISIONES DE LAS COMUNIDADES.

En la mayor parte de las comunidades, las mujeres ocupan cargos en los consejos o comisiones. Si bien los hombres son quienes los detentan en abrumadora mayoría, es visible el aumento de la representatividad de las mujeres indígenas, quienes transitan un proceso de disputa por los puestos dentro de la comunidad. Esta situación se da particularmente entre las guaraníes, que han ido sumando liderazgos en sus comunidades u organizaciones. Hay un crecimiento de la figura de la mujer como representante comunitaria, sea en la figura de cacicas o presidentas del consejo.

Además, es importante destacar que muchas mujeres vienen ocupando cargos de maestras bilingües, enfermeras, agentes sanitarias, tienen empleos fuera de su comunidad, comercializan su producción en los pueblos cercanos, etc. Estas situaciones brindan la posibilidad de acceder a cargos comunitarios, porque la

práctica de los mismos, significan una apertura a la vinculación con el mundo no indígena. Son muchas las mujeres, además, que cursan estudios secundarios y también terciarios, accediendo luego a puestos laborales específicos.

4-RESISTENCIA ORGÁNICA DE LAS MUJERES, ANTE CONFLICTOS SOCIALES O TERRITORIALES.

Se trata de casos en los que han sido las mujeres, en forma organizada, quienes han tomado la iniciativa de lucha para exigir justicia. El proceso de organización y participación de las mujeres indígenas se viene desarrollando en la zona desde el año 2000, en articulación con organizaciones de la sociedad civil. Ejemplos de esto son el grupo de mujeres que conformó el Taller de "Memoria étnica" que fomentó los Encuentros de mujeres Originarias y que actualmente conduce la Radio Comunitaria "La Voz Indígena". El Taller de "Memoria étnica" en la ciudad de Tartagal, integrado por mujeres pertenecientes a las etnias Wichí, Guaraní, Toba y Chorote, sumándose luego las otras etnias, ha sido el espacio donde las mujeres indígenas fueron recuperando las historias personales y grupales, en un ejercicio de reflexión acerca del pasado histórico como del presente. Los temas investigados surgieron en los talleres, como parte del consenso del grupo: el rol de las mujeres en sus comunidades, sus actividades tradicionales, los cuidados para el parto, la menstruación y los rituales, las prácticas de sanación originarias, las comidas típicas, los matrimonios, la guerra boliviano-paraguaya, la vida en el monte, las fiestas, son algunos de los temas trabajados. El grupo de Memoria Étnica lideró un proceso que concluyó en la puesta en el aire de la radio "La voz indígena"⁵⁷. Las mujeres llevan adelante programas en donde se trabaja la problemática de género, la situación de las mujeres a través de la historia, así como problemáticas actuales en relación a sus luchas. Una de las entrevistadas señala lo siguiente:

-En mi programa, hablamos de la situación de las mujeres y de todo lo que hemos venido luchando. Nuestra lucha es por la

57

Desde el 2018 la radio transmite en la FM 94.5. por disposición de ENACOM.

igualdad. No queremos ser ni más ni menos que los hombres. Sí que somos iguales y es eso lo que reclamamos. Me gusta tratar los temas de las mujeres, los relatos, las historias y todo lo que aprendí de mi mamá y de mi abuela.

Recomendaciones.

Las políticas públicas en relación a la violencia de género están también vinculadas a factores más amplios como el acceso a los títulos de tierras y territorios que las comunidades demandan, lo que favorece la reconstitución de la organización comunitaria y viejas pautas de asentamiento que limitan la violencia hacia las mujeres. En el marco de la discusión comunitaria surgieron como propuestas: constituir un grupo compuesto por ancianos y ancianas (o gente mayor) con la finalidad de atender los conflictos causados en el ámbito doméstico. En segundo lugar, promover la organización de mujeres en cada comunidad para atender los problemas de violencia de género. Desde una estrategia de intervención que suponga la formación y seguimiento de lideresas cuya responsabilidad sea intervenir en situaciones de violencia, tomando contacto con autoridades correspondientes de acuerdo al caso, para el contacto con instituciones vinculadas a la temática. Es importante que estas personas tengan buen uso de la lengua y tecnologías básicas, en caso de intervenir en el territorio. Resulta indispensable también la capacitación de todo este grupo de mujeres en temáticas de género. Además, es de vital importancia el vínculo con las instituciones locales que permitan una rápida intervención y el conocimiento de las formas

básicas de acceso a la justicia. Promover la creación de una organización fuerte, compuesta por mujeres originarias y con el acompañamiento de profesionales idóneos, para que intervenga en el territorio, generando acciones que fortalezcan a las mujeres y sean un vínculo directo con instituciones del sector y para el acceso a la justicia. Generar espacios de capacitación en derechos, en territorio. Promover una política de difusión sobre derechos de las mujeres y formas de acceso a la justicia. Trabajar con la radio "la Voz Indígena" y otras radios indígenas de la provincia, para traducir las producciones a los distintos idiomas originarios y difundirlas por este medio y otros medios locales.

3.6 Experiencias y representaciones en torno a la violencia basada en el género en adolescentes de la ciudad de Salta y Vaqueros (2018)

Presentación

La investigación se propuso conocer las experiencias de violencia basadas en el género e indagar en las representaciones y estereotipos sostenidos por las y los adolescentes en la ciudad de Salta y Vaqueros.

Según un informe de la Organización Mundial de la Salud relacionado con “la violencia contra las mujeres infringida por su pareja”, destaca que en casi la totalidad de los países del mundo las mujeres más jóvenes, especialmente en

el rango de edad entre 15 y 19 años, tenían “más riesgo”⁵⁸ de experimentar una situación de violencia física o sexual o ambas (OMS, 2005). En Salta, el informe producido sobre delitos contra la integridad sexual en el Informe Anual 2017 del OVcM sugiere que el abuso contra menores y en el ámbito intrafamiliar, es estadísticamente muy superior al grueso de abusos sexuales y el que más preocupa a las instituciones que trabajan alrededor de esta problemática.

Asimismo, los y las adolescentes, constituyen un segmento social potencial para reflexionar, en tanto se conforman como “aquellos/as que tienen futuro” (Bourdieu, 1978:151) y a partir de ello, como grupo privilegiado para la elaboración de políticas públicas orientadas a la prevención de la violencia y que posibiliten la desestructuración de las relaciones de poder basadas en el género.

Este proyecto considera que las categorías de sexo/género y edad no son unidades biológicas sino construcciones sociales y culturales (Butler, 2007; Bourdieu, 1978). En ese sentido, se destaca que la indagación incluye formas de violencia basadas en el género no reductibles al modelo binario, es decir, considerando no solo una supuesta víctima “mujer”, sino prestando atención a violencias ejercidas sobre quienes -y a causa de esto mismo- no se ubican dentro del mandato de género heteronormado.

El abordaje, además, permite visualizar un esquema de trabajo relacionado a la educación y la prevención, donde se considere tanto a las personas afectadas por la violencia como también a posibles agresores.

De acuerdo con los objetivos de la investigación, el diseño combinó técnicas propias de las metodologías cualitativas y cuantitativas. Para ello, el proceso se dividió en diferentes momentos: por un lado, la encuesta, que comprendió una totalidad de 35 (treinta y cinco) preguntas realizadas a 99 jóvenes entre

⁵⁸ Las comillas responden a lo problemático del término utilizado, ya que la edad no debe entenderse como riesgo en sí mismo, sino una estructura de relaciones sociales entre los géneros. Esta relativización en relación a la terminología utilizada por la OMS no resta significación al dato.

14 a 23 años de edad; por otro, las entrevistas y grupos focales⁵⁹. El trabajo de campo se realizó en una escuela de nivel medio, situada en el centro de la Ciudad de Salta y en el Colegio Secundario N° 5050 de Vaqueros, el cual cedió la autorización del uso e identificación institucional, además de contar con un acuerdo interinstitucional con el OVcM.

Principales resultados

La mayor parte de las y los jóvenes que respondieron la encuesta tienen entre 15 y 17 años. En cuanto a la distribución por género, se intentó respetar un criterio por mitades: 47 se identificaron como mujeres y 52 como varones. Aunque se incluyó "otrxs" entre las respuestas posibles dentro del cuestionario, ningún participante se identificó bajo esta forma. Mientras los y las estudiantes respondían, se observó que entre varones mayoritariamente surgieron bromas imaginando la posibilidad de clasificarse en la mencionada categoría, pero ninguno marcó la opción.

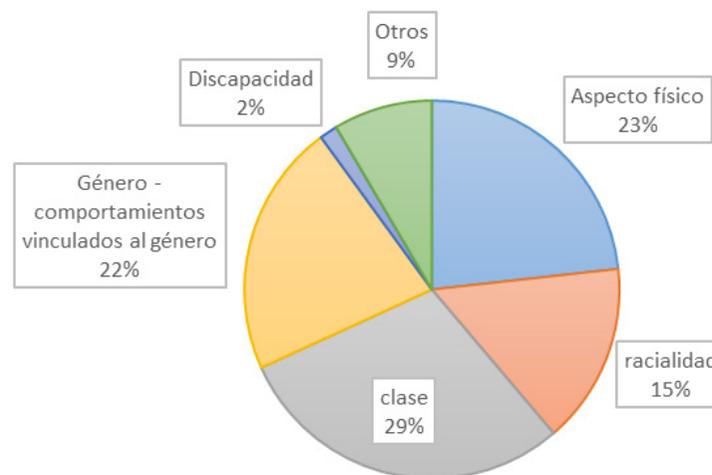
En relación a los datos vinculados con la inserción laboral, más de la mitad, cerca del 60%, trabaja o trabajó alguna vez a cambio de dinero. El hecho de participar en el mundo del trabajo fue más frecuente entre los varones⁶⁰. En dicho ámbito, 8 personas encuestadas reconocieron haber sufrido alguna situación de violencia o discriminación. Cuatro varones y cuatro mujeres. Estos datos, junto a otros abordados en la encuesta, como la residencia de gran parte de ellos/ellas en barrios con altos niveles de NBI, advertía acerca de que las representaciones y experiencias de violencia se encontraban atravesadas por diversas variables, que no sólo incluían el género, sino también categorías raciales y de clase.

⁵⁹ Se hicieron tres grupos focales: uno mixto, que incluyó a todas las personas de un curso sin distinción de género, otro solo con varones y otro solo con mujeres (autopercebidos/as de esa manera en relación a su género). Se tomó la decisión de hacer tres grupos focales, porque se presupuso que habría determinadas vivencias que difícilmente fueran puestas en palabras si se reunían personas, sin considerar las relaciones de poder entre los géneros.

⁶⁰ El 73% de los varones trabajaba o trabajó, mientras en el caso de las mujeres la misma respuesta se repitió en el 40% de los casos.

El 58% de encuestados/as respondió que alguna vez se habían sentido discriminados/os. Se identificó que el género o prácticas asociadas a éste adquirirían relevancia al considerar los motivos de discriminación, ya que constituyeron el 22% de las respuestas totales. Sin embargo, las y los adolescentes identificaron otros atributos que fueron señalados de manera prominente como: la clase social, las marcaciones raciales y el aspecto físico, como se muestra en el gráfico que sigue:

Gráfico N° 30 Motivos por los que los/las adolescentes se sintieron discriminados/as.



Fuente: Elaboración propia. Sobre la base de 129 respuestas brindadas por 99 encuestados/as

Del total de las respuestas de la encuesta que dieron cuenta de haber sufrido discriminaciones o agresiones vinculadas al género, se distribuyeron de la siguiente manera: "por lesbiana" (2% de las respuestas totales), "amanerado" (2%), "salir con muchos chicos" (9%), "salir con muchas chicas" (4%), "por ser mujer" (3%) "por machona" (2%). Si bien individualmente, cada una de estas

opciones fue mencionada un número limitado de veces, en conjunto sumaron, como se dijo, el 22% de las respuestas totales. Por otra parte, 1 de cada 3 personas marcó alguna de estas opciones, relacionadas con discriminación basadas en el género. Entre el 9% que marcó otros motivos, los varones indicaron: "por virgen", "por la manera de pensar", "por tener muchas modificaciones en el cuerpo". Las mujeres agregaron: "enana", "bisexual", "inútil", "por querer vestirme igual que un chico", "por cómo actuaba, me dijeron inmadura".

Los ámbitos donde las y los adolescentes habían experimentado en primera persona algún tipo de violencia fueron: en primer lugar, la casa y la escuela; luego, la calle, el barrio, la cancha y la policía. Este último ámbito resultó ser más representativo entre los varones.

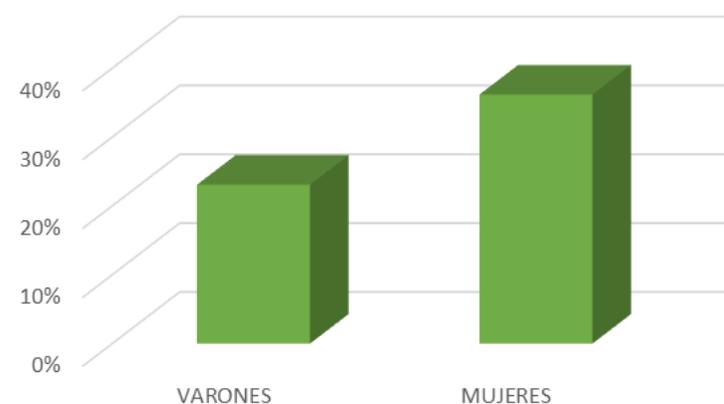
Entre quienes eligieron "otros" ámbitos de violencia se dio la libertad de especificar cuáles eran. En las respuestas dadas, la amenaza latente se presentaba como "incomodidad", lo que puede estar indicando situaciones abusivas. En efecto, se obtuvieron respuestas tales como: "me sentí incómoda en una situación con la pareja de mi tía", "me sentí incómoda con el esposo de la amiga de mi madre en mi casa", "con un amigo de mi primo", "en mi casa". Durante el desarrollo de los grupos focales esta dimensión fue profundizada. A través de esta otra técnica resultó como hallazgo que, entre las mujeres, un ámbito reconocido como peligroso fueron "las fiestas". En ese contexto, tener sexo era percibido como atributo de los varones. La fiesta era concebida como el lugar dónde podía quedar amenazada la integridad de las mujeres, pero al mismo tiempo esto era representado como responsabilidad de ellas mismas, en tanto había ciertas prácticas vedadas, tal como irse (de la fiesta) "con desconocidos".

En relación a las redes de confianza, la mitad de las y los adolescentes indicó que al observar o vivir una situación de violencia lo pudo contar a otras personas. En relación a los casos relevados, son las mujeres las que tienden en mayor medida a expresarlo (56%) frente a los varones (45%). Las amistades, en primer lugar, y las relaciones familiares, en segunda instancia, fueron las relaciones sociales depositarias de esa confianza. El orden en esta ponderación de las relaciones sociales involucradas se repitió independientemente de la identificación de género de la persona que respondía.

Noviazgo y violencia en el noviazgo

El 36% de las mujeres adolescentes reportaron algún tipo de violencia sufrida en las relaciones de pareja. Entre los varones, lo hicieron algo más del 20%, reconociéndose como agredidos en ese vínculo.

Gráfico N° 31 Adolescentes que identificaron agresiones por parte de novio/a o chico/a con quién "salen".



Fuente: Elaboración propia. En base a 99 encuestados/as

Dando respuesta a esta pregunta vinculada a los tipos de violencia sufridas en el noviazgo, tanto el grupo de varones como el de mujeres, reconocieron la violencia verbal como la forma predominante. Si bien ésta no se encuentra tipificada en las normativas (sino la psicológica) resultaba una formulación comprensible, para quien respondía la encuesta y además, podía ser entendida en la configuración de la violencia psicológica bajo la forma de humillaciones,

insultos. Este tipo de violencia fue seguida de la física, luego la psicológica y, por último, la sexual.

El formulario también propuso situaciones “ideales” o “típicas” reproducidas de forma habitual desde el sentido común que pudieran ocasionar, de acuerdo con los modelos tradicionales y estereotipados de relación entre los géneros, “reproches” y formas de violencia en el noviazgo, tales como: “celos”, “que baile con otro/a”, “que no conteste llamados”, “que salga con amigos/as” y el comportamiento en las redes sociales.

La pregunta buscaba profundizar en los vínculos erótico-afectivos entre los y las adolescentes. Del total de respuestas solo un escaso porcentaje optó por “no me molestan ninguna de esas actitudes”. La gran mayoría, algo más del 80%, reconoció alguna de las circunstancias propuestas como causa de malestar en sus relaciones amorosas. Más allá del detalle de motivos particulares el hecho que la gran mayoría señaló alguna de las situaciones prototípicas (vinculadas con el control de la pareja) como desencadenante de conflictos confirmó la persistencia dentro del grupo de encuestados y encuestadas del funcionamiento, al menos en la práctica de los valores amorosos tradicionales que propician situaciones de violencia.

Abuso sexual

En dos oportunidades en la encuesta se consultó por el abuso sexual. Primero se sugirió la posibilidad de violencia sexual en el ámbito de la pareja/noviazgo o del chico o la chica con quién salís. En esa oportunidad, dos mujeres y un varón reconocieron ese tipo de violencia. Más adelante concretamente se consultaba: “¿alguna vez te hicieron o te obligaron a hacer algo con tu cuerpo o con el cuerpo de otro, sin tu consentimiento?”. En total, contabilizamos 4 mujeres, lo que representa un 4%, que indicaron que las habían obligado a hacer algo con su cuerpo de forma no consentida. Estas respuestas positivas no provinieron de las mismas encuestadas que reconocieron haber sufrido violencia sexual en el ámbito del noviazgo (donde se computan 3 respuestas positivas más, por lo tanto, ascienden a casi el 7% de los casos). Es decir que estas últimas identificaban violencia sexual en el noviazgo, pero posteriormente no la

reconocieron cuando se interrogó de manera más general.

A pesar de estas dificultades de registro, resulta destacable que haya surgido este dato, siendo que uno de los principales problemas que presenta al análisis de la incidencia de este tipo de fenómenos, tales como los delitos contra la integridad sexual y otras formas de violencia extrema, es el subregistro de los casos; prueba de esto son los impedimentos para que estos hechos se reporten en forma de denuncias (Contreras et al. en OMS, 2013; Informe OVcM, 2017).

Educación sexual

En relación a la educación sexual, la escuela apareció como la principal fuente de información, seleccionada por el 84% de las encuestadas y los encuestados. La casa, resultaba el segundo ámbito más elegido, el 56% de las y los adolescentes buscaban allí la información. Aunque esta última cobró mayor peso entre las mujeres. Luego, el centro de salud fue la tercera opción predominantemente elegida como recurso para obtener conocimientos (37%). La mayoría, tanto varones como mujeres, señalaron que las decisiones sobre el cuidado se toman de a dos en la pareja (el 60% eligió esta opción). Aunque el 20% de mujeres indicó que ellas mismas tomaban a su cargo la anticoncepción, en relación al 10% de varones que reconocieron que el cuidado estaba a su cargo.

Recomendaciones

A través de la encuesta y de los grupos focales pudimos acercarnos a: los estereotipos de género, los mandatos que orientan a los y las jóvenes. Especialmente por medio de los grupos focales accedimos a relatos de experiencias de violencias vividas, presenciadas y ejercidas (éstas últimas en el caso de los varones). Tanto en la escuela céntrica como la periférica las y los adolescentes participantes, han manifestado representaciones que reafirman y reproducen

las desigualdades de género. Esto es especialmente evidente en sus relaciones sexo-afectivas, cuando más del 80% reconoce alguna forma de control como motivo de conflicto en sus noviazgos. Sin embargo, han advertido críticamente diversas formas de violencia y manifestado su preocupación, así como han reflexionado sobre sus propias prácticas y las de los otros/as. Se observó cómo la escuela secundaria resulta uno de los contextos más cercanos para los y las adolescentes. Tal como señalaron en la encuesta, una abrumadora mayoría de ellas y ellos destacó la escuela como lugar de acceso a la educación sexual, por lo que resulta un espacio esencial para la prevención de la violencia a partir de avanzar en la provisión de herramientas analíticas que permitan deconstruir, reflexionar y/o analizar críticamente los mandatos de género y los modelos interpersonales que se ponen en juego, entre otros vínculos, en las relaciones de noviazgo adolescentes.

En relación a lo planteado, esta investigación sugiere reforzar, a nivel provincial, las acciones pedagógicas que se desarrollan en las escuelas, sobre valores igualitarios, respeto, cuidados, cuestionamiento de los estereotipos y los mandatos de género que refuerzan las desigualdades entre varones y mujeres; considerando la diversidad, los modelos de relaciones afectivo sexuales, entre otros temas. Estas acciones ya se encuentran en marcha a partir de la Ley N° 26.150 del año 2006 que establece la obligatoriedad de la Educación Sexual Integral en todos los establecimientos educativos, tanto de gestión pública como privada. Los lineamientos de la Educación Sexual Integral contemplan, justamente, tal variedad de dimensiones.

Se sostiene, también, que la continuidad y fortalecimiento de la Educación Sexual Integral resultan fundamentales para disminuir las desigualdades entre los géneros. La

articulación institucional fluida entre escuelas y espacios especializados en la prevención y atención a los casos de violencia de género resulta de vital importancia, porque en el trabajo colectivo entre instituciones se pueden abordar aspectos que permitan disminuir y evitar violencias en todas sus expresiones. Aún hay mucho por avanzar en estas articulaciones, que no se resuelven solamente con las firmas de convenios, sino con una labor continua en los establecimientos. Una forma de fortalecer los vínculos institucionales y tendientes a mejorar la intervención serían la continuidad de las capacitaciones docentes y el trabajo con las autoridades escolares.

Al respecto, resultan notorias las diferencias sustanciales en las posibilidades de acceso y de trabajo en las escuelas: en la escuela del centro fueron encontrados mayores obstáculos que se manifestaron en pedidos de permisos y algunas dificultades a la hora de pautar los encuentros para realizar los grupos focales, que trascendían las limitaciones propias del calendario académico. Mientras que, en la escuela secundaria de Vaqueros, la que ya tenía convenio con este observatorio, no se encontró ningún tipo de dificultad para realizar la investigación. Por el contrario, fue solicitado un ejemplar del informe, porque consideran que a través de éste podrán establecer políticas institucionales y dar continuidad a las existentes. En dicho establecimiento se encontró un estudiantado con conocimientos tanto de Educación Sexual Integral como de las formas de desigualdad y violencia basadas en el género.

En definitiva, las relaciones interinstitucionales resultan cruciales para el trabajo de prevención de la violencia de género, al mismo tiempo que es un camino de vital importancia y resulta en el fortalecimiento de la Educación Sexual Integral.

3.7 Rutas de violencias y estrategias de resistencia: trayectorias de vidas travestis y trans en Salta Capital y Valles Calchaquíes (En curso)

El proyecto de investigación toma como punto de partida los resultados de diferentes estudios e informes realizados desde las organizaciones sociales trans en Argentina que vienen, desde la década de 1990 por lo menos, luchando para mejorar las condiciones de vida del colectivo. Dichas investigaciones permiten analizar las trayectorias de vulneración de derechos que sufren las personas trans-travestis. Entre otros datos, que la expectativa de vida de éstas en Argentina no alcance los 40 años, resulta indicativo de una larga cadena de violencias: expulsión/huida del entorno familiar, discriminación en centros educativos y laborales, prostitución, enfermedades, complicaciones debido a tratamientos hormonales o cirugías realizadas de forma clandestina, falta de atención sanitaria, persecución policial y, al fin, una muerte prematura y evitable.

Entonces, el presente proyecto se enfoca en detectar, en un esfuerzo conjunto con el colectivo trans-travesti local, la especificidad de los recodos más significativos de lo que, en esta investigación, se denomina ruta crítica de la

violencia hacia mujeres trans y travestis en la provincia de Salta. Se entiende por esto, un conjunto de experiencias de discriminación, estigmatización, maltrato y segregación que son comunes en las trayectorias de vida de las compañeras trans-travestis. Asimismo, se busca integrar los modos de resistencia y las propuestas del colectivo trans-travesti salteño, al tratamiento de los recodos de violencia detectados. Toda estrategia de resistencia implica, tanto un decir no, estableciendo acciones individuales y/o colectivas en la búsqueda por atenuar los efectos de la violencia, como un conjunto de tácticas afirmativas que buscan establecer territorios y ámbitos en los cuales poder desarrollar formas específicas de vida que no responden a los parámetros de normativización sociales. Dichos objetivos se llevarán adelante en dos localizaciones: en Salta Capital y en los Valles Calchaquíes a los fines de establecer diagnósticos específicos para posibilitar respuestas lo más certeras posibles a la problemática.

Se han presentado al momento resultados parciales de la investigación.

En lo que refiere al relevamiento de información en Salta capital, ya se realizaron cuatro grupos focales con mujeres trans/travestis, abarcando diferentes rangos de edad, incluidas adultas mayores, sobrevivientes al promedio trágico de vida que sufre la mayor parte del colectivo trans/travesti.

Las entrevistadas mencionan la experiencia de migrar a Buenos Aires como la principal estrategia para escapar a la violencia ejercida sobre sus cuerpos, luego de visibilizar su identidad de género y sexualidad disidente en distintas esferas sociales (policial, de salud, laboral, familiar, de educación, barrial, etc.). Dicha experiencia, a la larga, constituye el medio que les ha permitido la incubación de resistencias, conociendo prácticas de derechos ciudadanos y activismos desconocidas en su provincia de origen. Quienes regresan a Salta, luego de esta experiencia migratoria solventada en la oferta de trabajo sexual, ya no aceptan el mismo status de personas vulneradas que poseían cuando salieron de la provincia. Se produce un fenómeno de “empoderamiento”. Entre los tópicos salientes del grupo focal se pueden mencionar: 1) violencia institucional perpetrada por el aparato policial; 2) violencia institucional ejercida por trabajadores del sistema de salud y 3) violencia social ejercida por diferentes actores sociales. Entre el grupo focal de mayor rango de edad, estos tópicos se reiteran, y se configuran momentos de “memoria colectiva”

en torno a la violencia policial sufrida en las tres décadas finales del siglo XX (las décadas de los 70', 80' y 90') en determinados lugares de la Salta capital. Asimismo, estas entrevistadas, se consideran "sobrevivientes", por tanto, centraron su interés en el reconocimiento público de la biografía de cada persona sobreviviente del colectivo trans/travesti, y sus experiencias de violencia y resistencia personal/colectiva corporizadas. También se recuperaron formas de sociabilidad que ubicaron en una instancia histórica pasada, como marca de agencia de "las travestis" vinculadas a la reciprocidad, comunitarismo y ayuda mutua, entre otros tópicos presentes. En lo que refiere al relevamiento de información en los Valles Calchaquíes, se desarrollan tres instancias de trabajo (a través de entrevistas y encuentros grupales) en las que se tomó contacto con compañeras trans/travestis radicadas en las localidades de Cachi, Cafayate, Animaná y San Carlos. En dicha localización se observó que se encuentran naturalizadas algunas prácticas y discursos, lo cual provoca que para las personas entrevistadas sea difícil identificar la violencia en el relato de sus propias vidas. Las compañeras más jóvenes optan por dejar el espacio del Valle y radicarse en las ciudades, fruto de la misma violencia y discriminación sufrida. Especialmente en el caso de Cachi resulta saliente que no han accedido al cambio del nombre registral en el documento, debido a que lo consideran innecesario a esta altura de sus vidas. Sin embargo, esta falta de acceso tiene su correlato en las dificultades que las compañeras tienen para expresar abierta y públicamente su identidad auto-percibida en el espacio del Valle. El vínculo con la policía aparece, en otras entrevistas, como problemático, aunque éste nunca haya derivado en detenciones. Señalan que se encuentran integradas a la vida social, pero admiten que su circulación está sujeta a respetar determinadas pautas que implican guardar decoro en todo lo que hacen, tratar de no llamar la atención, evitar andar travestidas y/o "generando escándalo". Una situación similar es relatada por las entrevistadas para el caso de Animaná, San Carlos y Cafayate, quienes señalan que ellas se esfuerzan por mantener una vida ordenada y ser aceptadas por el pueblo, aunque se destaca que, si bien no reconocen haber experimentado situaciones de violencia extrema, sí recaen sobre ellas chismes, burlas y prejuicios que las coloca, en diferentes oportunidades, bajo sospecha, ante determinados eventos sucedidos en el pueblo. Lo mismo se destaca el prejuicio existente en los servicios públicos de salud, por lo que optan por no acudir al mismo. A pesar de estas experiencias se enfatizan, entre las estrategias de resistencia, los vínculos interpersonales entre las compañeras, que son fundamentales ya que

ante situaciones de conflicto el abordaje colectivo es una forma de enfrentar los problemas derivados de esta cadena de violencias.

3.8 Delitos contra la integridad sexual con el uso de las TICs. Derecho y Tecnología

Presentación

Las llamadas tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) han venido a posibilitar nuevas formas de interacción entre las personas. Pero también han permitido, mediante su uso inadecuado, la irrupción de nuevas formas delictuales y facilitan también, la consecución de los delitos contra la integridad sexual.

Asimismo, nos encontramos ante un vacío legal; puesto que el avance de las nuevas tecnologías ha sido de manera tan vertiginosa que las normas y la legislación vigente, han quedado en cierta medida obsoletas para dar respuesta, cuando se suscitan nuevas conductas delictivas. Lo único que se encuentra legislado es el “grooming” o ciberacososexual infantil y la pornografía infantil. En cambio, figuras como ciberbullying, el happy slapping, sextorsion, no cuentan actualmente con una norma que las tipifique.

Esta investigación, buscó recabar datos, a nivel provincial, relacionados con los delitos contra la integridad sexual con el uso de TICs, que den cuenta de la incidencia de los mismos a nivel local. Resultó un hallazgo importante la

carencia de información de los organismos públicos en relación a este tipo de delitos. Generalmente, éstos son absorbidos en otras figuras delictivas ya tipificadas en las cuales no se da el tratamiento adecuado y no se tiene en cuenta el real bien jurídico protegido. O simplemente, ante la inexistencia o la imposibilidad de encuadrar dicha conducta en un tipo establecido en el Código Penal Argentino, se deja la conducta delictiva sin penar, o incluso impune.

Delitos contra la integridad sexual con el uso de TICs en Salta

En una primera etapa, la investigación tiene por objetivo saber si existían proyectos que impulsaran la penalización de conductas que atentan contra la integridad sexual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, o si existía cualquier otro tipo de pronunciamiento o declaraciones sobre delitos contra la integridad sexual utilizando las nuevas tecnologías; asimismo, conocer si existían estadísticas que permitieran registrar su incidencia. En una segunda etapa, conocer si existen denuncias de conductas que atentan contra la integridad sexual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, cómo las carataron, si dichas denuncias prosperaron o se archivaron. Las instituciones a las que se solicita información son las siguientes: Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Senado de la Provincia de Salta, Ministerio de Derechos Humanos, Defensoría General de la provincia, Procuración General de la Provincia, Policía de la Provincia, Servicio de Asistencia a la Víctima y representante del Gobierno de la Provincia de Salta ante ENACOM, con quien se mantuvo una entrevista informal. Se obtuvo respuesta del Senado provincial, del Servicio de Asistencia a la Víctima y de la Policía de la Provincia de Salta que fue el único organismo que brindó estadísticas de los delitos contra la integridad sexual y delitos contra la integridad sexual con el uso de las Nuevas Tecnologías, comparando dichos resultados por año (2017, 2018 y 2019) y por distrito (Capital, Valle de Lerma y Sianca, Orán, Metán y Rosario de la Frontera, San Martín, Dpto. de Anta, Cachi y Cafayate, Fiscalías y oficinas de denuncia).

Cuadro N° 18. Hechos contra la integridad sexual con uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Provincia de Salta periodo: años 2017-2018 y enero a junio 2019. Por Distrito.

ÁREA	2017	2018	2019	TOTALES AÑOS 2017-2018-2019
DUR N°1 Capital, Valle de Lerma y Sianca	89	65	36	190
DUR N°2 Oran	3	3	2	8
DUR N°3 Metan y Rosario de la Frontera	14	3	4	21
DUR N°4 Dpto. San Martin	10	4	4	18
DUR N° 5 Dpto. Anta	8	3	1	12
DUR N° 6 Cachi y Cafayate	2	1	1	4
Fiscalías y oficinas de denuncia	13	11	0	24
Total General	139	90	48	277

Fuente: Policía de la Provincia de Salta

Cuadro N° 19. Hechos contra la integridad sexual con uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Provincia de Salta periodo: años 2017-2018 y enero a junio 2019. Por Delito (con el uso de las TICs)

ÁREA	2017	2018	2019	TOTALES AÑOS 2017-2018-2019
A Caratular- Delitos Sexuales	104	71	34	209
Extorsión - Con Uso De Tics	35	19	6	60
Grooming	0	0	7	7
Abuso Sexual Con Acceso Carnal	0	0	1	1
Total General	139	90	48	277

Fuente: Policía de la Provincia de Salta

Cuadro N° 20. Hechos contra la integridad sexual. Provincia de Salta periodo: años 2017-2018 y enero a junio 2019. Por Delitos en general.

ÁREA	2017	2018	2019	TOTALES AÑOS 2017-2018-2019	INCIDENCIA
Abuso Sexual Simple	652	637	353	1642	44%
A Caratular- Delitos Sexuales	378	455	192	1025	27%
Abuso Sexual con Acceso Carnal	368	407	207	982	26%
Abuso Sexual Gravemente Ultrajante	34	35	29	98	3%
Grooming	0	1	8	9	0%
Pornografía Infantil	4	1	1	6	0%
Total General	1436	1536	790	3762	100%

Fuente: Policía de la Provincia de Salta

De la comparación de los cuadros estadísticos proporcionados, podemos llegar a las siguientes conclusiones.

En primer lugar, dentro de los delitos contra la integridad sexual con el uso de las TICs legislados, se tuvo en cuenta el delito de grooming; en el cuadro por delitos (con el uso de las TICs) arroja un total de siete 7; mientras que en el cuadro por delitos en general arroja un total de 9. De lo cual, notamos que se toma el grooming, que es un delito que siempre se comete por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, como si pudiera cometerse sin el uso de las TICs; algo que es imposible, evidentemente hay un problema de tipificación o de encuadre jurídico. Ello demuestra la falta de conocimiento sobre el mismo a pesar de que la Ley Nacional N° 26904 (2013) incorpora el delito de grooming al Código Penal.

Asimismo, cuando se trata el delito de pornografía infantil, el cuadro que contempla los delitos en general, arroja un total de 6 dentro del periodo comprendido entre el año 2017 a junio de 2019, mientras que en el cuadro que considera los delitos cometidos con el uso de TICs, no se tiene en cuenta. Llama la atención que ninguno fuera cometido por medio de las nuevas tecnologías ya que es el medio más común y cotidiano al cual la población tiene acceso. Podríamos sospechar que, debido a la falta de conocimiento, no se encuadra como corresponde.

En tercer lugar, en el cuadro por delito (con el uso de TICs) aparece una figura a la cual denominan "extorsión con el uso de las TICs", arrojando un total de 60, dentro del periodo comprendido entre el año 2017 a junio de 2019. Sin embargo, debe recordarse que la extorsión con el uso de las TICs no está expresamente tipificada en nuestra legislación, sino sólo la figura genérica. En ese sentido, el dato indica que se buscó subsumirlo en el delito que existe, como lo es la extorsión. Es decir, podemos presuponer que existen delitos de sextorsión o pornovenganza, en la Provincia de Salta. Resulta necesario que se legisle al respecto pues contribuiría a una correcta calificación de los hechos.

Finalmente, sobresale la gran cantidad de delitos sin carátula. En el cuadro por delito (con el uso de TICs) asciende a un total de 209 y en el cuadro por delito en general son 1025. De ello podemos inferir que puede haber los

delitos contra la integridad sexual que se cometen con el uso de las nuevas tecnologías que se han cometido a lo largo de estos años (2017-2019) pero que, debido al vacío legal existente, se han dejado sin carátula.

Recomendaciones

Existen lagunas en el sistema normativo en relación a los delitos cometidos con el uso de las nuevas tecnologías, puesto que las tecnologías han avanzado mucho más rápido que la capacidad del legislador de contemplar todas las conductas que tipifiquen un delito, más aún cuando se emplean nuevas tecnologías. A ello podemos sumar que no existe en la actualidad un protocolo específico de actuación ante estos hechos criminales. Por lo tanto, las personas en situación de violencia terminan afrontando una doble vulneración, ya que el delito no se encuentra legislado y los operadores de justicia carecen de capacidad para contenerlo y encausarlo jurídicamente. De esta manera muchas veces las denuncias quedan archivadas, o se les da trámite bajo un tipo penal incorrecto. Ni desde la justicia, ni desde el Ministerio Público se ha avanzado en la sistematización de la información relacionada con este tipo de conductas, en su tratamiento específico. De estas conclusiones surge la necesidad de, adecuar la legislación a la realidad actual, es decir tipificar los delitos que no se encuentran legislados, tales como el ciberbullyng, happy slapping, sextorsión o pornovenganza, por citar algunos, con un tratamiento particular y una pena acorde a la conducta delictiva por el empleo de estos medios. Capacitar a todos los operadores de justicia (policías, fiscales, defensores, asesores, etc.) para que brinden una adecuada atención a la víctima de modo que las denuncias sean canalizadas como corresponde. Desarrollar un protocolo de actuación interdisciplinario, para optimizar el abordaje de estos casos. Implementar políticas públicas para prevenir

y desalentar la proliferación de estos hechos delictivos y, sobre todo, para poder informar y capacitar a la población en la temática. Asimismo, sería valiosa la creación de Fiscales o unidades especializadas en esta área.

3.9 Violencia laboral en el ámbito educativo. Procedimientos normativos y su eficacia

Presentación

El ámbito educativo, como espacio de relaciones laborales, resulta altamente feminizado; es decir, debido a los estereotipos de género dominantes, tanto la docencia como el resto de las actividades que se desarrollan en ese sector, fueron tradicionalmente ejercidas por mujeres⁶¹. Este proyecto abordó la violencia laboral en dicho ámbito.

Como es sabido en 2009 se dictó la Ley Nacional N° 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”. Esta ley

⁶¹ Aproximadamente el 15% de las mujeres en relación de dependencia se desempeña como maestra o profesora (Según datos del primer trimestre de 2017, EPH-INDEC)

es definida como de orden público, es decir se trata de una ley imperativa e irrenunciable; no puede ser dejada sin efecto por acuerdo de partes. Es aplicable en todo el territorio de la Nación. A su vez, en el art. 6 establece las modalidades⁶². El propósito de este proyecto es realizar un diagnóstico de situación con la finalidad de que contribuya a afianzar relaciones laborales en los principios de igualdad de trato y oportunidades en el mundo del trabajo, y en especial, libre de violencia de género.

El trabajo buscó, por un lado, identificar cuáles son las respuestas administrativas y judiciales frente a estos hechos, contempladas por la normativa vigente, prestando especial atención a las vías de resolución en el ámbito educativo. En segundo lugar, conocer cuál es la evaluación que realizan sobre estos mecanismos, las personas interesadas ante experiencias de violencia, tanto propias como ajenas. Estos objetivos se pautaron a los fines de reflexionar en torno a la eficacia de los dispositivos burocráticos en este tipo de situaciones.

Para lograr esto se analizó la normativa vigente, se distinguieron las vías administrativas y judiciales a las que se puede acudir en los casos de violencia laboral y se aplicó un cuestionario al personal, en ocho escuelas secundarias de la ciudad de Salta. En total se desarrollaron cincuenta encuestas con preguntas abiertas y cerradas a profesoras, preceptoras y personal jerárquico. A los fines de la exposición, se presentan los resultados de la encuesta y en las conclusiones se retoman las reflexiones realizadas en torno al estudio de los procedimientos y normativas vigentes; igualmente, se desarrollan una serie de recomendaciones en torno a la problemática.

⁶² Se entiende por modalidades, las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las Violencia laboral contra las mujeres como aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

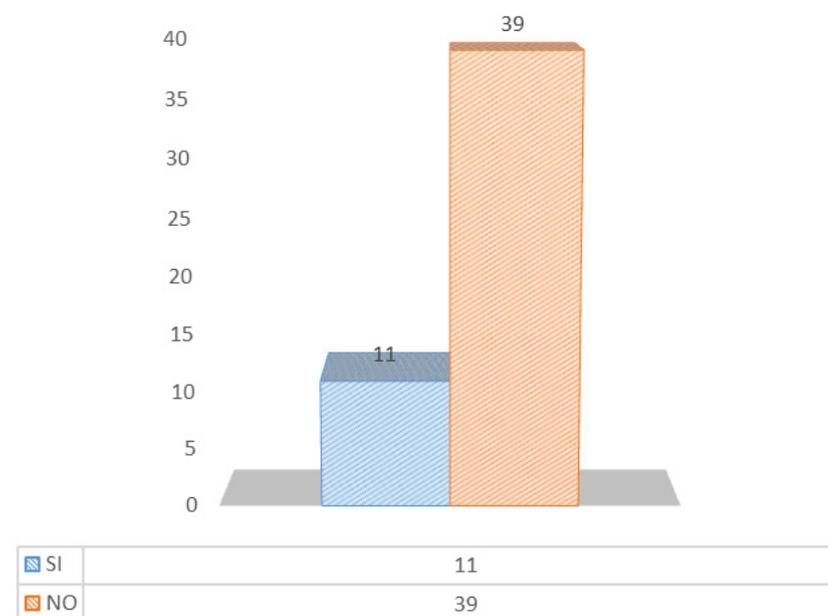
Percepción del personal de la educación sobre la violencia laboral en el ámbito educativo

Durante el trabajo de campo se aplicó un cuestionario a cincuenta personas, entre profesoras, preceptoras y personal jerárquico de colegios secundarios, encuestadas a fin de recabar información sobre los casos de violencia laboral que se dan en su desempeño diario y la evaluación que ellas realizan en relación a los mecanismos de denuncia. Se buscó seleccionar dos escuelas por cada zona de la ciudad (norte, sur, este, oeste). Al momento de realizar el trabajo de campo existieron algunas instituciones en las cuales no se logró llevar adelante las encuestas, probablemente por temor a la exposición o ante la posibilidad de que se formulen denuncias. En lo que sigue se presentan algunos resultados.

Las respuestas del personal educativo reflejan que la violencia en el ámbito docente resulta una realidad presente en la vida institucional. Un conjunto importante de las personas consultadas (70%) vivió en primera persona violencia laboral o conoce a alguien que experimentó una situación de violencia en dicho ámbito.

Entre las personas consultadas se constata que mayormente reconocen desconocer los tipos y modalidades de violencia, así como la información sobre las normas y procedimientos, tanto administrativos como judiciales. Al brindarle la posibilidad de ampliar su opinión se obtuvieron respuestas tales como: "me gustaría conocerla", "en realidad no [conozco], me gustaría capacitación sobre la temática", "deberíamos contar con protocolo". Este tipo de expresiones indican el interés en capacitarse en la temática y contar con marcos de referencia para la actuación.

Gráfico N° 32. Cantidad de personas que tiene información sobre las normas de procedimiento administrativo y judicial.

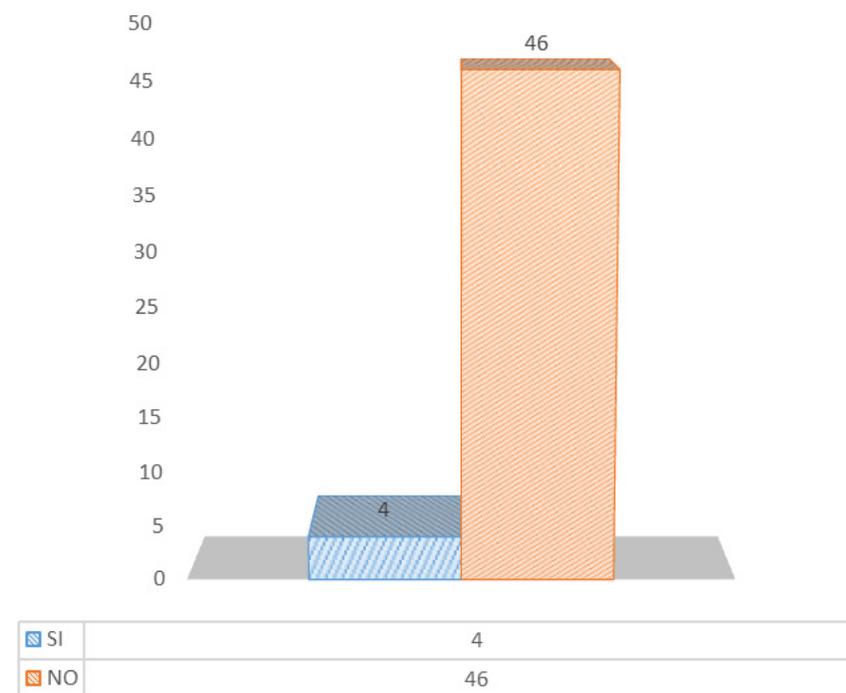


Fuente: Elaboración propia. Total: 50 respuestas (expresado en términos absolutos).

Asimismo, se percibe por parte del personal del ámbito educativo, cierto malestar en torno a las respuestas institucionales ante situaciones de violencia y las vías de denuncia. En efecto, la gran mayoría indica que no hay facilidad para activar los mecanismos para ejercerla y, mayormente, consideran que los alcances de las normativas y procedimientos no son suficientes. Algunas encuestadas señalaron: "No conozco ningún caso que haya obtenido solución". En otras ocasiones se reconoce que las vías administrativas no resultaron efectivas, aunque sí lo fueron las vías judiciales: "El tipo de violencia [sufrido] fue

psicológico y verbal y obtuve solución cuando acudí al abogado del Ministerio Público a exponer". Asimismo, casi el total de encuestados considera que no resulta representativo para los docentes el accionar de la Dirección General del Personal y el Departamento de sumarios administrativos. Algunas de las respuestas, identifican "demasiada burocracia y dilaciones innecesarias", en otras se evidencia el desconocimiento de las vías administrativas: "desconozco el trabajo de la Dirección General de personal en estos tipos de casos". Por su parte, en otros casos el personal tiene temor o percibe que "se protege a quien ejerce la violencia", o como dice otra de las participantes de la encuesta: "No es fácil [denunciar] pues en el ámbito de la educación el agente denunciante sigue en contacto con las personas a quienes denuncia. Y ante esa situación, el docente elige no hacer ninguna denuncia". Otro elemento señalado es que "no actúan de manera representativa. Tendría que ser un organismo que actúe de manera imparcial para que el docente se anime a denunciar en casos de violencia laboral". Finalmente, también se cuestionan los alcances de los procedimientos ya sea porque quedan aspectos sin abordar; por ejemplo, una encuestada señala: "también tendría que funcionar a la par un organismo de profesionales, psicólogos, para que tenga una contención emocional", ya sea porque consideran que las sanciones no son suficientes: "deben aplicar sanciones más determinantes frente a casos importantes de violencia".

Grafico N° 33 Cantidad de personas que considera que la Direc. Gral. de Personal y el Dpto. de Sumarios Adm. actúan frente a estos casos de violencia.



Fuente: Elaboración propia. Total: 50 respuestas.

Recomendaciones

El presente estudio analizó las normativas vigentes, tanto en torno a la violencia de género en el ámbito laboral, como aquellas relacionadas con la violencia laboral en general, dentro del espacio educativo, siendo éste un ámbito altamente feminizado. Asimismo, cabe diferenciarse los procedimientos administrativos de los judiciales.

Advirtiendo que existen casos de violencia laboral en el sector de la enseñanza, se plantean como principales problemas el desconocimiento de la normativa que regula los casos de violencia, debido a su falta de sistematización y a la variedad de normas que rigen el tema.

En lo que refiere a la posibilidad de denunciar la violencia laboral, no existe, en el ámbito docente público, norma específica alguna prevista para los casos de mobbing, violencia laboral, acoso. En cuanto a la violencia de género en el ámbito laboral contamos con la mencionada Ley Nacional N° 26485 y a nivel provincial la Ley N° 7888 de 2015, que regula la "Protección contra la Violencia de Género".

En el aspecto administrativo se analizaron las normativas y procedimiento vigentes en los organismos que intervienen en esos casos, teniendo en cuenta que el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación se encarga de evaluar si corresponde o no la realización de un sumario de acuerdo al Decreto N° 2734/07 que regula el "Reglamento General de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Salta".

Aunque el recorrido recién mencionado resulta el procedimiento que efectivamente se lleva adelante, cabe

destacarse que aún sigue vigente el Reglamento General de Escuelas del Decreto N° 4251, que data del 11 abril de 1969, como norma que regula la estructura educativa, con el inconveniente que hace referencia a nombres anacrónicos como Consejo General de Educación, que ya no existe, y la norma no se ha modificado. Actualmente, son las directoras de escuelas quienes elevan las denuncias a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y ese órgano, junto con quién esté al frente del Ministerio de Educación se encarga de analizar, según la gravedad de la situación, si se inicia el sumario y por resolución (firmada por el Ministerio) pasa a la Dirección General de Personal para su posterior tramitación. Es decir que prima facie se evidencia la superposición de normas.

En cuanto al Código Contravencional interpuesto por la Ley Provincial N° 8038 del año 2017, normativa a través de la cual se sanciona a quién "dentro de un establecimiento educativo de gestión pública o privada, ejerza actos que violenten a un trabajador de la educación, sea o no docente, siempre que la conducta no constituya un delito" cabe señalarse que se encuentra desactualizada, especialmente en lo que refiere a la cuantía de las multas impuestas.

En definitiva, tenemos como primer problema la superposición normativa para los casos de denuncias de violencia hacia docentes, que, como crítica, diremos que no se encuentra organizada por lo que es de difícil acceso, si no se tienen conocimientos en el foro administrativo y dentro del mundo educativo actual. De manera que su desconocimiento por parte de los destinatarios/as se traduce en una real desorientación sobre cuáles son los pasos a seguir en los casos de violencia laboral. Por su parte, de la consulta realizada al personal educativo, quedó en evidencia las quejas respecto de la demora y la apreciación de que no se logran tomar medidas concretas en tiempo y forma. Por lo que consideramos que es necesario:

-Reforzar la claridad en los procedimientos para denunciarla y erradicarla.

-La inmediatez de la respuesta administrativa, que puede incluir que el trámite se realice no sólo ante el Ministerio de educación, o Dirección de personal, sino también ante la Secretaría de Trabajo. En esos mismos ámbitos, la creación de áreas específicas que amparen a personal público y privado, con un equipo interdisciplinario de abogados/as, médicos/as, psicólogos/as, entre otros.

-El acompañamiento de las víctimas, que debe reforzarse, ya que el personal docente se encuentra y desarrolla sus tareas ante alumnos/as.

-Políticas públicas eficaces y el diálogo social, que puede concretarse intersectorialmente articulando el Ministerio de Educación o Secretaría de Trabajo, reuniendo al Estado y asociaciones sindicales de trabajadores/as, para proponer y concretar acciones tendientes a erradicar la violencia.

-Modificaciones de convenios colectivos, o estatuto docente, incorporando la particular problemática de violencia laboral, con acciones, procedimientos en términos de licencias, protección de la víctima, entre otras.

4. CAPACITACIONES, TALLERES Y CONVERSATORIOS

4.1 Introducción

Dentro del área de capacitación, se realizaron múltiples acciones de formación destinadas a los diferentes ámbitos de la estructura estatal y organismos de la sociedad civil.

La particularidad del trabajo realizado durante este año, implicó planificar y programar acciones que se encuadren en las orientaciones que plantea la Ley Nacional N° 27.499 -y la adhesión provincial mediante Ley N° 8139-, la cual establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en los tres poderes del Estado.

Es importante recordar que nuestro país, a partir de la adhesión a la Convención Belém do Pará, se compromete a:

...adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: (...) b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo,

para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer; c. fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer (...) (Art 8).

En este marco, la tarea del equipo del observatorio supuso un doble camino de trabajo. Por una parte, acciones impulsadas por este organismo con áreas específicas dentro del poder ejecutivo y legislativo. Y, por el otro, acciones solicitadas por entidades e instituciones dentro del Estado provincial, municipal y ONGs. Muchas de estas acciones implicaron instancias de articulación y trabajo colaborativo, a fin de cumplimentar exitosamente las propuestas.

En este apartado analizaremos algunos alcances e implicancias de este trabajo.

4.2 Acciones realizadas

ACCIÓN	CANTIDAD DE PERSONAS ALCANZADAS	PERSONAS DESTINATARIAS	TIPO DE ACCIÓN
Capacitación en el abordaje de la diversidad sexual en los espacios educativos en el marco de #sin etiquetas	114	Docentes y estudiantes de IFDs	Impulsada por el OVcM
Curso Virtual de Formación de Promotores Sociales de Cambio (2da Edición)	97	Personal técnico/ político de municipios, organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas de todos los municipios de la Provincia de Salta	Solicitada por otros organismos
Talleres sobre violencia de género - Proyecto de cooperación internacional A -Delo(1)	100	Público en general	Impulsada por el OVcM
Formación en el Senado en el marco de la Ley Micaela.	130	Senadores/as provinciales y personal del Senado Provincial.	En articulación con el OVcM

(1) Para mayor información consultar Capítulo 5 del presente informe.

Rol "Género y políticas públicas". Capacitación a funcionarios/as encargados/as de la toma de decisiones en planificación, monitoreo y evaluación de políticas públicas	50	Personas que desempeñen funciones relacionadas con la coordinación de programas o proyectos; planificación estratégica, operativa y/o participativa; desarrollo o definición de presupuesto; ejecución de programas y proyectos, monitoreo y evaluación y/o quienes se desempeñen áreas de capacitación o formación.	Impulsada por el OVcM
Taller de Escritura para personas sobrevivientes de la violencia machista	15	Personas sobrevivientes de violencia de género	Impulsada por el OVcM
Capacitación en atención a mujeres en situación de violencia para policías en la Comisaría 2da	15	Agentes policiales	Solicitada por otros organismos
Capacitación en Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	27	Personal dependiente de la Secretaría	Solicitada por otros organismos

Capacitación en la Dirección General de Rentas, con participación de los jefes y las jefas de Recursos Humanos, Servicio Administrativo Financiero, Inspecciones Fiscales, Erradicación del Comercio Ilegal y trece subsecretarías.	15	Jefes de área dependiente de la Dirección	Solicitada por otros organismos
Capacitación e intercambio de transversalización la perspectiva de género en los diferentes programas que lleva la Red.	11	Equipo de Jóvenes Activos de la Red Mundial de Jóvenes Activos con sede en Salta.	Solicitada por otros organismos
Capacitación a la Secretaría de Justicia de la provincia, en el marco de la Ley Micaela.	40	Mediadores/as que dependen de la Secretaría de Justicia de la provincia.	Solicitada por otros organismos
Taller violencia laboral Hospital Papa Francisco	30	Personal del Hospital	Solicitada por otros organismos
Capacitación en Sindicato de Pasteleros	70	Integrantes del Sindicato de Pasteleros y otros gremios	Solicitada por otros organismos
Capacitación a Municipios Pizarro, Lajitas y Orán	122	Agentes dependientes de áreas municipales	Solicitada por otros organismos
Capacitación con agentes socioeducativos de la Cooperadora Asistencial de la Provincia de Salta	15	Personal dependiente de la Cooperadora	Solicitada por otros organismos

Taller Auditoría General de la Provincia de Salta		50	Personal dependiente del área	Solicitada por otros organismos
Talleres a instituciones educativas de nivel secundario	BSPA N° 7068 de Coronel Moldes.	34	Estudiantes adolescentes y jóvenes	Solicitada por otros organismos
	Instituto Rosario de Lerma N°8084	350		
	E.E.T N° 3117 y 3118	80		
	Colegio secundario N°5151 de General Pizarro	30		
Talleres en IFDs	Escuela Provincial De Bellas Artes "Tomas Cabrera" N°6002	60	Estudiantes de formación superior	Solicitada por otros organismos
	IES N° 6041. Arturo Jauretche	50		

Como puede verse en el cuadro anterior, las acciones desarrolladas implicaron distintos espacios y destinatarios, dando cuenta de la amplitud y complejidad que la tarea de capacitación reviste. Este panorama también puede analizarse como una demanda formativa por organismos que en años anteriores no veían la necesidad de capacitarse en la temática.

En rasgos generales, se pueden plantar áreas específicas de acción, que resulta necesario destacar:

4.3 Acciones en el Senado

Por una parte, el trabajo realizado en el Senado Provincial, da cuenta de la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la labor legislativa como una "acción estratégica para la construcción de una sociedad más democrática, sensible a desigualdades e injusticias y comprometida en la lucha contra ellas" (Caminotti y Rodríguez Gustá, 2011:7). Esto posibilitaría revisar los marcos normativos y la legislación existente para identificar, y si es necesario rectificarlos, en pos del reconocimiento de derechos de colectivos históricamente subordinados. A su vez, esto implicaría tomar en consideración las demandas y reivindicaciones de las organizaciones de la sociedad civil y del movimiento de mujeres.

4.4 Acciones en el Poder Ejecutivo provincial y municipal

Otro ámbito amplio de acción por parte de este organismo fue el Poder Ejecutivo, tanto provincial como municipal.

En el caso de las distintas reparticiones provinciales de la Administración Pública, tanto las acciones que fueron solicitadas, como las programadas por este organismo, conllevaron un abordaje básico sobre las temáticas de género, violencia de género, violencia contra las mujeres y marcos normativos, para luego particularizar en nociones específicas. Es destacable que la violencia de género dentro del ámbito laboral haya sido un tema recurrente de demanda, por organismos que nunca habían tenido formación en ninguna temática de género.

Otro aspecto a destacar es la apertura de espacios históricamente reticentes a las temáticas de género, con la intención de incorporar en sus tareas y acciones la perspectiva de género, como una posibilidad de mejora en sus intervenciones, sin olvidar el carácter impuesto que la Ley Micaela establece.

Merece especial mención la instancia de capacitación denominada Rol de

Género y Políticas Públicas, la cual no solo es fruto de una iniciativa conjunta del OVcM, la Subsecretaría de Políticas de Género y la Universidad Provincial de la Administración Pública, sino que además se trata de una instancia innovadora para la incorporación del enfoque de género en una amplia gama de temáticas vinculadas a la planificación estratégica, presentando una táctica fundamental conocida como transversalización de género (PNUD, 2008). Tuvo especial atención el poder analizar y revisar cómo leyes, políticas y programas estatales pueden producir o reforzar la desigualdad de género, sin buscarlo deliberadamente. Gran parte de las agentes estatales que cursaron explicitaron los desafíos que esta tarea reviste.

En el caso de las áreas municipales de la Capital y de otros departamentos, las instancias de trabajo también implican un abordaje introductorio de temáticas de género y violencia de género, haciéndose un especial énfasis en temas como educación sexual integral, masculinidades y procedimiento para denuncias de violencia. Sin embargo, se destacan las fuertes resistencias y dudas que estas temáticas despertaron en las personas destinatarias de la propuesta, dando cuenta de la necesidad de un abordaje continuo y sistemática que posibilite impactar en las prácticas municipales, tanto internamente como en las líneas de trabajo de que ellos se desprenden.

4.5 Trabajo con el ámbito educativo

El ámbito educativo, también fue un área de trabajo permanente. Aquí resulta remarcable que, si bien unas de las funciones de este organismos es “brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados” (Art 3 Inc. h, Ley 7.863), estas intervenciones se traducen como complementos al trabajo que realizan los equipos de Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación, lo cual da cuenta de la necesidad de ampliar y mejorar dichos equipos, a fin de garantizar un real acompañamiento ministerial a las instituciones educativas, fortaleciendo el trabajo en red ya existente entre organismos comprometidos con la temática.

Las acciones se sostuvieron en distintas instituciones de nivel secundario tanto de la ciudad Salta como distintas localidades en el departamento Capital, donde se trabajaron temáticas vinculadas a la educación sexual: noviazgos libres de violencia; derechos sexuales y reproductivos; amor romántico y tipos y modalidades de violencia. En todas ellas se evidenció la necesidad que tienen los/as adolescentes de poder dialogar sobre las temáticas, pero también las dificultades que tienen los/as docentes para poder habilitar espacios dentro del aula que posibiliten el diálogo a las dudas que chicos y chicas tienen. En

los casos de nivel superior terciario, las instancias de trabajo se desarrollaron con carreras de tecnicatura superior donde se abordaron nociones de género, violencia de género y contra las mujeres, encontrándose algunas resistencias sobre las temáticas, vinculadas a desacuerdos o cuestionamientos sobre los alcances de la violencia. En este sentido es fundamental que en la educación superior se promueva “un cambio ético en las instituciones para que éstas incorporen en sus trayectos formativos, tanto pedagógicos como laborales, el respeto a la diversidad y la búsqueda de la igualdad, particularmente la igualdad de género.” (OVcM, 2018:78). Se trata de apuntar no solo al acceso, sino también al despliegue de estrategias pedagógicas de desarrollo de competencias con perspectiva de género, que permitan formar profesionales sólidos en su saber específico, y como ciudadanos/as comprometidos/as con la realidad social y con la erradicación de prácticas violentas, especialmente la violencia de género y contra las mujeres (OVcM, 2018).

Otra acción que merece especial atención es la capacitación organizada y desarrollada por este organismo en el marco de la Cartilla de Apoyo Didáctico para el abordaje escolar de la Diversidad Sexual⁶³, la cual tuvo una amplia demanda por parte de la población docente, lo que señaló la necesidad de construir herramientas que posibiliten un hacer pedagógico que habilite otras formas de transitar las escuelas, libres de prácticas que discriminen o vulneren por razones de género.

Estas acciones son un camino viable para la institucionalización de la ESI y las temáticas de género, en las instituciones educativas, con miras al desarrollo de buenas prácticas pedagógicas que potencien experiencias educativas claras respecto de “los fines, tiempo sistemático de trabajo, compromiso por parte de la gestión, formación docente con enfoque integral y una actividad sostenida e integrada a la vida institucional de la escuela”. (Faur, 2018:12)

63

Ver Capítulo 6 (Difusión y Materiales)

de estas organizaciones es un importante avance, puesto que da cuenta la necesidad latente de integrar de forma transversal este marco en su gestión interna. Es clave ver estas ampliaciones como resultado de las luchas de mujeres en el ámbito social, que pusieron en la agenda pública la problemática y los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-(ONU, 2015) como horizontes orientativos que implican comprometer a las organizaciones como potentes catalizadores de dichos objetivos (Red Pacto Mundial de Naciones Unidas, 2019).

4.6 Trabajo con las organizaciones de la sociedad civil

Si bien la Ley Micaela establece marcos de obligatoriedad para quienes se desempeñan dentro de esfera estatal, no se puede desconocer el lugar de las distintas organizaciones de la sociedad civil, como importantes promotoras y difusoras de derechos en términos generales y específicamente en cuestiones vinculadas a la igualdad de género.

La conformación de alianzas es una potente estrategia de trabajo que fortalece la concreción de derechos, situando a las organizaciones de la sociedad civil como multiplicadoras en todos los niveles: local, estatal y global.

Cabe destacar que el trabajo realizado con distintas organizaciones no solo se dio en marcos de articulación y colaboración, sino que implicó una demanda de formación, en donde se trabajaron temáticas de género y derechos humanos, perspectiva de género, tipos y modalidades de violencia de género, con especial atención a la violencia dentro del ámbito laboral, orientaciones para la denuncia ante situaciones de violencia de género y/o contra las mujeres.

La inclusión de temáticas de género en la formación de los/as integrantes

Por último, dentro de estas acciones, se puede mencionar el Taller de escritura creativa orientando a sobrevivientes de la violencia de género que fue una iniciativa del OVcM, en coordinación con la becaria del Fondo Nacional de las Artes Marina Porcelli, quien estuvo a cargo de la ejecución del mismo.

El objetivo fue dar herramientas narrativas que posibiliten la escritura de las propias historias de vulnerabilidad de las participantes, en el cual se presenta la escritura como un instrumento sanador.

En esta segunda edición, la primera fue en 2017, se trabajó con tres grupos en la sede del Observatorio, donde las mujeres participantes pudieron repensar sus vivencias a través de textos literarios seleccionados, y desde allí producir sus propios textos, ejerciendo la tarea de escritoras.

4.7 Acciones específicas

En el marco de instancias de articulación el Observatorio fue convocado a la realizar un taller de sensibilización sobre violencia obstétrica en dos hospitales públicos de nuestra provincia, las cuales fueron ordenadas por la Justicia. En este cuadro, Se trabajó aspectos normativos en materia de violencia de género, parto respetado y violencia obstétrica y conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública , se hicieron entrega de afiches y folletería preventiva de esta modalidad de violencia. Esta tarea implicó por una parte habilitar canales de diálogo y articulación que posibiliten mejorar la atención de las usuarias y personas gestantes. A su vez, quedaron en evidencia las dificultades que este acompañamiento reviste cuando no es posible realizar un seguimiento.

Otra acción relevante fue el conversatorio con estudiantes universitarios, donde el OVcM fue invitado, en el cual se debatió sobre la Ley N° 26.150, género y disidencia sexual. Es destacable que durante el mismo se planteó no sólo el interés por las temáticas, sino, además, la necesidad de incorporar a la formación de grado dichos contenidos.

resultar un problema para el desempeño institucional y, en el peor de los casos, la vulneración u omisión voluntaria y explícita de derechos.

Otro punto a considerar es el lugar de las distintas organizaciones de la sociedad civil, quienes, de maneras más organizadas, han incorporado la perspectiva de género en sus procesos de trabajo. Este tipo de acciones tienen un impacto positivo en la concreción de políticas públicas vinculadas a género. Otro de los roles esenciales de estas entidades sociales es su función de sensibilización e incidencia política para alinear la acción de los poderes públicos. En este sentido, son un excelente canal de comunicación para trasladar y fortalecer el mensaje a la ciudadanía. Por último, se considera vital la creación de alianzas, en términos de políticas estratégicas, ya que es necesario “fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas” (Red Pacto Mundial de Naciones Unidas, 2019:7).

4.8 Apreciaciones de lo trabajado

A lo largo de las distintas instancias de trabajo que el Observatorio fue realizando estos años, se pudo identificar un aumento significativo de demandas de formación por parte de diversas instituciones, principalmente dentro de la estructura estatal. Ciertamente la aprobación de la Ley Micaela, da un importante marco de apoyo para seguir profundizando la temática y transversalizando la perspectiva de género en todas las acciones del Estado. Sin embargo, es necesario destacar algunas reflexiones que este trabajo fue posibilitando.

Por una parte, es notable que en las distintas instancias de capacitación a agentes estatales se evidencian formas subjetivas no estatales (Caminotti y Rodríguez Gustá, 2011:2), es decir, lógicas de pensamiento que implican a quienes trabajan dentro del Estado, como sujetos que se piensan y representan por fuera del mismo. Estas formas subjetivas, al momento de abordar las temáticas de género, se traducen en un interés más vinculado a su lugar como ciudadanos/as que como agentes estatales garantes de derechos. Esta situación es necesaria ponerla en consideración, pues esta tensión puede

5. ARTICULACION Y ASISTENCIA TÉCNICA

5.1 Introducción

Durante este año el OVcM, en el marco de sus funciones, realizó asesoramiento, dictámenes y aportes técnicos a particulares e instituciones públicas y privadas (Art. 3 inc. h Ley Provincial N° 7.863).

Las personas y las instituciones que se acercaron al organismo requirieron capacitaciones, orientaciones y sugerencias para elaborar procedimientos internos. Estas demandas estaban vinculadas, en la mayoría de los casos, a situaciones de violencia de género que se les presentaron y que develaron la ausencia de herramientas para actuar conforme a las leyes y de un modo operativo, resguardando a las personas que asisten o trabajan en los organismos.

Las acciones realizadas se presentan organizadas en dos tipos, por un lado las de asistencia técnica: dictámenes, protocolos y amicus curiae. Y, por otro lado, las articulaciones con otras instituciones y recomendaciones.

5.2 Asistencia técnica

5.2.1 Dictámenes

Entre las asistencias técnicas que brinda el OVcM, los dictámenes implican una acción en la cual se pone en valor la experticia del organismo respecto a alguna cuestión. Este año los ejes sobre los que se trabajó fueron: el proyecto de protocolo para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el personal del servicio penitenciario de la provincia, el anteproyecto de ordenanza sobre la creación de un "registro de golpeadores" y para la buena convivencia y contra la violencia laboral.

Protocolo para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en el personal del servicio penitenciario de la provincia de Salta

Una mujer, personal del servicio penitenciario provincial, denunció en la OVFG una serie de irregularidades en el procedimiento de calificaciones y ascensos en el servicio penitenciario durante el año 2017. Desde el OVcM se envió nota al Juzgado de violencia familiar y de género interviniente, solicitando información sobre el estado del proceso y las medidas de protección dictadas.

A su vez, la mujer presentó el proyecto de protocolo en su denuncia y ante este organismo para su dictamen.

En el dictamen, se puntualizó que el protocolo podría ser un medio para la prosecución de los objetivos establecidos en la CEDAW⁶⁴. La forma y contenido de las medidas a adoptar en las calificaciones y ascenso dentro de ese ámbito, es una prerrogativa de los poderes públicos que, guiados por los principios y estándares internacionales de derechos humanos, son diseñadas en base a la evaluación que éstos efectúen y su conveniencia.

Debe destacarse que la CEDAW manifiesta en su artículo 2° el compromiso de los Estados a "tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer" y a garantizar, en igualdad de condiciones con los hombres, la ocupación de cargos públicos y ejercer las funciones públicas; en el mismo sentido lo destaca la Observación General N° 16 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre la igualdad de derechos del hombre y la mujer, al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

Por lo tanto, se recomendó la adopción de medidas especiales tendientes a garantizar la igualdad de trato a las mujeres que componen la planta penitenciaria, así como fomentar y garantizar el ascenso de las mujeres en el escalafón y la adopción de las medidas pertinentes en concordancia con la Recomendación N° 2 efectuada por el OVcM en el año 2016, respecto de

⁶⁴

Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer

la implementación del requisito de no registrar antecedentes de violencia de género para el acceso y permanencia en cargos públicos; como así también establecer un procedimiento adecuado ante denuncias de violencia de género en el ámbito laboral del servicio penitenciario.

Anteproyecto de ordenanza sobre la creación de un registro de golpeadores

El OVcM emitió dictamen técnico al anteproyecto de ordenanza “registro de golpeadores” solicitada por la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Concejo Deliberante de Salta. La propuesta prevé que la persona inscripta por ejercer actos de violencia no pueda acceder a cargos municipales, electorales o no; ser ascendido, acceder a beneficios ni exenciones ni condonaciones, adjudicaciones ni ser proveedor del Estado y no tendrá licencia de conducir por un período de cinco años, dentro del ámbito del sector municipal.

Los principales puntos que se sugirieron en el dictamen fueron: en primer lugar que la violencia de género se manifiesta de múltiples formas, no solo a través del “golpe”, por lo que la denominación pretendida es inadecuada; que la propuesta debería fomentar a la reeducación de las personas que agredieron en miras de un verdadero cambio de comportamiento que desaliente su repetición; que no sólo mencione la violencia física en atención a que el art. 5 Ley N° 26.485 tipifica otros tipos de violencia y que no necesariamente son delitos penales; que el registro público no resulta un instrumento confidencial, ni reservado para las partes.

Asimismo, se puntualizó que la Recomendación N° 2 del OVcM establece como requisito para acceder y/o permanecer en cargos públicos en carácter de funcionario, ya sea mediante elección, designación, nombramiento o contratación, no registrar antecedentes de violencia familiar, de género o contra las mujeres, en todos sus tipos o modalidades.

Protocolo para la buena convivencia y contra la violencia laboral

Una obra social nacional con sede en la ciudad de Salta solicitó asesoramiento y capacitación ante la notificación de medidas preventivas ordenadas por el Juzgado de Violencia Familiar y de Género, por hechos de violencia entre personas que comparten el mismo ámbito laboral.

La jueza ordenó: “oficiéase al Observatorio (...) a fin de que tome intervención en la causa para brindar capacitación a (...) en la temática de protección integral de la mujer”.

La capacitación se llevó a cabo en la sede de la obra social y las temáticas que se desarrollaron fueron: diferencia entre sexo y género, tipos y modalidades de violencia de género, pero se abordó de manera específica la violencia de género en el ámbito laboral, y el protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia laboral, discriminación de género u orientación sexual en el ámbito laboral.

A su vez, el OVcM envió el dictamen sobre la propuesta para la buena convivencia y contra la violencia laboral, que la obra social propuso efectuar como actuaciones internas a cumplir para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres.

Los puntos que se destacaron fueron el uso de un lenguaje inclusivo o sustantivos genéricos y/o abstractos, para evitar de esta manera el empleo de términos referidos a un solo sexo; incluir en la definición de violencia laboral, la acción, acciones u omisiones realizadas en forma sistemática y recurrente y/o durante un tiempo prolongado; que comprenda las situaciones de violencia en ocasión del ámbito o relación laboral y aquellas entre personas que comparten el mismo ámbito laboral; en cuanto al procedimiento, la necesidad de la persona de concurrir personalmente a un lugar de asesoramiento, de escucha activa u orientación, a un área de Recursos Humanos o a un equipo de la delegación donde se trabaja y la obligatoriedad del dictado de medidas de protección y seguridad para frenar estas situaciones.

5.2.2 Protocolos

PROTOCOLO ÁREA DE EDUCACIÓN

Como parte de las funciones del Observatorio, de articular acciones con organismos estatales a fin de promover prácticas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, se inició en el año 2017 un trabajo junto al Ministerio de Educación de Salta. El propósito fue elaborar un Protocolo único que prescriba el accionar ante situaciones de violencia de género, de abuso sexual y de maltrato infantil en los ámbitos educativos. Como resultado de este trabajo se aprobó dicho protocolo bajo la Resolución Ministerial N° 546 D, de aplicación inmediata en todas las instituciones educativas, desde el Nivel Inicial hasta el Nivel de Formación Superior y en todas las modalidades educativas del sistema educativo provincial. Se contemplan las situaciones de violencia y/o maltrato infantojuvenil, donde se encuentren implicados/as estudiantes (entre pares), de parte de personal de las instituciones educativas hacia estudiantes, así como situaciones extraescolares (familiares o no) que afecten a estudiantes de la institución.

TRABAJO DE CAPACITACIÓN DE SUPERVISORES Y EQUIPOS TÉCNICOS

Como parte de las tareas de implementación de dicho protocolo, se definió una jornada de trabajo con supervisores/as de todos los niveles educativos y equipos técnicos del programa de orientación escolar y de educación sexual integral, a fin de facilitar orientaciones para su implementación. En la misma se plantearon disposiciones para una correcta implementación, aportes de procedimientos administrativos en casos que implican a agentes pertenecientes al ministerio y la presentación de audiovisuales para su difusión. Así mismo, se repartieron los afiches de los flujogramas del protocolo, para ser utilizadas en las instituciones educativas. Tanto los afiches como la descripción del material audiovisual se describen en el Capítulo 6 de este informe.

5.2.3 Amicus Curiae

Durante este año, el OVcM se presentó en carácter de amicus curiae (amigos del tribunal) en un proceso recursivo ante la Corte de Justicia de Salta, donde se resolverá la prescripción o no de la acción penal, en casos de delitos contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes.

Este instrumento se utiliza con el objeto de aportar al tribunal elementos teóricos, normativos y jurisprudenciales que tienen relación con la perspectiva de género.

Como se mencionó en un Informe previo de este organismo,

El amicus curiae es un instrumento destinado a la participación ciudadana en la administración de justicia, resultando de importancia para garantizar los derechos humanos de las mujeres, abriendo la posibilidad a terceros, que no son parte de un litigio, a promover de manera voluntaria una opinión técnica del caso, con el fin de aportar elementos jurídicamente trascendentes a quien tiene el deber de juzgar (OVcM, 2017:81).

En particular, en esta presentación se resaltó la obligación del Ministerio Público Fiscal y del poder judicial de investigar, sancionar y reparar a las víctimas del delito de violencia sexual, evitando situaciones de violencia institucional, debido a la obligación de debida diligencia estatal y en cumplimiento de la Convención sobre derechos del niño.

Por otro lado, el fundamento de esta participación radicó en que los hechos que fueron denunciados constituyen una grave violación a los derechos humanos, toda vez que las víctimas de violencia sexual, carecieron, al momento de los hechos, del acceso y tutela judicial efectiva. Esta se debió al carácter de ministro de culto del imputado que aprovechó de la vulnerabilidad e indefensión de las mismas.

De ahí que, para este organismo, la investigación y sanción de delitos contra la integridad sexual, constituye un mensaje para toda la sociedad, y expresa que esta forma de violencia no va a ser tolerada.

Presentación como Amicus Curiae en casos de femicidio

El OVcM fue admitido como amicus curiae en las causas de Paola Mariana Álvarez, sucedido en el año 2017, y el de Cintia Fernández, ocurrido en el año 2011. Las causas fueron elevadas a juicio oral por femicidio y homicidio calificado respectivamente en la jurisdicción centro del Poder Judicial de la Provincia de Salta.

Una vez admitido el organismo, se participó del debate, en el referido carácter, con el fin de coadyuvar a una resolución justa que mantenga la plena vigencia de los Derechos y Garantías reconocidos por todo el bloque de constitucionalidad, en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

Caso Paola Mariana Álvarez (2017)

El 3 de mayo del presente año el Tribunal integrado por los jueces Mónica Mukdsi, Norma Beatriz Vera y Roberto Lezcano de la Sala IV impuso la pena máxima prevista en el Código Penal a Santiago Alfredo Zambrani por el homicidio doblemente calificado de Paola Mariana Álvarez. Deberá someterse a tratamiento psicológico y será inscrito en el Banco de Datos Genéticos. Sus padres fueron absueltos por mediar excusa absolutoria en el delito de encubrimiento agravado. Asimismo, se impuso pagar un resarcimiento económico para la familia de la víctima.

Caso Cintia Fernández (2011)

El 6 de junio del presente año, el Tribunal de la Sala IV integrado por los jueces Norma Beatriz Vera, Roberto Lezcano y Paola Marocco, condenó a Mario Federico Condorí, por considerarlo autor materialmente responsable del homicidio de Cintia Vanesa Fernández, con cumplimiento de prisión efectiva por la pena de 23 años en la Unidad Carcelaria N° 1, y a tratamiento psicológico por la naturaleza de los hechos.

Se dispuso además que se proceda a la extracción de material genético del condenado por parte del Servicio de Biología Molecular del Departamento Técnico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

5.3 Articulación institucional

Las articulaciones realizadas corresponden, por un lado, a vínculos con otras instituciones para actuaciones conjuntas y, por otro, recomendaciones que implican cambios normativos para la ampliación y efectivización de derechos de las personas que sufren violencia de género.

5.3.1 Articulación con instituciones y organismos estatales

Articulación con la Defensoría del Pueblo de la Nación por situaciones de violencia obstétrica

El maltrato y violencia que sufren las personas gestantes durante el embarazo, parto y posparto “no sólo afectan su derecho a vivir a una vida libre de violencia, sino que también pueden poner en peligro su derecho a la vida, a la salud, a la integridad física, intimidad y autonomía” (ONU, 2019:6).

En este caso, el defensor del pueblo de la Nación puso en conocimiento al organismo, por una situación ocurrida en un hospital de una localidad de nuestra provincia, ocasionada por el equipo médico obstetra, auxiliar de enfermería y

del personal administrativo.

La mujer denunció que tenía programada una cesárea por problemas de presión alta. Al momento de su internación le suspendieron su medicación, no pudo ingerir alimentos, bebidas y le colocaron suero y sonda.

Al día siguiente, fue trasladada al quirófano para comenzar con los preparativos de la intervención, encontrándose en ese momento con el anestésico, una enfermera y otros médicos. Nuevamente, sin informarle, fue llevada a una habitación, sin control ni revisión, razón por la cual ella decide tomar su medicación por temor a desvanecerse. Posteriormente, una enfermera le comunica su alta, sin controles médicos ni explicación alguna, lo que motivó en la denunciante una crisis de nervios y amenazó con denunciar. Otro médico le informa que el hospital no contaba con agujas para la sutura. Por ello, ella se negó a abandonar el establecimiento, solicitando su traslado para una mejor atención. Sin embargo, debió trasladarse por sus propios medios a la ciudad de Salta, dando a luz en enero de 2018.

El taller de sensibilización sobre esta temática, brindado al Hospital fue ordenado por la Justicia y se dispuso que el mismo fuera a cargo del OVcM.

En este marco, la obstetra y jefa del programa de materno infancia, junto al OVcM acordaron la temática de dichas capacitaciones. Se trabajó en el marco legal, en materia de violencia de género, parto respetado y violencia obstétrica; desde el Ministerio de Salud, hicieron entrega de afiches y folletería preventiva de ésta modalidad de violencia.

En cuanto a conclusiones, se destaca que, a través de un espacio de intercambio, los participantes se comprometieron a articular entre los/as profesionales, para mejorar la atención de las usuarias y personas gestantes en salud que son atendidas en dicho ámbito.

A su vez, manifestaron las dificultades que tienen porque la mayoría de las personas gestantes no concurren al establecimiento sanitario con anterioridad para el control del embarazo, ni participan en los talleres que se dictan. A su vez, informaron las dificultades de acceso a la historia clínica de las mismas, por ser un hospital zonal que asiste a personas de diferentes localidades cercanas.

Articulación con Municipios Pizarro, Lajitas, Orán y Prof. Salvador Mazza

El OVcM llevó adelante talleres de sensibilización con el objetivo de fortalecer los instrumentos de intervención en materia de violencia de género y en la promoción de políticas públicas con perspectiva de género tendientes a la igualdad de derechos, en los Municipios de General Pizarro y Las Lajitas del Departamento de Anta. Estas instancias resultaron provechosas para el trabajo articulado con diferentes organismos del nivel municipal, provincial y planes o programas nacionales con base en estos municipios.

Así, en General Pizarro participaron de estas actividades agentes municipales de diferentes áreas, entre ellos, el intendente, la responsable del área de la mujer, secretario de gobierno y concejales. También, se llevó a cabo un taller a docentes y alumnos/as del colegio secundario situado en dicho municipio.

Por su parte en el municipio de Lajitas la actividad fue organizada por la responsable del Área de la Mujer y participaron funcionarios/as de distintos sectores de la municipalidad y de Apolinario Saravia. Se observó comprensión en la temática sobre violencia de género por parte de los/as funcionarios/as y la necesidad de conocer cómo actuar ante estos hechos. Un hecho que llamó la atención fue la gran cantidad de consultas anónimas de personas, principalmente mujeres, que llamaron el día en que se desarrollaba la actividad a una radio local.

En la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, el OVcM fue invitado a dar talleres de sensibilización por la Organización social Centro de Atención Integral para la Inclusión (CAII) dentro del Plan Nacional de Protección Social. La mayoría de las/os asistentes era personal policial, quienes se mostraron muy interesados debido a la organización que convocaba. También asistieron voluntarias del refugio de violencia de género, personal de la organización de lucha contra las adicciones TINKu, del programa SEDRONAR, la responsable del Consejo Municipal de la Mujer y su secretaria, dos efectores del Plan Nacional ENIA, estudiantes avanzados de la carrera de abogacía y mujeres pertenecientes al colectivo de Mujeres de Orán.

También se concurrió al Barrio "4 de junio" en donde se realizaron actividades reflexivas para las participantes de talleres de costura y repostería que se

realizan en una vivienda donde funciona el centro vecinal. Además de las actividades, se brindó asesoramiento en casos puntuales y se promovieron instancias de articulación con la organización CAII.

Se realizó también, una actividad con modalidad taller, con las fuerzas de seguridad sobre la Educación Sexual Integral y los derechos que deben ser garantizados por el Estado. A su vez, se visitó a la responsable del Consejo Municipal de la Mujer donde se entregaron folletos para identificar situaciones de violencia y recomendaciones a tener en cuenta en el caso de que las personas en situación de violencia decidan denunciar. Participaron en total en ambos talleres 62 personas. La temática que se abordó fue: sexo, género, tipos y modalidades de violencia de género, protocolos de actuación en atención sanitaria ante la violencia de género y el de intervención ante situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y violencia de género en espacios educativos. Las temáticas que generaron mayor resistencia fueron, una, la de violencia de género al principio, porque se comentaron situaciones de violencia contra el varón o se referían situaciones en el que la mujer tomaba contacto nuevamente con su agresor; y la otra, las dificultades de hablar sobre sexualidad integral que tenían los/as agentes de las fuerzas de seguridad. Luego de los talleres, destacaron la importancia de conocer estas leyes para su actuación, pero el OVcM observó el desconocimiento por parte de los/as participantes de los/as distintos actores de la localidad que trabajan en la temática y, por ende, la falta de articulación.

En el municipio de Prof. Salvador Mazza se visitó a dos personas que estaban trabajando en una propuesta para la conformación del área de género y el OVcM fue invitado por el secretario de gobierno a participar en un programa radial. Luego de ese viaje la comunicación se mantuvo vía telefónica y finalmente se celebró la creación del Área de Género.

Articulación con la UNSa: acompañamiento de estudiantes avanzados de Ciencias de la Educación.

Celebrar convenios de cooperación ha sido una tarea permanente en el Observatorio, ya que posibilita mejorar y ampliar las capacidades de transversalización de las temáticas de género y violencia. Como parte de este trabajo, por tercer año consecutivo, el OVcM recibió a un grupo de estudiantes

que transitan el último año de la formación de grado en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, ofreciendo el espacio institucional para la realización de sus prácticas profesionales.

La apertura de este espacio para futuros/as profesionales se vincula con la importancia de reconocer que las prácticas profesionales poseen elementos dinamizadores y determinantes que le dan sentido, lógica práctica y una configuración a la formación universitaria (Delgado, 2012) y esto requiere ser atravesado por la perspectiva de género.

Durante este año, el aporte de las/os practicantes universitarias/os giró en torno a la construcción de una guía de recursos prácticos que complementan la cartilla conceptual de la Ley Micaela, a fin de facilitar herramientas para capacitaciones y al acompañamiento a jornadas de formación organizadas por el Observatorio.

Articulación con el Área de Diversidad del Ministerio de Salud

El Observatorio junto al área de Salud Sexual y Procreación Responsable - Área Diversidad de la Dirección de Salud Infanto Juvenil del Ministerio de Salud Pública, presentaron una campaña para garantizar el acceso a la salud de lesbianas, bisexuales y personas trans durante todo el mes de septiembre. La actividad tuvo dos propósitos, por un lado, pensando en la población destinataria que muchas veces no acude a los servicios de salud, pensando que no necesitan realizarse un Papanicolaou (Pap) por no tener relaciones sexuales con varones cis y, por otro lado, para concientizar a los y las profesionales de la salud en cómo debe ser una atención que contemple otras identidades y orientaciones sexuales que no se suelen considerar en la consulta. La atención se facilitó sin la solicitud de turno previo, en cinco establecimientos de salud de la Ciudad de Salta.

Articulación con la FALGBT para hacer efectivo el Matrimonio igualitario de lesbianas provenientes de Bolivia

En el marco del convenio de cooperación mutua que sostiene el OVCM y la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT) desde diciembre de 2017, junto al acompañamiento del Registro Civil Salta, se asesoró y asistió a dos lesbianas provenientes de Bolivia que eligieron casarse en la provincia de Salta, ya que en su país de origen el matrimonio igualitario aun no es legal. El mismo se celebró en el municipio de Vaqueros.

Esta iniciativa, surge a partir de la Resolución N° 835, del 19 de octubre de 2018, del Registro Civil, la cual apunta a allanar el camino a todas las personas que deseen contraer matrimonio en nuestro país; teniendo en cuenta que el principio de igualdad ante la ley es independiente del estatus migratorio de una persona, por lo tanto, la misma garantiza éste principio a toda la ciudadanía argentina y a toda persona extranjera.

El OVCM acompaña a ésta población con diferentes acciones para fortalecer la visibilidad de formas de vivir el lesbianismo, la bisexualidad y el translesbianismo, entendiendo que esta visibilidad es un paso al camino a la igualdad real y es el instrumento clave para acabar con los estereotipos y prejuicios que traen como consecuencia la exclusión, vulneración de derechos, discriminación y violencia.

Convenio con el Centro Científico Tecnológico (CCT) CONICET Salta - Jujuy

Con este organismo se articularon varias acciones vinculadas a la prevención y abordaje de la violencia de género en el ámbito laboral.

En un primer momento, se aplicó un cuestionario de indagación dirigido al personal (de todos los estamentos) sobre conocimientos previos de temáticas de género y violencias, en un total de 293 casos. Del mismo surgió que en general, sobre la primera parte que alude a los contenidos conceptuales, la mayoría contestó correctamente, aunque pueden verse aun respuestas que denotan visiones prejuiciosas o estereotipadas sobre la discriminación y la

violencia de género. Con respecto a la respuesta institucional frente a posibles hechos de violencia detectados dentro del ámbito laboral, el 43% señala que las personas que sufren violencia de género en su ámbito laboral no lo expresan, mientras que el 42% afirma no haber visto ni tomado conocimiento. Resulta destacable que el 52% de las personas que respondieron no cree que su ámbito de trabajo esté preparado para abordar situaciones de violencia de género.

Esta primera instancia sirvió como puntapié para el primer taller sobre violencia de género y violencia laboral, a cargo del OVcM, donde se trabajó sobre el Protocolo de Actuación para la prevención, orientación, abordaje y erradicación de la violencia de género en el ámbito laboral de la Administración Pública Nacional⁶⁵.

El CCT Conicet Salta- Jujuy, posteriormente, desarrolló el esquema de Personal de Orientación en cada instituto o sede descentralizada, con quienes se trabajará un entrenamiento que profundice los conceptos trabajados en el primer taller, su rol dentro del área y el esquema normativo e institucional de la provincia.

Articulación con la Auditoría General de la Provincia de Salta

Con la Auditoría se trabajó en un cuestionario de indagación sobre conocimientos previos referidos a la violencia de género aplicado a todo el personal del organismo, para luego realizar el primer taller sobre violencia de género y violencia laboral. Participaron de la capacitación agentes de diferentes áreas y niveles jerárquicos.

Se sugirió la implementación de un Protocolo o Guía para canalizar los posibles casos de violencia de género en el ámbito laboral, para lo cual se compartió el

modelo de protocolo que realizó el OVcM y que se encuentra disponible en la página web.

Articulación con la Dirección General de Rentas

La DGR, en el marco de la Ley Micaela, solicitó al OVcM asesoramiento técnico para la implementación interna de una guía o protocolo para el abordaje de la violencia laboral en particular y la prevención de la violencia en general.

Se trabajó en una Jornada con el Director General y jefes de áreas y departamentos, sobre aspectos conceptuales y legales, sobre violencia, datos estadísticos, políticas de prevención, detección, derivación y rol de los organismos públicos frente a esta problemática. Luego, a través del área de Recursos Humanos, se asesoró en miras a la posible construcción de ese instrumento interno.

Articulación con el Proyecto de cooperación internacional A- Delo

El Observatorio fue convocado por el proyecto de cooperación internacional A-Delo Argentina para sumar nuestra experticia en la planificación de las acciones que se desarrollaron a lo largo del año 2019.

Es un proyecto de "Intervención integrada para el desarrollo local" y está dirigido a jóvenes, mujeres y familias vulnerables del Noroeste Argentino. Contempló dos grandes ejes: el primero, de carácter formativo en materia de Economía Social y Desarrollo Local, dirigido a las pequeñas y medianas empresas del sector primario preferiblemente de conducción familiar, de la cooperación social y con enfoque especial en las mujeres (empoderamiento y employment femenino); el segundo, de fortalecimiento institucional, donde se promovió la conformación de una mesa de concertación y trabajo y la activación de un "Partnership Agreement para el desarrollo".

El Observatorio participó en el primer eje, proponiendo actividades para el empoderamiento de las mujeres con un curso de capacitación articulando las siguientes temáticas: "Tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres",

⁶⁵ Recuperado de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo_resolucion_n_170-19_protocolo_de_actuacion_violencia_de_genero.pdf

“Discriminación de géneros en ámbito laboral” y “Violencia económica y patrimonial”.

Los fondos para el desarrollo de las acciones se dieron en el marco de la cooperación descentralizada de la Regione Autonoma Friuli Venezia Giulia, bajo Ley N°19 del año 2000.

Los socios del proyecto son: URES - Unión Económica Eslovena; el Municipio de Monfalcone - Región Friuli Venezia Giulia; Gobierno de la Provincia de Salta; Sociedad Italiana XX de septiembre y doce partners locales asociados que incluyen organizaciones de la sociedad civil y organismos estatales, entre los cuales se encuentra el OVcM.

5.3.2 Recomendaciones

Requerimientos realizados a los/as funcionario/as del Poder Legislativo Provincial

El OVcM solicitó a los presidentes de ambas Cámaras legislativas que arbitren las medidas necesarias para derogar el artículo 114 del Código Contravencional, en lo que respecta a las personas que oferten servicio sexual, debido a que el contenido de la prescripción normativa es utilizado por funcionarios/as policiales para ejercer violencia contra las mujeres trans de la provincia de Salta, Al mismo tiempo, se alentó la puesta en marcha de políticas afirmativas por parte del Estado de acuerdo a la Recomendación N° 4 de junio de 2017.

En primer lugar, este organismo tomó conocimiento formal e informalmente de múltiples hechos de violencia por parte de funcionarios/as policiales contra las mujeres trans en estos últimos dos años y la gravedad de estos hechos radica en que los/as señalados/as como agresores son quienes en realidad debieran velar por la seguridad e integridad de las personas.

En cuanto a lo que declaran, las mujeres trans agredidas son violentadas y maltratadas por su identidad de género autopercebida. En algunas de las situaciones manifestaron que se encontraban realizando actividades distintas a la oferta sexual, y aun así fueron lesionadas por personal de las fuerzas de seguridad. En consecuencia, estas acciones atentan directamente contra la Ley N° 26.743 de identidad de Género.

En segundo lugar, la persecución y represión por parte de la policía a las personas de la disidencia sexual tiene sus antecedentes históricos en las facultades represivas y sancionatorias que unificaba la misma fuerza. Estas potestades naturalizaron la discriminación, segregación y marginación.

Por ello, si bien se realizaron modificaciones al código contravencional, cuando las fuerzas de seguridad aprehenden y privan de la libertad a una mujer trans, conforme a la prescripción anteriormente referenciada, ejercen violencia física de manera abusiva, maltratando y lesionando el cuerpo de las personas de la diversidad sexual, por lo que el Estado provincial transgrede las normas constitucionales y los tratados internacionales.

Como conclusión, el OVcM insiste en derogar el artículo 114 del Código Contravencional de la Provincia aprobado por Ley N° 7914 (2015), dar tratamiento y sancionar el proyecto de ley de cupo laboral trans, elaborar y sancionar un proyecto de ley que contemple otorgar una pensión reparativa para personas trans adultas mayores de 35 años víctimas de violencia institucional, instar a los/as diputados/as y senadores/as nacionales a tratar y aprobar el proyecto de ley nacional N° 2526- D- 2016 “Régimen reparatorio para víctimas de violencia institucional por motivo de identidad de género” (2016), crear comisiones legislativas de diversidad sexual en ambas Cámaras y elaborar y sancionar una ley provincial de antidiscriminación.

Recomendación N° 7 de fecha 4 de abril de 2019 sobre figura del querellante

El OVcM, que tiene la atribución de examinar las buenas prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia, observó ciertas dificultades que

tienen las personas que denuncian un hecho de violencia para acceder y tener una respuesta sobre las distintas actuaciones que se realizan desde las fiscalías penales.

Específicamente, el artículo 108 del Código Procesal Penal de la Provincia de Salta (2011), establece un plazo restrictivo, porque la instancia del querellante particular “podrá formularse a partir del decreto a citación a audiencia de imputación hasta la remisión de la causa a juicio por ante el Juez de Garantías, (...)” lo que limita el ejercicio de derechos de las víctimas afectadas en general y en particular a las mujeres en situación de violencia, luego de realizar la denuncia.

A su vez, en el Código Procesal tampoco se prevé que las personas jurídicas puedan aportar pruebas e información a través de la figura del querallante conjunto. Por lo que, siendo de la competencia de la Legislatura Provincial dictar leyes o modificar las vigentes, se recomendó la reforma del Libro I, Título V, Capítulo III- Querellante particular- del Código Procesal Penal de la Provincia de Salta, estableciendo la participación de la figura del querellante en cualquier estado del proceso e incorporar la legitimación activa, como querellante particular, de las asociaciones o fundaciones cuyo objeto estatutario se vincule a la defensa de los derechos de las mujeres en toda su diversidad.

6. DIFUSIÓN

Para la ejecución del material el OVcM trabajó junto a ilustradores/as, diseñadores/as, realizadoras audiovisuales que pudieran generar piezas comunicacionales contra hegemónicas, en relación a las características de los personajes representados, los escenarios, los discursos; que pudieran recuperar el impulso de los colectivos feministas y las estrategias colectivas en sus soportes y que esas representaciones cuestionasen conductas naturalizadas.

6. 1 Introducción

Los medios de comunicación tienen un rol fundamental, en tanto formadores de opinión pública; son quienes marcan cuáles serán los temas de los que hablará la ciudadanía. Sin embargo, con el surgimiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, es también la ciudadanía la que instala demandas e intenta introducir temas en las agendas de los medios masivos.

Desde ese escenario, el OVcM ha pensado, planificado y diseñado sus propias piezas comunicacionales. A continuación, se detallan algunas de estas y el modo en que fueron elaboradas.

El spot audiovisual, “No nos llamamos más”, la campaña gráfica “el No siempre significa NO,” y el cómic en apoyo al cupo laboral trans, tienen en común haber sido creados y pensados para las redes sociales. El público destinatario en cada caso es distinto ya que tienen diferentes objetivos. El primero, buscó sensibilizar y visibilizar la relevancia de la lucha de los colectivos feministas en el espacio público en el marco del #NiUnaMenos; la segunda, concientizar e informar sobre violencia sexual y el consentimiento y el tercero, generar empatía en relación a las trayectorias travestis/trans.

6.2 Campañas

No nos callamos más

En el marco de la marcha #NiUnaMenos, contra los femicidios, que desde 2015 se realiza cada 3 de junio en Argentina, el OVcM lanzó el spot audiovisual “No nos callamos más.” De esta manera, el Observatorio, adhirió a la quinta marcha contra la violencia de género y los femicidios, convocada por las organizaciones sociales de Salta.

Cada 3 de junio, el encuentro es en las calles y en las plazas de todas las provincias del país, con banderas, carteles e intervenciones, que buscan expandir el grito colectivo por ni una víctima más de la violencia machista. A cuatro años del primer Ni Una Menos, mujeres, lesbianas, travestis, trans y no binaries marcharon con las consignas: “sin aborto legal no hay ni una menos”; “con femicidios, transfemicidios y travesticidios no hay ni una menos”; “cupó laboral trans ya” y “ni una más sin jubilación.”

El video, tiene como protagonistas a mujeres, transexuales, lesbianas, travestis, de todas las edades, mirando a cámara, junto a imágenes de archivo de marchas en Salta Capital, seguidamente, una voz en off relata: “para hablar de derechos ganados estamos nosotras, lo dice la historia,” haciendo alusión principalmente a la lucha de Las Abuelas de Plaza de Mayo. En el spot se puede escuchar y leer: “quisieron callarnos, pero no se pudo,” con esto, se buscó relatar el avance, en América Latina, de sectores que intentan cercenar derechos conquistados utilizando los medios de comunicación hegemónicos como herramienta para legitimar y difundir discursos contrarios a los de los movimientos feministas, principalmente, durante la lucha por el aborto legal, seguro y gratuito; en contraposición, con imágenes de archivo, el video muestra como las manifestaciones han ido creciendo.

“Nosotras no nos callamos más,” dicen en conjunto las protagonistas del video, puesto que se trata de una de las consignas que resuena desde 2017, instalada por los movimientos feministas, a partir de los testimonios en primera persona de las distintas caras de la violencia machista, difundidos, luego de años de silencio, tanto en redes sociales como medios de comunicación, en compañía de organizaciones, periodistas y abogadas con perspectiva de género, a las cuales se han ido incorporando consignas como “yo te creo, hermana” y “mirá como nos ponemos.”

La consigna y la acción de denuncia pública apunta a romper con los estereotipos de género que conforman lo que social y culturalmente se entiende por “lo femenino”, es decir, una persona pasiva, obediente, servil y discreta. Estos estereotipos, junto a las prácticas sociales y culturales que históricamente llevaron a silenciar situaciones de violencia sexual dentro del ámbito privado, han generado que las personas que atraviesan una situación de violencia callen los abusos. El Informe Anual 2018 del OVcM da cuenta de esa situación “de 97 casos de violencia sexual registrados, solamente se denunciaron 17 casos.”

En síntesis, el video da cuenta de la vigencia de la lucha feminista histórica, latinoamericana e intergeneracional. Visibilizando cómo el feminismo afrontó los intentos de deslegitimación y tergiversación por parte de los medios hegemónicos de comunicación. Entre otras estrategias, estas luchas feministas se dieron a través del universo digital y desde la comunicación popular de manera autogestiva y organizada. Además, busca romper con estereotipos de género reproductores de las desigualdades, exponiendo la militancia feminista activa, diversa y heterogénea.



Spot audiovisual en el marco del 3 de junio, jornada de lucha contra los femicidios que tiene lugar en el país, bajo la consigna Ni Una Menos.

El NO siempre significa NO

Esta campaña se realizó con el objetivo de visibilizar las situaciones de violencia sexual e instalar el concepto de consentimiento.

Mediante cuatro escenas, la campaña plasma conductas de coerción, insistencia, presión y de violencia sexual, mostrando que una relación sexual sin consentimiento es una violación y por ende un delito.

La misma surge a partir de los casos ocurridos durante los festejos del primero de enero en Las Lajitas y en Salta Capital; así como el caso que ocurrió en el camping de Miramar; la sentencia del caso de Lucía Pérez y las denuncias contra el actor Juan Darthes, a través de los cuales quedó en evidencia la necesidad de continuar sensibilizando, informando y desmitificando.

Las escenas están acompañadas de la pregunta “¿Cómo se obtiene el consentimiento?”, dando cuenta de la importancia del diálogo y el consenso mutuo, al momento del acto sexual.

La campaña también enuncia: “Ante la duda, pregunte,” en relación a conocer los deseos de la otra persona, simplemente, mediante la comunicación y deja en claro que, si la otra persona no se puede comunicar, entonces está incapacitada para brindar su consentimiento.

Una de las escenas, expone una situación de sexting (mensajes eróticos por medio de teléfonos celulares) que en principio fue consentida, pero luego el acuerdo mutuo no fue cumplido, evidenciando la importancia de respetar las decisiones y advertir sobre los riesgos de ésta práctica. El mensaje, dentro de la campaña, también considera que las relaciones sexuales pueden disfrutarse en la medida en que sean respetadas las decisiones y lejos de las violencias y presiones.

También, apunta a visibilizar que en el 67,75% de los casos de violencia sexual, existe un vínculo de familia, pareja o ex pareja del agresor con la víctima, de acuerdo al Informe Anual 2018 del OVcM, en busca de romper con el mito que el agresor es una persona desconocida que intercepta a las víctimas en el espacio público.

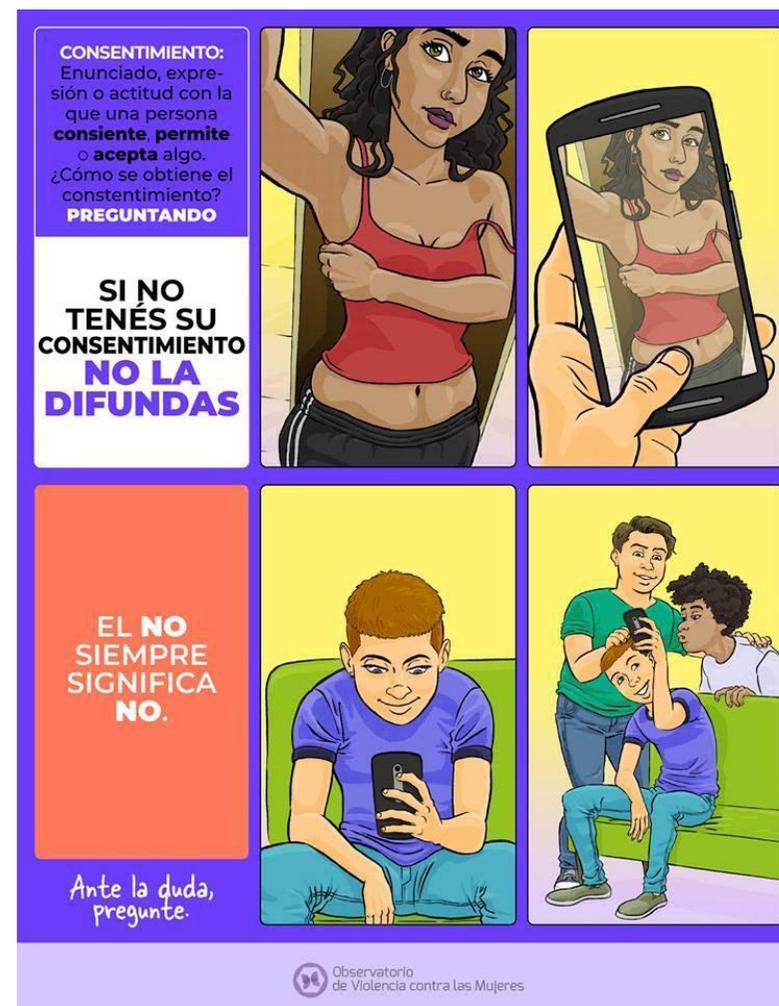
Impulsar la campaña resultó menester, teniendo en cuenta el último informe de Estadísticas Criminales del Ministerio de Seguridad, según el cual, en el 2017, se registraron 3.921 denuncias por abuso sexual con acceso carnal; un 6 por ciento más que el año anterior.

La cifra es más alta desde que se tiene el registro y representan 11 violaciones por día en el país; las estadísticas surgen de las denuncias realizadas ante las fuerzas federales y provinciales en todo el territorio nacional. En las estadísticas, Salta ocupa el segundo lugar, con 290 violaciones.

Además, en el Informe 2018 del OVCM, es posible constatar que, de 97 casos de violencia sexual, solamente 17 fueron denunciados, quedando 80 casos invisibilizados.

Cabe destacar que el Artículo 5 de la Ley 26.485, de Protección Integral a las Mujeres, establece explícitamente que la "violencia sexual" es una forma de violencia contra la mujer, e implica cualquier violación, con o sin penetración genital, del derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual y reproductiva por medio de amenazas, coacción, uso de la fuerza o intimidación, incluida la violación dentro del matrimonio o en otro tipo de relación, donde la convivencia esté presente o no, así como la prostitución forzada, la explotación, la esclavitud, el acoso, el abuso sexual y la trata de mujeres.

Otro de los motivos de la campaña es el abordaje mediático realizado sobre los últimos casos de violencia sexual, a través de los cuales: deslegitiman las palabras de las mujeres, perpetúan estereotipos de género, normalizan las formas en las que se ejerce la dominación sobre los cuerpos, delimitan cuales deben ser los ámbitos de acción de las mujeres, sexualizan los cuerpos, culpabilizan a las víctimas o a sus madres, muestran a los agresores como personas respetables, sin enfocarse en ellos como los culpables y sin problematizar sus conductas; el mensaje masivo es que las culpables son las víctimas reforzando la cultura de la violación.



Cupo laboral trans

Mediante un cómic, el Observatorio presentó una campaña que expone las prácticas diarias de discriminación y violencia, que atraviesa la población trans/travesti durante toda su vida, en el acceso a derechos. Principalmente, en las instituciones públicas donde existen cuellos de botella que excluyen del sistema de salud, trabajo y educación; así como también, la violencia por parte de las fuerzas de seguridad, las barreras para acceder plenamente al derecho a la identidad y a la justicia.

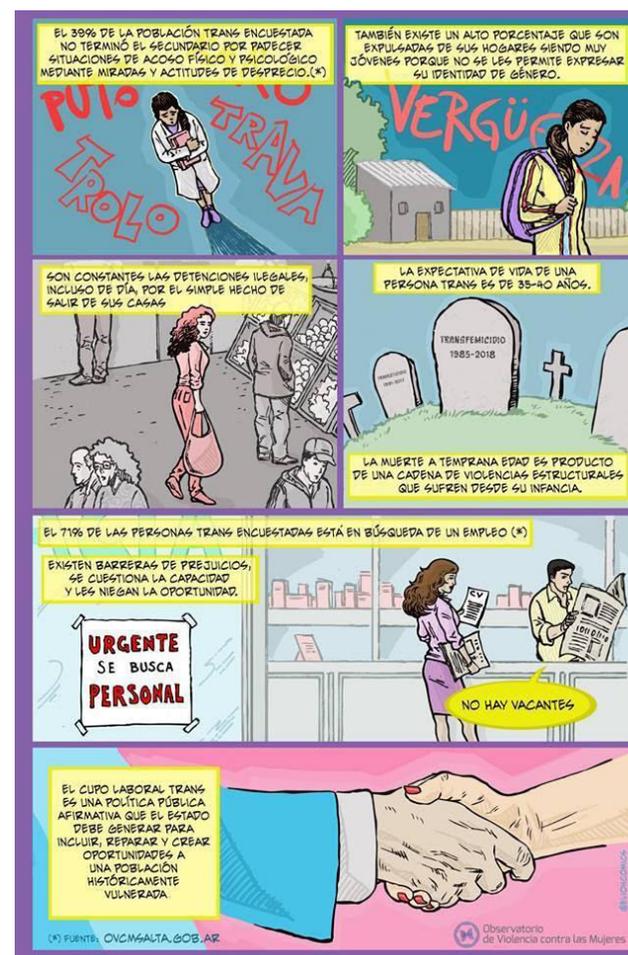
La campaña, apunta a la empatía y a poner en escena la necesidad de contar con un cupo laboral para una población que tiene una expectativa de vida de 35 a 40 años. Esta política pública afirmativa vendría a reparar años de desidia del Estado hacia el colectivo travesti/ trans. El proyecto del cupo laboral trans, cuya primera presentación fue realizada en septiembre de 2015 ante la Cámara de Diputados de la provincia, hace hincapié en la inclusión. En Salta, tiene un antecedente en la localidad de Orán, donde ya fue implementado (Al respecto ver capítulo 2 del presente informe)

El comic muestra la trayectoria de vida de una persona trans y los momentos en donde las instituciones la van expulsando y acercando a una situación de extrema vulnerabilidad. La muerte a temprana edad es producto de una cadena de violencias estructurales que sufren desde su infancia.

En uno de sus recuadros resalta que el 71% de las personas trans está en búsqueda de una fuente laboral y existen múltiples barreras basadas en prejuicios, que ponen en cuestión las capacidades y habilidades. El mensaje también transmite el rechazo a la contratación de personas trans, aun existiendo vacantes disponibles, por la discriminación que se ejerce sobre ellas.

Otra cuestión puesta en escena es que en Salta el 75 % de las personas trans no permanece en el sistema educativo ya que son expulsadas indirectamente de las instituciones debido al bullying, la discriminación y las situaciones de

violencia de género. Asimismo, el 39% no terminó el secundario, por padecer situaciones de acoso físico, psicológico, así como miradas y actitudes de desprecio. También existe un alto porcentaje de población trans expulsada de sus hogares siendo muy jóvenes.



6.3 Recomendaciones para denunciar

En el marco del 3 de junio, día que se realiza la marcha colectiva #NiUnaMenos, el OVcM presentó un material con información útil para denunciar situaciones de violencia de género. El material se compone de una cartilla de recomendaciones para tener en cuenta antes, durante y después de realizar una denuncia y una guía para detectar situaciones de violencia de género, con información acerca de los lugares dónde obtener asesoramiento y dónde realizar la denuncia. Asimismo, se brindan orientaciones para quienes acompañan a personas en situación de violencia. Uno de los disparadores que motivaron la realización de la cartilla, es la cantidad de casos de femicidios que no tenían denuncias previas, lo que llevó a detectar la necesidad de sistematizar y brindar información

Las cartillas pueden descargarse de ovcmsalta.gov.ar, se trata de una hoja A4 en blanco y negro, el diseño está pensado en la accesibilidad al momento de la impresión, para distintos organismos y organizaciones de toda la provincia.

DESPUÉS DE LA DENUNCIA

- 1** Es importante que sepas que medidas de protección dictó el juzgado. La policía debe notificarte en tu domicilio, en caso que eso no suceda podés averiguarlo en la oficina de Violencia Familiar y de Género o el juzgado que lo dictó.
- 2** Es necesario que cuentes con un/a abogado/a para que realice el seguimiento de los trámites judiciales iniciados (fuero civil-violencia/ fuero penal). Podés tener la asistencia gratuita de un/una abogado/a en las Defensorías Oficiales de Violencia*).
- (*) Si no tenés ingresos o tus ingresos son inferiores al salario mínimo.
- 3** Bajo ninguna circunstancia te pueden citar a una audiencia conjunta con el agresor, las mediaciones y conciliaciones están expresamente prohibidas por ley.
- 4** En todo el proceso podés asistir acompañada de una persona de tu confianza.
- 5** Si el agresor incumple la medida de protección (se acerca, te agrede, etc.) tenés que hacer una nueva denuncia para que la justicia sepa que está incumpliendo, lo que se considera como delito de desobediencia judicial.

Recordá que las medidas de protección duran algunos meses, después de este tiempo tenés que resolver de manera permanente lo que corresponde a:

- ALIMENTOS
- CUIDADO PERSONAL Y RÉGIMEN COMUNICACIONAL DE TUS HIJOS
- DIVISIÓN DE BIENES
- COMPENSACIÓN ECONÓMICA
- DIVORCIO.

PARA ESTO NECESITAS UN/A ABOGADO/A. CONCURRÍ A LAS DEFENSORÍAS OFICIALES CIVILES. SI EN TU MUNICIPIO NO HAY DEFENSORÍA, EN EL ÁREA DE LA MUJER O EN ACCIÓN SOCIAL DEBERÁN AYUDARTE A CONSEGUIR UN/A ABOGADO/A QUE TE REPRESENTE.

La información de esta Guía surge de lo establecido en la Ley Nacional N° 26.486 y en la Ley Provincial N° 7.888.

RECOMENDACIONES PARA DENUNCIAR

SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

DÓNDE DENUNCIAR

- OFICINAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO- Poder Judicial
- OFICINAS DE ORIENTACIÓN Y DENUNCIA -SAVIC - Ministerio Público
- COMISARÍA MÁS CERCANA

SI TENÉS ALGUNA DUDA, ACURDÁ A LOS SIGUIENTES ESPACIOS DE ASESORAMIENTO:

TELEFÓNICAMENTE:
144
PRESTADOS
LABORAL COSTERA

PERSONALMENTE:
Área Mujer o Acción Social en la Municipalidad.



6.4 Afiches y videos del flujograma del protocolo de educación

A partir de la aprobación del Protocolo de intervención ante situaciones de violencia de género, de abuso sexual y de maltrato infantil en los ámbitos educativos, mediante Resolución N° 546D, el OVcM articuló con el Ministerio de Educación, la difusión del flujograma de actuación.

La intención de este material de distribución es que todas las instituciones educativas tengan a disposición el procedimiento necesario para intervención ante situaciones complejas o problemáticas que puedan acontecer en el trabajo cotidiano dentro de las escuelas.

6.5 Sin etiquetas

La cartilla “Sin Etiquetas” tiene como objetivo servir de apoyo didáctico para el abordaje escolar de la Diversidad Sexual, y se pensó como un recurso pedagógico accesible, sencillo, riguroso y científico que trabaja temáticas relacionadas con la diversidad sexual. Su propósito es contribuir a una traducción de los marcos legales vigentes, específicamente la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral, Ley N° 26.743 de Identidad de Género, Ley N° 26.618 de Matrimonio Igualitario y Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales se configuran como un respaldo legal de importancia para el trabajo pedagógico. Este material parte de que todas las personas somos sujetos de derecho, y desde esta noción, que opera como punto de partida imprescindible, nuestros derechos no pueden ser vulnerados por razones de orientación sexual o identidad de género, en ninguna circunstancia. El fin de este documento es que sea una herramienta pedagógica para que las diferentes formas de ser, de amar, de sentir placer y de expresarse que existen actualmente en los espacios educativos, inviten al diálogo y a la reflexión y puedan ser acompañadas sin etiquetas.



6.6 Cartilla conceptual en el marco de la Ley Micaela

En el marco de la Ley Nacional N° 27.499 (2018) y la adhesión provincial mediante Ley N° 8139 (2019), la cual establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en los tres poderes del estado, el OVcM presentó el siguiente material, cuyo fin es el de ser una herramienta útil para instancias de capacitación.



6.7 Anuario estadístico

En el año 2018 el OVcM puso a disposición de organizaciones sociales, de especialistas en violencia de género, de instituciones públicas y privadas y del público interesado en general, el Anuario Estadístico de Violencia de Género de la Provincia de Salta.

Se trata de un informe elaborado con contribuciones de diferentes organismos del estado provincial y nacional que recopilan datos sobre violencia de género directa e indirecta.

La puesta a punto del Anuario Estadístico de Violencia de Género supuso un importante esfuerzo técnico e institucional por parte del Observatorio. Esta primera experiencia dejó valiosos aprendizajes y sentó las bases para comenzar una serie que morigere la escasez de información confiable y rigurosa sobre la violencia de género. Se apuesta a que la publicación y difusión del Anuario Estadístico 2018 constituya un aporte para la investigación especializada, para la gestión pública y para la comprensión de la problemática que afecta particularmente a la Provincia de Salta.



6.8 Modelo de protocolo de violencia de género en el ámbito laboral

El modelo de Protocolo rige para todas las relaciones laborales del sector público o privado, independientemente de las acciones penales o civiles que puedan corresponder. Se ha diseñado como modelo para ser adaptado a las distintas instituciones. El mismo se encuentra disponible, como los anteriores materiales mencionados en este capítulo, en la página web del OVcM.

Las reglas que se establecen en este protocolo tienen por objetivo satisfacer las necesidades de asesoramiento, prevención, concientización y contención en las situaciones de violencia de género en el ámbito laboral y procuran el cese de aquellos actos que trasuntan los hechos de violencia con la consecuente aplicación de sanciones.

7. VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA PERSONAS TRANS - TRAVESTIS

“Ser libres, ser desobedientes, ser fuertes, ser”

Lohana Berkins

(1965-2016)

7.1 Introducción

En atención a las leyes provinciales sancionadas (Ley 7.888, Ley 7.857 y la Ley de creación del OVcM, Ley 7.863) cuyos objetivos se orientan a movilizar los diferentes dispositivos estatales con el fin de prevenir y erradicar la violencia de género, el OVcM viene atendiendo la necesidad de puntualizar una de las formas más extremas de dicha violencia: la ejercida sobre el colectivo de las disidencias sexuales, especialmente las perpetradas contra un sector particularmente vulnerado: las personas trans travestis.

En este sentido, día a día se atienden y acompañan múltiples situaciones de violencias ejercidas contra el colectivo mencionado. La gestión del organismo es continuamente interpelada por una gran cantidad de problemáticas que son ejemplo de la sistemática vulneración de derechos, lo cual requiere respuestas específicas, ausentes en los organismos estatales correspondientes y que precisan, por tanto, del pronto cumplimiento de las recomendaciones del OVcM realizadas a los tres poderes. Además, a partir de estar en vigencia la prórroga en Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en la provincia de Salta hasta el 2020, el Observatorio decidió acompañar y llevar un seguimiento de los distintos tipos de violencias a las que son sometidas, no solo las mujeres cis, sino especialmente todo el colectivo de las disidencias sexuales.

Junto a las acciones de seguimiento, se desarrollan investigaciones científicas, tanto de corte cuantitativo como cualitativo, para poder dar cuenta de esta multiplicidad de situaciones de violencias de género que vivencian las personas trans en nuestra provincia, como producto de una trama estructural y compleja de relaciones desiguales de poder. Los resultados de estas investigaciones nos permiten encarar, por un lado, una serie de acciones propositivas (como talleres, capacitaciones, articulaciones con otros organismos, etc.), y, por otro, recomendaciones orientadas a modificar o implementar políticas públicas específicas.

En este capítulo se presenta todo el accionar, que va desde la atención de las situaciones particulares, su registro y seguimiento, hasta la conformación de las mencionadas recomendaciones, pasando por los proyectos de investigación impulsados y las denominadas acciones propositivas. Especialmente, interesa exponer las situaciones de violencia ejercidas contra las personas travestis trans, ya que son muchas veces invisibilizadas y arrojadas a los márgenes de las políticas públicas.

En primer lugar, se presenta el resumen de las actividades realizadas en torno a las violencias de género ejercidas sobre el colectivo trans -travesti, durante este primer ciclo de gestión del OVcM. Luego, se expone una breve descripción de las situaciones registradas. En la tercera parte, se inscriben estas situaciones en un diagnóstico ampliado, producido a partir de las investigaciones promovidas desde este organismo. Seguidamente, se muestra cómo aquellos diagnósticos derivan en una situación alarmante que ha sido denominada por las organizaciones como travesticidio social (Alba Rueda) o genocidio trans/travesti (Marlene Wayar); junto a esto encontramos una figura como la de transfemicidio/travesticidio convalidada por la justicia (sentencia Diana Sacayán). Finalmente, se aborda la demanda urgente y necesaria de implementación de políticas públicas.

7.2 Actividades desarrolladas en torno a la violencia de género contra el colectivo trans travesti

Desde el 2016, año de inicio de actividades del OVcM, se desarrollan de manera sostenida actividades de relevamiento de las situaciones de violencia estructural que sufre el colectivo trans travesti:

Año 2016. Se realiza el primer Relevamiento a la Población Trans Travesti, Transexuales, Transgénero, Intersexuales y Hombres Trans en la Ciudad de Salta. Tal como se manifiesta en el Informe presentado por Mujeres Trans Argentina (MTA) -organización social encargada de llevar adelante el relevamiento solicitado por el OVcM- el estudio fue considerado como una publicación emblemática para los movimientos sociales, ya que implica un avance en la reparación de una deuda histórica en la Provincia de Salta, al visibilizar a una población extremadamente vulnerabilizada como la comunidad Trans-travestis, transexuales, transgéneros, intersexuales y hombres trans.

En año 2017, desde el Informe del OVcM, se interpela a los poderes del Estado mediante la recomendación N° 4, instando a que se adopten medidas legislativas y administrativas a fin de prevenir, detectar, erradicar y sancionar la discriminación y violencia por motivos de orientación sexual e identidad de

género .

En el año 2018 se amplía la encuesta realizada en el 2016 en Salta Capital, llevando adelante un relevamiento de la población trans en el departamento de San Martín de la provincia. Los resultados cuantitativos exponen las condiciones estructurales de violencia y discriminación que padece este colectivo. Esta instancia se llevó a cabo en articulación con Mujeres Trans Argentina, la Convocatoria Federal Trans Travesti Argentina y la UNSa (a través del programa "Universidad, Cultura y Sociedad" de la Secretaría de Políticas Universitarias). También, en el marco de la convocatoria a concurso de proyectos de investigación en violencia de género y violencia contra las mujeres, coordinado de manera conjunta con la Facultad de Humanidades de la UNSa, se seleccionó particularmente la línea temática: violencia de género en el colectivo de la disidencia sexual. Como resultado, se desarrolló la investigación "TRANSitando la zona: sobre trayectorias en la vereda" dedicada a la construcción de recorridos de vida de las mujeres trans que realizan o realizaron trabajo sexual.

En 2019 se avanzó con la indagación en las rutas de violencia y en las estrategias de resistencias en los Valles Calchaquíes y Salta Capital, con una investigación de enfoque cualitativo. Tal como se manifiesta en el Informe Parcial de dicho estudio , éste responde a "la necesidad de ahondar en la singularidad que supone la experiencia trans-travesti en Salta, detectando a su vez la especificidad de la misma de acuerdo a diferentes zonas territoriales. Además, con la implementación de las encuestas, se detectó la enorme necesidad de las compañeras entrevistadas de explayarse sobre sus experiencias vitales, marcadas por la extrema vulneración de los derechos más básicos".

En paralelo a la sistematización de proyectos y acciones a lo largo de estos cuatro años, desde el OVcM se ha desarrollado la tarea diaria de recibir reclamos por situaciones de violencia, especialmente institucional, sufridas por el colectivo trans travesti, las cuales han sido registradas y acompañadas. Así también, se han implementado una gran cantidad de talleres, capacitaciones y articulaciones interinstitucionales vinculadas a la problemática.

Entre estas últimas es importante mencionar que, desde el año 2017,

se desarrollaron actividades como ciclos de cine, jornadas de debate, capacitaciones, talleres de Arte "TransArte", muestras y exposiciones de datos "Del carnaval a la revuelta", y la apertura de la Cátedra Abierta de Géneros y Disidencias: Lohana Berkins", entre otras. Todas estas acciones involucraron, en diferentes formas, a organizaciones sociales travestis-trans, puntualmente: Mujeres Trans Argentina; la Asociación de Travestis Transexuales y Transgéneros Argentina; la Convocatoria Federal Trans Travesti Argentina. Otros organismos con quienes también se articuló son: la Universidad Nacional de Salta, a través de la Facultad de Humanidades - Secretaría de Extensión: Cátedra Lohana Berkins; el Centro Cultural Pata Pila; el Grupo Huacalera Teatro y a la Escuela de Bellas Artes Tomas Cabrera.

Como se desprende de lo expresado, el OVcM asumió, desde su inicio, el compromiso por la defensa de los derechos de género y el pleno respeto a la diversidad sexual. Se puntualizarán, entonces, las acciones que se llevaron adelante durante el presente año para prevenir las violencias y modificar las prácticas de discriminación hacia las personas travestis y trans.

Acciones para prevenir las violencias y modificar las prácticas de discriminación hacia las personas travestis y trans

CARTILLA DE APOYO DIDÁCTICO #SINETIQUETAS

Fue presentada el día 05 de febrero, aniversario del fallecimiento de la activista y militante travesti Lohana Berkins. El material constituye una herramienta para espacios educativos que tiene por fin la promoción de prácticas no discriminatorias hacia la diversidad sexual .

Campañas, capacitaciones y talleres

Se llevaron adelante una serie de campañas, capacitaciones y talleres que se dictaron con el fin de visibilizar las problemáticas que atraviesa la disidencia sexual, promocionando los derechos en pos de la prevención y erradicación de las prácticas de violencia y discriminación.

Recomendaciones

El rol que cumple el OVcM respecto de ampliar la visión y promover políticas públicas actualizadas en los tres poderes del estado provincial, es muy importante. En este sentido, se enfatiza la necesidad y urgencia de incorporar, en las campañas para la prevención de violencia de género, la dimensión de las disidencias sexuales y el respeto a la identidad de género. Aquí, insistir en que resulta fundamental comprender la violencia de género no sólo como la dirigida hacia las mujeres cis, sino también, y de manera quizá más acuciante, la que se produce hacia las disidencias sexuales.

MESAS DE DEBATES

Estos espacios, mesas de debates, se constituyeron en torno a los derechos de las personas travestis trans. Entre ellas se encuentra la segunda reunión sobre Derechos de Personas Transgénero organizada por la Red Internacional de Organizaciones de Libertades Civiles (International Network of Civil Liberties Organizations - INCLC). El trabajo de dicha mesa se encuentra publicado en un documento que tiene como objetivo reflejar los aspectos más significativos de los intercambios que tuvieron lugar allí y constituirse en una herramienta de trabajo para la intervención.

Akahatá , en colaboración con Mujeres al Borde, invitó al OVcM a participar del taller de seguridad, protección colectiva y autocuidado para activistas LGTTIQ+ de América Latina.

Cátedra Abierta de Géneros y Disidencias: Lohana Berkins

El compromiso por la igualdad de género y la erradicación de la cadena estructural de violencia tiene desafíos enormes. La estrategia de trabajo se enfocó en la

ejecución de acciones positivas, en articulación con organizaciones sociales e instituciones públicas. Este trabajo colectivo con la Cátedra Lohana Berkins, asumió la tarea de problematizar, desde diferentes disciplinas, la situación de la población trans a partir de la base empírica aportada por los documentos y producciones que el propio colectivo construye.



Imagen de campaña de difusión sobre el "Cupo laboral trans" impulsada desde el OVcM en 2019



Durante el presente año se debatió en torno al concepto "ideología de género"; tal terminología fue acuñada por los movimientos anti-género con el fin de criticar y denostar la lucha por los derechos de las disidencias sexuales. Realmente resulta alarmante el crecimiento de estos grupos "anti-derechos" que han alcanzado fuerza en América Latina y Europa del Este. Existe un desafío que enfrenta la lucha por la igualdad, el cual fue también asumido por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Libertad de Religión y Creencias, el Dr. Ahmed Shaheed. A partir de la observación y registro de los desafíos que enfrentan los defensores de los derechos humanos, el Relator convocó a una jornada para debatir sobre las estrategias capaces de fomentar los derechos humanos de las mujeres y los colectivos LGBTTIQ+, sin dejar de proteger el

derecho a la libertad de credo. Luego de este debate, las conclusiones se publicarán en el informe del titular del mandato de Libertad de Religión o Creencia (Freedom of Religion or Belief, FoRB) para el Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre 'Libertad de religión o creencia y el derecho a la no discriminación' en marzo del 2020. Un trabajo con recomendaciones que podrán ser usadas por los Estados, la sociedad civil, y juristas, para garantizar la igualdad de género frente a cualquier resistencia por razones religiosas.

También en la región de Latinoamérica se debate la emergencia en la que se encuentra la población travesti trans, en especial desde el activismo. En este sentido Akahatá, en colaboración con Mujeres al Borde, invitaron al OVcM a participar del Taller de seguridad, protección colectiva y autocuidado para activistas LGBTTIQ+ de América Latina. Allí, se analizó la violencia ejercida contra activistas y personas LGBTTIQ+, así como las estrategias de seguridad y autocuidado desde un enfoque feminista. También se participó del III Taller de Activismo Internacional realizado en Buenos Aires, en el cual se evidenció que los aspectos más relevantes de esta militancia tienen anclaje en la historia de los derechos humanos y el trabajo de activistas por los derechos de orientación sexual e identidad de género. Además, se trabajó en torno al avance de los grupos fundamentalistas y la tensión y peligro al que están expuestas, en la región de Latinoamérica, las personas que son parte del activismo de la disidencia.

7.3 Registro y seguimiento de múltiples situaciones de violencia de género social e institucional contra el colectivo trans travesti

El OVcM recibe de forma sistemática, no solo en sus dependencias institucionales, sino también a través del contacto directo y personal hacia sus representantes, denuncias vinculadas a las violencias de género de carácter social e institucional, ejercidas sobre el colectivo trans- travestis. Por ello, el organismo ha decidido crear un registro y sistematización de estas situaciones, dada la gravedad de las mismas y la falta de respuestas con las que las personas vulneradas se encuentran en los organismos correspondientes. Estas violencias son de género porque se encuentran enteramente vinculadas a las relaciones de poder, que operan ubicando a las personas en una posición de desigualdad en función de la identidad de género u orientación sexual. Estas violencias son de una variedad enorme: maltrato físico y verbal en la vía pública, discriminación en espacios educativos, maltrato doméstico, falta de asistencia y discriminación en los ámbitos de la salud pública, en organismos del Estado, de atención pública, etc. Son los dos últimos ámbitos mencionados

los más recurrentes y problemáticos, acrecentando la gravedad de los hechos porque se encuadran dentro de lo que denominamos violencia institucional.

A esto último se le suma la dimensión de un tipo de violencia institucional mucho más coercitiva, que atenta directamente contra los derechos humanos más básicos. En informes previos del OVcM se denuncia la existencia de prejuicios, el ejercicio de la privación ilegítima de la libertad y la persecución constante que sufren las personas travestis trans por parte de efectivos policiales de la fuerza de seguridad de la provincia de Salta. Los relatos dieron cuenta de la existencia de comisarías que actúan durante sus procedimientos con prácticas transodiantes, con tratos deshumanizados y humillantes. La violencia ejercida por los agentes del Estado, o de un sector de la fuerza de seguridad, en ocasiones genera daños irreparables. En el Capítulo 2 del presente informe, se describieron situaciones de violencia y discriminación hacia las personas de la disidencia que llegaron y fueron acompañadas por el OVcM. Especialmente, una de las situaciones que se menciona en ese registro, enciende nuevamente la alarma, porque en su protagonista hay secuelas muy graves, tanto físicas como psicológicas, y son producto del abuso policial. La persona que se menciona fue lesionada mientras caminaba por la calle y debió ser sometida a una intervención quirúrgica, producto del segundo ataque que señala a las fuerzas policiales como autoras del hecho. Esta segunda denuncia fue presentada en la Fiscalía de Derechos Humanos. Finalmente, debido al contexto, la víctima optó por migrar después del alta hospitalaria .

El artículo N° 114 del Código de Contravenciones, que sanciona con arresto a quien ejerciera el trabajo sexual, sigue funcionando como excusa utilizada por los agentes policiales, para ejercer violencia contra las personas travestis trans. Esta violenta persecución hacia el colectivo es perpetrada por agentes que debieran, en realidad, velar por la seguridad e integridad de todas las personas.

Otro ámbito importante de falta de acceso a los derechos más básicos del colectivo trans travesti es el de la Salud. A través de los estudios y entrevistas quedó evidenciado que persiste la falta de acceso a la salud integral de las personas trans, que permanecen las barreras tanto en el sector público como en el privado a través de prepagas y obras sociales. Las intervenciones quirúrgicas y los tratamientos hormonales vinculados al ejercicio de derechos de salud

integral, deberían garantizarse con acceso permanente. Estos son derechos reconocidos por la Ley de identidad de género N° 26.743 y por el Decreto N° 903 de 2015, que reglamenta el artículo 11 de dicha Ley. Asimismo, cabe destacarse que el enfoque no debiera ser nunca desde el tutelaje psicológico que en algunos relatos aparece como requisito para el acceso a las prácticas integrales de salud. Es muy importante velar para no volver a caer en las narrativas que patologizan las identidades trans. Junto a esto, cada vez resulta más notoria la necesidad de crear espacios de contención social, emocional y psicológica para las personas de este colectivo, quienes en muchos casos presentan padecimientos como la depresión, producto de la vulneración extrema de derechos que sufren, siendo también muy alta la tasa de suicidios y de ideaciones suicidas, respecto de la población en general.

La pobreza, la falta de oportunidades laborales, el poco acceso a la educación y la salud integral, y las agresiones físicas policiales, entre otras dimensiones, terminan expulsando a las personas trans al destierro, a la migración forzada y con ello, a un destino evitable como la muerte a temprana edad. La expectativa de vida de una persona trans travesti (entre 35 y 38 años) es de prácticamente la mitad que la que tiene el resto del conjunto social. Es inminente que nuestra provincia implemente políticas urgentes de contención, para que la migración forzada y la muerte temprana y evitable, dejen de ser el destino del colectivo trans.

En ese sentido es necesaria la aprobación de políticas públicas afirmativas como: cupo laboral trans travesti, casa y /o centro de asistencia integral, gabinetes móviles con equipos de profesionales para campaña de prevención y asistencia en salud, programas de becas inclusivas en todos los niveles educativos, y el cumplimiento efectivo de la Recomendación 4ta. del OVcM.

7.4 Inscripción de las situaciones particulares de violencia de género contra personas trans y travestis en el diagnóstico ampliado del colectivo

Las investigaciones llevadas adelante, tanto de corte cuantitativo: la Encuesta a la Población Trans de Salta Capital, ejecutada por el MTA junto al OVcM (2016), y la Encuesta a la Población Trans del Departamento San Martín, también con colaboración entre MTA, la Convocatoria Federal Trans Travesti Argentina, la UNSa y el OVcM (2018). Y las de orden cualitativo: Proyectos de Investigación "TRANSitando la Zona: Sobre trayectorias en la vereda" (2018-2019) y "Rutas de violencias y estrategias de resistencia: trayectorias de vidas travestis y trans en Salta Capital y Valles Calchaquíes" (en curso), nos han permitido registrar la multiplicidad de situaciones particulares que denuncian violencias de género hacia el colectivo trans-travesti, en una trama continua y sistemática, las cuales deben ser especificadas. Asimismo, las situaciones denunciadas ante el OVcM no son aisladas, y se presentan como parte de un sistema de vulneración y de violencia de género instalado en los diferentes ámbitos sociales e institucionales. En sus distintos informes, el OVcM (2016,

2017, 2018) ha ido dando cuenta de esto.

Se presenta aquí un breve racconto de registros desarrollados a nivel nacional, a los que se han añadido los datos de los informes locales, en los ejes centrales de análisis.

- Una cantidad importante de encuestadas y/o entrevistadas por diferentes estudios manifiesta que el primer acto de violencia que han sufrido por su identidad de género se da en el ámbito familiar, y que muchas veces termina con la expulsión o el abandono del hogar. Este dato se recoge fundamentalmente a partir de trabajos etnográficos o que relevan historias de vida. Asimismo, en Salta se cuenta con datos cuantitativos que reafirman esta conclusión. Según el Informe 2016 de la Encuesta de Salta Capital, se registra que más de un 40% de personas trans travestis manifestaron haber pasado por esta situación de exclusión familiar.

- La expulsión o abandono de los estudios por situaciones de discriminación, acoso y maltrato físico y psicológico también es alarmante. En el año 2006 se registró a nivel nacional que el 73% de las entrevistadas no había alcanzado a terminar los estudios obligatorios (ALITT, 2007, p.76). Luego, el año 2014, arrojó un índice de entre un 60% y un 70% de personas trans entrevistadas en el territorio nacional, que tampoco había completado el secundario (Fundación Huésped - ATTTA, 2014, p.15). En Salta Capital, año 2016, sólo el 50% de las personas encuestadas había completado los estudios secundarios (OVcM-MTA, 2016); este porcentaje se repite en el relevamiento realizado en el Departamento San Martín (OVcM-MTA-CFTTA-UNSa, 2018).

- Sin contención familiar, sin estudios y discriminadas por el ámbito social en general (lo que dificulta la consecución de trabajo), una gran cantidad de compañeras travestis trans terminan ejerciendo la prostitución para poder solventar sus costos de vida. En el primer informe nacional del año 2007, la tasa de personas trans travestis que ejercieron la prostitución se eleva a 79%. En un informe nacional de 2014, tenemos una cifra considerablemente más alta, del 84%, (Fundación Huésped - ATTTA, 2014). Los registros en Salta Capital dan cuenta de que el 67% de mujeres trans-travestis ejercen o ejercieron el trabajo sexual (OVcM-MTA, 2016), mientras que en el Departamento San Martín la cifra arrojada es del 59% (OVcM-MTA-CFTTA-UNSa, 2018).

- Todos los informes denuncian también violencia institucional, especialmente en el ámbito de la salud y en el de la seguridad. En Salta el 40% de las entrevistadas, de aquellas que llegan a centros de atención primaria u hospitales, porque un gran número de compañeras rehúyen estos ámbitos por su histórica trayectoria de discriminación hacia trans y travestis, manifiestan haber sido discriminadas en esos efectores. Esto se condice con lo detectado por el informe de la Fundación Huésped-ATTTA del 2014, donde se constata que antes de la Ley de Identidad de género, 8 de cada 10 personas trans manifestaba haber sufrido discriminación en el ámbito sanitario, mientras que luego de 2012 esa cifra se había reducido en 3 de cada 8.

- El eje más dramático de la violencia de género contra las personas trans y travestis es el sufrido por parte de las fuerzas de seguridad, especialmente las policiales. En principio, porque históricamente han sido identidades injustamente criminalizadas. Los datos son alarmantes. Todos los informes y encuestas verifican que “la población trans” ha protagonizado en un 90%, casos de detenciones arbitrarias, encarcelamiento, golpes, torturas, violaciones y homicidios, por parte de las fuerzas policiales. Luego del 2012, la violencia policial registra una tendencia a la baja, manteniéndose igualmente una cifra no menor: 65,7% en el año 2016, en CABA (Ministerio Público de la Defensa de CABA - Poder Judicial de CABA, 2017, p.132). En Salta Capital los casos de violencia policial alcanzan al 63% del colectivo entrevistado, y en el Departamento San Martín al 43,6% (OVcM-MTA-CFTTA-UNSa, 2018).

Dados estos datos cuantitativos, este año se ha decidido implementar un proyecto de investigación de corte cualitativo, dedicado a detectar las rutas de violencia y de resistencia en las trayectorias de vida trans travesti. Tal como se afirma en el Informe Parcial:

...debemos decir que, en primera instancia, no nos encontramos ante cualquier tipo de violencia, sino que esta ruta crítica se encuadra específicamente en la hipérbole de lo que denominamos violencia de género. Hay que decir aquí que la violencia de género que sufren las personas trans es diferente de la que sufren las mujeres cis,

por muchos motivos, pero principalmente porque una persona trans “femenina” sufre una violencia sistemática (ejercida desde casi todos los sectores sociales e institucionales), constante y extrema, y no por causa de “ser mujer” sino justamente a causa de “no ser mujer” en términos “biológicos”, o más bien en términos del género asignado al nacimiento. El cisexismo, primer proceso de normalización de todo cuerpo individual identificado sexo-genéricamente, es la base de la enorme cadena de violencias que sufre el cuerpo trans. A este encadenamiento lo hemos llamado “ruta crítica de la violencia hacia personas trans”. Entendiendo por ruta crítica de la violencia un conjunto de experiencias de discriminación, estigmatización, maltrato y segregación que son comunes en las trayectorias de vida de las compañeras trans-travestis. Estos eventos críticos se producen tanto en el espacio doméstico y familiar, como en los espacios institucionales que las personas trans-travestis habitan y transitan como parte de su vida de ciudadanas, encadenándose de manera que en su conjunto derivan en una muerte temprana y evitable, configurando lo que las organizaciones vienen llamando “travesticidio social” (Alba Rueda, comunicación personal, junio de 2019) o “genocidio trans-travesti” (Marlene Wayar, comunicación personal, mayo de 2019) .

Recabar la singularidad de esas violencias en nuestra provincia, a los fines de establecer diagnósticos específicos para dar respuestas lo más certeras posibles a la problemática, es un objetivo central y urgente.

Esta cadena de violencias, originadas/dadas por la asunción de una identidad de género diferente a la asignada al nacer dentro de un régimen social heterocisnormativo, sucede dentro de un sistema basado en la desigualdad social.

El diagnóstico deja claro que las personas travestis y trans atraviesan experiencias sistemáticas y permanentes de violencias, y que aun así es central mencionar las resistencias e historias de supervivencias individuales y colectivas. Desde las agendas de las organizaciones de disidencia sexual, existen agendas que exigen al Estado que asuma la responsabilidad, no de tutelar, sino de garantizar los plenos derechos, ya que es parte responsable y generador de la violencia. En esta agenda urgente se puntualiza que el Estado no solo debe garantizar derechos, sino también reparar el enorme daño infligido. Asimismo, las voces y las propuestas del colectivo trans travesti deben estar presentes, para incluir las perspectivas y experiencias de las compañeras como elementos indispensables para la articulación de políticas efectivas.

Concluyendo este apartado, en este primer ciclo, el OVcM tuvo un desafío importante: dar cuenta que las personas travestis trans sufren una larga cadena de expulsiones y violencia desde la infancia, la escuela, el sistema de salud, el sistema judicial, la policía. De la misma forma, se demuestra que esta ruta de vulneración de derechos y de violencia sistemática es parte estructural de la violencia de género, y que constituye una violación a los derechos humanos. De esta forma, las subjetividades de identidades travestis trans padecen violencia de género y son castigadas y arrojadas a los márgenes de la ciudadanía; y que ese castigo tiene como producto final la muerte en crímenes de travesticidios y transfemicidios. Esta dimensión presente en el actual informes del OVcM, se problematiza brevemente en el apartado siguiente.

7. 5 Travesticidios y transfemicidios

En el Informe 2018 identificamos la categoría de travesticidios y transfemicidios, como la expresión más visible y final de,

"...una cadena de violencia estructural que responde a un sistema cultural, social, político y económico vertebrado por la división binaria excluyente entre los géneros.

Este sistema recibe el nombre de cissexismo. En él, las personas cis (es decir, aquellas que no son trans) detentan privilegios que no se reconocen como tales, sino que se asimilan al 'orden natural'. En este contexto, 'ser travesti o trans tiene consecuencias materiales y simbólicas en las condiciones de existencia' (Cabral, 2014). El correlato del privilegio cis es la precariedad estructural de las vidas trans, sometidas a una dinámica expulsiva que, en el caso de travestis y mujeres, las mantiene cuidadosamente separadas de la

sociedad y las ubica en un lugar material y simbólico mucho más expuesto a la visita frecuente de la muerte prematura y violenta. (Radi y Sardá-Chandiramani, 2016, p.32)

Cuando se habla de travesticidios y transfemicidios se refiere también a los crímenes del patriarcado, pero, a diferencia del femicidio, las particularidades se encuentran reunidas en un modo de ciudadanía y en las condiciones que constituyen las maneras en que circulan las identidades trans en el mundo; en cómo las trayectorias de vida están expuestas a la expulsión, discriminación y violencia. Es decir, es en el carácter estructural de la cadena de violencias donde se inscriben los crímenes y asesinatos.

En esta cadena de violencia se identifica al Estado como parte activa, al desentenderse de lo que sucede, no solo en el hospital, la escuela, en el sistema de salud o justicia, sino especialmente con los abusos policiales. Las personas travestis trans son asesinadas por la pareja, el cliente, la policía, u otro, todos amparados en esa cadena de violencia.

Existe un registro de travesticidios y transfemicidios sociales, a partir de datos aportados por las organizaciones de travestis y trans en Argentina. Este año se informan que son 45 los transfemicidios y travesticidios sociales que se perpetraron desde enero hasta el 31 de Julio del año 2019.

Cuadro N° 21: Transfemicidio y travesticidio social por provincia y causa. Enero a Julio de 2019. Argentina.

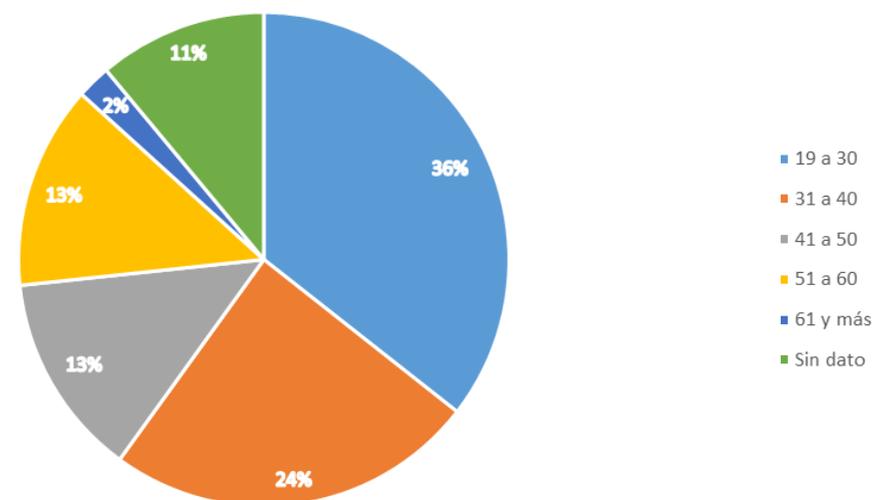
PROVINCIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE	TASA*	CAUSA		
				ENFERMEDAD	CRIMEN DE ODIOS- HOMICIDIO	SIN DATO
Buenos Aires	12	26,7%	0,07	11	1	SD
Catamarca	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Chaco	1	2,2%	0,08	1	SD	SD
Chubut	2	4,4%	0,33	3	SD	SD
CABA	4	8,9%	0,13	2	1	1
Córdoba	1	2,2%	0,03	1	SD	SD
Corrientes	1	2,2%	0,09	1	SD	SD
Entre Ríos	2	4,4%	0,15	SD	2	SD
Formosa	1	2,2%	0,17	1	SD	SD
Jujuy	2	4,4%	0,26	2	SD	SD
La Pampa	SD	SD	SD	SD	SD	SD
La Rioja	1	2,2%	0,26	1	SD	SD
Mendoza	2	4,4%	0,10	2	SD	SD

Misiones	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Neuquén	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Río Negro	2	4,4%	0,27	2	SD	SD
Salta	8	17,8%	0,57	7	1	SD
San Juan	1	2,2%	0,13	1	SD	SD
San Luis	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Santa Cruz	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Santa Fe	3	6,7%	0,09	2	SD	SD
Santiago del Estero	1	2,2%	0,10	1	SD	SD
Tierra del Fuego	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Tucumán	1	2,2%	0,06	SD	1	SD
Total	45	100%	0,05	38	6	1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos no oficiales recolectados por referentes de las organizaciones de la sociedad civil.

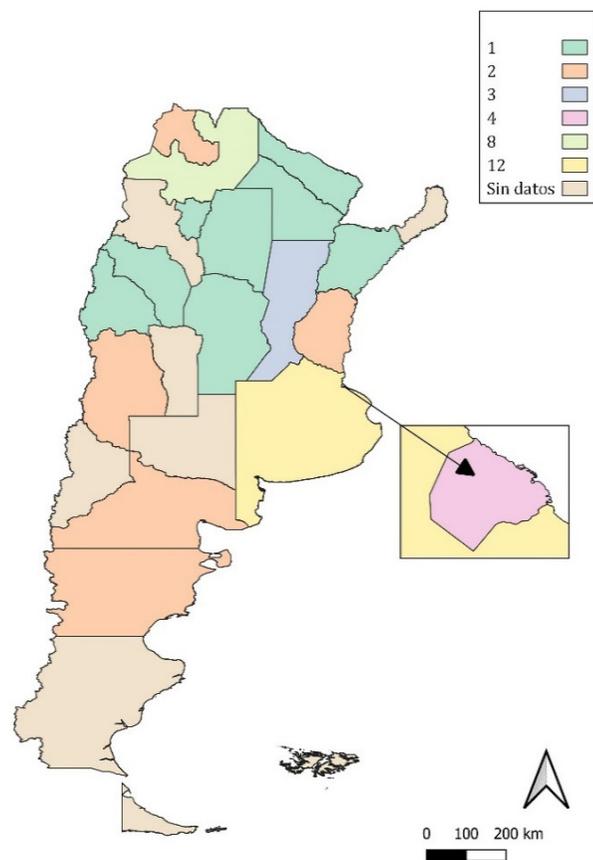
*Nota 1: Tasa cada 100 mil habitantes. Es el cociente entre la frecuencia de transfemicidios y travesticidios y la población total media de 2019 de cada provincia.

Gráfico N° 34. Transfemicidio y travesticidio social por edades agrupadas de las víctimas. Enero a Julio de 2019. Argentina.



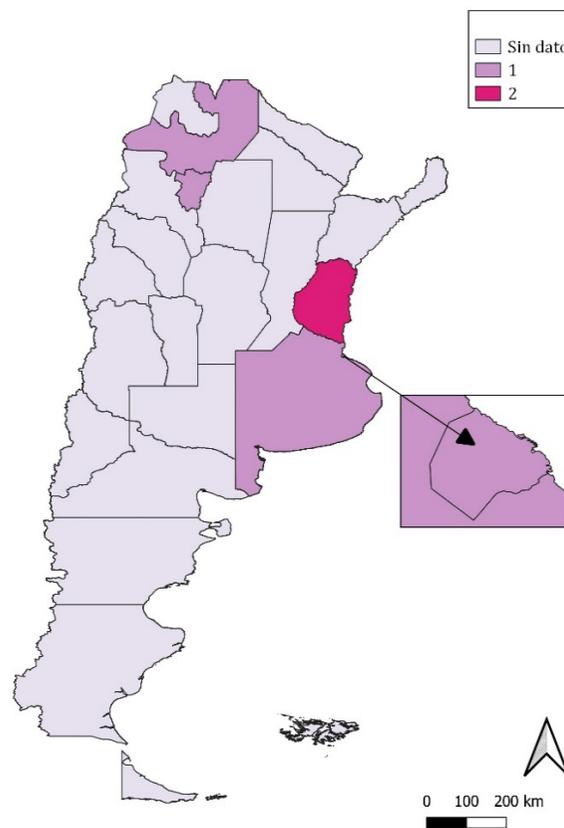
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos no oficiales recolectados por referentes de las organizaciones de la sociedad civil

Mapa N° 2 Transfemicidio y travesticidio social por provincias. Enero a Julio de 2019. Argentina.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos no oficiales recolectados por referentes de las organizaciones de la sociedad civil

Mapa N° 3 Transfemicidio y travesticidio por provincias. Enero a Julio de 2019. Argentina.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos no oficiales recolectados por referentes de las organizaciones de la sociedad civil

Entre estos casos está el transfemicidio de Mirna Antonella Di Marzo (30 años) en la localidad salteña de Güemes. En 2018 ya se había registrado este hecho de extrema violencia sufrido por una mujer trans, atacada la madrugada del día 21 de octubre de ese año, quien a consecuencia de dichos golpes quedó internada en grave estado de salud y con diagnóstico reservado; y finalmente, el 27 de enero del presente año, falleció producto de la violencia estructural. Desde el OVcM se remarcó la necesidad de que estos hechos violentos se investiguen y sean calificados como un crimen de travesticidio/transfemicidio, a los efectos de visibilizar la violencia ejercida contra las personas de identidades y/u orientaciones disidentes. Actualmente la fiscal penal 3 de la Unidad de Graves atentados contra las personas, requirió juicio para el imputado en la causa por delito de homicidio agravado, por mediar violencia de género en perjuicio de Mirna Di Marzo . El OVcM se presentará ante la justicia con el instrumento de Amicus Curae a fin de aportar elementos técnicos, que permitan dar comprensión acabada de este tipo de delitos y de esta cadena estructural de violencia que se inscriben en los denominados travesticidios/transfemicidios a partir del caso de Diana Sacayán.

7.6 Conclusión. Interpelaciones al conjunto de los organismos de gestión estatal

Los informes advierten la emergencia en la que se encuentra esta población, y muestran que es urgente la aplicación de las recomendaciones y la creación, tanto de políticas afirmativas que busquen la inclusión, la reparación, la igualdad plena y el acceso a todos los derechos humanos para las personas trans, como la ejecución de políticas transversales que transformen el plexo de instituciones estatales y sociales en perspectiva de género .

En este sentido, es central viabilizar a través de capacitaciones, monitoreo y tareas que conlleven a la adecuación hacia las normativas que ya apelan a las políticas afirmativas, transversales y en perspectiva de género ya que aún existen prácticas que violentan las identidades de género. Cuando las instituciones del Estado no se adecúan a la normativa de la Ley N° 26743 (2012), incluyendo el trato digno previsto en el artículo 12 en todos los registros administrativos, son violaciones a los derechos humanos. No se trata de generar "campos especiales para la diversidad sexual", sino de modificar los

mecanismos existentes dentro de las administraciones del Estado, a fin de garantizar las leyes y derechos de la ciudadanía travesti trans; las instituciones tanto públicas como privadas deberán trabajar sobre las prácticas transodiantes que aún persisten en sus estructuras, a fin de erradicarlas.

En este primer ciclo de trabajo en el OVcM, ha asumido un desafío para nada menor: visibilizar que la serie de vulneraciones a los derechos más básicos que sufren las disidencias sexuales en general, y el colectivo trans travesti en particular, constituye una cadena de violencias continua y sistemática (en el ámbito escolar, en sistema educativo, en el acceso al trabajo, en el ámbito de la salud, etc.), y

La visibilización de estas violencias y la clarificación de que constituyen una cadena continua y sistemática en los diversos ámbitos donde las personas trans travestis desarrollan sus actividades, es uno de los compromisos de esta Observatorio. Esta vulneración de derechos debe ser caracterizada como extrema en el ámbito de lo que se problematiza como violencia de género

Quedan muchos desafíos por delante, entre ellos seguir instando a los poderes del Estado a que den cumplimiento a las recomendaciones y modifiquen las prácticas que generan discriminación, exclusión, estigmatización y prejuicios, en base a la orientación sexual o la identidad de género. Los diagnósticos y recomendaciones están hechos, especialmente, en torno al colectivo que más vulnerado se encuentra, en el cumplimiento de sus derechos humanos más básicos: el colectivo trans-travesti. Es urgente que las medidas sean tomadas de inmediato para que un sector de la población deje de tener por expectativa de vida la mitad de la expectativa de vida del resto del resto (entre 35 y 40 años). Es preciso notar que las trayectorias de vidas travestis y trans están ADEMÁS en intersección con la discriminación basada en el género, la etnia, la edad, religión, discapacidad, estado de salud y condición económicas, etc. Las respuestas del Estado deben ser inmediatas y urgentes, es necesario monitorear los casos de violencia, pero si el Estado no responde con soluciones globales a las necesidades más urgentes, esos casos de violencia van a seguir proliferando. Es urgente habilitar una casa para acoger a las compañeras expulsadas de su ámbito familiar y garantizar centros de educación que comprendan la compleja situación por la que pasan, y es imprescindible aprobar el Cupo Laboral Trans (una política afirmativa, que actualmente se encuentra en la Cámara de Diputados, esperando su tratamiento) para que tengan oportunidades reales de subsistencia; finalmente, es impostergable transversalizar la perspectiva de género en todos los sectores institucionales, especialmente los estatales, haciendo mayor hincapié en el ámbito de la salud y en el de seguridad, puntualmente, las fuerzas policiales.

Bibliografía general

- AA.VV. (2016) Situación de los Derechos Humanos de las travestis y trans en la Argentina. Recuperado de: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ARG/INT_CEDAW_NGO_ARG_25486_S.pdf
- Akahatá et al. (2016). Situación de los Derechos Humanos de las Travestis y Trans en la Argentina, Evaluación sobre el cumplimiento de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres. Recuperado de https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ARG/INT_CEDAW_NGO_ARG_25486_S.pdf
- Asociación de Lucha por la Identidad Travesti-Transexual (ALITT) y Defensoría del Pueblo de CABA (1999) Informe preliminar sobre la situación de las travestis en la Ciudad de Buenos Aires.
- Berkins, L. (Cooop.) (2007). Cumbia, copeteo y lágrimas. Informe nacional sobre la situación de las travestis, transexuales y transgéneros. Buenos Aires: ALITT.
- Berkins, L. y Fernández, J. (2005) La gesta del nombre propio. Informe sobre la situación de la comunidad travesti en la Argentina. (Asociación de Lucha por la Identidad Travesti-Transexual) Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ed. Madres de Plaza de Mayo.
- Bourdieu, P. (1978): La 'juventud' solo es una palabra. En: Cuestiones de Sociología. Madrid: Ed. Istmo.
- Butler, J. (2007) [1990]. El género en disputa El feminismo y la subversión de la identidad. Barcelona: Paidós.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015) Violencia contra personas LGBTI en América, Comisión Interamericana de Derechos Humanos - OEA, Ser.L/V/II.rev.2 Doc. 36. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2011) Acceso a la Justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en Mesoamérica. Recuperado de: <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/MESOAMERICA%202011%20ESP%20FINAL.pdf>
- Contreras, J. et al. (2010) Sexual violence in Latin America and the Caribbean: a desk review. Pretoria, Sexual Violence Research Initiative. Recuperado de: https://www.svri.org/sites/default/files/attachments/2016-04_13/SexualViolenceLACaribbean.pdf
- Delgado, R. (2012) La Práctica Profesional como Espacio de Aprendizaje. Una perspectiva desde el enfoque de eje de la formación inicial universitaria. CONHISREMI, Revista Universitaria de Investigación y Diálogo Académico, 8 (2) 71-104.
- Di Virgilio, M., Solano, R. (2012). Monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales. Buenos Aires: Fundación CIPPEC.
- Faur, E. (2018) Escuelas que enseñan ESI. Un estudio sobre Buenas Prácticas Pedagógicas en Educación Sexual Integral. Argentina: UNICEF.
- Fundación Huésped; Asociación de Travestis Transexuales y Transgéneros Argentinas (2014) Informe Ley de identidad de género y acceso al cuidado de la salud de las personas trans en Argentina (Resumen ejecutivo impreso). Buenos Aires.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2012) Primera Encuesta sobre Población Trans 2012: Travestis, Transexuales, Transgéneros y Hombres Trans. Buenos Aires.
- Irschick, C. (2013) Ciudadanía Trans. VII Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Lafuente Bolufer, E. (2015). Intervención Grupal con Mujeres Víctimas de Violencia de Género: Taller "Creciendo Juntas". Universidad Jaume I de Castellón: Castellón de la Plana. MIMEO.
- Medina, G. (2013) Violencia de género y violencia doméstica. Responsabilidad por daños. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni Editores.

- Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2017). La Revolución de las Mariposas. Buenos Aires: Ministerio Público de la Defensa. Recuperado de https://www.mpdefensa.gov.ar/biblioteca/pdf/la_revolucion_de_las_mariposas.pdf
- Mujeres Trans Argentina; Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2016). Relevamiento a la Población Trans Travesti, Transexuales, Transgénero, Intersexuales y Hombres Trans. Salta.
- Mujeres Trans Argentina; Observatorio de Violencia contra las Mujeres; Convocatoria Federal Trans Travesti Argentina; Universidad Nacional de Salta (2016). Relevamiento a la Población Trans Travesti, Transexuales, Transgénero, Intersexuales y Hombres Trans. Salta.
- Neffa, J. (Comp.) (2014) Actividad, empleo y desempleo: conceptos y definiciones. Buenos Aires. CEIL- CONICET. Recuperado de: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/ceil-conicet/20171027042035/pdf_461.pdf
- Nogueiras García, Blanco Prieto, Piego Cid (2005). Los talleres y grupos de reflexión entre mujeres como prevención de la violencia. Una experiencia en una Consejería de la Mujer. Cuadernos de Trabajo Social, 18, 351-360.
- Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2016) Informe Anual 2016. Recuperado de: [http://ovcmsalta.gov.ar/wp-content/uploads/2018/10/Informe%20anual%202016%20OVCM\(1\).pdf](http://ovcmsalta.gov.ar/wp-content/uploads/2018/10/Informe%20anual%202016%20OVCM(1).pdf)
- Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2017) Informe Anual 2017. Recuperado de: <http://ovcmsalta.gov.ar/wp-content/uploads/2018/10/OVCM%202017%20Impr.pdf>
- Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2017) Rupturas y continuidades en las representaciones de género e intervención institucional en delitos contra la integridad sexual. Salta. Recuperado de: <http://ovcmsalta.gov.ar/wp-content/uploads/2018/10/INV-INFORME-FINAL-Delitos-contra-la-integridad-sexual.pdf>
- Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2018) Informe Anual 2018. Salta. Recuperado de: http://ovcmsalta.gov.ar/wp-content/uploads/2018/12/Informe-Anual-2018-OVCM_final_corr.pdf
- Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2019) Anuario estadístico de violencia de género. Salta. Recuperado de: <http://ovcmsalta.gov.ar/wp-content/uploads/2019/10/anuario-estadistico-1.pdf>
- Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2016) Datos estadísticos del Poder Judicial sobre Femicidios 2016. Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. Recuperado de: http://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2016.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (2015). Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización. Recuperado de <https://undocs.org/es/A/70/1>
- Organización de Naciones Unidas (2015) Descripción General e Introducción. En Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de la atención. Recuperado de <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2015/essential-services-package-module-1-es.pdf?la=es&vs=4257>
- Organización de Naciones Unidas (2011) Strengthening crime prevention and criminal justice responses to violence against women. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Model_Strategies_and_Practical_Measures_on_the_Elimination_of_Violence_against_Women_in_the_Field_of_Crime_Prevention_and_Criminal_Justice.pdf
- Organización Mundial de la Salud (2005) Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer: primeros resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia: resumen del informe. Ginebra. Recuperado de: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43390/924359351X_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Organización Panamericana de la Salud. Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud (2003) Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington, D.C. Recuperado de: <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/>

handle/123456789/725/9275315884.pdf

Organización Panamericana para la Salud (2011). Por la salud de las personas trans Elementos para el desarrollo de la atención integral de personas trans y sus comunidades en Latinoamérica y el Caribe. Recuperado de <https://www.paho.org/arg/images/gallery/Blueprint%20Trans%20Espa%C3%83%C2%B1ol.pdf>

Parchuc, J. P. (2008) Informe sobre códigos contravencionales y de faltas de las provincias de la República Argentina y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación con la discriminación y la represión a gays, lesbianas, bisexuales y trans. Buenos Aires: Área Queer -Universidad de Buenos Aires.

Pautassi L., Gherardi N. (2015). Guía práctica para la aplicación del sistema de indicadores de progreso para la implementación de la convención de Belém do Pará. Washington DC: MESECVI. Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)

Pecheni, M. y Radi, B. (2016). Travestis, mujeres transexuales y tribunales: hacer justicia en la Ciudad de Buenos Aires. En Boletín N°9 (julio 2016) Observatorio de Género en la Justicia, Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado de: <https://consejo.jusbaires.gob.ar/acceso/genero/boletines>

Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (2008) Desafíos para la igualdad de género en la Argentina. Buenos Aires: PNUD.

Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (2014) El Futuro en foco. Cuadernos sobre Desarrollo Humano Desigualdades persistentes: mercado de trabajo, calificación y género. Uruguay: PNUD. Recuperado de: <https://www.uy.undp.org/content/dam/uruguay/docs/cuadernosDH/undp-uy-cuaderodh04-2015.pdf>

Red Española del Pacto Mundial de Naciones Unidas (2019). Las ONG ante los objetivos de desarrollo sostenible. Propuesta de acción. Recuperado de <https://www.pactomundial.org/wp-content/uploads/2019/05/Las-ONG-ante-los-Objetivos-de-Desarrollo-Sostenible.pdf>

Rodríguez Gustá, A; Caminotti, M. (2011). Guía práctica para la incorporación del enfoque de género en el trabajo legislativo. Buenos Aires: Programa Naciones

Unidas para el Desarrollo.

Ruiz-Jarabo Quemada, C y Blanco Pietro, P. (2017) La Violencia contra las Mujeres. Prevención y detección. Cómo promover desde los Servicios Sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas. Ed. Díaz de Santos.

Segato, R. (2010). Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes Editorial/Prometeo.

Sicardi, L (s/año). Enfermar como efecto de ser testigo. Abordaje del síndrome de Burnout. Recuperado de: <http://www.elpsicoanalitico.com.ar/num4/clinica-sicardi-sindrome-burnout.php>

Stolkiner, A. (1987) De Interdisciplinas e Indisciplinas en: Elichiry, Nora (Comp). El niño y la escuela. Reflexiones sobre lo obvio. Buenos Aires: Ed. Nueva Visión.

Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (2017) Instrumento para la medición de femicidios. Una propuesta para la construcción de información criminal con perspectiva de género. Recuperado de: https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2017/11/UFEM_Medici%C3%B3nFemicidios2017.pdf

Velázquez, S. (2003). Violencia Cotidiana, Violencia de Género. Escuchar, aprender, ayudar. Recuperado de https://www.academia.edu/38664479/Violencias_cotidianas_violencia_de_g%C3%A9nero

Leyes nacionales

Código Civil y Comercial de la Nación.

Código Penal de la Nación.

Constitución de la Nación Argentina.

Ley Nacional N° 26.657 Derecho a la Protección de la Salud Mental. (2010).

Ley Nacional N° 26.743 De Identidad de Género de las personas (2012).

Ley Nacional N° 27.499 Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado (2019).

Ley Nacional N° 27.372 De Derechos y Garantías de las Víctimas del Delito (2017).

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 903/2015. Ley N° 26.743. Apruébase Reglamentación.

Leyes provinciales

Ley Provincial N° 7.328 Orgánica del Ministerio Público (2004).

Ley Provincial N° 7.857 Declaración de Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en la Provincia de Salta (2014).

Ley Provincial N° 7.888 de Protección contra la Violencia de Género (2015).

Ley Provincial N° 7.896. Defensores Oficiales de Violencia Familiar y de Género. (2015).

Ley Provincial N° 7.954 Creación de Oficinas de Violencia Familiar y de Género Dependientes de la Corte de Justicia de Salta (2016).

Ley Provincial N° 7.403 Protección de Víctimas de Violencia Familiar (2006).

Ley Provincial N° 7.863 Creación del Observatorio de Violencia contra las Mujeres. (2015).

Resolución MSP N° 1149/2019. Protocolo Provincial de Profilaxis para accidentes laborales, post exposición no ocupacional y casos de abuso sexual.

Resolución MECyT N° 546/2019. Protocolo de intervención ante situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y violencia de género en espacios educativos.

Resolución MSP N° 998/2018.

Sentencias

Cámara Civil Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires "F.T (R .F.) contra Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObsBA) sobre amparo - Salud, medicamentos y tratamientos" Expediente N° 12330-2018 (abril 2019).

Normativa internacional

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención de Belém Do Pará. 1994.

Convención sobre los Derechos del Niño. ONU. 1989.

Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer. ONU. 1979.

ANEXO 1

Mapa de género del Estado Provincial de Salta y de organizaciones de la sociedad civil. Años 2016, 2017, 2018 y 2019. En absolutos y porcentajes de mujeres.

			2016				2017				2018				2019			
			Total	Varones	Mujeres	% Mujeres	Total	Varones	Mujeres	% Mujeres	Total	Varones	Mujeres	% Mujeres	Total	Varones	Mujeres	% Mujeres
Poder Ejecutivo	Ejecutivo Provincial	Gobernador-Vicegobernador	2	2	0	0%	2	2	0	0%	2	2	0	0%	2	2	0	0%
		Ministerios	13	12	1	8%	13	11	2	15%	11	7	4	36%	11	8	3	27%
		Secretarías	57	47	10	18%	59	49	10	17%	45	39	6	13%	45	40	5	11%
	Ejecutivo Municipal	Intendencias	60	57	3	5%	60	57	3	5%	60	56	4	7%	60	55	5	8%
Poder Legislativo	Legislativo Nacional	Senadores/as	3	2	1	33%	3	2	1	33%	3	2	1	33%	3	2	1	33%
		Diputados/as	7	6	1	14%	7	6	1	14%	7	7	0	0%	7	7	0	0%
	Legislativo Provincial	Senadores/as	23	19	4	17%	23	18	5	22%	23	20	3	13%	23	20	3	13%
		Diputados/as	60	46	14	23%	60	47	13	22%	60	48	12	20%	60	48	12	20%
Municipal	Concejos Deliberante	339		85	25%	339		85	25%	341		122	36%	341	221	122	36%	
Poder Judicial*	Poder Judicial	Corte de Justicia	7	6	1	14%	7	5	2	29%	7	5	2	29%	7	5	2	29%
		Cámaras de Apelaciones	52	32	20	38%	57	37	20	35%	59	39	20	34%				
		Juzgados	65	30	35	54%	73	37	36	49%	74	33	41	55%				
		Funcionarios/as	646	432	214	33%	778	260	518	67%	843	292	551	65%				
		Personal Administrativo	1440	913	527	37%	1460	902	558	38%	1434	557	877	61%				
Organizaciones de la Sociedad Civil	Cámaras empresarias y colegios profesionales	A cargo de la presidencia o la autoridad	43	36	7	16%	46	40	6	13%	46	38	8	17%	47	37	10	21%
	Asociaciones, Sindicatos y Uniones	Secretarías Generales o Presidencias	88	79	9	10%	91	82	9	10%	91	81	10	11%	91	82	9	10%

Fuente: elaboración propia a partir del Mapa de género 2016, 2017 y 2018 del Poder Judicial de la Provincia de Salta y elaboración propia a partir de la Nómina Oficial de Autoridades 2016, 2017, 2018 y 2019. Gobierno de la Provincia de Salta.

*La Corte de Justicia de Salta da a conocer el Mapa de género en octubre de cada año, por lo cual no está disponible el de 2019.



1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



Observatorio
de Violencia contra las Mujeres